



NUMERO 183 (ABRIL - JUNIO 1984)

- * ARCHIVO HISTORICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
José Dolores Gámez.
- * NOMBRES GEOGRAFICOS DERIVADOS DE LA LENGUA MA-
TAGALPA Y DE VOCES ABORIGENES AFINES
Jaime Incer.
- * TEOLOGIA DE LA LIBERACION
Cardenal Joseph Ratzinger.
- * TESTIMONIO PERSONAL DE MI PEREGRINACION EN TEOLO-
GIA POLITICA
Clark H. Pinnock.
- * POR QUE LA IGLESIA NO ES PACIFISTA
Michael Novack.

SECCION ARCHIVO

- * TESTIMONIO PRESENTADO A LA COMISION INTERAMERI-
CANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA O.E.A.
Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua.
- * CARTA PASTORAL SOBRE LA RECONCILIACION
Conferencia Episcopal de Nicaragua.

Publicado por: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES en cooperación con: Universidad Nacional de Heredia, Costa Rica, Centro de Estudios Latinoamericanos, Tulane University (USA), University of Kansas (USA).

CONSEJO EDITORIAL

Xavier Zavala Cuadra, Director
Santiago Anitua
Oscar Herdocia
German Romero Vargas
Jaime Incer
Mario Cajina Vega

CONTENIDO

Archivo Histórico de la República de Nicaragua	7	José Dolores Gámez
Nombres geográficos derivados de la lengua matagalpa y de voces aborígenes afines	55	Jaime Incer
Teología de la Liberación	85	Cardenal Joseph Ratzinger
Testimonio personal de mi peregrinación en teología política	90	Clark H. Pinnock
Por qué la Iglesia no es Pacifista	98	Michael Novack

DIRECTORES ASOCIADOS

José Antonio Camacho Zamora
Universidad Nacional de Heredia, Costa Rica
Ralph Lee Woodward, Jr.
Tulane University (USA)
Charles L. Stansifer
University of Kansas (USA)

CONSEJO DE ASESORES

Pablo Antonio Cuadra
Franco Cerutti
Giuseppe Bellini
Carlos Meléndez Chaverri
Chéster Zelaya Goddman
Francisco de Solano y Pérez Lila
José Rodolfo Maldonado

SECCION ARCHIVO

Testimonio presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O. E. A.	105	Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua
Carta pastoral sobre la reconciliación	113	Conferencia Episcopal de Nicaragua.

DISTRIBUCION

Ann McCarthy Zavala

Las opiniones expresadas en los artículos no representan necesariamente el punto de vista de esta publicación.
Aceptamos manuscritos sin comprometernos a publicarlos o devolverlos. Envíelos, por favor al Director o al Director Asociado más cerca no. Prohibida la reproducción total o parcial sin autorización de la Dirección.
Los artículos de esta Revista son resumidos catalogados en HISTORICAL ABSTRACTS AMERICAN HISTORY AND LIFE.

Cortesía de COSEP



Almácigos para reforestar las planicies de Occidente

Foto de Franco Peñalba

Cortesía de
Compañía Licorera de Nicaragua, S. A.

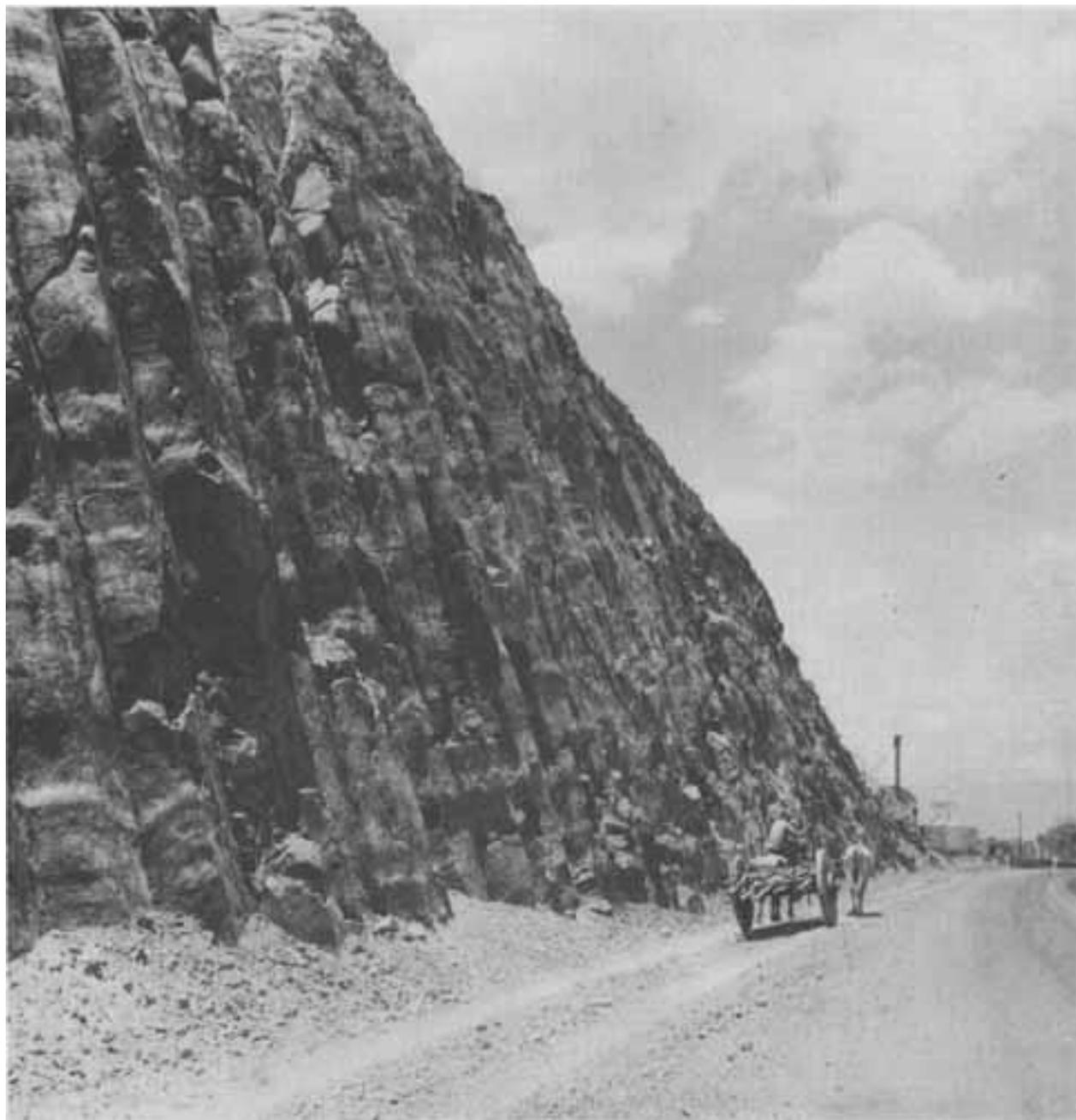


Río de Paiwas. —Matagalpa—

Foto de Franco Peñalba

Cortesía de
Jabón Marfil

Cortesía de
Shell de Nicaragua



Pared de basaltos columnares, carretera Chinandega—Somotillo

Foto de Franco Peñalba

Cortesía de LA PRENSA



Cuesta del Guale, bajando hacia el valle de Pantasma, al fondo

Foto de Franco Peñalba

Cortesía de
TOÑA

Cortesía de
GRACSA



Nidos colgantes de Oropéndolas. —Isletas de Granada—

Foto de Franco Peñalba

Cortesía de TOYOTA Y CASA PELLAS



Cargando leña en el camino de Camoapa

Foto de Franco Peñalba

ARCHIVO HISTORICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Por: José Dolores Gámez

TERCERA Y ULTIMA PARTE

CAPITULO XIV

1824

CONSTITUCION FEDERAL DE CENTRO AMERICA

En el nombre del Ser Supremo, Autor de las sociedades y Legislador del Universo:

Congregados en Asamblea Nacional Constituyente nosotros los representantes del pueblo de Centro América, cumpliendo con sus deseos, y en uso de sus soberanos derechos, decretamos la siguiente Constitución para promover su felicidad; sostenerle en el mayor goce posible de sus facultades; afianzar los derechos del hombre y del ciudadano sobre los principios inalterables de libertad, igualdad, seguridad y propiedad; establecer el orden público y formar una perfecta federación.

TITULO I

De la Nación y de su territorio

SECCION 1a.

De la Nación

Art. 1.— El pueblo de la República Federal de Centro América es soberano e independiente.

Art. 2.— Es esencial al soberano y su primer objeto la conservación de la libertad, igualdad, seguridad, y propiedad.

Art. 3.— Forman el pueblo de la República todos sus habitantes.

Art. 4.— Están obligados a obedecer y respetar la ley —a servir y defender la patria con las armas— y a contribuir proporcionalmente para los gastos públicos sin exención ni privilegio alguno.

SECCION 2a.

Del territorio

Art. 5.— El territorio de la República es el mismo que antes comprendía el antiguo Reino de Guatemala, a excepción por ahora de la Provincia de Chiapas.

Art. 6.— La Federación se compone actualmente de cinco estados que son: Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala. La Provincia de Chiapas se tendrá por Estado en la Federación cuando libremente se una.

Art. 7.— La demarcación del territorio de los estados se hará por una ley constitucional con presencia de los datos necesarios.

TITULO II

Del Gobierno, de la religión, y de los ciudadanos

SECCION 1a.

Del gobierno y de la religión

Art. 8.— El Gobierno de la República es: popular, representativo, federal.

Art. 9.— La República se denomina: *Federación de Centro América*.

Art. 10.— Cada uno de los estados que la componen es libre e independiente en su gobierno y administración interior; y les corresponde todo el poder que por la Constitución no estuviere conferido a las autoridades federales

Art. 11.— Su religión es: la católica, apostólica, romana con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra.

Art. 12.— La República es un asilo sagrado para todo extranjero, y la patria de todo el que quiera residir en su territorio.

SECCION 2a.

De los ciudadanos

Art. 13.— Todo hombre es libre en la República. No puede ser esclavo el que se acoja a sus leyes, ni ciudadano el que trafique en esclavos.

Art. 14.— Son ciudadanos todos los habitantes de la República naturales del país, o naturalizados en él, que fueren casados, o mayores de diez y ocho años, siempre que ejerzan alguna profesión útil, o tengan medios conocidos de subsistencia.

Art. 15.— El Congreso concederá cartas de naturaleza a los extranjeros que manifiesten a la autoridad local el designio de radicarse en la República:

1o.- Por servicios relevantes hechos a la nación y designados por la ley.

2o.- Por cualquiera invención útil, y por el ejercicio de alguna ciencia, arte u oficio no establecidos aun en el país, o mejora notable de una industria conocida.

3o.- Por vecindad de cinco años.

4o.- Por la de tres, a los que vinieren a radicarse con sus familias, a los que contrajeran matrimonio en la República, y a los que adquieran bienes raíces del valor y clase que determine la ley.

Art. 16.— También son naturales los nacidos en país extranjero de ciudadanos de Centro América, siempre que sus padres estén al servicio de la República o cuando su ausencia no pasare de cinco años y fuere con noticia del Gobierno.

Art. 17.— Son naturalizados los españoles y cualesquiera extranjeros, que hallándose radicados en algún punto del territorio de la República al proclamar su independencia, la hubieren jurado.

Art. 18.— Todo el que fuere nacido en las repúblicas de América y viniere a radicarse a la Federación, se tendrá por naturalizado en ella y desde el momento en que manifieste su designio ante la autoridad local.

Art. 19.— Los ciudadanos de un Estado tienen expedito el ejercicio de la ciudadanía en cualquiera otro de la Federación.

Art. 20.— Pierden la calidad de ciudadanos:

1o.- Los que admitieren empleo o aceptaren pensiones, distintivos o títulos hereditarios de otro Gobierno; o personales sin licencia del Congreso.

2o.- Los sentenciados por delitos que según la ley merezcan pena más que correccional, si no obtuvieren rehabilitación.

Art. 21.— Se suspenden los derechos de ciudadano:

1o.- Por proceso criminal en que se haya proveido auto de prisión por delito que según la ley merezca pena más que correccional.

2o.- Por ser deudor fraudulento declarado, o deudor a las rentas públicas y judicialmente requerido de pago.

3o.- Por conducta notoriamente viciada.

4o.- Por incapacidad física, o moral judicialmente calificada.

5o.- Por el estado de sirviente doméstico cerca de la persona.

Art. 22.— Sólo los ciudadanos en ejercicio pueden obtener oficios en la República.

TITULO III

De la elección de las supremas autoridades federales

SECCION 1a.

De las elecciones en general.

Art. 23.— Las asambleas de los estados dividirán su población con la posible exactitud y comodidad, en juntas populares, en distritos y en departamentos.

Art. 24.— Las juntas populares se componen de ciudadanos en el ejercicio de sus derechos: las juntas de distrito, de los electores nombrados por las juntas populares; y las juntas de departamento, de los electores nombrados por las juntas de distrito.

Art. 25.— Toda Junta será organizada por un *directorio* compuesto de un presidente, dos secretarios y dos escrutadores, elegidos por ella misma.

Art. 26.— Las acusaciones sobre fuerza, cohecho o soborno en los sufragantes hechas en el acto de la elección, serán determinadas por el directorio con cuatro hombres buenos nombrados entre los ciudadanos presentes por el acusador y el acusado, para el solo efecto de desechar por aquella vez los votos tachados o el del calumniador en su caso. En lo demás estos juicios serán seguidos y terminados en los tribunales comunes.

Art. 27.— Los recursos sobre nulidad en elecciones de las juntas populares serán definitivamente resueltos en las juntas de distrito; y los que se entablen contra éstas, en las de departamento. Los cuerpos legislativos que verifican las elecciones deciden de las calidades de los últimos electos cuando sean tachados, y de los reclamos sobre nulidad en los actos de las juntas de departamento.

Art. 28.— Los electores de distrito y de departamento no son responsables por su ejercicio electoral. Las leyes acordarán las garantías necesarias para que libre y puntualmente verifiquen su encargo.

Art. 29.— En las épocas de elección constitucional, se celebrarán el último domingo de Octubre las juntas populares: el segundo domingo de Noviembre las de distrito; y el primer domingo de Diciembre las de departamento.

Art. 30.— Ningún ciudadano podrá excusarse del cargo de elector por motivo ni pretexto alguno.

Art. 31.— Nadie puede presentarse con armas a los actos de elección, ni votarse asimismo.

Art. 32.— Las juntas no podrán deliberar sino sobre objetos designados por la ley. Es nulo todo acto que esté fuera de su legal intervención.

SECCION 2a.

De las juntas populares

Art. 33.— La base menor de una junta popular será de doscientos cincuenta habitantes; la mayor de dos mil y quinientos.

Art. 34.— Se formarán registros de los ciudadanos que resulten de la base de cada junta, y los inscritos en ellos únicamente, tendrán voto activo y pasivo.

Art. 35.— Las juntas nombrarán un elector primario por cada doscientos cincuenta habitantes. La que tuviere un residuo de ciento veintiseis nombrará un elector más.

SECCION 3a.

De las juntas de distrito

Art. 36.— Los electores primarios se reunirán en las cabeceras de los distritos que las asambleas designen.

Art. 37.— Reunidas por lo menos las dos terceras partes de los electores primarios, se forma la junta y nombra por mayoría absoluta un elector de distrito por cada diez electores primarios de los que le corresponden.

SECCION 4a.

De las juntas de departamento

Art. 38.— Un departamento constará fijamente de doce

electores de distrito por cada Representante que haya de nombrar.

Art. 39.— Los electores de distrito se reunirán en las cabeceras de departamento que las asambleas designen.

Art. 40.— Reunidas por lo menos las dos terceras partes de los electores de distrito, se forma la junta de departamento y elige por mayoría absoluta los representantes y suplentes que le corresponden para el Congreso.

Art. 41.— Nombrados los representantes y suplentes, se despachará a cada uno por credencial copia autorizada del acta en que conste su nombramiento.

Art. 42.— En la renovación del Presidente y Vicepresidente de la República, individuos de la Suprema Corte de Justicia y senadores del Estado, los electores sufragarán para estos funcionarios en actos diversos, y cada voto será registrado con separación.

Art. 43.— Las juntas de departamento formarán de cada acto de elección listas de los electores con expresión de sus votos.

Art. 44.— Las listas relativas a la elección del Presidente y Vicepresidente de la República e individuos de la Suprema Corte de Justicia, deberán firmarse por los electores y remitirse cerradas y selladas al Congreso. También se dirigirá en la propia forma una copia de ellas, con la de votación para senadores, a la Asamblea del Estado respectivo.

SECCION 5a.

De la regulación de votos y modo de verificar la elección de las supremas autoridades federales

Art. 45.— Reunidas las listas de las juntas departamentales de cada Estado, su Asamblea hará un escrutinio de ellas, y en la forma prescripta en el artículo anterior lo remitirá con las mismas listas al Congreso, reservándose las que contienen la elección de senadores.

Art. 46.— Reunidos los pliegos que contienen las listas de todas las juntas de departamento y su escrutinio formado por las asambleas, el Congreso los abrirá y regulará la votación por el número de los electores de distrito, y no por el de las juntas de departamento.

Art. 47.— Siempre que resulte mayoría absoluta de sufragios la elección está hecha. Si no la hubiere, y algunos ciudadanos reunieren cuarenta o más votos, el Congreso por mayoría absoluta elegirá sólo entre ellos. Si esto no se verificare, nombrará entre los que tuvieron de quince votos arriba; y no resultando los suficientes para ninguno de estos dos casos, elegirá entre los que obtengan cualquier número.

Art. 48.— Las asambleas de los estados sobre las mismas

reglas y en proporción semejante, verificarán la elección de senadores, si no resultare hecha por los votos de los electores de distrito.

Art. 49.— En un mismo sujeto la elección de propietario con cualquier número de votos prefiere a la de suplente.

Art. 50.— En caso de que un mismo ciudadano obtenga dos o más elecciones, preferirá la que se haya efectuado con mayor número de votos populares; y siendo éstos iguales se determinará por la voluntad del electo.

Art. 51.— Los ciudadanos que hayan servido por el término constitucional cualquier destino electivo de la Federación, no serán obligados a admitir otro diverso sin que haya transcurrido el intervalo de un año.

Art. 52.— Las elecciones de las supremas autoridades federales se publicarán por un decreto del Cuerpo Legislativo que las haya verificado.

Art. 53.— Todos los actos de elección desde las juntas populares hasta los escrutinios del Congreso y de las asambleas, deben ser públicos para ser válidos.

Art. 54.— La ley reglamentará estas elecciones sobre las bases establecidas.

TITULO IV

Del Poder Legislativo y de sus atribuciones

SECCION 1a.

De la organización del Poder Legislativo

Art. 55.— El Poder Legislativo de la Federación reside en un Congreso compuesto de representantes popularmente elegidos, en razón de uno por cada treinta mil habitantes.

Art. 56.— Por cada tres representantes se elegirá un suplente; pero si a alguna junta no le correspondiere elegir más que uno o dos propietarios, nombrará sin embargo un suplente.

Art. 57.— Los suplentes concurrirán por falta de los propietarios en caso de muerte o imposibilidad a juicio del Congreso.

Art. 58.— El Congreso se renovará por mitad cada año, y los mismos representantes podrán ser reelegidos una vez sin intervalo alguno.

Art. 59.— La primera Legislatura decidirá por suerte los representantes que deben renovarse en el año siguiente: en adelante la renovación se verificará saliendo los de nombramiento más antiguo.

Art. 60.— La primera vez calificará las elecciones y cre-

denciales de los representantes una junta preparatoria compuesta de ellos mismos en lo sucesivo: mientras no se hubieren abierto las sesiones, toca esta calificación a los representantes que continúan, en unión de los nuevamente electos.

Art. 61.— Para ser Representante se necesita tener la edad de veintitres años —haber sido cinco ciudadano, bien sea del estado seglar o del eclesiástico secular— y hallarse en actual ejercicio de sus derechos. En los naturalizados se requiere además un año de residencia no interrumpida e inmediata a la elección, si no es que hayan estado ausentes en servicio de la República.

Art. 62.— Los empleados del Gobierno de la Federación o de los estados no podrán ser representantes en el Congreso, ni en las asambleas por el territorio en que ejercen su cargo; ni los representantes serán empleados por estos gobiernos durante sus funciones, ni obtendrán ascenso que no sea de rigurosa escala.

Art. 63.— En ningún tiempo ni con motivo alguno los representantes pueden ser responsables por proposición, discurso o debate en el Congreso o fuera de él sobre asuntos relativos a su encargo. Y durante las sesiones y un mes después no podrán ser demandados civilmente, ni ejecutados por deudas.

Art. 64.— El Congreso resolverá en cada Legislatura el lugar de su residencia; pero tanto el Congreso como las demás autoridades federales no ejercerán otras facultades sobre la población donde residan, que las concernientes a mantener el orden y tranquilidad pública para asegurarse en el libre y decoroso ejercicio de sus funciones.

Art. 65.— Cuando las circunstancias de la Nación lo permitan, se construirá una ciudad para residencia de las autoridades federales, las que ejercerán en ella una jurisdicción exclusiva.

Art. 66.— El Congreso se reunirá todos los años el día primero de Marzo y sus sesiones durarán tres meses.

Art. 67.— La primera Legislatura podrá prorrogarse el tiempo que juzgue necesario: las siguientes no podrán hacerlo por más de un mes.

Art. 68.— Para toda resolución se necesita la concurrencia de la mayoría absoluta de los representantes, y el acuerdo de la mitad y uno más de los que se hallaren presentes; pero un número menor puede obligar a concurrir a los ausentes del modo y bajo las penas que se designen en el reglamento interior del Congreso.

SECCION 2a.

De las atribuciones del Congreso

Art. 69.— Corresponde al Congreso:

1o.- Hacer las leyes que mantienen la Federación, y

aquellas en cuya general uniformidad tiene un interés directo y conocido cada uno de los estados.

2o.- Levantar y sostener el ejército y armada nacional.

3o.- Formar la ordenanza general de una y otra fuerza.

4o.- Autorizar al Poder Ejecutivo para emplear la milicia de los estados, cuando lo exija la ejecución de la ley, o sea necesario contener insurrecciones o repeler invasiones.

5o.- Conceder al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias expresamente detalladas y por un tiempo limitado, en caso de guerra contra la independencia nacional.

6o.- Fijar los gastos de la administración general.

7o.- Decretar y designar rentas generales para cubrirlos; y no siendo bastantes, señalar el cupo correspondiente a cada Estado según su población y riqueza.

8o.- Arreglar la administración de las rentas generales: velar sobre su inversión, y tomar cuentas de ella al Poder Ejecutivo.

9o.- Decretar en caso extraordinario pedidos, préstamos e impuestos extraordinarios.

10o.- Calificar y reconocer la deuda nacional.

11o.- Destinar los fondos necesarios para su amortización y réditos.

12o.- Contraer deudas sobre el erario nacional.

13o.- Subministrar empréstitos a otras naciones.

14o.- Dirigir la educación, estableciendo los principios generales más conformes al sistema popular y al progreso de las artes útiles y de las ciencias; y asegurar a los inventores por el tiempo que se considere justo el derecho exclusivo en sus descubrimientos.

15o.- Arreglar y proteger el derecho de petición.

16o.- Declarar la guerra: y hacer la paz con presencia de los informes y preliminares que le comunique el Poder Ejecutivo.

17o.- Ratificar los tratados y negociaciones que haya ajustado el Poder Ejecutivo.

18o.- Conceder o negar la introducción de tropas extranjeras en la República.

19o.- Arreglar el comercio con las naciones extranjeras y entre los estados de la Federación y hacer leyes uniformes sobre las bancarrotas.

20o.- Habilitar puertos, y establecer aduanas marítimas

21o.- Determinar el valor, ley, tipo y peso de la moneda nacional, y el precio de la extranjera: fijar uniformemente los pesos y medidas; y decretar penas contra los falsificadores.

22o.- Abrir los grandes caminos y canales de comunicación; y establecer y dirigir postas y correos generales de la República.

23o.- Formar la ordenanza del corso: dar leyes sobre el modo de juzgar las piraterías; y decretar las penas contra éste y otros atentados cometidos en alta mar con infracción del derecho de gentes.

24o.- Conceder amnistías o indultos generales en el caso que designa el artículo 118.

25o.- Crear tribunales inferiores que conozcan en asuntos propios de la Federación.

26o.- Calificar las elecciones populares que conozcan en asuntos propios de la Federación.

27o.- Admitir por dos terceras partes de votos las renuncias que con causas graves hagan de sus oficios los representantes en el Congreso, el Presidente o Vicepresidente de la República, los senadores después que hayan tomado posición, y los individuos de la Suprema Corte de Justicia.

28o.- Señalar los sueldos — de los representantes en el Congreso — del Presidente y Vicepresidente — de los senadores — de los individuos de la Suprema Corte — y de los demás agentes de la Federación.

29o.- Velar especialmente sobre la observancia de los artículos contenidos en los títulos 10 y 11, y anular sin las formalidades prevenidas en el artículo 194 toda disposición legislativa que los contraríe.

30o.- Conceder permiso para obtener de otra nación pensiones, distintivos o títulos personales, siendo compatibles con el sistema de gobierno de la República.

31o.- Resolver sobre la formación y admisión de nuevos estados.

Art. 70.— Cuando el Congreso fuere convocado extraordinariamente, sólo tratará de aquellos asuntos que hubieren dado motivo a la convocatoria.

TITULO V

De la formación, sanción y promulgación de la ley

SECCION 1a.

De la formación de la ley

Art. 71.— Todo proyecto de ley debe presentarse por es-

crito, y sólo tienen facultad de proponerlo al Congreso los representantes y los secretarios del Despacho; pero estos últimos no podrán hacer proposiciones sobre ninguna clase de impuestos.

Art. 72.— El proyecto de ley debe leerse por dos veces en días diferentes antes de resolver si se admite o no a discusión.

Art. 73.— Admitido, deberá pasar a una comisión que lo examinará detenidamente y no podrá presentarlo sino después de tres días. El informe que diere tendrá también dos lecturas en días diversos, y señalado el de su discusión, con el intervalo a lo menos de otros tres, no podrá diferirse más tiempo sin acuerdo del Congreso.

Art. 74.— La ley sobre formación de nuevos estados, se hará según lo prevenido en el título 14.

Art. 75.— No admitido a discusión, o desechado un proyecto de ley, no podrá volver a proponerse sino hasta el año siguiente.

Art. 76.— Si se adoptare el proyecto, se extenderá por triplicado en forma de ley: se leerá en el Congreso; y firmados los tres originales por el Presidente y dos secretarios se remitirán al Senado.

SECCION 2a.

De la sanción de la ley

Art. 77.— Todas las resoluciones del Congreso dictadas en uso de las atribuciones que le designa la Constitución, necesitan para ser válidas tener la sanción del Senado, exceptuándose únicamente las que fueren:

1o.- Sobre su régimen interior, lugar y prórroga de sus sesiones.

2o.- Sobre calificación de elecciones, y renuncia de los elegidos.

3o.- Sobre concesión de cartas de naturaleza.

4o.- Sobre declaratoria de haber lugar a la formación de causas contra cualquier funcionario.

Art. 78.— El Senado dará la sanción por mayoría absoluta de votos con esta fórmula: "Al Poder Ejecutivo"; y la negará con esta otra: "Vuelva al Congreso".

Art. 79.— Para dar o negar la sanción tomará desde luego informes al Poder Ejecutivo que deberá darlos en el término de ocho días.

Art. 80.— El Senado dará o negará la sanción entre los diez días inmediatos. Si pasado este término no la hubiere dado o negado, la resolución la obtiene por el mismo hecho.

Art. 81.— El Senado deberá negarla, cuando la resolución sea en cualquier manera contraria a la Constitución o cuando juzgare que su observancia no es conveniente a la República. En estos dos casos devolverá al Congreso uno de los originales con la fórmula correspondiente, puntualizando por separado las razones en que fundó su opinión. El Congreso las examinará y discutirá de nuevo la resolución devuelta. Si fuere ratificada por dos terceras partes de votos, la sanción se tendrá por dada, y en efecto la dará el Senado. En caso contrario no podrá proponerse de nuevo sino hasta el año siguiente.

Art. 82.— Cuando la resolución fuere sobre contribuciones de cualquiera clase que sean, y el Senado rehusare sancionarla, se necesita el acuerdo de las tres cuartas partes del Congreso para su ratificación. Ratificada que sea, se observará en lo demás lo prevenido en el artículo anterior.

Art. 83.— Cuando el Senado rehusare sancionar una resolución del Congreso por ser contraria a los títulos 10 y 11, se requiere también para ratificarla, el acuerdo de las tres cuartas partes del Congreso, y debe pasar segunda vez al Senado para que dé o niegue la sanción.

Art. 84.— Si aun así no la obtuviere, o si la resolución no hubiere sido ratificada, no puede volver a proponerse sino hasta el año siguiente, debiendo entonces sancionarse o ratificarse según las reglas comunes a toda resolución.

Art. 85.— Cuando la mayoría de los estados reclamare las resoluciones del Congreso en el caso del artículo 83, deberán ser inmediatamente revisadas, sin perjuicio de su observancia, y recibir una nueva sanción por los trámites prevenidos en el mismo artículo, procediéndose en lo demás conforme al 84.

Art. 86.— Dada la sanción constitucionalmente, el Senado devuelve con ella al Congreso un original, y pasa otro al Poder Ejecutivo para su ejecución.

SECCION 3a.

De la promulgación de la ley

Art. 87.— El Poder Ejecutivo luego que reciba una resolución sancionada, o de las que trata el artículo 77 debe bajo la más estrecha responsabilidad ordenar su cumplimiento: disponer entre quince lo necesario a su ejecución; y publicarla y circularla, pidiendo al Congreso prórroga del término si en algún caso fuese necesaria.

Art. 88.— La promulgación se hará en esta forma: "Por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona lo siguiente (el texto literal) por tanto: *ejecútese*".

TITULO VI

Del Senado y sus atribuciones

SECCION 1a.

Del Senado

Art. 89.— Habrá un Senado compuesto de miembros elegidos popularmente en razón de dos por cada Estado: se renovará anualmente por tercios, pudiendo sus individuos ser reelectos una vez sin intervalo alguno.

Art. 90.— Para ser Senador se requiere — naturaleza en la República — tener treinta años cumplidos — haber sido siete ciudadano — bien sea del estado seglar o del eclesiástico secular — y estar en actual ejercicio de sus derechos.

Art. 91.— Nombrará cada Estado un suplente, que tenga las mismas cualidades, para los casos de muerte o imposibilidad declarada por el mismo Senado.

Art. 92.— Uno solo de los senadores que nombre cada Estado podrá ser eclesiástico.

Art. 93.— El Senado en su primera sesión se dividirá por suerte con la igualdad posible en tres partes, las que sucesivamente se renovarán cada año.

Art. 94.— El Vicepresidente de la República presidirá el Senado, y sólo sufragará en caso de empate.

Art. 95.— En su falta nombrará el Senado entre sus individuos un presidente, que deberá tener las calidades que se requieren para Presidente de la República.

Art. 96.— El Vicepresidente se apartará del Senado cuando éste nombre los individuos del tribunal que establece el artículo 147.

Art. 97.— Las sesiones del Senado durarán todo el año en la forma que prevenga su reglamento.

SECCION 2a.

De las atribuciones del Senado

Art. 98.— El Senado tiene la sanción de todas las resoluciones del Congreso en la forma que se establece en la sección 2a. título 5o.

Art. 99.— Cuidará de sostener la Constitución: velará sobre el cumplimiento de las leyes generales y sobre la conducta de los funcionarios del Gobierno Federal.

Art. 100.— Dará consejo al Poder Ejecutivo:

1o.- Acerca de las dudas que ofrezca la ejecución de las resoluciones del Congreso.

2o.- En los asuntos que provengan de relaciones y tratados con potencias extranjeras.

3o.- En los del gobierno interior de la República.

4o.- En los de guerra e insurrección.

Art. 101.— Convocará al Congreso en casos extraordinarios, citando a los suplentes de los representantes que hubieren fallecido durante el receso.

Art. 102.— Propondrá ternas al Poder Ejecutivo para el nombramiento — de los ministros diplomáticos — del Comandante de las armas de la Federación — de todos los oficiales del Ejército de coronel inclusive arriba — de los comandantes de los puertos y fronteras — de los ministros de la Tesorería General — y de los jefes de las rentas generales.

Art. 103.— Declarará cuando ha lugar a la formación de causa contra los ministros diplomáticos y cónsules en todo género de delitos; y contra los secretarios del Despacho — el Comandante de armas de la Federación — los comandantes de los puertos y fronteras, los ministros de la Tesorería General — y los jefes de las rentas generales por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones quedando sujetos en todos los demás a los tribunales comunes.

Intervendrá en las controversias que designa el artículo 194; y nombrará en sus primeras sesiones el tribunal que establece el 147.

Art. 105.— Reeverá las sentencias de que habla el artículo 137.

TITULO VII

Del Poder Ejecutivo, de sus atribuciones, y de los secretarios del Despacho

SECCION 1a.

Del Poder Ejecutivo

Art. 106.— El Poder Ejecutivo se ejercerá por un Presidente nombrado por el pueblo de todos los estados de la Federación.

Art. 107.— En su falta hará sus veces un Vicepresidente nombrado igualmente por el pueblo.

Art. 108.— En falta de uno y otro, el Congreso nombrará un Senador de las calidades que designa el artículo 110. Si el impedimento no fuere temporal, y faltare más de un año para la renovación periódica dispondrá se proceda a nueva elección, la que deberá hacerse desde las juntas populares hasta su complemento. El que así fuere electo durará en sus funciones el tiempo designado en el artículo 111.

Art. 109.— Cuando la falta de que habla el artículo anterior ocurra no hallándose reunido el Congreso, se convocará extraordinariamente; y entretanto ejercerá el Poder Ejecutivo el que presida el Senado.

Art. 110.— Para ser Presidente y Vicepresidente se requiere —naturaleza en la República— tener treinta años cumplidos — haber sido siete ciudadano — ser del estado seglar — y hallarse en actual ejercicio de sus derechos.

Art. 111.— La duración del Presidente y Vicepresidente será por cuatro años, y podrán ser reelegidos una vez sin intervalo alguno.

Art. 112.— El Presidente no podrá recibir de ningún Estado, autoridad o persona particular emolumentos o dádivas de ninguna especie; ni sus sueldos serán alterados durante su encargo.

SECCION 2a

De las atribuciones del Poder Ejecutivo

Art. 113.— El Poder Ejecutivo publicará la ley: cuidará de su observancia, y del orden público.

Art. 114.— Consultará al Congreso sobre la inteligencia de la ley; y al Senado sobre las dudas y dificultades que ofrezca su ejecución. Debe en este caso conformarse con su dictamen, y cesa su responsabilidad.

Art. 115.— Entablará, consultando al Senado, las negociaciones y tratados con las potencias extranjeras: le consultará asimismo sobre los negocios que provengan de estas relaciones; pero en ninguno de los dos casos está obligado a conformarse con su dictamen.

Art. 116.— Podrá consultar al Senado en los negocios graves del gobierno interior de la República, y en los de guerra o insurrección.

Art. 117.— Nombrará los funcionarios de la República que designa el artículo 102 a propuesta del Senado: los que designa el artículo 139 a propuesta de unos y otros, y los oficiales de la fuerza permanente, que no llegaren a la graduación de coronel, por igual propuesta de sus jefes o superiores respectivos.

Art. 118.— Cuando por algún grave acontecimiento peligre la salud de la Patria y convenga usar de amnistía o indulto, el Presidente lo propondrá al Congreso.

Art. 119.— Dirigirá toda la fuerza armada de la Federación: podrá reunir la cívica y disponer de ella cuando se halle en servicio activo de la República, y mandar en persona el ejército con aprobación del Senado, en cuyo caso recaerá el Gobierno en el Vicepresidente.

Art. 120.— Podrá usar de la fuerza para repeler invasiones o contener insurrecciones, dando cuenta inmediata-

mente al Congreso, o en su receso al Senado.

Art. 121.— Concederá con aprobación del Senado, los premios honoríficos compatibles con el sistema de gobierno de la Nación.

Art. 122.— Podrá separar libremente y sin necesidad de instrucción de causa a los secretarios del Despacho — trasladar con arreglo a las leyes a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo federal — suspenderlos por seis meses — y deponerlos con pruebas justificativas de ineptitud o desobediencia, y con acuerdo en vista de ellas de las dos terceras partes del Senado.

Art. 123.— Presentará por medio de los secretarios del Despacho, al abrir el Congreso sus sesiones, un detalle circunstanciado del estado de todos los ramos de la administración pública, y del ejército y marina, con los proyectos que juzgue más oportunos para su conservación o mejora; y una cuenta exacta de los gastos hechos, con el presupuesto de los venideros y medios para cubrirlos.

Art. 124.— Dará al Congreso y al Senado los informes que le pidieren; y cuando sean sobre asuntos de reserva, lo expondrá así para que el Congreso o el Senado le dispensen de su manifestación, o se la exijan si el caso lo requiere. Mas no estará obligado a manifestar los planes de guerra ni las negociaciones de alta política pendientes con las potencias extranjeras.

Art. 125.— En caso de que los informes sean necesarios para exigir la responsabilidad al Presidente, no podrán rehusarse por ningún motivo, ni reservarse los documentos después que se haya declarado haber lugar a la formación de causa.

Art. 126.— No podrá el Presidente sin licencia del Congreso separarse del lugar en que éste resida; ni salir del territorio de la República hasta seis meses después de concluido su encargo.

Art. 127.— Cuando el Presidente sea informado de alguna conspiración o traición a la República y de que la amenaza un próximo riesgo, podrá dar órdenes de arresto e interrogar a los que se presuman reos; pero en el término de tres días los pondrá precisamente a disposición del juez respectivo.

Art. 128.— Comunicará a los jefes de los estados las leyes y disposiciones generales, y les prevendrá lo conveniente en todo cuanto concierna al servicio de la Federación y no estuviere encargado a sus agentes particulares.

SECCION 3a.

De los secretarios del Despacho

Art. 129.— El Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo designará el número de los secretarios del despacho; or-

ganizará las secretarías y fijará los negocios que a cada uno corresponden.

Art. 130.— Para ser Secretario del Despacho se necesita ser — americano de origen — ciudadano en el ejercicio de sus derechos — y mayor de veinticinco años.

Art. 131.— Las órdenes del Poder Ejecutivo se expedirán por medio del Secretario del ramo a que correspondan; y las que de otra suerte se expidieren no deben ser obedecidas.

TITULO VIII

De la Suprema Corte de Justicia y de sus atribuciones

SECCION 1a.

De la Suprema Corte de Justicia

Art. 132.— Habrá una Suprema Corte de Justicia que según disponga la ley se compondrá de cinco a siete individuos: serán elegidos por el pueblo: se renovarán por tercios cada dos años; y podrán siempre ser reelegidos.

Art. 133.— Para ser individuo de la Suprema Corte se requiere ser — americano de origen con siete años de residencia no interrumpida e inmediata a la elección — ciudadano en el ejercicio de sus derechos — del estado seglar — y mayor de treinta años.

Art. 134.— En falta de algún individuo de la Suprema Corte hará sus veces uno de tres suplentes que tendrán las mismas calidades, y serán elegidos por el pueblo después del nombramiento de los propietarios.

Art. 135.— La Suprema Corte designará en su caso el suplente que debe concurrir.

SECCION 2a.

De las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia

Art. 136.— Conocerá en última instancia con las limitaciones y arreglo que hiciere el Congreso en los casos emanados — de la Constitución — de las leyes generales — de los tratados hechos por la República — de jurisdicción marítima — y de competencia sobre jurisdicción en controversias de ciudadanos o habitantes de diferentes estados.

Art. 137.— En los casos de contienda en que sea parte toda la República, uno o más estados, con alguno o algunos otros, o con extranjeros o habitantes de la República; la Corte Suprema de Justicia hará nombrar árbitros para la primera instancia; conocerá en la segunda; y la sentencia que diere será llevada en revista al Senado, caso de no conformarse las partes con el primero y segundo juicio, y de haber lugar a ella según la ley.

Art. 138.— Conocerá originariamente con arreglo a las leyes en las causas civiles de los ministros diplomáticos y cónsules; y en las criminales de todos los funcionarios en que declara el Senado según el artículo 103 haber lugar a la formación de causa.

Art. 139.— Propondrá ternas al Poder Ejecutivo para que nombre los jueces que deben componer los tribunales inferiores de que habla el artículo 69 número 25.

Art. 140.— Velará sobre la conducta de los jueces inferiores de la Federación, y cuidará de que administren pronta y cumplidamente la justicia.

TITULO IX

De la responsabilidad y modo de proceder en las causas de las supremas autoridades federales

SECCION UNICA

Art. 141.— Los funcionarios de la Federación antes de posesionarse de sus destinos, prestarán juramento de ser fieles a la República, y de sostener con toda su autoridad la Constitución y las leyes.

Art. 142.— Todo funcionario público es responsable con arreglo a la ley del ejercicio de sus funciones.

Art. 143.— Deberá declararse que ha lugar a la formación de causa contra los representantes en el Congreso por — traición — venalidad — falta grave en el desempeño de sus funciones — y delitos comunes que merezcan pena más que correccional.

Art. 144.— En todos estos casos, y en los de infracción de ley, y usurpación habrá igualmente lugar a la formación de causa contra los individuos del Senado, de la Corte Suprema de Justicia — contra el Presidente y Vicepresidente de la República — y secretarios del despacho.

Art. 145.— Todo acusado queda suspenso en el acto de declararse que ha lugar a la formación de causa: depuesto, siempre que resulte reo; e inhabilitado para todo cargo público, si la causa diere mérito según la ley. En lo demás a que hubiere lugar se sujetarán al orden y tribunales comunes.

Art. 146.— Los delitos mencionados producen acción popular, y las acusaciones de cualquier ciudadano o habitante de la República deben ser atendidas.

Art. 147.— Habrá un tribunal compuesto de cinco individuos que nombrará el Senado entre los suplentes del mismo o del Congreso que no hayan entrado al ejercicio de sus funciones. Sus facultades se determinan en los artículos 149 y 150.

Art. 148.— En las acusaciones contra individuos del Congreso, declarará éste cuando ha lugar a la formación de

causa, la que será seguida y terminada según la ley de su régimen interior.

Art. 149.— En las acusaciones contra el Presidente y Vicepresidente, si ha hecho sus veces, declarará el Congreso cuando ha lugar a la formación de causa: juzgará la Suprema Corte; y conocerá en apelación el tribunal que establece el artículo 147.

Art. 150.— En las acusaciones contra individuos de la Suprema Corte, el Contreso declarará cuando ha lugar a la formación de causa; y juzgará el tribunal que establece el artículo 147.

Art. 151.— En las acusaciones contra los senadores y Vicepresidente, declarará el Congreso cuando ha lugar a la formación de causa, y juzgará la Suprema Corte.

TITULO X

Garantías de la libertad individual

SECCION UNICA

Art. 152.— No podrá imponerse pena de muerte, sino en los delitos que atenten directamente contra el orden público y en el de asesinato, homicidio premeditado o seguro.

Art. 153.— Todos los ciudadanos y habitantes de la República sin distinción alguna estarán sometidos al mismo orden de procedimientos y de juicios que determinen las leyes.

Art. 154.— Las asambleas, tan luego como sea posible, establecerán el sistema de jurados.

Art. 155.— Nadie puede ser preso sino en virtud de orden escrita de autoridad competente para darla.

Art. 156.— No podrá librarse esta orden sin que preceda justificación de que se ha cometido un delito que merezca pena más que correccional, y sin que resulte al menos por el dicho de un testigo quien es el delincuente.

Art. 157.— Pueden ser detenidos: 1o. el delincuente cuya fuga se tema con fundamento: 2o. el que sea encontrado en el acto de delinquir; y en este caso todos pueden aprehenderle para llevarle al Juez.

Art. 158.— La detención de que habla el artículo anterior no podrá durar más de cuarenta y ocho horas, y durante este término deberá la autoridad que la haya ordenado practicar lo prevenido en el artículo 156 y librar por escrito la orden de prisión, o poner en libertad al detenido.

Art. 159.— El alcaide no puede recibir ni detener en la cárcel a ninguna persona, sin transcribir en su registro de presos o detenidos la orden de prisión o detención.

Art. 160.— Todo preso debe ser interrogado dentro de cuarenta y ocho horas; y el juez está obligado a decretar la libertad o permanencia en la prisión dentro de las veinticuatro siguientes, según el mérito de lo actuado.

Art. 161.— Puede sin embargo imponerse arresto por pena correccional, previas las formalidades que establezca el Código de cada Estado.

Art. 162.— El arresto por pena correccional no puede pasar de un mes.

Art. 163.— Las personas aprehendidas por la autoridad no podrán ser llevadas a otros lugares de prisión, detención o arresto, que a los que estén legal y públicamente destinados al efecto.

Art. 164.— Cuando algún reo no estuviere incomunicado por orden del juez transcripta en el registro del alcaide, no podrá éste impedir su comunicación con persona alguna.

Art. 165.— Todo el que no estando autorizado por la ley, expidiere, firmare, ejecutare o hiciere ejecutar, la prisión, detención, o arresto de alguna persona: todo el que en caso de prisión, detención o arresto autorizado por la ley conduxere, recibiere o retuviere al reo en lugar que no sea de los señalados pública y legalmente; y todo alcaide que contraviniere a las disposiciones precedentes, es reo de detención arbitraria.

Art. 166.— No podrá ser llevado ni detenido en la cárcel el que diere fianza en los casos en que la ley expresamente no lo prohíba.

Art. 167.— Las asambleas dispondrán que haya visitas de cárceles para toda clase de presos, detenidos, o arrestados.

Art. 168.— Ninguna casa puede ser registrada sino por mandato escrito de autoridad competente, dado en virtud de dos disposiciones formales que presten motivo al allanamiento, el cual deberá efectuarse de día. También podrá registrarse a toda hora por un agente de la autoridad pública: 1o. en persecución actual de un delincuente: 2o. por un desorden escandaloso que exija pronto remedio: 3o. por reclamación hecha del interior de la casa. Mas hecho el registro, se comprobará con dos deposiciones que se hizo por alguno de los motivos indicados.

Art. 169.— Sólo en los delitos de traición se pueden ocupar los papeles de los habitantes de la República; y únicamente podrá practicarse su examen cuando sea indispensable para la averiguación de la verdad, y a presencia del interesado, devolviéndosele en el acto cuantos no tengan relación con lo que se indaga.

Art. 170.— La policía de seguridad no podrá ser confiada sino a las autoridades civiles, en la forma que la ley determine.

Art. 171.— Ningún juicio civil o sobre injurias podrá entablarse sin hacer constar que se ha intentado antes el medio de conciliación.

Art. 172.— La facultad de nombrar árbitros en cualquier estado del pleito es inherente a toda persona: la sentencia que los árbitros dieren es inapelable, si las partes comprometidas no se reservaren este derecho.

Art. 173.— Unos mismos jueces no pueden serlo en dos diversas instancias.

Art. 174.— Ninguna ley del Congreso, ni de las asambleas pueden contrariar las garantías contenidas en este título; pero sí ampliarlas y dar otras nuevas.

TITULO XI

Disposiciones generales

SECCION UNICA

Art. 175.— No podrán el Congreso, las asambleas, ni las demás autoridades:

1o.- Coartar en ningún caso ni por pretexto alguno la libertad del pensamiento, la de la palabra, la de la escritura y la de la imprenta.

2o.- Suspender el derecho de peticiones de palabra o por escrito.

3o.- Prohibir a los ciudadanos o habitantes de la República libres de responsabilidad, la emigración a país extranjero.

4o.- Tomar la propiedad de ninguna persona, ni turbarle en el libre uso de sus bienes, si no es en favor del público cuando lo exija una grave urgencia legalmente comprobada y garantizándose previamente la justa indemnización.

5o.- Establecer vinculaciones; dar títulos de nobleza; ni pensiones, condecoraciones o distintivos, que sean hereditarios; ni consentir sean admitidos por ciudadanos de Centro América lo que otras naciones pudieran concederles.

6o.- Permitir el uso del tormento y los apremios: imponer confiscación de bienes, azotes y penas crueles.

7o - Conceder por tiempo ilimitado privilegios exclusivos a compañías de comercio o corporaciones industriales.

8o.- Dar leyes de proscripción, retroactivas, ni que hagan trascendental la infamia.

Art. 176.— No podrán, sino en el caso de tumulto, rebelión, o ataque con fuerza armada a las autoridades constituidas:

1o.- Desarmar a ninguna población, ni despojar a persona alguna de cualquiera clase de armas que tenga en su casa o de las que lleve lícitamente.

2o.- Impedir las reuniones populares que tengan por objeto un placer honesto, o discutir sobre política, y examinar la conducta pública de los funcionarios.

3o.- Dispensar las formalidades sagradas de la ley para allanar la casa de algún ciudadano o habitante, registrar su correspondencia privada, reducirlo a prisión o detenerlo.

4o.- Formar comisiones, o tribunales especiales para conocer en determinados delitos, o para alguna clase de ciudadanos o habitantes.

TITULO XII

Del Poder Legislativo, del Consejo Representativo, del Poder Ejecutivo, y del Judicial de los estados

SECCION 1a.

Del Poder Legislativo

Art. 177.— El Poder Legislativo de cada Estado reside en una Asamblea de representantes elegidos por el pueblo, que no podrán ser menos de once, ni más de veintiuno.

Art. 178.— Corresponde a las primeras legislaturas: formar la Constitución particular del Estado conforme a la Constitución Federal.

Y corresponde a todas:

1o.- Hacer sus leyes, ordenanzas y reglamentos.

2o.- Determinar el gasto de su administración, y decretar los impuestos de todas las clases necesarios para llenar este, y el cupo que les corresponda en los gastos generales; mas sin consentimiento del Congreso no podrán imponer contribuciones de entrada y salida en el comercio con los extranjeros, ni en el de los estados entre sí.

3o.- Fijar periódicamente la fuerza de línea si se necesitase en tiempo de paz, con acuerdo del Congreso; crear la cívica; y levantar toda la que les corresponda en tiempo de guerra.

4o.- Erigir los establecimientos, corporaciones o tribunales que se consideren convenientes para el mejor orden en justicia, economía, instrucción pública, y en todos los ramos de administración.

5o.- Admitir por dos terceras partes de votos las renunciaciones que antes de posesionarse y por causas graves hagan de sus oficios los senadores.

SECCION 2a.

Del Consejo Representativo de los estados

Art. 179.— Habrá un Consejo Representativo compuesto de representantes elegidos popularmente en razón de uno por cada sección territorial del Estado, según la división que haga su Asamblea.

Art. 180.— Corresponde al Consejo Representativo:

1o.- Dar sanción a la ley.

2o.- Aconsejar al Poder Ejecutivo, siempre que sea consultado.

3o.- Proponerle para el nombramiento de los primeros funcionarios

4o.- Cuidar de su conducta, y declarar cuando ha lugar a formación de causa.

SECCION 3a.

Del Poder Ejecutivo de los Estados

Art. 181.— El Poder Ejecutivo reside en un Jefe nombrado por el pueblo del Estado.

Art. 182.— Está a su cargo:

1o.- Ejecutar la ley y cuidar del orden público:

2o.- Nombrar los primeros funcionarios del Estado a propuesta en terna del Consejo, y los subalternos a propuesta igual de sus jefes.

3o.- Disponer de la fuerza armada del Estado, y usar de ella para su defensa en caso de invasión repentina, comunicándolo inmediatamente a la Asamblea o en su receso al Consejo, para que den cuenta al Congreso.

Art. 183.— En falta del Jefe de Estado, hará sus veces un segundo Jefe igualmente nombrado por el pueblo.

Art. 184.— El segundo Jefe será Presidente del Consejo y sólo votará en caso de empate.

Art. 185.— En falta del Presidente lo elegirá el Consejo de entre sus individuos.

Art. 186.— El segundo Jefe no asistirá al Consejo en los mismos casos en que el Vicepresidente de la República debe separarse del Senado.

Art. 187.— El Jefe y segundo Jefe del Estado, durarán en sus funciones cuatro años, y podrán sin intervalo alguno ser una vez reelegidos.

Art. 188.— Responderán al Estado del buen desempeño

en el ejercicio de sus funciones.

SECCION 4a.

Del Poder Judicial de los estados

Art. 189.— Habrá una Corte Superior de Justicia compuesta de jueces elegidos popularmente que se renovarán por períodos.

Art. 190.— Será el tribunal de última instancia.

Art. 191.— El orden de procedimientos en las causas contra los representantes en la Asamblea, contra el Poder Ejecutivo, y contra los individuos del Consejo y de la Corte Superior de cada Estado, se establecerá en la forma, y bajo las reglas designadas para las autoridades federales.

TITULO XIII

Disposiciones generales sobre los estados

SECCION UNICA

Art. 192.— Los estados deben entregarse mutuamente los reos que se reclamaren.

Art. 193.— Los actos legales y jurídicos de un Estado serán reconocidos en todos los demás.

Art. 194.— En caso de que algún Estado o autoridades constituidas reclamen de otro el haber traspasado su Asamblea los límites constitucionales, tomará el Senado los informes convenientes, y los pasará a dos de los otros estados más inmediatos para su resolución: si no se convinieren entre sí, o la Asamblea de quien se reclama no se conformare con su juicio, el negocio será llevado al Congreso, y su decisión será la terminante.

Art. 195.— Pueden ser elegidos representantes, senadores, jefes, consejeros, e individuos de la Corte Superior de Justicia de cada uno de los estados los ciudadanos hábiles de los otros; pero no son obligados a admitir estos oficios.

TITULO XIV

De la formación, y admisión de nuevos estados

SECCION UNICA

Art. 196.— Podrán formarse en los sucesivos nuevos estados y admitirse otros en la Federación.

Art. 197.— No podrá formarse nuevo Estado en el interior de otro Estado. Tampoco podrá formarse por la unión de dos o más estados, o partes de ellos, si no estuvieren en contacto, y sin el consentimiento de las asambleas respectivas.

Art. 198.— Todo proyecto de ley sobre formación de nuevo Estado debe ser propuesto al Congreso por la mayoría de los representantes de los pueblos que han de formarlo, y apoyado en los precisos datos de tener una población de cien mil o más habitantes, y de que el Estado de que se separa queda con igual población, y en capacidad de subsistir.

TITULO XV

De las reformas y de la sanción de esta Constitución

SECCION 1a.

De las reformas de la Constitución

Art. 199.— Para poder discutirse un proyecto en que se reforme o adicione esta Constitución, debe presentarse firmado al menos por seis representantes en el Congreso, o ser propuesto por alguna Asamblea de los Estados.

Art. 200.— Los proyectos que se presenten en esta forma, si no fueren admitidos a discusión, no podrán volver a proponerse sino hasta el año siguiente.

Art. 201.— Los que fueren admitidos a discusión puestos en estado de votarse, necesitan para ser acordados las dos terceras partes de los votos.

Art. 202.— Acordada la reforma o adición, debe para ser válida y tenida por constitucional, aceptarse por la mayoría absoluta de los estados con las dos terceras partes de la votación de sus asambleas.

Art. 203.— Cuando la reforma o adición se versare sobre algún punto que altere en lo esencial la forma de gobierno adoptada, el Congreso después de la aceptación de los estados, convocará una Asamblea Nacional Constituyente para que definitivamente resuelva.

SECCION 2a.

De la sanción

Art. 204.— Sancionará esta Constitución el primer Congreso Federal.

Art. 205.— La sanción recaerá sobre toda la Constitución y no sobre alguno o algunos artículos.

Art. 206.— La sanción será dada nominalmente por la mayoría absoluta, y negada por las dos terceras partes de votos del Congreso.

Art. 207.— Si no concurriere la mayoría a dar la sanción, ni las dos terceras partes a negarla, se discutirá de nuevo por espacio de ocho días, al fin de los cuales se votará precisamente.

Art. 208.— Si de la segunda votación aun no resultare acuerdo, serán llamados al Congreso los senadores, y concurrirán como representantes a resolver sobre la sanción.

Art. 209.— Incorporados los senadores en el Congreso se abrirá tercera vez la discusión, que no podrá prolongarse más de quince días, y si después de votarse no resultare la mayoría de los votos para dar la sanción, ni las dos terceras partes para negarla, la Constitución queda sancionada en virtud de este artículo constitucional.

Art. 210.— Dada la sanción se publicará con la mayor solemnidad: negada, el Congreso convocará sin demora una Asamblea Nacional Constituyente.

Art. 211.— Esta Constitución aun antes de sancionarse regirá en toda fuerza y vigor como la ley fundamental desde el día de su publicación, mientras otra no fuere sancionada.

Dada en la ciudad de Guatemala, a veintidos de Noviembre de mil ochocientos veinticuatro—4.—2.

Fernando Antonio Dávila, Diputado por el Estado de Guatemala, Presidente—*José Nicolás Irías*, Diputado por el Estado de Honduras, Vicepresidente.

Representantes por el Estado de Costa Rica:—*José Antonio Alvarado*—*Juan de los Santos Madriz*—*Luciano Alfaro*—*Pablo Alvarado*.

Representantes por el Estado de Nicaragua:—*Toribio Argüello*—*Francisco Quiñones*—*Tomás Muñoz*—*Manuel Barberena*—*Benito Rosales*—*Manuel Mendoza*—*Juan Modesto Hernández*—*Filadelfo Benuent*.

Representantes por el Estado de Honduras:—*Juan Miguel Fiallos*—*Miguel Antonio Pineda*—*Juan Esteban Milla*—*José Jerónimo Zelaya*—*José Francisco Zelaya*—*Joaquín Lindo*—*Pío José Castellón*—*Francisco Marquez*—*Próspero de Herrera*—*Francisco Aguirre*.

Representantes por el Estado de El Salvador:—*José Matías Delgado*—*Juan Vicente Villacorta*—*Mariano de Beltranena*—*Ciriaco Villacorta*—*José Ignacio de Martico-rena*—*Joaquín de Letona*—*José Francisco de Córdoba*—*Isidro Menéndez*—*Leoncio Domínguez*—*Marcelino Menéndez*—*Pedro José Cuéllar*—*Mariano Navarrete*.

Representantes por el Estado de Guatemala:—*José Barrundía*—*Antonio de Rivera*—*José Antonio Alcaayaga*—*Cirilo Flores*—*José Antonio Azmitia*—*Francisco Flores*—*Juan Miguel de Beltranena*—*Julián de Castro*—*José Simeón Cañas*—*José María Agüero*—*Luis Barrutia*—*José María Herrera*—*Eusebio Arzate*—*José Ignacio Grijalba*—*José Serapio Sánchez*—*Miguel Ordoñez*—*Mariano Gálvez*—*Francisco Xavier Valenzuela*—*Francisco Carrascal*—*Mariano Centeno*—*Antonio González*—*Basilio Cbavarría*—*Juan Nepomuceno Fuentes*—*José Domingo Estrada*—

José Antonio de Larrave, Diputado por el Estado de Guatemala, Secretario—*Juan Francisco de Soza*, Diputado por el Estado de El Salvador, Secretario—*Mariano de Córdoba*, Diputado por el Estado de Guatemala, Secretario—*José Beteta*, Diputado por el Estado de Guatemala, Secretario.

Palacio Nacional del Supremo Poder Ejecutivo de

la República Federal de Centro América, en Guatemala a 22 de Noviembre de 1824—Ejecútese—Firmado de nuestra mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el Secretario interino de Estado y del Despacho de Relaciones.

José Manuel de la Cerda—Tomás O'Horán — José del Valle — El Secretario de Estado — *Manuel J. Ibarra*.

CAPITULO XV

1824

VOTO DEL CIUDADANO JOSE FRANCISCO CORDOBA, DIPUTADO POR SANTA ANA Y METAPAN DADO EN LA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE EL 7 DE JULIO DE 1824, SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCION, PRESENTADO POR LA COMISION RESPECTIVA, Y COMENZADO A DISCUTIR EL 5 DEL MISMO MES.

Los principios de este libro (*El Contrato Social*) son verdaderos y luminosos; pero su aplicación es muy delicada y difícil. La Francia hizo en su revolución un ensayo funesto, de una teoría verdadera — (*El Censor* núm. 55.)

Por la más feliz combinación de sucesos, las provincias que formaron el antiguo Reino de Guatemala, han llegado a verse en aptitud de existir por sí mismas y presentarse al mundo con el carácter de nación.

Reunida en 24 de Junio de 1823 su primera Asamblea, compuesta de representantes elegidos por los pueblos: ella pronunció en 1o. de Julio inmediato la independencia absoluta de esta parte de la América: se declaró en consecuencia facultada para dar la ley fundamental que debe regirla; y después de haberse ocupado por espacio de un año en el arreglo de los diversos ramos de la administración, y en reunir los materiales necesarios para levantar la grande obra del edificio social, ha llegado al término de sus tareas. La Comisión encargada de formar

(1) Al tiempo que por turno me tocó el uso de la palabra, anuncié que llevaba por escrito mis apuntamientos y pedí se me permitiese leerlos: el Presidente de la Asamblea dió como era debido, su allanamiento; pero se oponían con esfuerzo varios diputados, pretendiendo que no se me diese lugar a leer mi exposición. Se discutió ligeramente este punto, en que prevaleció la justicia; y restablecidos el silencio y la calma mi voto fue oído atentamente.

Los diputados que lo rehusaban, aunque de los más adictos al sistema federal, fueron de los que más se precian de liberales; siendo por lo mismo muy extraño que formasen tanto empeño en impedir que se ventilase un punto que va a decidir de nuestra suerte; y que su intolerancia llegase hasta dejar el salón algunos de ellos, durante la lectura.

el plan de nuestra carta constitucional, le presenté trazado sobre los principios que contiene el decreto de 17 del próximo Diciembre, y comenzada su discusión en 5 del que rige, se contrajo primero a examinar en grande todo el proyecto. El día 7 me fue concedida la palabra por el orden que correspondía y expresé mi voto en estos términos: (1)

Asamblea Nacional Constituyente:

Señor:

Quando se discutía el decreto de bases para la Constitución de la República, yo tuve el honor de representar los obstáculos, a mi ver insuperables, que ofrece nuestra actual situación, para el establecimiento de un régimen federal: expuse con sencillez las razones y observaciones en que fundaba mi opinión; y manifesté que si a pesar de ser aquella decidida contra el sistema proyectado, convenía yo como Representante en la aprobación de los artículos principales del mismo proyecto,

No se recomienda, a la verdad, una opinión que se quiere sostener como por violencia, y que se teme exponer al debate; si ella es la más justa y conveniente, sus partidarios deben contar con el triunfo; y si no lo es, ellos debieran gustar de ser vencidos. Además, obra incongruente con su carácter de liberal, el que pretende que sus ideas sean únicas: el que se irrita de ser contrariado en ellas; y el que desconociendo la libertad que compete a los demás hombres deja entender que quisiera hacerlos esclavos de su opinión. "La tolerancia está escrita en su frente, y la filantropía en su pecho. . . . El restituye a todos la palabra, aun contra sí propio." Así se pintó al verdadero liberal en uno de nuestros periódicos del mes de Agosto de 1820. No acreditemos la libertad de nuestros principios, por la inconsecuencia de nuestra conducta.

era únicamente impelido del deseo de evitar las consecuencias que podía traer su reprobación.

El decreto de bases fue aprobado con muy ligeras y accidentales variaciones: el proyecto de Constitución se ha levantado sobre las bases mismas: va ya a discutirse; y yo que quiero dejar consignadas mis ideas sobre asunto tan grave, he procurado formar estos ligeros apuntamientos, sin otro objeto que el que acabo de indicar.

No me propongo presentar un proyecto distinto del que presenta la Comisión: no espero ni quiero influir en las reformas de que este último pudiera ser susceptible: no he nacido para legislador; y aun cuando tuviese para ello las dotes de que carezco, el estrechísimo y angustioso término de *diez días* que se ha dado a los representantes, para el examen de una obra, en que la Comisión empleó *medio año*: nunca permitiría, no digo ya formar un nuevo plan, pero ni enterarse con solidez, de la combinación, ventajas o inconvenientes del que va a discutirse.

Repito, pues, que mi objeto sólo es que siempre conste mi opinión: que se sepa que el temor de graves males me obliga a no reprobador un sistema que en mi juicio es enteramente inadaptable para nosotros; y que cuando los pueblos abrumados con el peso de los gastos, fatigados de las innovaciones, contrarias a su carácter, y exasperados por la ninguna mejora de su suerte, busquen a los autores de su ruina, no puedan decir, señalándome a mí *éste fue uno de ellos*. (2) Sabrán que movido de consideraciones en favor de los pueblos mismos y de su tranquilidad, me he conducido del modo que las circunstancias exigen al presente, pero contra mi opinión, y sin dejar de prever los resultados.

Para levantar el plan de nuestro edificio social sobre las bases de un sistema federativo, se ha fundado principalmente la Comisión de Constitución, en el hecho, siempre repetido y nunca comprobado, de que tal sistema es el más conforme a la voluntad general de los pueblos; y si fuese así: si en efecto hubiese esa voluntad general: si fuese perfecta, decidida y manifestada de un modo inequívoco: entonces los diputados, nada más tendríamos que hacer que conformarnos con el voto público. Mas yo no veo donde está esa voluntad general; y

(2) No se crea que intento hacer aquí un cargo a la Asamblea Nacional, por haber adoptado en el decreto de bases para la Constitución, el sistema federativo. Si él tiene devotos de buena fe, entre los diputados; también son muchos los que conocen su inconveniencia y dificultades; pero han tenido que ceder a la necesidad, y sacrificar sus propias opiniones, por el bien del orden y de la tranquilidad pública. Puede decirse de la mayoría de la Asamblea, lo que yo digo de mí, cuando explico en mi voto las causas de mi deferencia, sobre un negocio en que mi conducta pública, está en contradicción con mis ideas privadas.

(3) Cuando yo digo el estado de la opinión, o más propiamente,

examinando la situación real y efectiva en que nos hallamos: creo que sólo una minoría, y una minoría tan imperceptible, que viene a ser insignificante, es la que quiere el sistema federal.

Suponiendo que las provincias del Centro de América tengan una población de millón y medio de habitantes, debe suponerse también que por lo menos las tres quintas partes, es decir, los novecientos mil, son indígenas: que del resto, los quinientos mil son de los que antes se llamaban ladinos; y que habrá por todo cien mil blancos, que son los que antes se llamaban españoles.

Con bastante pesar, aunque no sea por culpa nuestra, debemos conocer que en toda la nación apenas habrá una docena de indígenas medianamente instruidos, y que ocupados en las carreras eclesiástica y literaria, han salido del estado de idiotez en que por desgracia se halla toda su clase; y aun cuando toda esta docena opinase por el federalismo (que no es así, porque hay alguno entre ellos que opina en contrario) ya se ve que es un número tan corto que nada significa.

En general la clase de los indígenas es opuesta a toda innovación; y no sólo no hay dato alguno para presumir que quieran el federalismo, sino que juzgando por las probabilidades, y por las conocidas inclinaciones de esa tan infeliz como apreciable porción de la sociedad, puede asegurarse que han de detestarlo de todo corazón. Ellos quieren lo que les cueste menos: ellos no tienen ambición, ni esperan para sí los destinos de que abunda el sistema federal, y que acaso son el primer agente de su aclamación, entre el mayor número de sus devotos: ellos no quieren que se les ocupe con elecciones populares, con milicias cívicas, ni con nada que sea sacarlos de sus usos y costumbres; y en una palabra, puede decirse que en materia de gobierno, los indígenas, si quieren algo, es lo que hasta ahora han podido conocer: el gobierno monárquico. (3)

Ellos lejos de opinar con nuestra Comisión de Constitución *que por dispendioso que sea el sistema federal, él retribuye con ventaja los gastos que ocasiona*: lejos, digo, de pensar así, odian el gobierno que exija más contribuciones pecuniarias; y en cierto sentido coinciden con la doctrina de Salas, cuando dice "que si todo el gobierno es un mal, aquel será el menos malo, que pida me-

te, la falta de opinión, entre los primitivos indígenas, es toyo muy distante de querer que nuestro sistema de gobierno sea el que ellos prefieren por razón de su ignorancia e incultura. Sería necesario estar locos para pensar que las provincias unidas del Centro de América pudieran sobrellevar la pesada carga de un monarca, aun en el hipótesis de que un tal gobierno pudiese convenirles. Mi objeto al decir la situación de aquella numerosa clase, sólo es manifestar que ella no está por el federalismo; pues esto es necesario al intento que me propuse; y ya se ve que probada así la equivocación en que incurre asegurando que ese sistema es conforme a la voluntad general: no es del caso entrar al examen de otras cuestiones.

nos sacrificios”.

De todo lo expuesto se deduce: que los tres quintos de la población, compuestos de la recomendable clase de los indígenas, no está, por el federalismo: que no sólo no han manifestado la menor inclinación a este sistema, sino que abundan fundamentos para creer que lo repugnan; y que pues ellos son tan ciudadanos como los demás: hay ya una incomparable mayoría, con la cual no puede contarse en la suma de voluntades, necesaria para formar la voluntad general, que la Comisión asegura estar en favor del indicado sistema.

Otro tanto puede decirse de los que antes se llamaban ladinos, los cuales aunque incomparablemente más civilizados que los indígenas, se hallan tan atrasados como éstos en punto a ilustración y en materia de gobierno; razón por la cual no pudo jamás entablarse el régimen de la Constitución española; y razón por la cual se hace en el día tan difícil la ejecución de muchas leyes, y con particularidad de las que se han dado para formar el erario, y la fuerza militar de la nación.(4)

La clase a que me contraigo no ha dado el menor indicio de desear el federalismo: no ha hablado ni habla jamás por la imprenta: no se han visto peticiones cuyas de ninguna especie: ni se sabe verdaderamente cuál sería el gobierno que eligiese, si se le fuese a preguntar y ella se hallase en disposición de pronunciar por sí, sin inducción ni influjo ajeno.

Se me dirá que el pueblo A y el pueblo B están ya instruidos: que tienen sus tertulias patrióticas; y que han manifestado su opinión en favor de dicho sistema. Muy bien; mas aun suponiendo que ese pueblo A y ese pueblo B sean efectivamente federalistas: aun cuando la opinión que externan sea la suya propia: aun cuando su cabeza entienda y su corazón quiera lo que su boca pronuncia: yo pregunto ¿qué son dos, cuatro, seis, ni ocho pueblos, en contraposición de tantos otros? Habrá algún embustero que se atreva a asegurar que de todos los antes llamados ladinos, hay un número de cincuenta mil que entienda y quiera el federalismo? Y aun cuando hubiese cien mil, ¿dejaría de ser ésta una parte muy corta, comparada con el número total de aquella clase? Claro es que no, y claro es también que tenemos ya dos porciones,

(4) Es un hecho que no pudo plantearse entre nosotros el sistema de la Constitución española, ni en la pequeña parte de ella que se dejaba cumplir en América por los agentes de aquel gobierno; y las repetidas consultas y recursos, que en su primera y en su segunda época vinieron a las autoridades superiores, acreditan los obstáculos que oponía a su entable, la desilustración de los pueblos aun entre los que entonces se llamaban ladinos. De esto se formó siempre la milicia activa, y la poca fuerza permanente que hasta aquí hemos tenido; y en el día es constante que ni han podido reemplazarse los cuerpos incompletos de milicias, ni ha tenido efecto en la mayor parte de los pueblos la ley que mandó crear la fuerza cívica. Iguales o mayores inconvenientes se han pulsado en la

que forman casi el todo de la población, y de las cuales no puede decirse sin falsedad que desean la forma de gobierno propuesta en el proyecto de Constitución.

La que por algunos medios, aunque insuficientes, ha dejado entender su modo de pensar en la materia de que se trata, es la de los que antes se llamaban españoles; y respecto de estos, nadie se atreverá a negar que la opinión se halla dividida, en la capital y en las provincias; y que aun suponiendo que el número mayor sea de federalistas: es por otro lado bien cierto que la parte más considerable, por la influencia propia de las diversas secciones que la forman, si no odia, menos ama un sistema, cuyos inconvenientes conoce, y cuyos primeros resultados en punto a gastos, es preciso que refluyan directamente en perjuicio de sus fortunas particulares. (5) Sobre todo yo quiero permitir que esta clase íntegra, estuviese por el sistema federal: aun así, nunca habría por él sino una minoría insignificante, como dije al principio.

Es verdad que en los poderes e instrucciones de algunos diputados se encuentra recomendada con preferencia esa forma de gobierno; pero a más de que es en muy pocos poderes e instrucciones, pues la generalidad de ellos no contiene tal recomendación: que aun cuando la trajesen todos, esto realmente no probaría, sino la opinión de las juntas electorales, o más bien de los que las hayan dirigido, y de ninguna manera la opinión pública; porque todos sabemos cómo se hacen estas cosas; y que aunque las juntas electorales deben ser por derecho el órgano del voto de los pueblos, en punto a elecciones, de hecho suelen ser la expresión de la voluntad de los mismos electores, y no pocas veces la del partido que supo apoderarse de la elección.

En tales circunstancias, y cuando lejos de manifestarse ni por la prensa, ni por otros medios, la verdadera opinión pública, antes bien hay motivos de inferir que ella no está por el federalismo: yo no sé en qué pueda fundarse la Comisión para asegurar que tal sistema es conforme a los deseos del pueblo. Lo es al de un pequeño número que aprovechándose del silencio general, grita por todas partes y quiere persuadir que su voto es el voto público; mas aun en el hipótesis de que ese número no fuese tan limitado, podría muy bien aplicarse lo que

exacción de la contribución directa, decretada por la Asamblea; siendo notable que hasta en los pueblos más inmediatos de la capital, la mala inteligencia y los abusos, han obstando al pago, tanto o más que la pobreza misma. (5) Si en todas partes el clero y los propietarios han ejercido un influjo visible sobre los pueblos; y si aun en los países más libres como la Inglaterra y los Estados Unidos de la América del Norte, se conserva este influjo en los poseedores de la riqueza: es innegable que ha sido mucho mayor en la América que se llamó española; y es igualmente cierto que en nuestra nación, la generalidad de aquellas dos clases, no entra en el número de los partidarios del federalismo; aunque tampoco lo haya contrariado ni resistido.

dice un escritor (*), hablando de la mayoría de la opinión y modo con que se forma. "Cuando se le quiere inspirar al pueblo de repente una nueva opinión, que no haya sido creada por sus propios sentimientos, sólo se puede considerar como un artificio de las pasiones de algún partido, que aunque por de pronto sorprenda a una parte del pueblo, no tarda en disiparse y producir acaso un efecto contrario."

Concluamos pues, que no existen tales deseos, tal opinión pública, tal voluntad general: que así por esto, como por los términos en que se hallan concebidos los más de los poderes de los diputados, la Asamblea está en libertad de elegir lo mejor; y que debiéndose tener por mejor para nuestros pueblos aquel sistema que más se acomode a sus circunstancias, debe reservarse el federalismo para un tiempo más feliz. (6)

Permítaseme repetir lo que indiqué en la discusión del decreto de bases — que al entable de un sistema tan perfecto como difícil, obstan entre nosotros cuatro inconvenientes gravísimos: 1o. La falta de ilustración: 2o. La dificultad de reunir los pueblos para la formación de los estados: 3o. La falta de hombres para el crecido número de destinos que exige dicho sistema: 4o. La pobreza general que no permite aumentar los gastos hasta el punto que se hace necesario por el sistema mismo. Me ciño a puras indicaciones, porque mi capacidad no alcanza a más, y porque mis dignos compañeros los ciudadanos diputados Castilla y Dávila, en sus votos particulares, han llevado la demostración en esta parte hasta el último grado de evidencia.

Nuestra falta de ilustración es tan palpable que verdaderamente es ocioso pararse a persuadirla. Si hablando de la España decía Napoleón "que las luces allí se habían quedado estancadas en las primeras clases, sin descender hasta las que forman la masa del pueblo:" ¿qué diremos nosotros de la América, acabada de salir de las tinieblas de la esclavitud, en que gimio por espacio de tres siglos?

De toda ella puede muy bien decirse lo que con respecto al Perú ha dicho un genio extraordinario: — "El estado de la civilización del Perú, es proporcionado a la

latitud que concedían las leyes y repetidas cédulas que la generosidad de los reyes de España dictaba en favor nuestro. La educación de un pueblo destinado a la obediencia pasiva se reducé a hacer a los hombres metafísicos, para que nunca descubran sus derechos en ese caos de abstracciones, donde toda idea práctica desaparece. Algunos sabios que se formaban como por sorpresa en el fondo de la soledad, han procurado en varios tiempos introducir el estudio de las ciencias exactas y naturales, al menos con aplicación a los usos más necesarios de la sociedad. Sus esfuerzos aunque han tenido algún efecto, no han podido extenderse más allá del estrecho círculo a que los limitaban los cautelosos permisos de la Corte de Madrid. Entretanto, la masa de la población seguía siempre sepultada en las tinieblas, y su ignorancia llenaba de placer a los españoles, porque era natural se deleitasen en contemplar la obra de sus manos, y en calcular la duración de su imperio, por la fuerza de las preocupaciones en que se apoyaba".

La Comisión misma me releva en este punto de la necesidad de las pruebas; porque ella en su informe impreso de 23 de Mayo confiesa cuanto yo pudiera decir: — "Crear un nuevo orden político sobre las ruinas del despotismo sin el gran cúmulo de conocimientos teóricos y locales que exige la aplicación de las instituciones modernas: acomodarlos a pueblos heterogéneos, incultos y absolutamente diversos de aquellos de donde vinieron los principios; sin un plano estadístico ni topográfico, sin tener ni aun el censo de la capital, sin suficientes datos históricos de las costumbres y genio de los habitantes, y de su fuerza y capacidad para ser libres: fuera para la Comisión el empeño más árduo y fatigante, etc."

Después manifiesta que la Constitución de los Estados Unidos del Norte, es el modelo que se propuso imitar; y esto basta para conocer que la dificultad de lograr su objeto, sera tanto mayor, cuanto es más grande la diferencia que hay de aquellos pueblos a los nuestros. Esto ya se ha repetido mucho y de mil maneras, para que aun sea preciso inculcarlo. Ni se conteste que el federalismo será el medio de lograr la ilustración; pues aunque la libertad es ciertamente esencial para que las luces se generalicen; mas para establecer una forma de gobierno, es

(*) El Censor número 91.

(6) No es infundada la opinión de los que en Guatemala juzgamos inadaptable el régimen federal: él ha probado ya muy tristemente en la América del Sur; y la experiencia ha producido allí el retroceso al centralismo. La última Constitución de Colombia ha sido celebrada en Europa; y en Gaceta de aquella República de 21 de Marzo último, se lee lo siguiente: — "Tenemos la satisfacción de insertar copias de capítulos de cartas confidenciales escritas en Filadelfia y en Londres a esta capital. Que las esperanzas lisonjeras (dice la primera) de los sucesos de ese país (Colombia) no hagan reposar a sus habitantes en una confianza ciega, ni tampoco que se consideren en la época de poner en práctica las bellas teorías de una República virtuosa

y acostumbrada a ejercer su voluntad soberana. Ahora el primer deber de los colombianos debe ser la conservación de su independencia, amenazada con los sucesos de la Península: se deben preparar para luchar con los esclavos de Europa, y esto no podrá verificarse, sin que el Gobierno tenga el poder que requieren las circunstancias para hacerse respetar y sacar recursos. Las opiniones de los políticos más acreditados de estos estados, tanto federalistas como demócratas, convienen en que la Constitución actual es la que debe llevar a los colombianos a la perfección de su empresa; que no se debe variar por muchos años; que el federalismo provincial les llevará a la anarquía más espantosa y de ella a recibir el yugo de sus enemigos: estos mismos políticos, demuestran que Colombia por su organización central se ha dado un lugar preferente a las otras repúblicas nacientes."

necesario acomodarla al estado actual del pueblo, y esperar del progreso de sus conocimientos las mejoras de su ley fundamental. El federalismo, por lo propio que es el mejor y el más perfecto de todos los gobiernos conocidos (abstractamente hablando) supone y exige la ilustración; y se invierten los principios, si lo que debe ser efecto, se quiere convertir en causa.

No es menor el obstáculo que resulta del estado de división y rivalidad en que se hallan los pueblos. Fíjese la vista en la hermosa y desgraciada Provincia de Nicaragua, y se palpará que casi es un imposible reunir sus partidos para formar de ella un todo, un Estado que se rija por unas mismas autoridades, por unas mismas leyes. Poco menos sucede en Honduras, aunque hoy parezcan conciliados los partidos de Comayagua y Tegucigalpa. No hay datos para creer duradera la unión de San Miguel, Santa Ana y Sonsonate, con el resto de la Provincia de San Salvador. Y aun en la Provincia de Guatemala, hasta hoy la más quieta y unida, no faltan gérmenes de división. Es pues, preciso inferir que esta sola circunstancia basta para que no pueda ser subsistente entre nosotros el sistema federal.

El, por otro lado demanda abundancia de hombres capaces de llenar el crecido número de destinos que le son esenciales. Para ocupar en la vez primera todos los

(7) Para llenar en primera ocasión los destinos del sistema federal en solo las primeras y supremas autoridades generales y particulares de los estados, se necesitan doscientos ochenta y seis individuos, en esta forma:

	Individuos
Diputados al Congreso General y suplentes.	15
Senadores y suplentes.	4
Presidente y Vicepresidente de la República y por lo menos dos secretarios de Estado.	9
Propietarios y suplentes de la Suprema Corte de Justicia.	9
En los cinco estados	
Diputados y suplentes a las legislaturas.	87
Propietarios y suplentes para los consejos representativos.	45
Cinco jefes primeros, cinco segundos y cinco secretarios.	15
Propietarios y suplentes para las cortes superiores de justicia, por lo menos.	35
Son los doscientos ochenta y seis.	286

Debiendo advertirse que este cálculo, a más de ser arreglado al proyecto de Constitución, al decreto de bases, y al de convocatoria para la instalación de las legislaturas, está hecho por el *mínimum* posible; y sin que en él se haya incluido a las Chiapas.

(8) Estado que demuestra las cantidades que para sostener a las supremas autoridades deben invertirse anualmente en

del Congreso General y los congresos provinciales: el Gobierno General y los de los estados: el Senado y los consejos representativos: la Suprema Corte de Justicia, y las cortes superiores particulares: los suplentes, y las secretarías de Estado, se necesitan 286 individuos. (7) ¿Los habrá que reúnan la aptitud, ilustración, honradez y demás circunstancias copulativas, que exige el desempeño de tamaños cargos? Y aun cuando los haya en la primera vez ¿quedarán quiénes los reemplacen en las frecuentes renovaciones que establece la Constitución?: ¿quedarán los precisos para las misiones diplomáticas, para los mandos políticos, militar y de hacienda, para las judicaturas y asesorías, para las municipalidades, y para todos los otros ramos de la administración pública.? Yo dejo la respuesta al partidario más entusiasta del sistema federal: para mí tengo por indudable que no nos hallamos en tan feliz situación.

Los sueldos, dietas y viáticos de tantos funcionarios, recrecidos con su continua renovación, los gastos de tantas secretarías, y las erogaciones extraordinarias indispensables y nacidas del sistema mismo, ya se ve cuánto van a gravar a los pueblos. Calculado todo por el *mínimum* posible, resulta al año la exorbitante suma de 300,000 pesos en solo las primeras autoridades generales, y particulares de los estados, sin incluir las Chiapas que aun no están agregadas. (8)

sueldos, dietas, viáticos y gastos de secretarías, bajo el régimen federal a saber:

Supremas autoridades federales	
Individuos	Pesos
38 diputados al Congreso a razón de mil doscientos pesos anuales cada uno.	45,600
Para viáticos de ida y vuelta unos con otros a razón de quinientos pesos cada uno; y este gasto por mitad en cada año.	9,500
Para la Secretaría, gastos de escritorio, del edificio, sirvientes, etc.	3,000
10 senadores al respecto de mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.	24,000
Secretaría del Senado, su edificio y sirvientes	3,000
Presidente y Vicepresidente de la República.	12,000
Secretaría de Estado por todo gasto.	14,000
Presidente de la Suprema Corte de - Justicia.	2,500
Sus ministros y Fiscal, a razón de dos mil doscientos pesos cada uno	11,000
Su Secretaría subalternos etc.	3,000
Individuos	Pesos
En los cinco estados	
53 diputados para las legislaturas particulares, a razón de novecientos pesos anuales cada uno.	47,700
Para viáticos de ida y vuelta al respecto de - doscientos pesos cada uno, y este gasto por	

Yo no veo en verdad de donde van a salir estos caudales, y me parece que es querer sacar libras de sangre de un cuerpo casi muerto. En la época triste de nuestra dependencia de España, los productos de la hacienda pública, que entonces se llamaba real, no alcanzaban a cubrir los gastos de la administración; y por eso hasta por el año de 8 fue necesario que de México se trajese anualmente un situado, que no bajaba de cien mil pesos: entonces existían los ramos de tributos de tabacos de alcabalas; la casa de moneda, y todos los otros ingresos que formaban el Erario; y entonces los gastos eran proporcionados al número y clase de funcionarios subalternos de un sistema colonial. Hoy puede decirse que no tenemos hacienda: la casa de moneda y las rentas particulares casi no existen: las contribuciones directas son de difícilísimo entable: la que cargaba sobre los indígenas con el nombre de tributo, cesó desde el año de 20: el situado faltó hace más de quince años y nunca podría continuar después de nuestra separación de la España: el comercio es miserable: el contrabando es poderoso; y todo parece que conspira contra la formación y existencia de un Erario.

En medio de estas circunstancias, harta críticas y trabajosas, nosotros vamos a plantear el más costoso de todos los sistemas; y este el punto de vista en que el negocio ofrece para mí más embarazos. Los pueblos no pueden sentir de pronto las ventajas de un nuevo régimen, y sí sienten de contado los gravámenes que causa: ellos están esperando que lleguen a sus casas y a sus bolsillos los beneficios de la independencia, y por ahora sólo vamos a exigirles sacrificios y contribuciones. Así es muy de temer que se exasperen: que levanten sus gritos hasta el cielo: que dejando su natural apatía y dulzura, se alcen en masa contra las autoridades y funcionarios públicos: que el edificio se venga a plomo; (y lo que sería peor que todo) que los propios pueblos suspirasen por un total retroceso.

He aquí señor, porque yo pienso que aun no hemos llegado al término dichoso de poder elegir el mejor, el más perfecto de todos los gobiernos: quisiera que la ley fundamental que vamos a dar, se acomodase a nuestras circunstancias; y ya que esto no depende de mi opinión, ni de mi deseo: quiero al menos que se sepa cuáles son.

Sin embargo estrechado por consideraciones que

mitad en cada año.	5,300
Sus cinco secretarías y en cada una por lo menos mil y quinientos pesos.	7,500
30 individuos por lo menos para los consejos representativos, a mil doscientos pesos cada uno.	36,000
Para sus secretarías a mil quinientos pesos.	7,500
5 jefes segundos a mil pesos.	5,000
Para sus secretarías, y en cada una por lo menos tres mil pesos.	15,000
25 ministros para las cortes de Justicia, cada	

coartan mi libertad de opinar y siguiendo la propia conducta que observé al tratarse del decreto de bases, vo su-jeto mi voto al de la mayoría; porque los males y funestas consecuencias que temo del ensayo que va a hacerse, pudieran por un extraordinario beneficio del *Supremo Director de las sociedades* no llegar a suceder; y los resultados inmediatos serían seguramente inevitables, si la Asamblea acordase una Constitución central, después que los partidarios del federalismo han creído ya segura su adopción.

Por pocos que ellos sean, son bastantes y aun demasiados para poner a la patria en convulsiones; para encender el fuego en las provincias; y para sustituir a su sistema favorito la más desastrosa anarquía. Hablo en general, sin contraerme a pueblos y menos a personas determinadas: no intento ofender a nadie; y antes bien hago expresa excepción de muchos verdaderos patriotas, que amando de buena fe el federalismo, por convicción y sin interés, pero penetrados de la obligación de sujetar sus voluntades particulares, a la voluntad de la ley, sabrían respetar las relaciones que diese la Asamblea, cualesquiera que ellas fueren.

Mas no se me negará que por desgracia hay en todos los sistemas y en todos los partidos, un cierto número de hombres, que buscando su propio provecho, engañan a los pueblos, disfrazándose con la máscara del patriotismo, para hacerlos el instrumento ciego de sus pasiones y de sus miras particulares. Tales son aquellos de quienes dice el citado escritor que "aunque poco numerosos se dejan ver en todas partes, hablan siempre en voz alta, y como están seguros de que nadie se atreverá a contradecirles, no tienen reparo en sentar los principios más erróneos, cuya aplicación se reduce siempre a que ellos y sólo ellos deben gobernar a los demás." "Los jacobinos de Francia (continúa) no llegaron jamás a componer la milésima parte de su población, y sin embargo la dominaron despóticamente durante cerca de cuatro años".(*)

La sencillez misma de los pueblos, su inadvertida credulidad, y su deseo de mejorar de suerte, abren por otra parte un campo inmenso a los mal intencionados que no logrando sus designios por las vías ordinarias, van a ellos por medio de la sedición y los trastornos: entonces ofrecen indecibles ventajas a la multitud para que se mueva; y entonces se verifica lo que también dice el pro-

uno a razón de mil y quinientos pesos.	37,500
Para sus secretarías, y subalternos, por todo.	5,000
Son trescientos seis mil y cien pesos anuales.	306,100

Es de notar que algunos de estos sueldos están ya asignados por la Asamblea Nacional: otros se han regulado por los que a iguales destinos se han concedido recientemente; los demás por un cálculo prudencial, sobre el *mínimum* posible; y todos con exclusión de las Chiapas.

(*) El Censor número 74.

puo escritor: — “El pueblo está tan dispuesto a dar su sanción a cualquier idea por absurda que fuere, como a retirarla y admitir la contraria. Véase qué multitud de ideas extravagantes adoptó el pueblo francés, durante el despotismo popular, y cuán corta fue su duración; sin que en el día sirva su recuerdo de otra cosa, que de añadir un capítulo más a la historia de los delirios del género humano.”(**)

Expuestas las razones que fundan mi opinión contra el federalismo; y las que a pesar de esto, me fuerzan a convenir en el, como Diputado: sólo me resta manifestar que aun así, yo no apruebo en su totalidad el plan propuesto por la Comisión; porque en mi concepto, sobre bases federales, pudiera levantarse la carta fundamental, de una manera que asegurase mejor los grandes objetos que en su formación deben fijar nuestra vista.

En primer lugar, yo encuentro en el plan algunas cosas ajenas de una Constitución; y de esta clase son a mi juicio los más de los artículos contenidos en los títulos 8o. y 9o.: los unos porque debieran ser objeto de leyes civiles reglamentarias: los otros porque además se ingieren ya en los pormenores de las constituciones particulares de los estados. “La Constitución de una sociedad, (dice Destutt de Tracy) no es otra cosa que la colección de los reglamentos que determinan la naturaleza, la extensión y los límites de las autoridades que la gobiernan. Según esto, cuando se trata de reunir estos reglamentos en un solo cuerpo de leyes, que sea la base del edificio social, se debe tener mucho cuidado de no incluir en él disposición alguna, ajena de este objeto único; sin lo cual ya no será precisamente una Constitución la que se haya compuesto, sino una porción más o menos considerable del Código general que gobierna a la Nación”. Y lo mismo repite Salas en sus lecciones de ‘derecho público.

Creo igualmente ajena del carácter de estabilidad y firmeza, que desde sus principios debe tener la ley fundamental, la vacilancia de que la nuestra queda afecta, según lo que dispone el título 14, principalmente en su sección 2a.; lo cual por otro lado la debilita tanto más, cuanto que en cierto modo descubre la especie de desconfianza que agita a la Comisión al presentar su proyecto.

Limitado éste, según acabo de apuntar, a solo la parte verdaderamente constitucional, yo quisiera que no partiese del equivocado principio de creernos elevados a la época más gloriosa de las repúblicas griega y ro-

(**) El Censor número 91.

(9) El sistema de jueces no letrados, elegidos por el pueblo y renovables todos los años, es una de las invenciones nuevas que tiene el proyecto de Constitución; y sin duda entra en el número de aquellas a que sus autores se contraen en su informe cuando dicen: “Mas hemos creído oportuno hacer alteraciones bien notables, y crear por decirlo así, todo lo que debe acomodarse

mana. Estamos en la América que se llamó española, que acaba de nacer al mundo político; y que no es posible llevarla de golpe hasta el último grado de perfectibilidad. Por lo mismo opino:

1o. Que la celebración de las juntas populares sea menos frecuente, para que sus resultados sean en efecto la expresión de la voluntad pública, y no de la del corto número a que el fastidio, las ocupaciones y nuestro propio carácter, reducirán dentro de poco estos actos importantes. Que el derecho de sufragio se ciña a los hombres que por su edad, y por el estado de su fortuna (esto es, por sus proporciones para subsistir de una manera que asegure su independencia individual) tengan el juicio y el patriotismo suficientes, para no fiar la dirección de la máquina social, sino a los que sean dignos de tan alta confianza y capaces de desempeñarla. Y que se fijen reglas que afiancen el cumplimiento de la Constitución y eviten los abusos y desórdenes que puedan inutilizarla.

2o. Que consiguiente a esto, la renovación de los miembros del Congreso General, sea por mitad cada dos años; y que para obtener tan honroso cargo, se exija la edad de veinticinco años por lo menos: un capital, destino, o cualesquiera especie de propiedad legítima, cuyos productos no bajen de quinientos pesos anuales: alguna instrucción y las demás calidades que el proyecto prescribe.

3o. Que las plazas del Senado, ya que no fueran vitalicias, como quieren Destutt, Salas, y otros publicistas, fuesen de alguna duración, de modo que cada Senador permaneciese lo menos seis años en el destino; verificándose bajo este respecto la renovación de los miembros de aquel cuerpo. Que para serlo se exigiese la edad de cuarenta años; una renta o haber anual que no bajase de ochocientos pesos; y las demás calidades que propongo para los diputados al Congreso. Y que su nombramiento fuese por las legislaturas de los estados, como en la Constitución del Norte, y en la federal de Venezuela.

4o. Que a más de las calidades que exige el proyecto de Constitución para los depositarios del Poder Supremo Ejecutivo, se requiere una renta o haber, igual al que pide para los senadores.

5o. Que el nombramiento de los individuos de la Suprema Corte de Justicia, se hiciese por el Congreso General, sobre propuestas triples, que presentasen las legislaturas provinciales: que su duración fuese la de su buena conducta y desempeño; y que entre sus calidades se contase precisamente la de ser letrados del mayor crédito. (9)

se a nuestras circunstancias, o ajustarse a los más luminosos principios que. . . . han adelantado en mucha parte la ciencia legislativa.”

En efecto, ni en la Constitución de los Estados Unidos se encuentra un sistema de tribunales, como el que ha creado la Comisión; y el fundamento de esta alteración bien notable, será seguramente la necesidad de “acomodar las instituciones modernas a pueblos heterogéneos, incultos y absolutamente diversos de aquellos de donde vinieron los

60. Que se limiten algo más las facultades del Senado; porque en los términos en que lo crea la Comisión, no es ya un cuerpo sólo moderador, sino que queda en cierto modo sobrepuesto al Congreso y al Poder Ejecutivo. (10) Que se ensanchen las facultades de este último, todo lo que exigen su nombre y su objeto. Y que así para evitar el riesgo del abuso, como por la notoria inopia de personas capaces de llenar un puesto, que exige el mayor cúmulo de circunstancias nada comunes, y naturalmente raras entre nosotros: este mismo poder se deposite en un cuerpo compuesto de tres individuos, nombrados del modo que la Comisión propone respecto del Presidente y Vicepresidente.

Esta opinión en cuanto al Poder Ejecutivo, es la misma que indiqué al discutirse el decreto de bases: y ella, a más de las razones expuestas tan respetables como Destutt y Salas. Es de considerar que si por fortuna no tenemos un Bonaparte, ni un Iturbide, que nos inspiren recelos y amenacen a nuestra libertad: tampoco tenemos por desgracia un Washington, ni un Bolívar, que reunan en sus personas todas las dotes necesarias para salvar y dirigir la nave del Estado; mientras que si puede formarse un buen cuerpo ejecutivo, compuesto de tres individuos, de los cuales, el uno (por ejemplo) tenga la ciencia, otro el valor, otro el conocimiento práctico de la nación que van a gobernar.

Tales son en general las reformas que yo desearía en el proyecto: me limito sólo a indicarlas, por no ser

principios." Yo pienso que la creación y organización de nuestros tribunales; será mejor acomodarla a nuestras circunstancias, sobre las bases que apunto en mi voto: que nombrados los funcionarios de la Suprema Corte por el Congreso, a propuesta de las legislaturas, serán siempre de nombramiento popular, sin los inconvenientes de una elección casi directa; y que tampoco se incurre en el de que los nombres, la persona o cuerpo que ejerzan el alto gobierno, a los cuales ha de juzgar en sus casos aquel Supremo Tribunal. No es esta una invención nueva ni arbitraria: fue adoptada en lo substancial en el año de 1822 por el primer Congreso de México; y las razones que se expusieron en sus actas y diarios, justifican su resolución. Acerca de la perpetuidad de los jueces, basta observar que está reconocida por los publicistas más liberales, y consignada en las constituciones más modernas; mientras que la amovilidad y frecuente renovación que establece nuestro proyecto, no presenta apoyo alguno.

- (10) Son a mi ver excesivas las facultades de este Senado que ingiriéndose en todos los poderes constitucionales, y participando de las atribuciones de cada uno de ellos, pudiera ser que antes de mucho tiempo las absorbiese todas, y nada fuese menos que un cuerpo conservador. En su organización parece que sus autores se han propuesto un orden nuevo, y diverso del que adoptaron en la práctica las naciones que han tenido semejante establecimiento, y del que han bosquejado algunos de los publicistas modernos. A esto sin duda alude la Comisión cuando dice en su discurso preliminar; que presenta satisfecha esta institución nueva. Mas si ella por desgracia llega algún día a caer en manos de hombres diestros y sagaces, que quieran abusar de la amplitud de su poder, serán perdidas las libertades

más difuso; y me reservo ampliarlas en la discusión parcial de los artículos; repitiendo que no es mi objeto ni mi esperanza hacer que se adopten mis ideas. Al manifestarlas con toda la franqueza que me caracteriza, creo que acredito mi buena fe, mi rectitud y mi desinterés; puesto que si algo quisiese para mí, tendría la prudencia de hacer otro papel en el negocio, y me procuraría el favor popular, lisonjeando a cierta parte de la juventud, ardiente partidaria de otra especie de opiniones.

Ansioso de que mis comitentes (11) y los pueblos todos de la nación, se enteren de los principios que me han guiado en el asunto más interesante que puede ofrecerse a la nación misma; y obligado como uno de sus representantes, a darle cuenta de mi conducta en el desempeño de mi encargo: yo he creído que debía publicar mi voto, puesto que no dándose a luz, por falta de taquígrafos, las discusiones de la Asamblea, no queda otro medio de cumplir con tan sagrado deber.

Lejos de mí toda idea de impedir el entable y consolidación del sistema sobre que está formada la ley que ha de regirnos. ¡Ojalá que planteado con la misma paz, orden y uniformidad con que pudimos separarnos de la España, y después de México, asegure la prosperidad y la gloria de la Patria!

Guatemala, 8 de Julio de 1824—4o. 2o.

José Francisco de Córdoba.

públicas; y el Senado podrá hacerse el árbitro de los destinos de la Nación.

- (11) De los seis pueblos que formaron el Distrito Electoral de Santa Ana y Metapán, que me honró con su apreciable confianza, nombrándome su Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente, no todos me dirigieron instrucciones, sino los de las villas de Santa Ana y Metapán, y los de Texistepeque y Chalechuapa por medio de sus respectivas Municipalidades. En estas instrucciones, nada se me previno en cuanto a la forma de gobierno que hubiese de adoptarse en la ley fundamental; y en esta circunstancia justifico más y más mi conducta, que no contraría en lo más leve la voluntad de mis comitentes, ni se desvía de sus laudables miras, dirigidas a procurar el bien general de la nación.

* * *

Desde que se publicó el proyecto de bases para la Constitución de la República muchos hombres sensatos de la capital y de provincias, temieron que en nuestras circunstancias actuales el sistema de federación, y de un popularismo llevado hasta el último extremo, produciría seguramente, a más de otros resultados tristes, el de nuestro descrédito en países extranjeros; porque viéndonos guiados de principios, que aunque en sí muy bellos, estaban ya proscritos en todos los estados de la América antes española, en donde la experiencia acreditó la imposibilidad de reducirlos a la práctica, podía suceder que se formasen un concepto poco favorable de nuestra capacidad y cordura. Por desgracia parece que el suceso comenzó ya a justificar aquellos temores. En cartas recientes de personas fidedignas, escritas en Londres (las cuales he visto cuando ya estaba puesto en la im-

prenta mi anterior voto) se asegura que en aquella Corte ha parecido mal nuestro decreto de bases de 17 de Diciembre último, y que por él se ha formado no muy buen juicio de nuestra marcha política. De Filadelfia se ha escrito que en una concurrencia de hombres de estado se criticaron igualmente nuestras bases, y aun se dejó entender que antes de este paso, se tenía una idea más ventajosa del estado de nuestra ilustración y adelantos en materia de política. Y de Kingston, en carta de 20 de Junio de este año, un colombiano de mérito, ocupado con encargos de su Gobierno, ha escrito entre otras cosas lo que sigue:

“Según las últimas noticias recibidas de México, parece que no va probando bien la federación; y por el poco conocimiento que tengo de aquel país, opino que es impracticable en México el sistema federal. Yo soy federalista rancio; pero la experiencia me ha hecho comprender que la América antes española, no se halla en estado de recibir esa admirable institución, para mí lo más perfecto que se conoce en gobierno de hombres.”

Por otra parte, las naciones extranjeras no carecen de noticias acerca del estado de nuestras cosas y de nuestros recursos; y por la necesidad en que nos hallamos de solicitar un empréstito de caudales, van precisamente a conocer que la deficiencia de nuestro erario y la miseria general de nuestros pueblos, exijan un régimen, el más sencillo y menos dispendioso posible.

134,019 pesos importa al año el aumento de gastos, en solo las autoridades supremas, los primeros funcionarios existentes en la capital y las legaciones diplomáticas despachadas hasta esta fecha, como aparece de un estado comparativo que pasó el Gobierno a la Asamblea; y estas erogaciones aun ascenderán al plus de 172,081 pesos cada año sobre los gastos actuales, sólo en las primeras autoridades de que habla la nota número 8; cuando el déficit de la hacienda es mayor cada vez, en términos de no poder cubrir la mitad de sus cargas. (*)

Es pues necesario que al desarrollar en la Constitución los principios adoptados en las bases, ya que no puede por ahora alterarse el principal fundamento de éstas, nos conduzcamos de manera que no aparezcamos como unos niños, a la vista perspicaz del extranjero, cuyo concepto es tan esencial a la conservación de nuestra existencia política — Julio 24 de 1824 — Córdoba.

(*) Diferencia de gastos en el sistema actual sobre los del sistema antiguo.	134,019
Aumento sobre esta cantidad en el régimen federal.	172,081
Suma igual con la nota 8	306,100

CAPITULO XVI

1824 – 1825 – 1826

1.— Nombramiento del primer Ministro plenipotenciario. 2.— Instrucciones que se le dieron. 3.— Documentos referentes a su misión.

1.— NOMBRAMIENTO DEL PRIMER MINISTRO PLENIPOTENCIARIO.

El Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias unidas del Centro de América a todos los que las presentes vieren, — Salud:

Por cuanto el Reglamento de 8 de Julio del año anterior, decretado por la Asamblea Nacional Constituyente que actualmente rige, nos autoriza para nombrar enviados a los gobiernos extranjeros y para dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales de que deben ocuparse; y conviene al bien general y prosperidad de estas provincias proceder de toda preferencia al nombramiento de un sujeto en quien concurren las calidades de ilustración, probidad, acreditado patriotismo y celo por su independencia absoluta y engrandecimiento, cerca de los gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Perú, Chile y Buenos Aires; hallándonos convencidos de que el ciudadano Doctor Pedro Molina, Diputado de esta Asamblea Nacional Constituyente, reúne en grado superior aquellas calidades, después de haber dado cumplimiento a los demás requisitos prevenidos para estos casos, hemos venido en nombrarle y en efecto le nombramos Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de los gobiernos de las Repúblicas expresadas, para que pueda tratar a nombre de ésta cuanto sea conveniente a su bien y prosperidad en aquellos casos que no den tiempo a esperar las órdenes del Gobierno, y en que la falta de autorización pudiera impedir su pronto y buen desempeño,

arreglándose en todo lo demás a las instrucciones que se le han dado y en adelante se le dieren; y que en tal virtud pueda proponer, iniciar, concluir y firmar en nombre de la nación que representa, las estipulaciones y convenios que exija el interés de ella y de las otras con quienes tratase, dando como damos desde ahora por ratificado y valedero, lo que así tratase, siendo con arreglo a las leyes fundamentales adoptadas y demás que se hallen vigentes; y nos ofrecemos en nombre de la misma nación que lo observaremos, cumpliremos, y haremos observar y cumplir religiosamente, solicitando y haciendo expedir las letras de ratificación en debida forma, y mandándolas entregar para que sean canjeadas en el tiempo que se convenga, conforme todo a los requisitos establecidos y acostumbrados en semejantes negocios.

En fe de lo cual damos el presente en el Palacio Nacional de Guatemala, a diez del mes de Marzo del año de gracia de mil ochocientos veinticuatro, firmado por Nos, sellado con el sello de la Nación y refrendado por el Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones.

José del Valle, Presidente — Juan Vicente Villacorta.

De orden del Supremo Poder Ejecutivo — *Marcial Zebadúa, Ministro de Estado y Relaciones.*

2.— INSTRUCCIONES QUE SE LE DIERON

El Supremo Poder Ejecutivo de las provincias unidas del Centro de América.

Estando nombrado el ciudadano Doctor Pedro Molina, Diputado de la Asamblea Nacional Constituyente, para la Legación decretada cerca de las Repúblicas de Colombia, Perú, Chile y Buenos Aires, en calidad de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, y debiendo darle las instrucciones necesarias para que se arregle a ellas en el ejercicio de su importante comisión, hemos acordado las siguientes, divididas en tres partes en

consideración a los objetos políticos, económicos y literarios que abraza su encargo.

1a.—Objetos políticos

1.— Felicitará a los gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Perú, Chile y Buenos Aires, por su celo en favor de la causa justa de América.

2.— Solicitará el reconocimiento de la independencia absoluta de esta República, manifestando la justicia con-

que la pronunció la Asamblea Nacional en sus decretos memoriales de 1o. de Julio y 1o. de Octubre de 1823.

3.— Hará presente que desde el año de 1821 se manifestó en esta capital, el interés que tenían los Estados de América en elegir diputados que unidos en la Provincia de Costa Rica, en la de León o en otra central de este Continente, formasen un Congreso General y trazasen el plan más útil para que las naciones del Nuevo Mundo no fuesen presas de invasores externos y se elevasen por tratados de alianza y comercio recíproco al grado de poder y riqueza a que pueden subir. Manifestará que si la Europa se junta en Congreso cuando la llamen a la unión cuestiones de alta importancia, la América debe unirse también en Asamblea o Cortes generales cuando la necesidad de *ser* o el interés de existencia más general la obliga a congregarse; y en atención a todo ofrecerá que esta República enviará los diputados correspondientes al Congreso General que se forme con el objeto de conservar la integridad territorial y absoluta independencia de cada una de las de América.

4.— Ajustará un tratado de comercio sobre las bases siguientes: 1a. que los individuos de las Repúblicas de Colombia, Perú, Chile y Buenos Aires y los de ésta puedan entrar y salir libremente; áquellos en nuestros puertos y territorios y éstos en los de dichas Repúblicas y gozar recíprocamente de los derechos civiles y franquicias de tráfico y comercio, quedando unos y otros sujetos a los impuestos, derechos y restricciones a que en cada una de las Repúblicas expresadas lo estén sus respectivos ciudadanos: 2a. que los buques y producciones propias de cada República no paguen en las otras expresadas más derechos de importación, exportación, anclaje y tonelada, que los establecidos o que se establezcan en cada una de ellas para sus ciudadanos respectivos: de manera que los de esta República y los de aquellas gocen recíprocamente de iguales franquicias y prerrogativas en todo lo relativo a su mútuo comercio.

5.— Se interesará en que el Gobierno de Colombia dicte las órdenes convenientes para que sus buques hagan cruceros por nuestras costas del Norte, no sólo para defenderlas de corsarios y piratas, sino también para repeler en su caso las tentativas de España u otros estados de Europa.

6.— Pedirá que los gobiernos de aquellas Repúblicas se sirvan acordar las medidas más activas para que no sólo el pabellón de ésta sino también los intereses de sus habitantes sean respetados y garantidos por los buques de la Nación colombiana y demás de la América Meridional.

7.— Tendrá presente que en Marzo de 1822 una expedición compuesta de dos bergantines y una goleta con bandera de Colombia tomaron en la bahía de Santo Tomás en el Golfo Dulce, dos embarcaciones que se hallaban a la carga: el Comandante de esta escuadrilla, no sólo invadió un puerto independiente, sino que se introdu-

jo por el río del Golfo, sorprendió una pequeña guarnición que allí se hallaba, desembarcó en Izabal, saqueó los almacenes bastante interesados y cometió toda especie de hostilidad. En fines del mismo año, fue apresado por otro corsario de la República de Colombia el pailebot *Segundo Substituto* con intereses de las provincias unidas del Centro, sorprendiendo también un pequeño barco costanero que incendió en la misma costa. Los mismos corsarios se introdujeron por el río de Atotagua para tomar los intereses que se introducían de Omoa a Guatemala y apresaron en efecto algunos botes cargados. Finalmente en Julio de 1823 apresó frente a las Coloradas un corsario de Colombia, la Bella Isabel, a la goleta americana *Junius* interesada en más de setenta mil presos pertenecientes a hijos y ciudadanos de Guatemala: manifestará que la causa afectada para dar color a estas piraterías, es el comercio que existe entre los puertos de Guatemala y los de España: expondrá que éste es un verdadero pretexto, que las relaciones mercantiles entre algunos individuos de esta nación y los de la española, no son en sentido alguno relaciones sospechosas: que esta República proclamó su independencia absoluta y conociendo sus derechos, está decidida a sostenerla: que continuaron sus relaciones de comercio con la Península porque en España existían capitales pertenecientes a individuos de esta nación; y que no teniendo todavía marina, este comercio se ha visto comprometido a realizar sus especulaciones en buques extranjeros; expondrá en fin que el comercio español con nuestros puertos se va acabando rápidamente y cesará en su totalidad, si el Gobierno de la Península no reconoce la independencia de América o se confirmase la noticia de la expedición que la Liga de Europa se dice preparar contra la libertad de este Continente.

8.— Felicitará al Presidente Libertador de Colombia don Simón Bolívar por el celo heroico con que ha sostenido la libertad de su patria y auxiliado a otros estados de la Sur América en la defensa de la suya; y le manifestará los deseos que tiene este Gobierno de que empeñe sus respetos para los objetos que indican los artículos anteriores.

9.— Se empeñará en proporcionar cuatro capitanes facultativos, dos de ingenieros y otros tantos de artilleros que pasen al servicio de esta República bajo las condiciones y con las calidades que parezcan necesarias para interesarlos en él.

10.— Interpondrá su mediación del modo que dicte la prudencia y se acostumbra en casos iguales, a fin de que sean atendidas en lo que fuese justo las solicitudes de los individuos de esta nación que tienen interés en aquellas y pidan su reintegro.

11.— Procurará por todos los medios prudentes que el Gobierno de Lima reintegre a éste, conforme a su obligación de las cantidades que le debe por razón de los tabacos últimamente remitidos, y al efecto se acompaña copia autorizada de la contrata.

2a.—Objetos económicos

12.— Reunirá los mejores informes sobre los métodos de cultivo acostumbrados en aquellos países, y siendo distintos de los que se dan en éste, los comunicará para que el Gobierno acuerde su publicación en beneficio de nuestra agricultura.

13.— Hará una colección de las semillas que no haya en estos lugares, que sean útiles para las artes u oficios, para alimento del hombre o pasto de los animales que le sirven: formará la colección de las semillas de la última cosecha que estén perfectamente sanas: las dividirá en dos clases, las que ~~no~~ necesitan abrigo del contacto del aire y de la humedad para conservarse y las que es preciso tener en una porción de tierra para conservar su propiedad germinativa: tendrá presente la memoria que trabajó Mr. Thonin y se dió al jardinero que acompañó a Mr. Peronce en su viaje alrededor del mundo; y arreglándose a ella mandará disponer la conservación y remisión de dichos granos o semillas.

14.— Formará otra colección de raíces y piés tiernos de plantas, útiles y desconocidas en estos países, cuando sean de aquellas especies que se propagan de este modo y para su conservación y remisión tendrá a la vista las reglas prescritas en la memoria citada en el artículo anterior.

15.— Formará noticias exactas de los instrumentos y máquinas que sirven en aquellos países a las artes y oficios, y mandará razón o modelos de las que puedan ser útiles y no se conocieren en estos lugares.

16.— Remitirá informes también exactos sobre los métodos más económicos y provechosos, para el beneficio de metales, y los comunicará oportunamente, para que publicándose de orden de este Gobierno puedan servir a nuestros mineros.

17.— Llevará muestras de la grana, tabacos, tejidos de algodón y diversidad de maderas de estos países para que dándolas a conocer en aquellos se excite el espíritu de especulación y se extiendan las relaciones de comercio.

18.— Solicitará cuatro constructores de buques que posean los conocimientos necesarios para dedicarse en nuestros puertos a la enseñanza y construcción bajo las condiciones y contratas que sean más útiles y económicas.

19.— Procurará con todo el celo que exige los intereses de la agricultura que se trasladen a estos países cuatro o seis labradores de moralidad y pericia acreditada en el cultivo de olivos y viñas, ofreciéndoles en propiedad para interesarlos un terreno de cien varas de frente y

otras tantas de fondo a cada uno, los gastos de viaje de aquella a esta América y las erogaciones para la primera labor.

3a.—Objetos literarios

20.— Demostrará los bienes que haría una expedición científica compuesta de geógrafos, botánicos, naturalistas, geólogos, etc. que recorriesen y observasen la América en sus puntos más importantes: propondrá como medio eficaz para facilitar su ejecución que los gastos de ella fuesen costeados por los gobiernos de las diversas Repúblicas de este Continente: interesará el celo de los de Colombia, Perú, Chile y Buenos Aires sobre un asunto tan interesante; y empleará todos los medios posibles para que se adopte y realice un pensamiento que sería el honor de la América y daría el impulso más decisivo al progreso de las ciencias.

21.— Procurará que los hombres de letras de la otra América entren en correspondencia y tengan relaciones con los de ésta, persuadido de que las de los que cultivan las ciencias son siempre útiles al bien general de las naciones.

22.— Se interesará en formar una colección de los manuscritos más dignos de copiarse, especialmente de los de Atutés, Caldas, y otros sabios que se han distinguido en la América Meridional: de los cróquices, planos y cartas o mapas de las provincias, costas, puertos y bahías de la Sur América; y de las curiosidades naturales de aquellos países para enriquecer con los primeros nuestra Biblioteca y preparar materiales con los segundos a un depósito geográfico y con los terceros al Gabinete de Historia Natural que piensa establecer el Gobierno.

23.— Llevará un diario exacto de su viaje, indicando en él los objetos que llamen más su atención y tengan más derechos para ser conocidos.

24.— Dará cuenta al Gobierno por todos los conductos que se presenten de lo que vaya ejecutando en desempeño de su comisión, de los obstáculos o dificultades que la embarquen y de los medios que juzgue más prudentes para allanarlos.

Dadas en el Palacio Nacional de los Estados Unidos del Centro de América, a veintisiete de Febrero de mil ochocientos veinticuatro, firmadas por Nos: selladas con el sello de la Nación y refrendadas por el Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones.

José del Valle, Presidente — Juan Vicente Villacorta.

De orden del Supremo Poder Ejecutivo — *Marcial Zebadúa, Ministro de Estado y Relaciones.*

3.— DOCUMENTOS REFERENTES A SU MISION

República de Colombia

Francisco de Paula Santander, General de División de los ejércitos de Colombia, de los libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la Cruz de Boyacá, Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, etc. etc.

A S. E. el Libertador Presidente encargado del Poder Dictatorial de la República del Perú, Simón Bolívar.

Grande, buen amigo y fiel aliado:

He leído con el mayor placer vuestra muy estimable nota fechada en la ciudad de Lima el día siete de Diciembre último, en la cual me manifestáis vuestros vehementes deseos de ver reunida la Asamblea de los Estados confederados de la América antes española, dentro de seis meses, si es posible.

Es para mí muy satisfactorio el asegurarnos que hallándome animado de vuestros mismos sentimientos, he tomado de antemano todas las medidas capaces de acelerar la realización de un acontecimiento tan esencial a nuestra seguridad y dicha futura.

Las necesidades de los nuevos Estados americanos, su posición con respecto a la Europa, y la terquedad del Rey de España en no reconocerlos como potencias soberanas, exigen ahora más que nunca de nosotros y nuestros caros aliados, el adoptar un sistema de combinaciones políticas que ahoguen en su cuna cualquier intento dirigido a envolvernos en nuevas calamidades.

El principio peligroso de intervención que algunos gabinetes del Antiguo Mundo han abrazado y practicado con calor, merece de nuestra parte una seria consideración, así por su tendencia alentar las amortiguadas esperanzas de nuestros obstinados enemigos, como por las consecuencias fatales que produciría en América la introducción de una máxima tan subversiva de los derechos soberanos de los pueblos.

Empero, por grandes que sean nuestros deseos de poner al menos los cimientos de esta obra la más portentosa que se ha concebido, después de la caída del Imperio Romano, me parece que es de nuestro mútuo interés que la Asamblea convenida de plenipotenciarios, se verifique en el Istmo de Panamá con la concurrencia de todos, o la mayor parte de todos los gobiernos americanos, así los beligerantes, como los neutrales igualmente interesados en resistir aquel supuesto derecho de intervención de que ya han sido víctimas algunas potencias del medio día de la Europa.

Con el objeto de conseguir esta concurrencia, se comunicaron instrucciones con fecha 15 de Julio último a nuestro Encargado de Negocios en Buenos Aires, para que procurase persuadir la conveniencia de enviar plenipotenciarios a la Asamblea de Panamá, a pesar de haberse malogrado la negociación que con tan laudable fin se abrió entre ambas partes en 1822.

Se ha esperado aquí asimismo con la mayor ansiedad la ratificación de nuestro Tratado de alianza y confederación perpetua con el Estado de Chile de que aun no se tiene noticia alguna. Y probablemente, no terminarán las sesiones de la presente Legislatura, sin haberse concluido un pacto igual con las provincias de Guatemala, de las cuales existe un Ministro en esta capital, y cuyo reconocimiento se ha diferido aun por consideraciones hacia nuestra fiel aliada la República de México.

De esta suerte mantengo la esperanza de que la Asamblea de la América se reuna con la concurrencia de los plenipotenciarios de las Repúblicas de Colombia, México, Guatemala, el Perú y aun Chile y Buenos Aires, si como es probable la política de este último país se aproxima más a nuestros deseos, después que se instale el Congreso de las provincias unidas del Río de la Plata.

Con respecto a los Estados Unidos, he creído muy conveniente invitarlos a la Augusta Asamblea de Panamá en la firme convicción de que nuestros íntimos aliados no dejarán de ver con satisfacción el tomar parte en sus deliberaciones de interés común a unos amigos tan sinceros e ilustrados. Las instrucciones que con este motivo se han trasmitido a nuestro Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Washington, de que acompaño copia, os impondrán extensamente de los principios que me han estimulado a tomar esta resolución. Iguales razones me han inducido a recomendar a dicho Enviado el manifestar al representante del Emperador del Brasil en los Estados Unidos las buenas disposiciones en que está la República de Colombia hacia su imperio.

Entretanto el Gobierno de Colombia se prestará gustoso a destinar dentro de cuatro meses contados desde la fecha sus dos plenipotenciarios al Istmo de Panamá, para que uniéndose a los del Perú entren inmediatamente en conferencias preparatorias a la instalación de la Asamblea General, que quizá podrá dar principio a sus importantes tareas el día primero de Octubre del presente año. Con el objeto, pues, de facilitar este resultado, me atrevo a hacerlos las proposiciones siguientes:

Primera: que los gobiernos de Colombia y el Perú autoricen a sus plenipotenciarios reunidos en conferencias preparatorias en el Istmo de Panamá para que entren

en correspondencia directa con los Ministros de Estado y Relaciones Exteriores de México, Guatemala, Chile y Buenos Aires, manifestándoles la urgencia de enviar sin pérdida de momentos los plenipotenciarios de aquellas Repúblicas a la Asamblea General.

Segunda: que los plenipotenciarios de Colombia y el Perú tengan la libre facultad de escoger en el Istmo de Panamá, el lugar que crean más adecuado por su salubridad para tener sus conferencias preparatorias.

Tercera: Que luego que estén en el Istmo de Panamá, los plenipotenciarios de Colombia, el Perú, México y Guatemala o cuando menos de tres de las Repúblicas mencionadas, puedan fijar de común acuerdo el día en que ha de instalarse la Asamblea General.

Cuarta: que la Asamblea General de los estados confederados tenga asimismo la libre facultad de escoger en el Istmo de Panamá el lugar que por su salubridad les parezca más a propósito para tener sus sesiones.

Quinta: que los plenipotenciarios de Colombia y el Perú no se ausenten de manera alguna del Istmo de Panamá desde que entren en conferencias preparatorias, hasta lograr ver reunida la Asamblea General de los estados confederados, y terminadas sus sesiones.

Yo espero que estas proposiciones os probarán el vivo interés que la República de Colombia toma en ver realizados en nuestro hermoso hemisferio los grandes designios de la divina Providencia a quien pido fervientemente os mantenga en su santa y digna guarda.

Dado, firmado y refrendado por el Secretario de Estado y Relaciones Exteriores en la ciudad de Bogotá, a seis de Febrero de mil ochocientos veinticinco, décimoquinto de la independencia de la República de Colombia.

Francisco de Paula Santander.

El Secretario de Estado y Relaciones Exteriores,

Pedro Gual.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Palacio del Gobierno en Lima, a 16 de Abril de 1825.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de las provincias unidas del Centro.

Señor Ministro:

Por la copia que tengo la honra de acompañar, podrá V. S. imponerse de la contestación que el Gobierno de Colombia ha dado a la invitación que se le hizo en el

año próximo pasado para que mandase al Istmo de Panamá los plenipotenciarios que en virtud del Tratado del año de 1822 debían reunirse allí para celebrar una Asamblea. A consecuencia de la indicación del Gobierno de Colombia de que el 1o. de Junio debían estar los plenipotenciarios en Panamá; S. E. el Consejo de Gobierno, ha tomado ya por su parte las medidas convenientes a fin de que el día señalado se encuentren en aquel punto los plenipotenciarios de esta República.

En este estado de cosas, y persuadido el Consejo de Gobierno de que el de las provincias unidas del Centro, querrá tener parte en el gran Congreso que debe reunirse en Panamá; con los magníficos objetos que indica la circular adjunta, me manda invitarlo por el respetable órgano de V. S. para que mande al Istmo los plenipotenciarios que tenga a bien, obrando de tal modo en este asunto, que se hallen en el punto designado, si posible es, el 1o. de Junio, y en su defecto el 1o. de Octubre.

Para que no falte a V. S. ningún dato sobre el particular, pongo en su consideración, que S. E. el Consejo de Gobierno se ha servido convenir en las cinco proposiciones que hace el de Colombia en su contestación a la circular; porque ha juzgado, que siendo de una utilidad recíproca tan claramente demostrada, por las proposiciones mismas, no necesitaban cuestionarse.

Aprovecho la agradable ocasión que se me presenta para decirme de V. S. muy atento, humilde, servidor.

Tomás (ilegible en el original).

Palacio del Gobierno en Lima, a 20 de Abril de 1825.

Al Excelentísimo Supremo Poder Ejecutivo de las provincias del Centro.

Grande y buen amigo:

Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América por obtener un sistema de garantías que en paz y guerra sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las Repúblicas americanas, antes coloniales españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible la duración de estos gobiernos.

Establar aquel sistema, y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre sólo, calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una Asamblea de plenipotenciarios, nombrados por cada una de nuestras Repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas con-

tra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas S. E. el Libertador, invitó en ochocientos veintidos, como Presidente de la República de Colombia, a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formásemos una Confederación y reuniésemos en el Istmo de Panamá, u otro punto elegible a pluralidad, una Asamblea de plenipotenciarios de cada Estado, "que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias".

El Gobierno del Perú celebró en seis de Junio de aquel año un Tratado de alianza y confederación con el Plenipotenciario de Colombia, y por él quedaron ambas partes comprometidas a interponer sus buenos oficios con los gobiernos de la América antes española, para que entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunión de la Asamblea General de los confederados. Igual tratado concluyó en México a tres de Octubre de ochocientos veintitrés el Erviado extraordinario de Colombia a aquel Estado; y hay fuertes razones para esperar que los otros gobiernos se someterán al consejo de sus más altos intereses.

Diferir más tiempo la Asamblea General de los plenipotenciarios de las Repúblicas, que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la accesión de las demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella Asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político, muy particularmente el Continente europeo.

La reunión de los plenipotenciarios de México, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente, si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes, a menos que se aguardase el resultado de una nueva y especial convención sobre el tiempo y lugar relativo a este grande objeto. Al considerar las dificultades y retardos por la distancia que nos separa, unidos a otros motivos solemnes que emanan del interés general, me determino a dar este gran paso con la mira de promover la reunión inmediata de nuestros plenipotenciarios, mientras los demás gobiernos celebran los preliminares que existen ya entre nosotros sobre el nombramiento e incorporación de sus representantes.

Con respecto al tiempo de la instalación de la Asamblea, me atrevo a pensar que ninguna dificultad puede oponerse a su realización en el término de seis meses, aun contando el día de la fecha; y también me atrevo a lisonjear de que el ardiente deseo que anima a todos los americanos de exaltar el mundo de Colón, disminuirá las dificultades y demoras que exijan los preparativos ministeriales, y la distancia que media entre las capitales de cada Estado, y el punto central de reunión.

Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado como está en el centro del Globo, viendo por una parte el Asia y por otra el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia para este fin en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades, y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera Asamblea de los confederados.

Defiriendo por mi parte a estas consideraciones, me siento con una grande propensión a mandar a Panamá los diputados de esta República, apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón como la conformidad que espero de los gobiernos confederados a realizar este augusto acto de la América.

Si V. E. no se digna adherir a él, preveo retardos y perjuicios inmensos, a tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo también acelerarlo en nuestro daño.

Tenidas las primeras conferencias entre los plenipotenciarios, la residencia de la Asamblea, como sus atribuciones, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad, y entonces todo se habrá alcanzado.

El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respeto los protocolos del Istmo: en él encontrará el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el Universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto con el de Panamá?

Dios guarde a V. E.

José María de Pando.

El Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores.

Tomás (ilegible en el original.)

El Presidente de la República Federal de Centro América a todos los que las presentes vieren, — Salud.

Sabed: que conviniendo al bien y prosperidad de esta República y de toda la América la formación de una Asamblea General de los estados americanos, compuesta de dos plenipotenciarios por cada uno, con el objeto de establecer sobre bases sólidas y permanentes las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de

ellos, y de que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias: habiendo sido nombrados ministros plenipotenciarios, para concurrir a la formación de dicha Asamblea en representación de esta República, los ciudadanos Doctor Antonio Larrazábal y Doctor Pedro Molina; y teniendo plena confianza en su ilustración, probidad, acreditado patriotismo y celo por la mayor prosperidad de la Nación, he venido en conferirles y en efecto les confiero poder y plena facultad, para que en calidad de tales plenipotenciarios, y revestidos de la más amplia autorización, puedan con arreglo a las instrucciones que se les han dado y en adelante se les dieren, proponer, iniciar, acordar, ajustar, y concluir con los ministros plenipotenciarios, de las demás Repúblicas de América, las medidas, estipulaciones, y convenios que exija el interés general del Continente, y el particular de cada una de las partes contratantes, obligándome y prometiendo que

tendré por firme y valedero lo que así acordaren, traten y concluyeren; y ofreciendo en nombre de la República de Centro América que lo observaré, cumpliré, y haré observar y cumplir.

En fe de lo cual, doy las presentes en el Palacio Nacional de Guatemala, a doce días del mes de Febrero del año de gracia mil ochocientos veintiseis, sexto de la independencia y cuarto de la libertad de la República, firmadas de mi mano bajo el gran sello de la Nación, y refrendadas por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Manuel José Arce.

El Secretario de Estado y del Depacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Juan Francisco de Sosa.

CAPITULO XVII

1825

PRIMER MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE CENTRO AMERICA

Discurso del Presidente del Poder Ejecutivo a la apertura del Congreso Federal de Guatemala en 25 de Febrero de 1825.

El primer Congreso Federal abre sus sesiones y comienza sus trabajos. Es vasto el campo que se presenta a su zelo, y lisonjeras las esperanzas de su cultivo.

Los pueblos se prometen cosechas ricas y hermosas. Han elegido diputados a los que han juzgado dignos de serlo: a los que han creído poseedores de todas las calidades que exige título tan grande: a los que han considerado penetrados del fuego único que debe animar a los representantes de una nación.

Los diputados son escogidos por los pueblos para llenar el lugar que debían ocupar ellos mismos: son la misma nación en imagen o representación: son en cuanto al ejercicio el soberano moral.

Los pueblos creen que desde el momento en que elevan a diputado a un ciudadano particular debe cesar el hombre privado y no existir más que el hombre público: debe morir el yo, y no vivir más que la nación: debe acabarse el individuo y no quedar más que la patria: deben cesar las atracciones y repulsiones individuales, y no haber más que los sentimientos dulces y sublimes del patriotismo.

Que sea voz del egoísmo, o agente de la intriga el infeliz que no conoce que le degradan e insultan los que quieren hacerle instrumento de sus intereses o preocupaciones. Que sea orador de pasiones o partidos el desgraciado que no siente toda la humillación y oprobio de quien es esclavo de ellos. Que sólo piense en la clase de que es individuo, en la capital donde vive, o en la provincia donde ha nacido el hombre pequeño que no ha aprendido a dar extensión a sus ideas.

Los miembros de este Cuerpo Legislativo: los individuos del primer Congreso Federal de Guatemala sienten toda su dignidad y conocen todos sus deberes.

“Somos, dicen, representantes de la nación más digna de nuestros pensamientos y trabajos. No nos han elegido los pueblos para que los extraviemos llevándolos con igual energía la integridad de su territorio: nos eligieron para que no permitamos jamás su retroceso al antiguo sistema de gobierno, ni su marcha precipitada y

a los horrores de la anarquía, o a las cadenas del despotismo. Nos eligieron entre la multitud de hijos suyos para que sostengamos con zelo activo y vigilante la justicia de su independencia: nos eligieron para que mantengamos peligrosa: nos eligieron para que los dirijamos con sabiduría prudente, a igual distancia de las revoluciones que son caos de sangre y muertes, y del despotismo que es destructor de todos los derechos: nos eligieron para que vayamos levantando el edificio de nuestra prosperidad canto sobre canto, con el nivel en la mano, sin precipitar nuestros trabajos: nos eligieron para que organicemos el sistema de instrucción pública, que es el origen primero de todo bien social: nos eligieron para que desarrollemos las semillas de riqueza que hay en este suelo en mayor abundancia que en otros de América: nos eligieron para que confundamos la voz de los que digan que no hay en Guatemala elementos para ser libre: nos eligieron para que hagamos que esta nación aparezca en el mundo con la riqueza, poder y gloria con que debe presentarse la que está en posición más feliz que todas: nos eligieron para que acreditemos que somos hijos de la República de Centro América, amantes de su felicidad; interesados en su honor, defensores de sus derechos. No se oirá en este salón lo personal, individual o privado. Solo resonará lo nacional, lo público, o de interés universal para la República. Si queremos que el pueblo cumpla la ley, ame lo justo, respete la autoridad, y guarde consideración a los que la ejercen, seremos los primeros a dar lecciones de respeto a la ley y autoridad, de amor a la justicia, y consideración a los funcionarios zelosos en el lleno de sus deberes. Esta sala puede ser el punto de donde salga partida la opinión y divididos los sentimientos en lo más esencial y delicado, o el centro de la unidad o armonía: puede ser el origen triste de los partidos y facciones, o el principio feliz de la unión de todas las clases en derredor de la Patria: puede ser la fuente de donde fluya el mal o el nacimiento de donde emane el bien. La elección esté en nuestras manos. Los legisladores deben ser los primeros modelos. Este salón será el templo del Decoro, de la Prudencia, y del Patriotismo juicioso. En las discusiones seremos oradores modestos porque la modestia aumenta los valores del raciocinio y las fuerzas del convencimiento. En las votaciones seremos, como la razón fría y tranquila que decide en calma sin el calor de los partidos’.

* N. del E.-- la ortografía y espacios en blanco del presente capítulo, son copia fiel de su original.

Tales son los sentimientos de los diputados a quienes tengo el honor de dirigir la voz. El Gobierno felicita al Congreso por los de sus individuos: lo felicita por la aperción de sus sesiones: lo felicita por el zelo con que se prepara a trabajos de bien general; y para que tengan todo el suceso que espera la nación desea que se vuelvan los ojos primero a los que se han emprendido, y después a los que deben emprenderse. Esta vista señalará la línea de donde debe partirse en el campo que se va a cultivar; y los pueblos recibirán frutos sazonados de trabajos comenzados con zelo y dirigidos con orden.

Parece justo que el Poder ejecutivo dé cuenta de los suyos. Todo funcionario debe darla del zelo con que haya correspondido a las confianzas de la nación. El Gobierno confiesa gustosamente esta verdad: la publica a la faz de todos; y será el primero en el cumplimiento de este deber.

El Ministro dará cuenta de todo lo que ha hecho el Poder Ejecutivo desde el día en que fue establecido; y yo me limitaré al año en que he sido individuo suyo. El Ministro dará la historia de los acuerdos y resultados; y yo presentaré el plan y manifestaré el espíritu del Poder creado para gobernar la República.

Guatemala, 25 de Febrero de 1825.

José del Valle.

Memoria sobre el plan de acuerdos y providencias del Supremo Poder Ejecutivo de Guatemala en el año de 1824 y principios de 1825.

Un gobierno que desea positivamente llenar el objeto de su creación, contempla lo que debe hacer, y las facultades que tiene para obrar: examina sus obligaciones y sus potencias: medita lo que debe y lo que puede: piensa en el plan más prudente para cumplir los fines de su instituto: no forma el que sería más perfecto en las regiones de la abstracción o en las cartas de un gabinete: forma el que exigen las circunstancias del pueblo que va a mandar: lo arregla al estado en que se halla la nación, y a las consecuencias y resultados que puede ir desenvolviendo el tiempo: clasifica después sus deberes; y dando a cada uno la atención que merece su importancia respectiva, marcha con precaución prudente porque en los Estados nacientes es nuevo todo lo que se va ofreciendo, y no hay todavía experiencia que asegure al acierto: camina sin precipitación porque entre todas las ciencias la de gobernar es la más atrasada: no olvida que los experimentos son las que las hacen progresar, y que los experimentos fáciles cuando se trata de rocas o vegetales, son muy costosos y difíciles cuando deben hacerse con pueblos enteros, compuestos de millares de hombres, individuos de nuestra especie.

Este plan, que debe ser el de los verdaderos gobiernos, ha sido el Poder Ejecutivo de Guatemala en el período crítico en que le ha tocado mandar. Vió por una parte que sus obligaciones eran inmensas; y observó por otra que sus atribuciones eran muy limitadas.

Debía consolidar la independencia absoluta de esta República, no reconocida entonces por nación alguna de Europa ni América: debía fiar los destinos a las manos más propias para consolidar y formar una jerarquía de empleados que cada uno en su puesto respectivo cooperasen a la consolidación del sistema: debía poner la nación en estado de repeler cualquiera fuerza exterior que osase invalidarla: debía mantener el orden interior a una época en que los pueblos sintiendo sus fuerzas y multiplicando sus desconfianzas y pretensiones son muy difíciles de gobernar: debía crear todos los ramos de administración y plantear leyes nuevas que les deban organización también nueva: debía activar el cobro de nuevas contribuciones para ocurrir al aumento de gastos, elevados de repente a un máximo a que no eran acostumbrados los pueblos, y mantener viva al mismo tiempo la adhesión al sistema que exigiendo nuevas erogaciones exigía nuevos impuestos: debía dar respetabilidad a las autoridades sin haber toda la fuerza precisa para sostener sus respetos ni la hacienda necesaria para mantener aquella fuerza.

Esta inmensidad de obligaciones: estas maravillas o prodigios de autoridad exigían facultades proporcionadas para operarlas; y la ley limitaba con diversas restricciones las del Poder Ejecutivo

De sus disposiciones se infiere que el gobierno no podía separar o remover a sus secretarios de primera creación sin dar conocimiento a la Asamblea: se infiere que no podía proveer en primera vez los empleos de nueva creación sin consultar precisamente a la Asamblea: se infiere que no podía suspender a ningún empleado sin que hubiese acusador que le hiciese cargos: se infiere que no podía disponer de la fuerza armada de continuo servicio, ni distribuirla como conviniese a la nación sin que lo propusiese el comandante de cada provincia: se infiere que no podía nombrar jefes militares desde la clase de sargentos mayores inclusive sin que hubiese propuesta de la Junta de guerra: se infiere que no podía nombrar comandantes de los puertos, ni jefes políticos superiores, ni subalternos sin conocimiento de la Asamblea: se infiere que no podía crear aun el destino de menor sueldo que juzgase necesario para el mejor servicio: se infiere que si no tenía facultad para esto, tampoco podía haberla para disponer de la cantidad que creyese precisa para algún objeto de interés general: se infiere que en lo político, en lo económico, y en lo militar sus facultades eran muy restringidas, y esas restricciones no le permiten obrar con energía.

El Poder Ejecutivo conoció los peligros de un go-

bierno desautorizado en tiempos críticos en que aun los más autorizados encuentran dificultades para administrar los pueblos. Los hizo presentes a la Asamblea en nota de 19 de Febrero de 1824: le manifestó en ella que el momento más delicado para una nación es aquél en que pasando de un gobierno a otro, se multiplican los deseos: se aumenta la exaltación, y los pueblos toman un grado de energía tanto más grande cuanto ha sido mayor el abatimiento en que han creído haber estado: que si aumentada la energía de los pueblos, se disminuye o debilita la del gobierno, la perspectiva de lo futuro debía ser muy funesta: que en otras naciones se han dado al Poder Ejecutivo las facultades correspondientes a su ausencia y objeto; y en circunstancias críticas a más de las atribuciones ordinarias, se le han declarado otras extraordinarias. La Asamblea conoció la justicia de una nota fundada en ella. Acordó que el Poder Ejecutivo fixase, las atribuciones que creyese necesarias; y el gobierno derivándolas de los principios más universalmente recibidos fixó las siguientes en nota de 19 de Marzo del mismo año.

Proveer libremente todos los empleos civiles y militares:

Nombrar los jueces de primera instancia de la misma manera:

Nombrar los magistrados de la corte territorial propuesta de la alta corte de justicia:

Nombrar y separar libremente a los secretarios de Estado y del despacho.

Deponer a los magistrados y jueces por causa legalmente probada y sentenciada, suspenderlos por acusación legal o por cargo formado en expediente instruido de orden del gobierno:

Promover a los jefes políticos y militares, superiores y subalternos cuando lo crea conveniente:

Disponer de la fuerza armada como juzgue convenir a la nación.

Plan de Administración.

Pedidas al Poder Legislativo las facultades que el gobierno supremo necesitaba para ser lo que expresa su nombre, el Ejecutivo se ocupó en formar el plan más prudente para llenar sus deberes.

Si las obras de menor importancia deben, para ser acabadas, formarse sobre un bosquejo o diseño trazado antes de su ejecución la de gobernar una nación entera jamás será perfecta si no se opera sobre un plan meditado con sabiduría.

Gobernar no es copiar las providencias que se dictan en otros pueblos de clima, moralidad, carácter y hábitos diversos: no es mandar lo que inspira el humor o

interés del momento. Es poscer la ciencia más difícil entre cuantas ha creado el talento del hombre: es saber aplicar sus principios con exactitud: es hacer aplicaciones de ellos a la totalidad de circunstancias que forman el estado en que se halla la nación a quien se manda.

El Poder Ejecutivo sintió toda la necesidad de un plan prudente de gobierno, y conoció que debía derivarlo del objeto mismo de su institución.

La felicidad de Guatemala, dixo, debe ser el objeto final. Ni Chile, ni Colombia, ni México, ni España, ni otra nación del mundo puede amar a Guatemala, como se ama ella misma. Guatemala debe ser independiente. Su voluntad es la que debe disponer de sus destinos. Esa voluntad debe ser ilustrada para conocer sus intereses: debe ser fuerte por la unión de la mayoría para no ser víctima de divisiones intestinas: debe ser poderosa para sostener sus derechos, y repeler con la fuerza las que intenten atacarnos: debe tener fondos para mantener su dignidad y fuerzas: debe fomentar la riqueza y prosperidad para que sus hijos puedan contribuir a la creación de esos fondos: debe ser respetable por sus relaciones exteriores, amistades y alianzas con las demás naciones: debe ser dirigida por una ley que la guíe en todo a su verdadera felicidad.

Independencia absoluta: dirección prudente de la opinión: orden interior: instrucción pública: hacienda: fuerza: relaciones externas: constitución son los objetos que han ocupado al gobierno, y a los cuales ha llamado respectivamente la de todos los funcionarios.

Para que hubiese unidad en su plan: para que los gobiernos de las provincias y partidos abracen identificados con el Supremo de la República: para conocer los talentos y zelo de los gobernadores subalternos, el Poder Ejecutivo teniendo presente, que los jefes políticos son los llamados por la ley para de todo lo que pertenezca al orden público y prosperidad de las provincias; y que para llenar atribuciones tan importantes, es necesario formar un plan de administración que abrace todos los puntos a que deba extenderse, acordó el 8 de Marzo de 1824 que cada jefe político superior presentase el plan de gobierno que hubiese formado o formase para el de su provincia respectiva; y en orden posterior recordó el cumplimiento de un acuerdo tan útil para que hubiese identidad en el sistema administrativo de la nación.

Independencia

Al momento que un pueblo proclamándose independiente o libre, muda la forma de gobierno que lo regía, sus hijos se dividen en dos partidos o secciones contrarias: la de aquellos que temen perder todo el ser que les había dado el gobierno antiguo; y la de aquellos que quieren adquirir todo el que esperan del nuevo. Entre esos dos partidos hay acciones y reacciones recíprocas. El deseo que se supone en el primero de restablecer el

régimen anterior, exalta al segundo y le hace trabajar por la subversión de todo lo antiguo y creación de todo lo nuevo. La exaltación del segundo alarma al primero: aumenta sus temores; y aviva el conato de retroceder a lo antiguo.

En esta divergencia de opiniones y sentimientos, origen primero de los partidos que dividen a las naciones, y de las guerras intestinas que las debilitan o destruyen, el Poder Ejecutivo ha obrado como parecía prudente. Velando la marcha subterránea de los que puedan querer el régimen antiguo y observando los pasos de los que deseen la precipitación del nuevo, ha dicho a los primeros: La independencia es justa, y las instituciones que la sostienen son necesarias. La nación no retrocederá de la independencia absoluta que ha proclamado con tanta justicia; y el gobierno, inflexible en su propósito, sabrá sostenerla con constancia, ha manifestado a los segundos: La razón cesa de serlo al momento que se exalta como las pasiones. Los intereses mismos de la causa que defendemos exigen que la hagamos amable por nuestra moderación. En las naciones, así como en la naturaleza, nada debe hacerse repentinamente. Se prepara primero la tierra: se siembra la semilla: se espera su desarrollo gradual: se aguarda la sazón del fruto; y se cosecha al fin cuando está maduro.

Este ha sido uno de los objetos primeros de la "Gaceta" que en Febrero de 1824 acordó el gobierno que se publicase. En todos sus números desde el primero hasta el último se ha tendido a dos fines principales: hacer sentir la necesidad de ser independientes para ser ricos, lustrados y poderosos: evidenciar la justicia de nuestros derechos con variedad de razones, todas claras y persuasivas: publicar a la faz de todos la resolución de la nación y sostenerlos con valor y constancia: fortificar los sentimientos de pueblos decididos a defender sus fueros y las leyes que los sostienen: desvanecer las esperanzas que puedan suponerse de retroceder al sistema antiguo: demostrar la necesidad de marchar con circunspección por ser nueva o poco conocida la carrera que hemos comenzado: manifestar que las reformas no deben ser repentinas o precipitadas, sino graduales y preparadas con juicio: evidenciar toda la importancia de la prudencia, que no decreta leyes ni dicte medidas sin detenerse a meditar antes de todos los bienes y males que es capaz de todos los sentimientos que puede engendrar: todos los demás que puede inspirar, todos los resultados que puede haber.

Orden interior

Dando esta dirección a la opinión: publicando independencia por una parte, y moderación por otra, el gobierno ha procurado mantener el orden interior, que es la condición necesaria para gozar todo bien social.

Son superiores a todo cálculo los que promete la independencia: es inmensa la voluntad de asegurar su go-

ce que existe en el gobierno. Pero de ninguno podrá disfrutarse si no hay orden interior: si no hay paz, sosiego y tranquilidad.

Un gobierno que hace sufrir, y que exige silencio profundo en medio del sufrimiento: que oprime con una mano, y embaraza con la otra las reacciones consiguientes a la opresión: que predica paz y sosiego a pueblos que con sus providencias tiende a poner en movimiento, es un gobierno despótico que ama la tranquilidad para que sea más libre la acción de la tiranía.

Pero no tendrá jamás aquel carácter el gobierno que desea orden para consolidar sin tropiezos la independencia, y plantear sin obstáculos el sistema: el gobierno que exige juicio y prudencia para que tenga opinión nuestra causa y sea reconocida por todas las naciones del mundo: el gobierno que quiere paz y sosiego para que el movimiento tumultuoso de las revoluciones no impida o tratase la marcha tranquila de las leyes: el gobierno que no ama la tranquilidad de los cadáveres que yacen en los sepulcros, sino la de hombres alegres y contentos por los goces de sus derechos, y las dulzuras de su

Los intereses de nuestra causa son los que exigen la conservación del orden. Obra contra ellos quien lo altera: desacredita nuestras instituciones quien lo turba: pone a los pueblos en la necesidad de desear cualquiera dominación que les dé paz y sosiego quien los hace sufrir los males de la anarquía o los horrores de la revolución.

Para prevenirlos y mantener inalterable el orden social, el Poder Ejecutivo, acordó en 6 de Febrero de 1824, que cada día diesen parte del estado de tranquilidad, e incidencias que ocurriesen relativas a ella el jefe político superior y comandante general de esta provincia: mandó en 11 del mismo mes, que lo diesen cada mes los jefes políticos de las demás provincias exigiéndolo a los subalternos de los partidos respectivos: ordenó en 18 de Marzo del mismo año, que los jefes políticos, militar y de hacienda, residentes en esta corte, se presentasen cada semana al Presidente del Poder Ejecutivo el día y hora que éste les designase para darle los informes que les pidiese sobre sus departamentos respectivos, tratar de su mejora, y hacer que cesase todo motivo de queja: previno en circular de 6 de Abril siguiente, para acreditar a las provincias la libertad de principios con que se pensaba en su bien, que los jefes políticos mandasen publicar bando, cada uno en su territorio respectivo, manifestando que la Asamblea en orden de 15 de Marzo había acordado que las que antes eran provincias fuesen en lo sucesivo Estados Federados; y que circulada la ley de elecciones y celebradas éstas, tendría cada una en su seno un gobierno que fuese obra de ella misma sin sufrir las dilaciones ni hacer los gastos de recursos lejanos y costosos: acordó en la fecha precitada, y los jefes políticos mandasen también publicar otro bando manifestando que el

gobierno supremo deseaba oír la voz de los pueblos en todo lo que sufriesen agravio: que podían elevarla del modo prevenido por la ley en representaciones públicas o reservadas, y que verificándose así, el Poder Ejecutivo podría oír sus quejas, y acordar lo que correspondiese siendo justas:

ha dictado últimamente las providencias que han exigido los partes o representaciones recibidas: ha observado la opinión general; y su espíritu jamás ha sido contrario al de la nación.

Instrucción Pública

Para darle conocimientos que la ilustren en sus intereses y derechos: para que pueda tener hombres, que sepan dirigirla, elevarla, engrandecerla, y hacer que en el transcurso del tiempo no torne a ser víctima de calculadores, capaces de sacrificar pueblos enteros a sus intereses personales: para abrir la fuente de donde emanan las luces, las ciencias, las riquezas y bienes de las naciones, el Poder Ejecutivo pensó en lo primero en que deben pensar los gobiernos que no quieren tener humillados en la ignorancia a los pueblos en que mandan. Trató de la instrucción pública: se ocupó en la organización general de nuestros estudios.

Eran limitadas sus atribuciones y nulos sus fondos en este punto. Pero era inmensa su voluntad: era infinito el deseo; y si ambiciona algún honor, si envidia alguna gloria es la de formar el sistema de instrucción pública, plantearlo, hermosearlo, protegerlo y darle toda la perfectibilidad que permita el estado de la República.

En todas las naciones cultas se han trabajado planes: en todas se han publicado sistemas de instrucción general: Francia es la que más se ha distinguido: Francia es la que ha presentado proyectos más sublimes, proyectos que serán los monumentos más grandiosos del poder de la razón.

El Poder Ejecutivo conoció que no era posible ni debía adoptarlos en su totalidad. Sabe que los sistemas o planes deben ser proporcionados al estado del pueblo a quien se presentan: sabe que en lo literario así como en lo político y económico debe haber una escala gradual, y que los saltos aun a extremos de perfección son imprudentes y peligrosos. Pero vió en aquellos principios generales que deben servir de base al sistema de instrucción pública; y deseoso de aprovecharlos en lo que fuese adaptables en nuestras circunstancias, nombró en acuerdo de 8 de Abril de 1824 una comisión especial para que se encargase de su traducción, y concluida ésta se publicasen sus trabajos abriéndose al efecto la suscripción correspondiente.

La comisión de traducción los tiene adelantados; y cuando logre terminarlos, el gobierno nombrará otra comisión que teniendo presentes los de la anterior y habiendo en consideración todos los antecedentes que se le franquearán, forme el plan organizador de nuestros estudios; y examinado por el Poder Ejecutivo se pre-

sentará con informe de él mismo a la deliberación y acuerdo de este congreso.

Este pensamiento que el gobierno no perderá de vista porque conoce toda su influencia en los dominios de Guatemala, bastaría para acreditar la atención que ha dado el objeto más digno de ella. Pero no ha sido limitado a él la actividad de su suelo. La ha extendido a otros que si no pueden haber acción tan universal en la instrucción pública, la tienen en particular en diversos ramos de ella.

Mandó

en 10. de Marzo de 1824, que la municipalidad de esta capital reuniendo los informes necesarios lo diese sobre el método de enseñanza, número de alumnos y horas de lección en cada una de las escuelas de esta ciudad: que si tienen reglamentos para su dirección, remitiese copia certificada de ellos; y que invitase a los hombres de letras ofreciendo premio a quien mejor escribiese una cartilla que simplifique el método de enseñanza a leer, y explique con más claridad los deberes del cristiano y del ciudadano: en 9 del mismo mes, que conforme a la voluntad de la Asamblea se ofreciese premio al autor del catecismo en que se explicasen con más claridad los principios del sistema Republicano adoptado por la nación; y que el premio fuese una medalla de oro que en su reverso tuviese grabadas las armas nacionales con la inscripción siguiente: *Los Estados federales de Centro América, a N. autor del catecismo formado para la enseñanza pública:*

en 10 del mismo mes, que una comisión se ocupase en traducir el Nuevo método para estudiar la lengua latina, que se publicó en Francia para el uso de los Liceos, y que concluido su trabajo se publicase, abriendo suscripción para no gravar a los fondos públicos, y se circule a todas las clases de gramática para arreglar la enseñanza simultánea de los idiomas latino y castellano a un método que promete ventajas en la de una y otra lengua:

en 31 del mismo mes, que se excitase el zelo de los hombres de letras para que abriesen clase, y diesen lecciones desinteresadamente por el tiempo y con el método que les pareciese conveniente sobre cualquiera ramo que eligiesen en las ciencias exactas, naturales, económicas, políticas o morales, y que el jefe político respectivo les facilitase los auxilios que sin gravamen de la hacienda pudiese franquearles:

en 3 de Abril siguiente que se abriese clase de botánica y agricultura en consideración a que la enseñanza unida de ambas ciencias es una de las que tienen influxo más activo en el bien general de los pueblos; y que se propusiese a la Asamblea la necesidad o utilidad de acordar que en lo sucesivo y mientras haya clase abierta de aquellas ciencias, ninguno pueda en esta capital ser matriculado médico o boticario sin haber acreditado el curso correspondiente de botánica:

En el mismo mes de Abril, que los enviados a la Nort y Sur América propusiesen el proyecto importante de una

expedición científica compuesta de astrónomos, geógrafos, botánicos, naturalistas, etc., destinada a reconocer y observar el nuevo continente en sus puntos más importantes, y costeada por todos los gobiernos de las Repúblicas de América: que se interesasen en formar una colección de los manuscritos más dignos de copiarse, y de los croquis, platos, cartas o mapas de las provincias, costas, puertos y bahías de ambas Américas para enriquecer con los primeros nuestra biblioteca, y preparar con los segundos materiales para un depósito geográfico: que solicitase (el enviado a Norte América) un profesor de enseñanza mutua capaz de plantear el método la teráneo: que se informase de los precios a que se vendan los instrumentos y maquinarias necesarias para una clase de física experimental: formase el presupuesto, y diese cuenta al gobierno para disponer lo conveniente:

en 13 de Mayo siguiente, que se abriese una clase de matemáticas y geografía para que recibiesen en ellas lecciones todos los cadetes: que los jefes respectivos excitasen a los oficiales para que concurriesen igualmente manifestándoles que el gobierno tendría presente su mérito y la instrucción que acreditasen haber recibido; y que se comunicase el acuerdo al Rector de la Universidad para que manifestándolo a los cursantes, lo estimulase a recibir los elementos de aquellas ciencias:

en 11 de Junio, que los maestros de gramática, filosofía, teología, cánones, leyes, instituta y medicina, llevasen cada uno su libro respectivo para asentar el nombre, patria, edad, aplicación, moralidad y fallas de sus discípulos; y que cada seis meses remitiesen una razón al jefe político para que éste la elevase al Gobierno supremo, y se tuviese presente, así para acordar las medidas correspondientes, como para haberla en consideración cuando los cursantes pretendiesen algún destino o empleo:

en 23 de dicho mes, que la municipalidad de esta capital, que se interesa con loable zelo en la educación de la juventud, dispusiese la impresión de la memoria que escribió el R. P. Dr. Fr. Matías Córdoba, presentando un nuevo método para enseñar a leer y escribir: que costease la impresión con los fondos de propios, y para reintegrar a éstos se abriese subscripción, y deducidos gastos quedase el sobrante a beneficio de los mismos fondos:

en 3 de Agosto, que nuestro enviado cerca del gobierno de México remitiese cien exemplares de la cartilla que se publicó en aquella capital sobre el método de enseñanza mutua para circularlos, como se hizo en Noviembre último, a todos los jefes de los Estados con el objeto de que los maestros de escuelas aprovecharan lo que fuese posible en el actual estado de ellas:

en 30 de Noviembre que se pasase oficio al Rector de la Universidad para que excitase el zelo de algún hombre de letras a la aperturación de un curso en que se enseñase la historia con arreglo al método tan útil como ingenioso de Mr. Stras:

en diversas fechas dictó distintas órdenes para que se cumpliese puntualmente la de 2 de Enero de 1824 en que la Asamblea mandó que las autoridades provinciales

informasen sobre el número de escuelas en cada provincia, sus dotaciones o fondos y ramos de comercio, industria y agricultura que puedan gravarse para su existencia y conservación:

en el mismo tiempo mandó que se distribuyese graciosamente a los alumnos de los colegios y universidad el cuadro más exacto de las ciencias filosóficas, bellas letras y bellas artes para que aprendan a conocer los enlaces y conexiones de ellas y su unión en un solo todo: para que tengan ideas precisas de su objeto y extensión, y penetrados de su importancia, sepan amarlas y consagrarse a su estudio:

en 2 de Septiembre que se presentase a la Asamblea para su aprobación o reforma del reglamento que formó para la creación de un colegio militar que facilitase a los alumnos la educación física, literaria y moral que deben tener los que algún día han de ser defensores de la libertad y fueros de la patria:

en 20 de Enero último que el C. Santiago Marquí; formado en la academia de S. Fernando y enviado para concluir esta santa iglesia catedral, diese lecciones de arquitectura a los jóvenes que quieran dedicarse a su estudio:

en 11 del corriente, que en la casa de moneda se franqueasen las piezas necesarias para el laboratorio químico que va a establecer un profesor francés, y que se lo ofreciese la protección del gobierno, en lo que fuese precisa para sus progresos.

Fuerza

Todos estos acuerdos, prueba inequívoca del interés que ha tomado el gobierno en el ramo más hermoso de la administración, tienden a formar la fuerza moral de la nación facilitándole la instrucción que es el elemento primero de ella.

Los que ha dictado para la fuerza física son también de importancia y acreditan su zelo en un departamento que hace necesario la injusticia de los que no saben respetar los derechos de sus semejantes.

Si todos los gobiernos deben tener la fuerza necesaria para dar respetabilidad a la ley, y a las autoridades que la hacen cumplir, en los de América es más grande aquella necesidad porque las naciones de América, débiles todavía porque acaban de comenzar a existir, pueden ser invadidas por fuerzas exteriores o turbadas por intrigas interiores.

Desde que Guatemala se pronunció independiente debió pensar en la creación de una fuerza que la hiciese respetable; y no habría sufrido suerte tan desgraciada si desde entonces se hubiera ocupado en los que no debió olvidar jamás.

El gobierno ha tenido presente los que exigía los intereses de su independencia y libertad: ha querido que la República tenga toda la potencia necesaria para sostenerla: ha dado a las tres fuerzas de la nación la atención

que era debida a las que deben ser apoyos de sus derechos.

Si el Poder Ejecutivo no fuera limitado a lo que expresa su nombre: si a más de executor de la ley tuviera también el título de organizador o creador de nuevas formas, el gobierno se habría ocupado en dar la que juzgue conveniente a las tres fuerzas de la República, cívica, provincial y permanente.

Fuerzas de carácter distinto, de naturaleza diversa y de ordenanza diferente exigen la mayor delicadeza especialmente en Estados nuevos que no tienen todavía la experiencia de dirigirse en la situación difícil en que se hallan. Pero el Poder Ejecutivo debe limitarse a lo que indica su título: y al legislativo es a quien corresponde levantar fuerzas y darles las leyes que deben organizarlas.

El gobierno ceñido a sus atribuciones circuló el reglamento de fuerza cívica decretado por la Asamblea ordenando su más puntual cumplimiento. Mandó en 4 de Marzo de 1824, después de haber pedido al Poder Legislativo la facultad necesaria: que se abriese subscripción voluntaria para proporcionar el armamento que necesitaba la milicia cívica de los pueblos de la República: dispuso con este objeto el reglamento que le pareció más prudente para que interesándose el zelo de las municipalidades tuviese suceso feliz la subscripción: previno en circular de 20 del mismo mes que los jefes políticos activasen la organización de la fuerza cívica removiendo los obstáculos que pudiesen embarazarla, y tomando interés en la subscripción decretada para su armamento: que pidiesen jefes de instrucción a los comandantes respectivos: que éstos les diesen los que necesitasen y que los servicios hechos en asuntos tan importantes fuesen habidos por el gobierno como un mérito distinguido: tomó en

consideración la milicia activa o provincial convencido de la importancia de tener una más proponible de fuerzas de esta especie: dedicó varias sesiones al examen detenido del plan de reformas y aumento de aquella milicia que le presentó la junta consultiva de guerra: acordó las modificaciones que creyó útiles o necesarias y lo pasó a la Asamblea para su aprobación o reforma: dió también su atención al reglamento de quintos o reemplazos que en cumplimiento de su orden le propuso la misma junta de guerra, y lo pasó a la Asamblea en 31 de Mayo de 1824 para su aprobación o reforma: evacuó los informes que le pidió el mismo Poder Legislativo cuando se ocupó en aquellos reglamentos: dió las órdenes correspondientes por la composición, reparos y conservación del molino en que se fabrica la pólvora y hace tanto honor a Guatemala por ser único en su especie, o haberse concedido en esta ciudad la primera idea de su construcción: hizo presente a la Asamblea la necesidad de poner los puertos en el mejor estado de defensa: le propuso con este objeto lo que le pareció conveniente: le manifestó la utilidad de restablecer las compañías fixas que hacían con buen suceso el servicio antes de ser abolidas: dispuso el establecimiento en el Golfo de una población capaz de ocurrir al servicio que exige el castillo; y ha extendido su atención a Truxillo y a Omoa dictando las providencias que han exigido las circunstancias.

Hacienda

Una y otra fuerza, la moral y la física, demandaban fondos para su creación y conservación. La hacienda pública es en este aspecto la base fundamental de los dos; y el ejecutivo convencido de serlo la presentó al legislativo como uno de los objetos primeros que debían ocupar.

CAPITULO XVIII

1826

1.— *Relación del Dr. Marure.* 2.— *Tratado que se celebró con Colombia.*

1.— RELACION DEL DR. MARURE

Hecha la independenciam, el primer cuidado de los Gobiernos de América, era el de conservarla y precaverse de cualquier tentativa de reconquista. Las noticias, aunque exageradas y muchas veces supuestas, continuamente se recibían de que en Europa se hacían preparativos hostiles contra el nuevo continente, persuadían más y más de la necesidad de prepararse contra cualquier evento inesperado. Las nacientes repúblicas trataron de ponerse de acuerdo sobre tamaño asunto, y entonces se concibió el proyecto de reunir en América un Congreso general, capaz de oponerse a las ambiciosas pretensiones de la Santa Alianza, y en actitud de sostener los intereses de la libertad naciente de los pueblos americanos, así como aquella se había formado para perpetuar el absolutismo en el mundo viejo.

El proyecto de una confederación continental, ciertamente no es originario de Guatemala, como lo pretendieron algunos de sus periodistas. Desde 1810 el Señor Ayo y otros ilustres americanos lo presentaron en bosquejo, procurando reunir por medio de una alianza a las colonias españolas del Sur que se habían proclamado independientes; sin embargo, no puede disputarse, con justicia, al centroamericano Valle el honor de haber sido el primero que anunció aquel vasto proyecto en el Septentrión, desde el 22 de Febrero de 1822 sin tener conocimiento alguno de los pasos que con el mismo objeto daba Bolívar en el Mediodía, y con anterioridad al tratado que se celebró en Lima el 6 de Julio del mismo año. El ilustre D.

Bernardo Monteagudo hizo justicia a nuestro Valle, llamó idea madre al sueño publicado en el número 24 de *El Amigo de la Patria*.

Las incidencias desgraciadas que se cruzaron en aquella época, demoraron la realización de tan feliz pensamiento; mas luego que recobró su libertad, Guatemala volvió los ojos hacia este punto, y la Asamblea Nacional acordó excitar a los cuerpos deliberantes de ambas Américas a una confederación general "que representase unida a la gran familia americana, garantizase la libertad e independencia de sus Estados, los auxiliase, mantuviese en paz, resistiese las invasiones del extranjero, revisase los tratados de las diferentes Repúblicas entre sí; y con el antiguo mundo, crease y sostuviese una competente marina, hiciese común el comercio a todos los Estados, arreglando el giro y los derechos. Y acordase todas las demás medidas propias para impulsar la prosperidad de los mismos Estados".

Este gran proyecto comenzó por último a realizarse con la instalación del Congreso general de Panamá el 22 de Junio de 826. Concurrieron a él, como representantes por el Perú, los Sres. Don Manuel Vidaurre y don Manuel Pérez de Fudela; por Colombia, Don Pedro Gual y Don Pedro Briseño Méndez; por México, Don José María Michelena y Don José Domínguez; y por Guatemala, el P. Dr. C. Antonio Larrazábal, que había figurado con honor en las cortes españolas y el Dr. C. Pedro Molina que acababa de regresar de su misión a las repúbli-

cas del Sur. Se presentaron también en Panamá un Cónsul de Holanda y el Señor Eduardo Dou Kings, Ministro británico. La República de Chile ofreció mandar sus Ministros a la Gran Dieta, pero no se lo permitieron las atenciones de la guerra con Chiloe; igual ofrecimiento hizo el Brazil, mas sin efecto. Buenos Aires no se manifestó decidido a concurrir: los Estados Unidos del Norte nombraron sus plenipotenciarios, mas tampoco llegaron a tiempo.

Después de veinticinco días de sesiones, se ajustó en la Gran Dieta un tratado de amistad, alianza y confederación perpetua, en paz y guerra, entre las repúblicas concurrentes; una convención sobre contingentes de hombres, buques y dinero para hacer efectivo el tratado, y un concierto reservado a sólo los Gobiernos aliados para uniformar las operaciones militares en mar y en tierra. Concluidos estos arreglos, se acordó la traslación de la Dieta a la Villa de Tacubaya, dos leguas al Oeste de México; ya por temor de las agitaciones que amenazaban a Colombia, ya por una invasión de parte de la Santa Alianza, o ya, en fin, a causa del mal clima y de la falta de comodidades de Panamá: en el mismo acuerdo quedó también determinado, que se dividiesen las legaciones, volviendo un ministro, por cada una de ellas, a dar cuenta a sus respectivos gobiernos, y continuando el otro su marcha con derechura a México. En consecuencia, el Señor Briseño Méndez fue destinado a Bogotá, el Señor Vidaurre partió para Lima, el Señor Molina para Guatemala y los demás al punto de reunión. Dos años espe-

raron inútilmente los Ministros de Colombia y Centro América la ratificación de los tratados por parte del Gobierno mexicano, y por último tuvieron que retirarse con el

sentimiento de ver disuelta la augusta reunión en que se habían fijado las esperanzas de toda la América, y la expectación del mundo culto. Diez años han transcurrido

sin que se haya vuelto a pensar en la reorganización de la Asamblea diplomática que debiera uniformar los intereses del nuevo mundo y contrastar las miras ambiciosas del extranjero.

2.-- TRATADO QUE SE CELEBRO CON COLOMBIA

El Presidente de la República se ha servido expedir el decreto siguiente:

El Presidente de la República Federal de Centro América,

Habiéndose concluido y firmado una convención de unión, liga y confederación perpetua entre la República Federal de Centro América y la República de Colombia, en la ciudad de Bogotá, a quince de Marzo de mil ochocientos veinticinco, por plenipotenciarios autorizados al efecto, la cual ha sido ratificada por ambas partes, y cuyo tenor con la ratificación que por la nuestra ha tenido lugar, es como sigue:

El Presidente de la República Federal de Centro América,

Por cuanto, entre la República Federal de Centro América y la República de Colombia se concluyó y firmó en la ciudad de Bogotá, el 15 de Marzo de este año, por medio de plenipotenciarios suficientemente autorizados por ambas partes; una convención de unión, liga y confederación perpetua, cuyo tenor, palabra por palabra es como sigue:

Convención de unión,

Convención de unión, liga y confederación perpetua entre las provincias unidas del Centro de América y la República de Colombia.

En el nombre de Dios Autor y Legislador del universo.

Las provincias unidas del Centro de América y la República de Colombia, hallándose animadas de los más sinceros deseos de poner un pronto término a las calamidades de la presente guerra en que aún se ven empeñadas con el Gobierno de S. M. C. el Rey de España y estando dispuestas ambas potencias contratantes a combinar todos sus recursos y todas sus fuerzas terrestres y marítimas e identificar sus principios e intereses en paz y en guerra, han resuelto formar una convención de unión, liga y confederación perpetua que les asegure para siempre las ventajas de su libertad e independencia.

Con tan saludable objeto, el Supremo Poder Ejecutivo de las provincias unidas del Centro de América ha conferido plenos poderes al Dr. Pedro Molina, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del Gobierno de la República de Colombia, y el Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo de la referida República, a Pedro Gual, secretario de Estado y del despacho de relaciones exteriores de la misma, los cuales después de haber canjeado en buena y debida forma sus expresados plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1o.— Las provincias unidas del Centro de América y la República de Colombia se unen, ligan y confederan perpetuamente en paz y guerra para sostener con su influjo y fuerzas disponibles, marítimas y terrestres, su independencia de la nación española y de cualquiera otra dominación extranjera y asegurar de esta manera su mutua prosperidad, la mejor armonía y buena inteligencia, así entre sus pueblos y ciudadanos, como con las demás potencias con quienes deben entrar en relaciones.

Artículo 2o.— Las provincias unidas del Centro de América y la República de Colombia, se prometen por tanto, y contraen espontáneamente una amistad firme y constante y una alianza permanente, íntima y estrecha para su defensa común, para la seguridad de su independencia y libertad, y para su bien recíproco y general, obligándose a socorrerse mutuamente y rechazar en común todo ataque o invasión de los enemigos de ambas, que pueda en alguna manera amenazar su existencia política.

Artículo 3o.— A fin de concurrir a los objetos indicados en los artículos anteriores, las provincias unidas del Centro de América se comprometen a auxiliar a la República de Colombia con sus fuerzas marítimas y terrestres disponibles, cuyo número o su equivalente se fijará en la Asamblea de plenipotenciarios de que se hablará después.

Artículo 4o.— La República de Colombia auxiliará del mismo modo a las provincias del Centro de América con sus fuerzas marítimas y terrestres disponibles, cuyo número o su equivalente se fijará también en la expresada Asamblea.

Artículo 5o.— Ambas partes contratantes se garantizan mutuamente la integridad de sus territorios respectivos contra las tentativas e incursiones de los vasallos del Rey de España y sus adherentes en el mismo pie en que se hallaban antes de la presente guerra de independencia.

Artículo 6o.— Por tanto, en casos de invasión repentina, ambas partes podrán obrar hostilmente en los territorios de la dependencia de una u otra, siempre que las circunstancias del momento no den lugar a ponerse de acuerdo con el Gobierno a quien corresponda la soberanía del territorio invadido. Pero la parte que así obrase deberá cumplir y hacer cumplir los estatutos, ordenanzas y leyes del Estado respectivo en cuanto lo permitan las circunstancias y hacer respetar y obedecer su Gobierno. Los gastos que se hubiesen impendido en estas operaciones y demás que se impendan en consecuencia de los artículos 3o. y 4o., se liquidarán por convenios separados y se abonarán un año después de la conclusión de la presente guerra.

Artículo 7o.— Las provincias unidas del Centro de América y la República de Colombia, se obligan y comprometen formalmente a respetar sus límites, como están al presente, reservándose el hacer amistosamente por medio de una convención especial, la demarcación de la línea divisoria de uno y otro Estado, tan pronto como lo permitan las circunstancias o luego que una de las partes manifieste a la otra estar dispuesta a entrar en esta negociación.

Artículo 8o.— Para facilitar el progreso y terminación feliz de la negociación de límites de que se ha hablado en el artículo anterior, cada una de las partes contratantes estará en libertad de nombrar comisionados que recorran todos los puntos y lugares de las fronteras y levanten en ellos cartas, según lo crean conveniente y necesario para establecer la línea divisoria, sin que las autoridades locales puedan causarles la menor molestia, sino antes bien prestarles toda protección y auxilio para el buen desempeño de su encargo, con tal que previamente les manifiesten el pasaporte del Gobierno respectivo autorizándolos al efecto.

Artículo 9o.— Ambas partes contratantes, deseando entretanto proveer de remedio a los males que podrían ocasionar a una y otra, las colonizaciones de aventureros desautorizados, en aquella parte de las costas de Mosquitos, comprendidas desde el Cabo Gracias a Dios inclusive hacia el río Chagres, se comprometen y obligan a emplear sus fuerzas marítimas y terrestres contra cualquiera individuo o individuos que intenten formar establecimientos en las expresadas costas, sin haber obtenido antes el permiso del Gobierno a quien corresponden en dominio y propiedad.

Artículo 10o.— Para hacer cada vez más íntima y estrecha la unión y la alianza contraída por la presente convención, se estipula y conviene además, que los ciudadanos y habitantes de cada una de las partes, tendrán

indistintamente libre entrada y salida en sus puertos y territorios respectivos, y gozarán en ellos de todos los derechos civiles y privilegiados de tráfico y comercio, sujetándose únicamente a los derechos impuestos y restricciones a que lo estuvieren los ciudadanos y habitantes de cada una de las partes contratantes.

Artículo 11o.— En esta virtud, sus buques y cargamentos, compuestos de producciones o mercaderías nacionales o extranjeras registradas en las aduanas de cada una de las partes, no pagarán más derechos de importación, exportación, anclaje y tonelaje que los establecidos o que se establecieron para los nacionales en los puertos de cada Estado, según las leyes vigentes: es decir, que los buques y efectos procedentes de Colombia abonarán los derechos de importación, exportación, anclaje y tonelaje en los puertos de las provincias unidas del Centro de América, como si fueren de dichas provincias unidas y los de las provincias unidas como colombianos en los de Colombia.

Artículo 12o.— Ambas partes contratantes se obligan a prestar cuantos auxilios están a su alcance a sus buques de guerra y mercantes que lleguen a los puertos de su pertenencia por causa de avería o cualquier otro motivo, y como tales podrán carenarse, repararse, hacer víveres, armas, aumentar su cargamento y sus tripulaciones hasta el estado de poder continuar sus viajes o cruceros, a expensas del Estado o particulares a quienes corresponda.

Artículo 13o.— A fin de evitar los abusos escandalosos que puedan causar en alta mar los corsarios armados por cuenta de los particulares con perjuicio del comercio nacional y los neutrales, convienen ambas partes en hacer extensiva la jurisdicción de sus Cortes marítimas a los corsarios que navegan bajo el pabellón de una y otra, y sus presas indistintamente, siempre que no puedan navegar fácilmente hasta los puertos de su procedencia, o que haya indicios de haber cometido excesos contra el comercio de las naciones naturales con quienes ambas naciones desean cultivar la mejor armonía y buena inteligencia.

Artículo 14o.— Con el objeto de evitar todo desorden en el ejército y marina de uno y otro país, han convenido además, que los tráfugas de un territorio al otro, siendo soldados o marineros desertores, aunque éstos últimos sean de buques mercantes, sean devueltos inmediatamente por cualquier tribunal o autoridad bajo cuya jurisdicción esté el desertor o desertores, bien entendido que a la entrega debe preceder la reclamación de su Jefe, del Comandante o del Capitán del buque respectivo, dando las señales del individuo o individuos, y el nombre del cuerpo o buque de que haya desertado; pudiendo entretanto ser depositado en las prisiones públicas hasta que se verifique la entrega en forma.

Artículo 15o.— Para estrechar más vínculos que deben unir en lo venidero a ambos Estados, y allanar

cualquiera dificultad que pueda presentarse o interrumpir de algún modo su buena correspondencia y armonía, se formará una Asamblea, compuesta de dos plenipotenciarios por cada parte, en los mismos términos y con las mismas formalidades que en conformidad de los usos establecidos deben observarse para el nombramiento de ministros de igual clase en otras naciones.

Artículo 16o.— Ambas partes se obligan a interponer sus buenos oficios con los Gobiernos de los demás Estados de la América, antes española, para entrar en este pacto de unión, liga y confederación perpetua.

Artículo 17o.— Lucgo que se haya conseguido este grande e importante objeto, se reunirá una Asamblea general de los Estados americanos, compuesta de sus plenipotenciarios, con el encargo de cimentar de un modo más sólido y estable las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto con los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias.

Artículo 18o.— Este pacto de unión, liga y confederación no interrumpirá en manera alguna el ejercicio de la soberanía nacional de cada una de las partes contratantes, así por lo que mira a sus leyes y al establecimiento y forma de sus respectivos Gobiernos, como por lo que hace a sus relaciones con las demás naciones extranjeras. Pero se obligan expresa e irrevocablemente a no acceder a las demandas de indemnizaciones, tributos o exacciones que el Gobierno español pueda entablar por la pérdida de su antigua supremacía sobre estos países, o cualesquiera otra nación, en nombre y representación suya, ni entrar en tratado con España, ni otra nación con perjuicio y menoscabo de esta independencia, sosteniendo en todas ocasiones y lugares, sus intereses recíprocos con la dignidad y energía de naciones libres, independientes, amigas, hermanas y confederadas.

Artículo 19o.— Siendo el Istmo de Panamá una parte integrante de Colombia y el más adecuado para aquella augusta reunión, esta República se compromete gustosamente a prestar a los plenipotenciarios que compongan la Asamblea de los Estados americanos, todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos y el carácter sagrado e inviolable de sus personas.

Artículo 20o.— Las provincias unidas del Centro de América, contraen desde ahora igual obligación, siempre que por los acontecimientos de la guerra, o por el consentimiento de la mayoría de los Estados americanos se reuna la expresada Asamblea en el territorio de su dependencia, en los mismos términos en que se ha comprometido la República de Colombia en el artículo anterior, así con respecto al Istmo de Panamá, como de cualquiera otro punto de su jurisdicción que se crea a propósito para este interesantísimo objeto por su posición central entre los Estados del Norte y del Mediodía de esta América

antes española.

Artículo 21o.— Las provincias unidas del Centro de América y la República de Colombia, deseando evitar toda interpretación contraria a sus intenciones, declaran que cualquier ventaja o ventajas que una u otra potencia reporten en las estipulaciones anteriores son y deben entenderse en virtud y como compensación de las obligaciones que acaban de contraer en la presente convención de unión, liga y confederación perpetua.

Artículo 22o.— La presente convención de unión, liga y confederación perpetua, será ratificada por el Presidente o Vicepresidente, encargado del Ejecutivo de la República de Colombia, con consentimiento y aprobación del Congreso de la misma, en el término de treinta días y por el Gobierno de las provincias unidas del Centro de América, tan pronto como sea posible, atendidas las distancias, y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Guatemala dentro de seis meses, contados desde la fecha o antes si fuere posible.

En fe de lo cual, nosotros los plenipotenciarios de las provincias unidas del Centro de América y la República de Colombia hemos firmado y sellado las presentes, en la ciudad de Bogotá, el día quince del mes de Marzo del año del Señor de mil ochocientos veinticinco, quinto de la independencia de las provincias unidas del Centro de América, y décimoquinto de la República de Colombia.

(L. S.) *Pedro Molina*. — (L. S.) *Pedro Gual*.

Y habiendo dado cuenta con esta convención al Congreso federal, se ha servido ratificarla, usando de la facultad que le concede el párrafo 17, artículo 69 de la Constitución, en decreto de treinta de Agosto próximo pasado, sancionado por el Senado en diez del mes corriente, redactando el artículo 5o. en los términos siguientes: "Art. 5o.— Ambas partes contratantes se garantizan mutuamente la integridad de sus territorios respectivos en el mismo pie en que se hallaban neutralmente antes de la presente guerra de independencia, contra las tentativas e incursiones de los vasallos del Rey de España y sus adherentes," y declarando que: "La augusta Asamblea general, de que hace mención el artículo 17, tendrá la facultad de terminar como juez árbitro las diferencias y disputas de la República de Centro América, cuando estas diferencias y disputas ocurran con otras de las naciones americanas, que confieran o hayan conferido igual facultad a dicha Asamblea; pues respecto de las disputas y diferencias que ocurran con los Estados que no reconozcan el mismo poder en la expresada Asamblea, sus decisiones serán admitidas por la República de Centro América como conciliatorias'".

Por tanto, esta convención de unión, liga y confederación perpetua, con la modificación y aclaración expresadas, será por nuestra parte exacta y fielmente observadas en todos y cada uno de sus artículos. En fe de lo

cual, he hecho expedir las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el gran sello de la República y refrendadas por el Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores; en la ciudad de Guatemala a doce de Setiembre del año de gracia de mil ochocientos veinticinco, quinto de la independencia, y tercero de la libertad de la República — *Manuel J. Arce* — El Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, *Juan Francisco de Sosa*.

Y por cuanto se han canjeado debidamente las respectivas ratificaciones, por el C. Pedro González, oficial mayor de la Secretaría del despacho de guerra y marina, y Secretario de la legación de la República cerca de los Gobiernos del Sur de América, y por el honorable Señor General de Brigada, Antonio Morales, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Colombia, en esta ciudad de Guatemala, a diecisiete días del presente mes y año.

Por tanto decreto:

Hágase publicar dicha convención, de unión, liga y confederación perpetua; y tenga por obligatoria para la República federal de Centro América, sus ciudadanos y habitantes, en todas sus partes, artículos y cláusulas, observándose y cumpliéndose fiel y exactamente en los términos y con las modificaciones y aclaración que expresan nuestras letras de ratificación.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, firmado de mi mano, bajo el sello de la República y refrendado por el Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, a diecinueve días del mes de Junio del año de mil ochocientos veintiseis. —6.—4.— (L. S.) — *Manuel J. Arce* — El Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, *Juan Francisco de Sosa*.

CAPITULO XIX

1825

1.— Decreto del Congreso Federal ordenando la apertura de un Canal Interoceánico por Nicaragua. 2.— Decreto estableciendo la manera de practicarse dicho Canal. 3.— Protección que concede el Congreso a los extranjeros que lleguen a Centro América. 4.— El partido de Nueva Segovia vuelve a ser incorporado a Nicaragua. 5.— Protección que se concede al comercio de los Estados entre sí.

1.— DECRETO DEL CONGRESO FEDERAL ORDENANDO LA APERTURA DE UN CANAL INTEROCEANICO POR NICARAGUA

El Presidente de la República de Centro América: por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona lo siguiente:

El Congreso federal de la República de Centro América, teniendo en consideración: que por varias casas y compañías de comercio extranjeras, se han hecho diferentes propuestas al Gobierno Supremo con el objeto de abrir un canal de navegación entre los dos mares Pacífico y Atlántico, en el Estado de Nicaragua: que este punto, así por su posición central, en medio de ambas Américas, y por la corta distancia que separa allí los dos océanos, como por las circunstancias del terreno y ventajas del clima, ofrece las aptitudes más útiles para la ejecución del proyecto; que su feliz resultado será un origen fecundo de bienes para todas las naciones; y que la nuestra, a cuyo provecho y beneficio inmediato parece que quiso destinarlo la Naturaleza, se elevará por este medio al más

alto grado de riqueza y prosperidad; considerando en fin: que una obra tan importante merece la eficaz protección del Gobierno, decreta:

Art. 1o.— Se abrirá un canal en el Estado de Nicaragua para la navegación de buques del mayor porte posible.

Art. 2o.— Las obras necesarias al intento, serán de sólida construcción.

Art. 3o.— El Gobierno ofrecerá a los empresarios, una indemnización correspondiente al costo que tuviera la abertura del canal y a las dificultades que hayan de vencerse para realizarla.

Art. 4o.— El Gobierno deberá también contribuir a su más pronta y fácil ejecución, permitiendo el corte de

maderas necesarias para la obra; auxiliando los reconocimientos, nivelaciones y demás operaciones que hayan de practicarse, haciendo franquear los planos y mapas relativos al objeto; y cooperando a su logro por todos los medios que no se opongan a la justicia ni al interés general o al particular de los ciudadanos.

Art. 5o.— Será libre de todo derecho la introducción de máquinas e instrumentos precisos para la obra del canal.

Art. 6o.— Concluido éste y formada la liquidación de su costo, que será reconocido como deuda pública, se destinarán sus productos a la amortización del capital invertido en su abertura y pago de los intereses; abonándose primero los gastos que exija la reparación de las obras del mismo canal, el costo de la recaudación y de la guarnición necesaria para su defensa.

Art. 7o.— Si se suscitase disputa en la liquidación, o duda en sus comprobantes, será determinada con arreglo a la Constitución de la República.

Art. 8o.— Se reserva el Congreso la facultad de imponer y alterar los derechos o contribuciones que hayan de satisfacerse por la navegación o tránsito del canal.

Art. 9o.— Esta navegación o tránsito será común a

todas las naciones amigas o neutrales, sin privilegio ni exclusión alguna.

Art. 10o.— El Gobierno mantendrá en el lago los buques de guerra que juzgue necesarios para la seguridad y defensa del canal.

Art. 11o.— Si por invisibles obstáculos no se pudiese verificar el proyecto, la República no será responsable a indemnización de ninguna especie.

Art. 12o.— En caso que solamente pueda abrirse un canal para facilitar un comercio de trasbordo, las indemnizaciones serán proporcionadas a la menor utilidad que entonces reportaría la República.

Comuníquese al Senado para su sanción — Dado en Guatemala, a 16 de Junio de 1825. — *José María de Castilla*, Diputado Presidente — *José Francisco de Córdoba*, Diputado Secretario — *José Domingo Diéguez*, Diputado Secretario — Al Senado — Sala del Senado — Guatemala, 11 de Julio de 1825 — Al Poder Ejecutivo — *Beltranena* — *Alvarado* — *Hernández* — *Menéndez* — *Alcayaga* — *Zelaya* — *Méndez* — *Manuel Julián Ibarra*.

Por tanto: Ejecútese — Palacio Nacional de Guatemala, 12 de Julio de 1825 — *Manuel José Arce* — Al Secretario de Estado y del despacho de relaciones.

2.— DECRETO ESTABLECIENDO LA MANERA DE PRACTICARSE DICHO CANAL

El Presidente de la República de Centro América.

Por cuanto el decreto del Congreso federal de 16 de Junio anterior previene que se abra un canal de comunicación de los océanos Atlántico y Pacífico en el Estado de Nicaragua; y considerando:

1o.— Que la experiencia ha acreditado la conveniencia de confiar la ejecución de las grandes empresas al interés individual de las casas de comercio o compañías particulares.

2o.— Que varias casas y compañías extranjeras han hecho anteriormente proposiciones para encargarse de la realización de aquel proyecto.

3o.— Que los intereses del mundo comercial y especialmente los de la República exigen que sea realizado dentro del menor término posible; y que al mismo tiempo es necesario designar el bastante para que los empresarios extranjeros puedan hacer sus proposiciones; por tanto decreto:

Art. 1o.— Toda persona o compañía ya sea nacional o extranjera que quiera encargarse de ejecutar la empresa de comunicar ambos océanos por medio del canal que deberá abrirse en el Estado de Nicaragua, podrá hacer sus proposiciones al Gobierno dirigiéndolas a la Secretaría de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, dentro de seis meses contados desde el día de hoy.

Art. 2o.— Pasado este término se examinarán las proposiciones, y se ajustará la contrata con la persona o compañía que ofrezca mayores ventajas a la República.

Art. 3o.— Las proposiciones hechas hasta el día, se tendrán por presentadas en tiempo.

Art. 4o.— Este decreto se imprimirá, publicará y circulará.

Dado en el Palacio de Guatemala, a 1o. de Agosto de 1825. — *Arce* — Al Ciudadano Juan Francisco de Sosa, Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores.

3.— PROTECCION QUE CONCEDE EL CONGRESO A LOS EXTRANJEROS QUE LLEGÜEN A CENTRO AMERICA

El Presidente de la República federal de Centro América — Por cuanto al Congreso decreta y el Senado sanciona la siguiente:

“El Congreso federal de la República de Centro América, teniendo en consideración: que las instrucciones fundamentales de la misma República ofrecen en ella un asilo inviolable a los extranjeros para sus personas y propiedades de toda clase: que por la ley de 22 de Enero de 1824, se les permite además dedicarse al oficio, arte o industria que más les acomode en el país; y que la protección y auxilios que éste les dispense, no solamente son conformes al interés de la humanidad, sino que contribuirán al fomento de los ramos productivos de la riqueza pública, y a vivificar las fuentes de la prosperidad nacional, decreta:

1o.— Las autoridades, corporaciones y funcionarios encargados del gobierno económico político de los puertos y pueblos de la frontera, cuidarán de facilitar a los extranjeros que lleguen a sus respectivos territorios y principalmente a los que acrediten venir con el designio de ejercer alguna profesión o industria útil, todo lo que necesiten para su cómodo y seguro transporte al

interior del país.

2o.— Igual obligación tendrán las mismas autoridades, corporaciones y funcionarios, de las ciudades, villas y demás poblaciones por donde transiten los extranjeros con los objetos que expresa el artículo anterior; y cuidarán también de la puntual observancia de la ley de 22 de Enero de 1824.

Comuníquese al Senado para su sanción — Dado en Guatemala, a dieciséis de Agosto de mil ochocientos veinticinco — *Plicarpo Bonilla*, Presidente — *José Francisco de Córdoba*, Diputado Secretario — *Doroteo Vasconcelos*, Diputado Secretario — Al Senado.

Sala del Senado — Guatemala, 23 de Diciembre de 1825 — Al Poder Ejecutivo — *Mariano de Beltranena*, *José Miguel Alvarez*, Secretario.

Por tanto: Ejecútese — Palacio Nacional de Guatemala, 24 de Diciembre de 1825 — Manuel José Arce — Al Secretario de Estado y del despacho de Relaciones interiores y exteriores.”

4.— EL PARTIDO DE NUEVA SEGOVIA VUELVE A SER INCORPORADO A NICARAGUA

El Congreso Federal de la República de Centro América, teniendo en consideración: que restablecidos el orden y la tranquilidad en el Estado de Nicaragua, han cesado las causas que movieron a la Asamblea Nacional Constituyente para dar el decreto de 11 de Agosto de 1824, por el cual se segregó de aquel Estado y se agregó al de Honduras el Partido de Nueva Segovia, y atendiendo a la solicitud de la Asamblea Constituyente del mismo Estado de Nicaragua, decreta:

1o.— Se deroga el decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 11 de Agosto de 1824.

2o.— El Partido de Nueva Segovia volverá a unirse al Estado de Nicaragua y se separará del de Honduras, a que fue agregado provisionalmente.

3o.— En consecuencia, reconocerá dicho partido a las autoridades del propio Estado de Nicaragua, y enviará a su Asamblea Constituyente el representante que le corresponde.

4o.— Por ahora y mientras las legislaturas de uno y otro Estado hacen la división prevenida en el artículo 23

de la Constitución de la República, el representante que el partido de Segovia, en unión del de Danlí, diputó a este Congreso, continuará funcionando por el Estado de Honduras.

5o.— Este decreto se comunicará a las legislaturas de los Estados de Honduras y Nicaragua.

Comuníquese al Senado para su sanción — Dado en Guatemala, a 31 de Agosto de 1825 — *José Ignacio Sánchez*, Vicepresidente — *José Francisco de Córdoba*, Diputado Secretario — *José Domingo Diéguez*, Diputado Secretario — Al Senado.

Sala del Senado — Guatemala, Septiembre 13 de 1825 — Al Poder Ejecutivo — *Beltranena* — *Milla* — *Alcayaga* — *Barrundia* — *Hernández* — *Alvarado* — *José Mariano Méndez*, Vocal Secretario.

Por tanto: Ejecútese — Palacio Nacional de Guatemala, 14 de Septiembre de 1825 — Manuel José Arce. Al Secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores.

5.— PROTECCION QUE SE CONCEDE AL COMERCIO DE LOS ESTADOS ENTRE SI

El Presidente de la República de Centro América. Por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona lo que sigue:

El Congreso federal de la República de Centro América, teniendo en consideración: que es necesario fijar bases para la imposición del decreto de alcabala en el tráfico interior: que la Constitución no permite a las Asambleas de los Estados decretar esta clase de impuesto sin el consentimiento del Cuerpo legislativo general; y que es atribución propia de éste arreglar el comercio de los mismos Estados entre sí, decreta:

Artículo 1o.— En el comercio de uno a otro Estado no se adeudará sobre los frutos y efectos nacionales y extranjeros más que una alcabala, que se pagará en donde se verifique el consumo. Pero si los mismos efectos pasaren a un nuevo dueño y fueren guiados para su venta a otro Estado, entonces se adeudará la alcabala interior del todo o parte de ellos, en el punto o puntos de su consumo.

Artículo 2o.— El comerciante que, conforme a los decretos anteriores de la materia, haya pagado por sí los derechos de importación de los frutos y efectos extranjeros, que hubieren navegado de su propia cuenta, no deberá satisfacer alcabala en ninguno de los Estados, mientras dichos frutos y efectos no muden de dueño;

pues en tal caso quedarán comprendidos en las disposiciones del artículo anterior.

Artículo 3o.— Las Asambleas de los Estados fijarán las reglas convenientes para la exacción de estos derechos. Pero no podrán imponerlos ni exigirlos de ninguna especie a los frutos y efectos nacionales y extranjeros que de lo interior de la República, se guíen a sus puertos y fronteras, para extraerse a país extranjero. Tampoco podrán imponerlos ni exigirlos en su importación a los que de puntos extranjeros se introduzcan al territorio de la República.

Comuníquese al Senado para su sanción — Dado en Guatemala, a 8 de Julio de 1825 — *Francisco Benavent*, Diputado Presidente — *José Francisco de Córdoba*, Diputado Secretario — *José Domingo Diéguez*, Diputado Secretario — Al Senado.

Sala del Senado — Guatemala, Julio 28 de 1825 — Al Poder Ejecutivo — *Beltranena* — *Méndez* — *Milla* — *Zelaya* — *Hernández* — *Alvarado* — *Barrundía* — *Alcayaga* — *Manuel Zea*, Secretario.

Por tanto: Ejecútese — Palacio Nacional de Guatemala, Julio 29 de 1825 — *Manuel José Arce* — Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda.

Capítulo XX

1826

INSTALACION DEL GRAN CONGRESO AMERICANO

Hoy se puede llamar el día de la América. Desde hoy los pueblos gozan de toda su libertad política, y los individuos de la que se conforma con sus pactos sociales. Un vínculo estrecho y eterno une las cuatro Repúblicas de Colombia, Guatemala, México y el Perú. Todas ofrecen mutuamente auxiliarse contra los opresores extranjeros, y contra los que quieran usurpar los derechos que han recobrado. Para conservar una igualdad perfecta decidió la suerte de la Presidencia, y de igual modo del orden de las firmas. Los nombres de los Excelentísimos Señores Pedro Gual, Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores de Colombia; Antonio Larrazábal, Penitenciario de la Sta. Iglesia Catedral de Guatemala; Don Manuel

Lorenzo de Vidaurre, Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú y decorado con la medalla de los Beneméritos de su patria; Don José de Michelena, General de Brigada de los ejércitos de México; Pedro Briceño Méndez, General de Brigada de los ejércitos de Colombia, y de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca; Pedro Molina, Plenipotenciario de Centro América; Don Manuel Pérez Tudela, Fiscal de la Corte Suprema de Justicia del Perú, y Don José Domínguez, Regente del Tribunal de Justicia de Guanajuato, se repetirán siempre con respeto como los más sublimes defensores de nuestra libertad e independencia. ¡Bendito sea el Dios de Justicia que en recompensa de nuestros trabajos y esclavitud

nos proporciona para siempre los medios de ser felices!

Don Manuel Lorenzo de Vidaurre, Presidente de la Corte Suprema de la República del Perú, condecorado con la medalla de los Beneméritos de su patria, Ministro Plenipotenciario de la gran Dieta americana, dirige la palabra a los Excelentísimos Señores Ministros Plenipotenciarios de los demás Estados.

Los habitantes de las Américas que fueron españoles se cubrirán de infamia para con todas las naciones conocidas, si no promulgan leyes tan sabias, tan equitativas y tan justas, que aseguren su felicidad presente y la de sus descendientes por muchas generaciones. Restituidos al Estado de la naturaleza, libres e independientes, en posesión de todos sus derechos, gozando del albedrío que les concedió el Autor sublime: de los seres, son más perfectos que en los días próximos a la creación. Entonces el hombre no podía ser prudente, porque no tenía experiencia; no podía precaver el mal, porque no conocía; no podía gozar, porque no había sentido lo vivo del dolor y los placeres. Hoy en el uso de sus facultades las más completas, distingue lo justo de lo injusto; lo útil y agradable, de lo pernicioso y molesto; lo seguro de lo peligroso; la fruición de las delicias moderadas continuas, de los goces momentáneos aunque intensos. El trastorno de mil imperios, el reflujo de las riquezas en las partes del mundo conocido, la destrucción de unas ciudades, la elevación de otras, la grandeza y decadencia de los Estados; todas son lecciones de que puede aprovecharse, todas son reglas que se le ofrecen para su presente conducta.

Entre las muchas revoluciones físicas, morales y políticas que refieren las historias y examinaron los filósofos, la nuestra no tiene ejemplo. Las dinastías sucedieron en la China desde Fo-hi hasta que el Tártaro se apoderó del trono; los egipcios cuentan 341 generaciones hasta Sethon; los persas sucedieron a los medos, como éstos a los asirios; los romanos los sustituyeron a todos; una nube de langosta sale del Norte y se apodera del mediodía de la Europa; el Infante Don Enrique y Colón descubren un nuevo mundo; Cortés, Pizarro y otros criminales aventureros destronan soberanos y se apoderan de la cuarta parte del globo — la humanidad nada alcanza; cada día es más esclava de las pasiones vergonzosas de unos pocos, y cómplice de los crímenes de éstos, por una obediencia irracional pasiva, que le hace desconocer su degradación y casi olvidarse de su noble origen. Se mudan las dinastías, no los vicios del gobierno.

Aun cuando el griego, el romano y el cartaginés en lo antiguo parece que amaron la libertad; instables, inconstantes, desconfiados, envidiosos, descontentos de sus territorios, grandes guerreros, pero malos ciudadanos, no veo en ellos sino los vicios en aspectos diferentes, y un encallecimiento de males y desgracias. Canten en horabuena en Marathón y Salamina pero el ateniense se asombra al oír que los muros del Pireo se han de destruir y quedar al nivel de la tierra; los hijos de Te-

bas lloran destruida su patria; derrama lágrimas el Emilianio al ver a Cartago en cenizas, porque pronostica que los bárbaros saquearán a Roma, sus monumentos preciosos serán entregados a las llamas, y sus hijos hambrientos correrán las calles buscando el pan o la muerte. No era aún el tiempo que los hombres fuesen felices. Aun no se había descubierto la sublime teoría de derechos y obligaciones. Se defendían los países no los individuos.

Juzgo que el inglés es el primero que trabaja por los derechos del hombre. Su antigua carta arrancada por la fuerza a Juan sin tierra, y sus progresos por muchos siglos hasta Guillermo III, manifiestan que los debemos tener como los descubridores del gran sistema político. Confiese el anglo-americano, que las luces que recibió de sus padres le dirigieron en la lucha, y le condujeron al puerto donde reposa bajo la sombra del árbol de una libertad justa y moderada.

Empero nuestra situación aun es más ventajosa. Tenemos en cuadros perfectamente trabajados los errores y las ciencias, las virtudes y los vicios de sesentidos siglos. La unión de los suizos, la constancia de los holandeses, la prudencia de los americanos del Norte, las atrocidades de la revolución de Francia, los partidos de las provincias belgicas, y aun los nuestros, son modelos que hemos de tener presente para seguir unos ejemplos y detestar otros.

Hoy el gran Congreso americano que debe ser un consejo en los grandes conflictos, un fiel intérprete de los tratados, un mediador de las disputas domésticas, un encargado de la formación de nuestro derecho nuevo entre naciones; se halla investido de todos aquellos poderes que sean necesarios para cumplir con el noble, grande y singular objeto a que es convocado. Todos los materiales preciosos están copiados, de antemano. Un mundo entero va a ver nuestros trabajos, y a examinarlos con detención. Desde el primer soberano hasta el último habitante de las tierras australes, no hay persona indiferente a nuestras tareas. Este tal vez será el último ensayo que se haga para indagar si el hombre puede ser feliz. Compañeros míos, el campo de la gloria allanado por Bolívar, San Martín, O'Higgins, Guadalupe y otros muchos héroes superiores a Hércules y Teseo, se nos franquea. Nuestros nombres han de ser escritos o con loor inmortal, o con oprobio eterno. Elevémonos sobre mil millones de habitantes y un noble orgullo nos espiritualice asemejándonos a Dios mismo en aquel día en que daba las primeras leyes al universo.

Encendido en un fuego divino, y sin separar mis ojos del Autor de todos los mundos, las dificultades más enormes me parecen pequeñas. Pocas, pero sólidas son las bases en que ha de fundarse nuestra confederación. Paz con el universo, respeto a los gobiernos establecidos en los países europeos, aun cuando sean diametralmente contrarios al general que es adoptado en nuestra América. Comercio franco con todas las naciones, y mucha disminución de derechos para aquellas que nos han re-

conocido. Tolerancia religiosa para los que observan diversos ritos que los que hemos recibido por nuestras particulares constituciones. ¡Ah, cerca de treinta y tres millones de víctimas sacrificadas por el fanatismo desde el tiempo del hebreo hasta principios del siglo presente! Ellas nos enseñan a ser humanos, pacíficos y compasivos aun para aquellos que caminan por sendas muy diversas. Venga el extranjero cualesquiera que sea su culto, él será admitido, respetado, protegido, si su moral que es la verdadera religión, no desmiente de la que enseñó nuestro Cristo. Sean nuestros maestros en la agricultura y en las artes. Desaparezca de nuestros campos el semblante triste y desesperado del africano oprimido con las cadenas de la fuerza y el poder. Vea a su lado un hombre de aquella color que creía un signo de superioridad. Empiece a ser racional percibiendo que en nada se distingue de los demás hombres. ¡Inmortal Pitt, elocuente Fox, turbad por un momento vuestro reposo, sacad la cabeza de las tumbas y admirad al contemplar que los países que fueron de la esclavitud son aquellos en que más se veneran vuestras máximas filantrópicas!

Con respecto a nosotros mismos dos son los terribles escollos. Es el uno el deseo de engrandecimiento de los unos Estados a costa y en detrimento de los otros. Es el segundo el peligro de que un ambicioso quiera aspirar a la tiranía y esclavizar a sus hermanos. Temo ambos casos, tanto como desprecio las amenazas de los débiles españoles. No puedo extinguir las pasiones, ni convendría extinguirlas: ¡Este hombre siempre anhelando! ¡Este hombre nunca contento con lo que posee! Siempre fue injusto; y le haremos que ame de pronto la justicia? Yo confío: él ha experimentado los estragos causados por el desorden de los deseos.

Sully y Enrique IV proyectaron un tribunal que impidiese en Europa lo primero. En nuestros días Gondon escribió un tratado sobre la misma materia. Esta Dieta realiza los designios loables del Rey y de los filósofos. Evitemos guerras reduciendo todo a mediaciones. El efecto de la guerra es la conquista. Un Estado crece reduciendo al vencido. Montesquieu dijo lo que era, Dehonairé lo que debía ser. Con cada victoria Napoleón adquirió nuevos territorios a la Francia. Una flecha tirada en nuestros campos o montañas, será un horrendo trueno que se haga sentir en todo el continente y en las islas. ¿Y sobre qué disputaremos? Nuestros frutos por todas partes se producen, nuestros terrenos son inmensos, nuestros puertos hermosos y seguros. Nada tiene que envidiar una República a la otra. ¿Irá el pastor de mil ovejas a robar el corto rebaño del vecino? ¡Qué injusticia! La Dieta no lo consentirá.

Como muchas veces por las alianzas vienen las guerras, la América parece que sólo entrará en ellas de común acuerdo de todas las partes contratantes. Suspender mi raciocinio, porque es prevenir las decisiones.

El segundo peligro se cautela con reglas muy sencillas. 1a. Que los gobiernos confederados se garanticen su

libertad e independencia. 2a. Que nunca se confíe a un individuo más poder que el necesario al fin para que su autoridad fue instituida. 3a. Que cuanto mayor sea el poder, sea menor el tiempo que se ejerza, si esto es compatible con su objeto. 4a. Que al que se le confía la fuerza, se le haga siempre depender de la parte de la nación que se halla desarmada. 5a. Que no se tengan ejércitos permanentes si no en tiempo de guerra. 6a. Que se evite este espantoso mal inconciliable con el orden interior de las sociedades por cuantos medios estén a nuestro alcance, y dicten el honor y la prudencia.

No olvido que desde un rincón del Escorial o de Aranjuez se formen cálculos para nuevas expediciones. El caso lo hallo casi imposible. La historia de España me da las pruebas. ¿Pudo Felipe II, su hijo ni su nieto sujetar la Holanda? ¿Pudo Felipe IV recuperar a Portugal? Se hubiera conseguido otra vez la Cataluña, a no ser por generosidad de la Francia? Ha vuelto Gibraltar a los españoles? Restauraron la Jamaica? La historia de los tratados puede llamarse de las renunciaciones de la España. Cuanto ganó en Pavía y San Quintín, se perdió en el de Vervins, Wesphalia, los Pirineos, Nimegua, Aix-la Chapelle y cuantos se han celebrado hasta el día. Las Floridas si se consiguieron por el de París, los americanos del Norte hicieron que se les cediese por la fuerza.

Recordemos algunas circunstancias. Felipe II consciente que sus tropas vivan del saqueo y desespera más y más a los holandeses. Carlos II tiene que tomar empréstitos al quince por ciento y que vender los Virreinos del Perú y México para sostener la guerra. Esto era cuando los Reyes de España tenían el Sol siempre alumbrando en sus estados, cuando eran obedecidos sin réplica. ¿Qué valdrán hoy sin colonias, sin unión interior, y guarnecida la Península de cien mil franceses? Sé muy bien como se formó la expedición destinada contra nosotros que fracasó en Cádiz el año de 20; en ella se emplearon las indemnizaciones que pagaron los franceses, el bolsillo secreto del Rey, y los últimos recursos. Todo se ha agotado; faltan bajcles; los últimos podridos cascos se han remitido a la Habana; no hay armas, ni disposición en los españoles para venir a morir en estos países al golpe de la lanza o al rigor del clima.

No es mi ánimo influir en que nos desarmemos. Todo lo contrario; aumentense vuestras fuerzas terrestres y navales; pero no sea para dejarlas en la inacción y los cuarteles. Demos un golpe a esa nación obstinada que la estremezca. Esperar que nos acometa, es esperar al Mesías: es estar eternamente armados. Obligemos a nuestra enemiga a que ceda de su temeridad y capricho. Toda la Europa desapruueba su conducta. No la lisonjean ni los mismos príncipes de la casa de Borbón. Ninguna nación tiene interés en que la España continúe la guerra: el voto general es por la paz. Sin ésta el comercio no tiene un curso uniforme: interrumpe a menudo en perjuicio de los estados industriales y traficantes. ¡Qué distinta era la posición de la Inglaterra cuando reconoció la independencia de los Estados Unidos! Sabios ingleses

conducid a los ciegos españoles.

Mientras se resiste a la mediación de las potencias que nos protegen, sus frutos, sus efectos y toda especie de su suelo o de sus talleres o fábricas sean enteramente prohibidos. Decomísense dondequiera que se descubran, y pierdan el cargamento los que fuesen convencidos de haber quebrantado una ley de que no podemos prescindir. Concluyan del todo las manufacturas de Valencia y Barcelona. No trabaje España no teniendo para donde extraer. Fernando VII se persuade que si la falta de su reconocimiento nos obliga a gastos espantosos, teniendo que mantenernos armados, también destruye las reliquias de un reino miserable destrizado por la discordia y abatido bajo el yugo de una nación extranjera.

Si alguna vez fuese accesible a unas razones fundadas en la más rigurosa justicia: si se persuade que mal puede recuperar el que no supo mantener; si se convence de que no tiene en las Américas ni facciones ni puntos de asilo, entonces se expresará de otro modo el sensible americano. No compraremos nuestra independencia; Nos horroriza el nombre de libertos. Somos constituidos en estados con derechos iguales a los que tienen los europeos. Somos hombres espontáneamente unidos en sociedad, y sólo sujetos a los pactos que en ejercicio de nuestro albedrío hemos formado. Si Fernando VII los reconoce, entra en una reconciliación generosa que se le ofrece; olvidaremos los inmensos males que nos ha causado y el día de la paz será el de la unión más sincera. Con violencia y contra nuestro carácter continuamos la guerra. La concluiremos con el placer más vivo, no finalizando de un modo deshonoroso.

Pero señores este reconocimiento no es el punto que más nos interesa. Holanda era muy rica y conquistadora antes de ser reconocida. Los suizos tenían alianzas con los soberanos de Europa antes que los reconociese la casa de Austria. La existencia de un Estado no depende de su reconocimiento: éste sólo sirve para abrir relaciones. El ser de una nación consiste en su organización in-

terior política. Tengamos ésta, que al mundo entero le conviene comunicarnos. Guardemos decoro: no admitamos extranjeros que no vengan autorizados con las fórmulas diplomáticas. No consintamos que en nuestros puertos se enarbolen pabellones, sino de aquellos reinos y repúblicas donde los nuestros sean admitidos.

Sobre todo formemos una familia: concluyan los nombres que distinguen los países y sea general el de hermanos; trafiquemos sin obstáculos; giremos sin trabas ni prohibiciones; en ninguna aduana se registren efectos que sean americanos; démonos de continuo pruebas de confianza, desinterés, y verdadera amistad; formemos un cuerpo de derecho que admire a los pueblos cultos; en él, la injuria a un Estado se entienda causada a todos, como en una sociedad bien arreglada la que se comete contra un ciudadano interesa al resto de la República. Resolvamos el problema del mejor de los gobiernos. En el nuestro, gozando de la mayor cantidad de bien el individuo, y la más completa la nación, es sin duda el que toca el ápice de aquella dicha de que es capaz la naturaleza humana.

Y cuando concluidos nuestros trabajos nos retiremos a nuestras casas, rodeados de nuestros hijos y nietos; tomemos al más tierno de ellos en las manos y elevado en ablación al Ser Supremo, bañadas nuestras mejillas con ríos de lágrimas, hagamos que con inocentes frases pronuncie la acción de gracias por los inmensos beneficios que hemos recibido de su soberana justicia. Repita el griego sus hazañas dejando a Troya en cenizas, el Representante de las repúblicas de América, gloriése de haber promulgado leyes que proporcionen la paz general con todas las naciones, y la felicidad interior de los Estados que hoy se confederan, y ponen por plazo la finalización de los siglos.

Panamá, 22 de Junio de 1826, primero de la Gran Dieta Americana.

Manuel de Vidaurre.

APENDICE

Por no haberse podido conseguir antes, no figura en este volumen la célebre "Acta de los nublados" del Obispo Fray Nicolás García Jerez, que tanto ruido metió en su tiempo. HeLa aquí:

A los habitantes de la provincia de Nicaragua y Costa Rica.

Vuestra Diputación Provincial e Ilustrísimo Prelado, en vista de los sucesos que han tenido lugar en Guatemala el 15 del corriente, se han reunido y deliberado

sobre acaecimiento de tanta entidad y trascendencia, extendiendo los siguientes acuerdos:

- 1o.— La absoluta y total independencia de Guatemala, que parece se ha erigido en soberana.
- 2o.— La independencia del Gobierno Español hasta tanto que se aclaren los nublados del día y pueda obrar esta provincia con arreglo a lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses.

3o.— Que en su consecuencia continúen todas las autoridades en el libre ejercicio de sus funciones, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

4o.— Que se tomen las medidas más eficaces para la conservación del orden y sostenimiento de los funcionarios públicos, prestándoles el más eficaz auxilio en la inteligencia de que el Gobierno castigará severamente a los perturbadores de la tranquilidad pública y desobedientes a las autoridades.

5o.— Que se publique por bando este acuerdo, circulándolo a toda la Provincia, para su inteligencia y observancia, anunciándosele, que sucesivamente se proveerá a los puntos dignos que oportunamente se tomarán en consideración, sin omitir trabajo ni fatiga por el bien religioso y civil de estos habitantes, que tantas pruebas de confianza han dado a sus autoridades.

Dado en la sala de sus sesiones, en León, a 28 de Septiembre de 1821.

Miguel González Saravia — Fray Nicolás, Obispo de Nicaragua — Vicente Agüero — Joaquín Arechavala — Domingo Galarza — Manuel López de la Plata — Pedro Portocarrero — Agustín Gutiérrez Lizaurzabal — Pedro Solís — José María Ramírez — Juan Francisco Aguilar, Secretario.

También, aunque sin relación cronológica con este libro, por tratarse del mes de Enero de 1812, reproducimos la muy importante proclama del Cura y Vicario de Granada, Presbítero don José Antonio Chamorro, que dice así:

Proclama del Cura y Vicario de Granada a los vasallos fieles de Fernando VII.

“El pueblo insurrecto ha desobedecido a todos los empleados europeos por ser chapetones: es así que los reyes de España son chapetones; luego el pueblo ha desobedecido a los reyes de España.

“Cada despacho o título de los despojados es una

ley del Rey de España, que ha sido publicada y recibida por el pueblo. Dios, en la epístola canónica de Santiago, capítulo II, asegura que el que desprecia una ley se hace reo de todas: luego el pueblo, despreciando los despachos de los empleados, se ha hecho transgresor y reo de todas las leyes de los reyes de España.

“El pueblo no sólo ha menospreciado la Legislación española, sino que ha quitado empleados sin procesarlos, ha dado empleos con solo su voz y ha promulgado leyes con título de absoluto. Luego el pueblo concibe que tiene más poder que Dios, que la Iglesia y que el Rey; pues ni Dios, ni la Iglesia, ni el Rey castigaban a ninguno sin escucharlo ni oirlo.

“De estas tres conclusiones se deduce con evidencia que el pueblo insurrecto ha sido y es un traidor a Dios, a la Religión, al Rey y a la Patria.

“Es traidor a Dios, porque ha menospreciado la multitud de textos de la Divina Escritura, que nos manda obedecer sin réplica a los reyes nuestros señores.

“Es traidor a la Religión, porque con escándalo y menosprecio, se tragó la excomunión mayor fulminada por el Edicto de la Santa Inquisición, del 13 de Octubre del año de 10 contra los insurgentes.

“Es traidor al Rey, porque no sólo ha menospreciado sus leyes y despojándolo de su señorío, que por tantos títulos le viene, sino vilipendiado hasta su suelo, teniendo por la mayor infamia el renombre de chapetón.

“Finalmente, el pueblo insurgente es un traidor a la Patria, porque el despojo formidable que ha hecho, ha sido no sólo sin escuchar y procesar a los despojados, sino conociendo y confesando el mérito y santidad de muchos de ellos.

“Dios, la Religión, el Rey y la Patria concluirán con este monstruo infernal del pueblo insurgente”.

NOMBRES GEOGRAFICOS DERIVADOS DE LA LENGUA MATAGALPA

Y DE VOCES ABORIGENES AFINES



LOS "MATAGALPAS"

La región central-noroeste de Nicaragua, que comprende a los actuales departamentos de Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Matagalpa y la parte occidental de Jinotega, ofrece como una curiosidad nombres geográficos propios que los lingüistas consideran como procedentes del dialecto "matagalpa", también llamado "popoluca" y a veces "parrastrá", aunque reconocen que este dialecto no es indicativo de la existencia de un grupo étnico tan definido como lo eran las tribus prehispánicas que poblaron las llanuras del Pacífico, o las que actualmente subsisten en la vertiente atlántica del país.

Los cronistas españoles en el siglo XVI llamaron a los habitantes de la región central montañosa como "chontales", nombre un tanto genérico, aplicado a todas las tribus allende los lagos, a las que consideraban como gente ruda y diferente a los grupos de origen mexicano que vivían al suroeste de Nicaragua. Aunque se ha pretendido dividir, un poco artificialmente, a estos antiguos pobladores de la región central en "matagalpas" y "chontales", no existen evidencias etnológicas que justifiquen tal división.

* El presente trabajo es parte de un libro que prepara el autor y que se titulará *Raíces Indígenas en la Toponimia Nicaragüense*.

Daniel G. Brinton, en un escrito presentado ante la American Philosophical Society, en 1895, hablando sobre los matagalpas señalaba: "La gente que usa este idioma parece no haber tenido un nombre colectivo como patronímico. Fueron llamados por los cronistas españoles (y por otros que los repiten) como Chontales y Popolucas. Hoy reconocen los etnógrafos competentes que estos términos no tienen, ni nunca tuvieron, significado étnico. De hecho, ambas denominaciones son vocablos náhuatl que significan "rudo" y "extranjero" respectivamente".

Contribuyendo a la confusión, E. G. Squier, en su descripción sobre las tribus y lenguas de Nicaragua, presenta un corto vocabulario de los "chontales", que Brinton más bien identificó como procedentes de los Ulwas o Ulvas, una de las tribus sumus que habitaron la parte oriental y selvática del actual departamento homónimo. Por cierto, los "caribes" que visitara el geógrafo francés Pablo Levy, en 1863, y los "chontales" a los que se refería el investigador alemán Jules Froebel, en 1850, no eran sino grupos de la subtribu Ulwa. Los verdaderos "chontales", los que esculpieron la estilizada estatuaria que hoy se exhibe en el Museo de Juigalpa, los que habitaron en las estribaciones de la sierra de Amerrique, los que construyeron pirámides escalonadas en Garrobo Grande, fueron sin duda una tribu más antigua que ocupó el territorio nicaragüense en toda su extensión, con

posible filiación maya o lenca. Fueron los autores de las toponimias tales como Tatumbla, Matamba, Murra, Miragua, Pirre, Mancarrón y Bacacán, así como de otros vocablos que se encuentran en lugares tan distantes como el valle de Sébaco y el río Mico, Nueva Segovia y Chontales, Waspán y Santa Rosa del Peñón, La Trinidad y Solentiname, Somotillo y Ometepe, para citar algunos ejemplos. Estos antiguos nombres geográficos han perdido y además incorporados por tribus que posteriormente ocuparon Honduras y Nicaragua como los jicaques, payas, toakas, ulwas, miskitos, así como también por los "matagalpas", según parece.

Distribución

El dialecto matagalpa ofrece numerosas expresiones geográficas no solamente en los departamentos nicaragüenses antes mencionados, además de Chontales, sino también sus toponimias se extienden por los departamentos del sur de Honduras (El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz), hasta los departamentos salvadoreños de La Unión y Morazán, donde los indios del pueblo de Cacaopera todavía hablaban el matagalpa a finales del siglo pasado, según Brinton. Esta lengua persistió hasta las primeras décadas del presente siglo entre los grupos ladinos de Matagalpa y San Ramón. Actualmente está totalmente extinta.

Todo parece indicar que el dialecto matagalpa estaba conformado por diferentes raíces, extractadas de las lenguas vecinas de Honduras y del oriente de Nicaragua. Las varias coincidencias etimológicas entre vocablos matagalpas y sumus, y entre éstos y los miskitos, fueron consideradas por Bárbara Grimes y J. Alden Mason como pertenecientes a una sola rama lingüística, a la que llaman Misumalpán, derivada a su vez del tronco Macro-Chibcha.

En la búsqueda de fuentes para este escrito hemos recurrido y escudriñado minuciosamente, las hojas cartográficas preparadas por el anterior Instituto Geográfico Nacional, a la escala 1:50,000, donde recogimos más de trescientos vocablos de evidente filiación matagalpa. La densidad de estas toponimias se incrementa en torno a dos áreas geográficamente bien localizadas: una, alrededor del curso superior del río Coco, amplio territorio comprendido entre lo que es hoy Somoto—Ocotlán—Telpaneca—Pueblo Nuevo, dentro del cual existen algunos topónimos que se repiten en territorio hondureño. Una segunda área se ubica entre Matagalpa—San Ramón—San Dionisio—Muymuy, donde además aparecen términos con raíces similares al sumu.

Debido a la vecindad entre matagalpas y sumus y a los muchos vocablos que comparten, es un poco difícil asignar toponimias a unos o a otros. En este caso hemos tomado la isoyeta de los 2000 mm. de lluvia anual como el límite entre ambos territorios, frontera que demarcaba histórica y ecológicamente el territorio de aquellos grupos que vivían en las sabanas y bosques abiertos, acogidos a la dominación colonial española, de los "montañeses" que moraban en la vertiente del Caribe, cazando y pescando entre selvas y ríos. Estos fueron los "caritos", o caribes que subían por el Río Grande de Matagalpa hasta los llanos de Olama Real para sostener trueque con los indígenas de Muymuy, según lo refiere Thomas Belt en 1871, y los sumus "que salieron de la montaña" a Camoapa, donde otro naturalista inglés Melvin Palmer, los entrevistara y fotografiara a principios del presente siglo. Como otro dato curioso señalamos que aunque en la actualidad el límite de la selva ha sido retrocedido, desde hace varias décadas, por agricultores pioneros y sembradores de pastos, los finqueros de los departamentos centrales todavía llaman "la montaña" a aquella región limítrofe donde se intercalan toponimias matagalpas con sumus, tales como Pancasán, Asancor, Yúcul, Uluce, Upá, Yasica, Mojolca, Saiz, Quisaura, Güilique, Musún, etc.

Hacia el occidente las toponimias matagalpas desbordan los límites de los departamentos de Estelí y Madriz, bajando por los valles de Achuapa y Limay hacia las bajuras del río Negro y Estero Real, en el departamento de Chinandega; así lo atestiguan vocablos tales como Cayanlipe, Apacunca, Guasaule, Pacaire, Paymaica y hasta Cosigüina!. La presencia de nombres matagalpas en torno al golfo de Fonseca como Sasacalí, Namasigüe y Somoto (actual Somotillo), mencionados a finales del siglo XVI en el itinerario de Fray Alonso Ponce, confirma la amplia distribución de este dialecto hacia el occidente. La crónica, sin embargo, habla que todos estos pueblos estaban habitados por indios ulwas, término que ha creado una confusión en algunos autores al creer se trataban de indios ulwas, una de las tribus sumus que habitaron la cuenca del río Siquia, cuyos dominios suponían lograron extender hasta el referido golfo.

Influencia de las otras lenguas

Rodeados por pueblos que hablaban lenguas un tanto diferentes, la toponimia matagalpa se vio afectada por combinaciones híbridas. Del matagalpa-sumu proceden, por ejemplo, Cimingasca, Güiligua, Bayacuna, Payacuca, Guasalá, Mácal, Yayule, Saragüasca, etc. y del matagalpa-miskito: Yumpalí, Casnalí, Timulí, etc. Los miskitos usan la terminación *li* y *laya* como sinónima de río, corriente.

En los departamentos del norte de Nicaragua encontramos también nombres geográficos de franca pro-

cedencia náhuatl, entremezclados con toponimias matagalpas. La influencia mexicana es aquí, sin embargo, de origen relativamente reciente. Basta recordar que los valles actualmente llamados de Jalapa y El Jícaro, ricos en arenas auríferas, eran probables rutas comerciales de los aztecas, cuyos mercaderes, los "pochtecas" bajaban desde las minas de Olancho hasta los mercados y adoratorios de Quilali, Telpaneca, Condega, Sebaco, etc., según lo sostiene el acucioso lingüista nicaragüense Carlos Mántica en reciente ensayo sobre las migraciones nahuatlacas. Es así como ríos designados por los matagalpas como Solonlí y Macaralí fueron rebautizados como Jalapa y Poteca, respectivamente. Aún después de la llegada de los españoles se reclutaban indígenas de Nagrando para lavar el oro en los ríos segovianos. Algunos vocablos como Salale, Tomabú, Tomayunca, Cuyalí, Yaraquispal, Posolí, etc. son híbridos del matagalpa y náhuatl.

En relación a estos vocablos de procedencia mexicana en territorio matagalpa, parece cierto que algunos de ellos fueron posteriormente traspuestos más al oriente de la ruta de los "pochtecas", casi al límite del ámbito matagalpa-sumu. Tal es el caso con Matayagual, Co-yanchigüe, Chayotepe, Musutepe, Poposcuapa, Temoaltapa, Teosinte y otros topónimos que se encuentra internados en los departamentos de Chontales, Boaco, Matagalpa y Jinotega. También existe la tendencia a "nahualizar" algunos vocablos de posible ascendencia matagalpa como Agualcás, Calico, Ocalca, Compasagua, etc. dándoles una etimología mexicana. El topónimo Apanás (antiguamente Apanaje o Apanasí) y los nombres de Olama, Oluma, Oyate y Somoto pueden también explicarse en su significado matagalpa.

Más recientes son los híbridos del español con el matagalpa, consecuencia del proceso de "ladinización" de las comunidades indígenas en los departamentos nortños, tales como Cayantoro, Cayanbatea, Apacorral, Apatoro, Cayanlapa, etc. Algunos de éstos términos han sido españolizados en su forma abundancial como los Gualices (las redes), Saisayal (mariposal), Sursular (muchos colibríes) Suyatal (corozal), Susumal (abundancia de pastes o "barbas de viejo"), Sarayal (sitio muy solitario), etc.

Formación gramatical

Al igual que en la gran mayoría de los nombres geográficos procedentes de diferentes lenguas, las toponimias matagalpas están conformadas por la unión de sustantivos, o de sustantivos y adjetivos, colocados indistintamente. Existe por tanto nombres como Cayanlipe y Alcayán, Cusile y Tapacuse, Apamico y Miquilse, etc. Por lo general los significados son siempre descriptivos y se refieren a accidentes geográficos tan evidentes como un cerro, río, llano, poblado, etc. Hay que advertir, sin

embargo, que el nombre de un rasgo geográfico suele por lo general aplicarse indistintamente a un río, cerro o vecindad, así como el nombre u oficio de los pobladores puede ser generalizado para todo el entorno geográfico donde el grupo habitaba. El carácter descriptivo de las toponimias matagalpas abunda en ejemplos: Yucusama (coyol seco), Apasopo (peña blanca), Guayucalí (río caliente), Pacsila (frjol delgado), Tipiscayán (cerro del tucán), Yalagüina (pueblo de pescadores), Morolica (cerca de la meseta), etc. Muy rara vez el significado indica acción verbal, como en Misagualto, de misa, varón; gualva, llorar: "donde lloran los hombres". Caminando por esta meseta, a 1200 m. de altura, bajo el golpe del viento y el frío, pensamos cuán acertada y sentida ha sido esta denominación!

Algunas toponimias admiten más de una interpretación. El conocimiento real de la geografía del lugar y de los elementos de la naturaleza que ahí existen pueden en ese caso dar la pauta para decidir:

Datanlí, de datan, bajar; lí, río: "donde baja n las aguas"; o bien dant, lagarto; lí, río: "río de los lagartos". La primera es la más aceptable, ya que por la cañada de Datanlí drenan todas las aguas de la montaña de Jinotega que confluyen en el río Jigüina. Ecológicamente no es el ambiente más apropiado para que sobreviva un saurio.

Otras veces el nombre es disputado entre dos etimologías de lenguas distintas, por ejemplo Maisama. Según Alfonso Valle es maika-sana "cabeza seca" en Matagalpa, pero siendo éste un nombre-frontera bien puede derivar del miskito maisa-amans "almendro gigante". No olvidemos que los miskitos, empujados por los ingleses, hacían incursiones para asaltar las poblaciones fronterizas de Matagalpa y Chontales durante el siglo XVIII, subiendo por el río Grande de Matagalpa y por las cabecezas del Siquia, donde también encontramos otro nombre, Timulí, "río oscuro", bastante lejos de sus habituales territorios. En el valle de Pantasma, otras de las fronteras coloniales españolas, se presentan varios nombres y toponimias que pueden ser adscritas indistintamente a los sumus, los miskitos o los matagalpas: la verdadera Misumalpania. A propósito de los pueblos-fronteras, cerca de Muymuy, en el llano de Olama, corre el río Compasagua, corrupción de Kungbas-a-was, término matagalpa-sumu, que se traduce por "río de los barbudos" es decir "los españoles", hasta donde éstos ejercían su jurisdicción. La geografía habla donde la historia es muda.

Algunos ejemplos

Siendo la región matagalpina y segoviana de un relieve muy escarpado, surcado de elevadas serranías, profundos cañones, altas mesetas, etc., una buena parte de las toponimias locales se refieren a estas condiciones topográficas, abundando raíces tales como:

Cayán o carrán (que significa cerro, elevación), tales como en Cusmacayán, Guasucarán, Alcayán, Cayansimil, etc.

Muru (meseta): Moropotente, Murupuchí, Morolica, Umure, Moropocayán, etc.

Apa (picacho, peñasco): Apabuloco, Apají, Apatite, Apatule, Apayuás, etc.

Jí (cuesta, barranco, desfiladero): Cusmají, Yarají, Namanjí, Salamají, etc.

Tú (cueva, hoyo, madriguera): Apatú, Caulatú, Oyoto, lmito, etc.

Upi, usí (plan, sabana, llano): Icalupe, Uluce, etc.

Lí (río, corriente): Limay, Limisto, Lisarco, Darailí, Ducualí, Gūigūilí, etc.

Guasca (poza, estanque, laguna): Bilocaguasca, Ciminaguasca, Saraguasca, etc.

Gūisca (sitio, valle, lugar): Gūiligūisca, Lovigūisca, etc.

Cusa, cunda (montaña, bosque): Cusile, Tapacusi, Samascunda, Mancotal, etc.

Uca (habitación, morada, nido): Payacuca, Cumaica, Jumuyca, Muyuca, etc.

Gūina (vocablo de origen naya, que significa gente, poblado): Palacagūina, Yalagūina, Molaguina, Cosigūina, Jigūina.

La flora y la fauna de la región también fueron tomadas en cuenta en el bautismo de los accidentes geográficos:

Cuji (pino, ocote): Cuje, Cujicayán, Cujilica, Ococona, etc.

Susuma (paste, "barba de viejo", Tillandsia): Susumal, Susubá, Susucayán, Ostuma.

Mácal (Palo de Brasil o Campeche): Macaljí, Macaralí, Macaluyo, etc.

Cial (aguacate): Cialcuna, Siapalí.

Yúcul (coyol): Yucumbé, Yucusama, Yúcul.

Lipú (nancite): Lipululo, Lipú.

Ukú, ducu (jocote): Ducuale, Ducona, Ducualí.

Gūisiri (pájaro): Guasucarán, Guasayuca, Guasaule, Guasiruca, etc.

Alala (lapa, guacamaya): Alcayán, Alalí, Guaslala.

Guaraunja (lora): Guaranda, Guarauna.

Payac (urraca): Payacuca, Paymaica.

Oyú (garza): Oyoto, Oyate, Oyanca, Poyotuna, Tomayunca.

Busí (jilguero): Busicayán, Burrubusí, Burrubús.

Tipis (tucán): Tipiscayán.

Esquirí (buho): Esquirín, Esquicayán.

Yan (venado): Yanay, Yaulí.

Kisu (cusuco, armadillo): Quisucayán, Quisuca, Quisutite, Quisulí, Quesos.

Jamai (iguana): Jamailí, Jamayca, Jumuyca.

Alabá (garrobo): Alabá, Alabatú.

Yara (tortuga): Yaraje, Yarají, Yaramitecayán.

Yal (pez): Yalc, Yalí, Yalagūina.

Dipe (sanguiucla): Dipilto, Dipal, Dipes.

Mikil (alacrán): Apamico, Gualiquemil, Migūisle, Cuasigūil.

Dicho sea de paso que algunos nombres vernaculares de nuestra fauna derivan del matagalpa, tales como *cúcala* (perezoso), *cusuco* (armadillo), *quisnine* (comadreja), *olingo* (cuyú o micoleón), *esquirín* (buho), *sayaque* (uraca de los cafetales), *gūis* (cazamoscas), *chinchibí* (ruiseñor), *guasiruca* (paloma), *guacastola* (saltapiñuelas), *porolovo* (guardabarranco), *casinpulca* (araña), etc.

Una buena parte de los vocablos terminan en vocales acentuadas, como *Tomabú*, *Senisabú*, *Bumbulé*, *Guasasá*, *Jamailí*, *Yucumbé*, *Alabatú*, *Paclí*, *Tumbé*, *Tapacusi*, etc. En algunos vocablos hay cambios de acentuación, sustituyendo la *í* acentuada y tornando grave el vocablo: *Cuslí* o *Cusile*, *Chuslí* o *Chusle*, *Salalí* o *Salale*, *Yarají* o *Yaraje*, *Apanasí* o *Apanaje*, *Soní* o *Sonis*, etc.

Investigaciones previas

Los primeros vocablos del dialecto matagalpa fueron recogidos por el médico alemán Carl Herman Berendt, en 1874. En realidad procedían del cura párroco de Matagalpa, Víctor Jesús Noguera, quien en 1855 publicó un Vocabulario de la Lengua Popoloca de Matagalpa. Brinton (aparente heredero del Dr. Berendt) recogió este vocabulario junto con algunos elementos de la gramática matagalpa. Posteriormente el famoso lingüista alemán Walter Lehmann los interpretó y divulgó. Otro esfuerzo paralelo procede del filólogo nicaragüense Alfonso Valle, quien los recogió entre las comunidades indígenas de Matagalpa en 1909. Sus observaciones, así como las de los autores primeramente mencionados, forman parte de su ya clásica obra "Interpretaciones de Nombres Geográficos Indígenas de Nicaragua", publicado en 1944, un significativo esfuerzo y valioso aporte a la verdadera cultura patria.

En este escrito hice uso de estos recursos. Excluí, muy a mi pesar, algunos pocos vocablos cuya ubicación geográfica me fue imposible establecer. En compensación he enriquecido las toponimias consultando con otras fuentes antes no disponibles como las hojas cartográficas del Instituto Geográfico Nacional, además de bo-

letines estadísticos, listas de cantones electorales y otros escritos sobre demarcaciones ejidales. Cabe sin embargo anotar que muchos de esos vocablos están en franco proceso de olvido y que sus grafías han sufrido alteraciones, por corrupción a lo largo del tiempo y por la inscripción inadecuada de quienes copiaron tales nombres "a oídas", según les pareció entenderlos de informadores verbales. Algunos de estos cambios han sido oficializados en los mapas del Instituto Geográfico Nacional, en cuya elaboración intervinieron numerosas personas, pero ninguna familiarizada con las lenguas aborígenes, filtrándose errores ortográficos como, por ejemplo, Manasagua por Namasagua, Dantalí por Datanlí, Ciarcuna por Cialcuna, etc., que más bien se prestan a confusiones etimológicas.

Otros vocablos geográficos han llegado hasta el presente corruptos por su mal empleo en los mismos lugares donde se recopilaron, entre los que se encuentran algunos términos sumus que fueron "españolizados" al grado de la incongruencia, tal como Zanzíbar por Asanzíbar, Polvasal por Pulbasán, etc. En otras situaciones se nota indecisión ortográfica como en Sasacalí, Sacalí o Sacaclí; Palsila por Pacsila, Maunica por Mannica, Tanquil por Taunquil, Mozonte por Mosonte, Muy Muy por Muymuy. También se nota el empleo de una grafía "anglicanizada" en ciertos nombres matagalpas como en el caso de Güigüilí (frecuentemente escrito como Wiwilí), Guasgualí (Waswalí), Güiligua (Wiliwa), etc., imitando a los autores ingleses que la consagraron entre los nombres sumus y miskitos. Felizmente, algunos nombres de origen sumu han sido aceptados por el uso en su grafía española, como es el caso de Matiguás (Matiwás), siendo los próximos Guaslala (todavía escrito en los mapas como Waslala) y Paiguas (Paiwas), en la medida que la frontera agrícola hispano-parlante se ha ido extendiendo y consolidando en su penetración hacia las regiones húmedas y selváticas de la Costa Atlántica, donde habitan los sumus.

Presentamos, seguidamente, un listado de las toponimias matagalpas en el entendido que por sus imprecisas relaciones con las tribus vecinas se hayan filtrado (o nosotros aceptado) vocablos de otras lenguas del tronco Misumalpán. También consideramos algunos términos de lugares fronterizos al territorio matagalpa-sumu que puedan ser adjudicados a uno u otro grupo, incluyendo ciertas toponimias cuyas etimologías han sido interpretadas como de origen sumu, pero que se encuentran bastante aisladas de la comprensión territorial de las tribus toakas, panamakas o ulwas.

La lista no es exhaustiva, como hubiésemos querido; seguramente aparecerán más nombres cuando se realicen estudios sistemáticos y recopilaciones directamente en la región considerada. Las interpretaciones etimológicas, tanto de los autores que nos precedieron, como las que anticipamos, pueden ser igualmente objetadas y cambiadas por reconocidos filólogos mejor entendidos en las lenguas aborígenes de América Central. La intención ha sido más bien recopilar y recobrar los nombres geográficos matagalpas o de lenguas afines, especialmente aquellos menos conocidos y que están en el umbral de la desaparición definitiva ante los cambios y la "modernización" de nuestra cartografía.

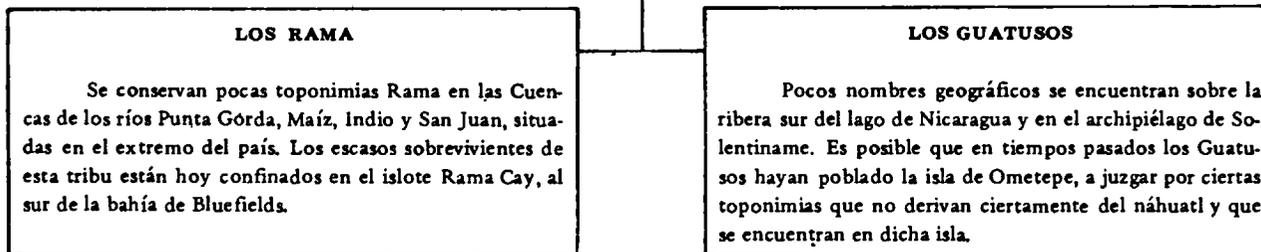
A falta de un conocimiento más preciso sobre la arqueología en los departamentos del norte de Nicaragua (cuyos estudios aún siguen sin emprenderse) y dada la falta de interés que existe sobre este tipo de investigación, a nivel universitario, sólo nos queda confiar que los nombres geográficos aquí presentados continuarán siendo los únicos vestigios que disponemos para conocer y tratar de comprender la interesante cultura de ese pueblo que en otro tiempo señoreara las alturas segovianas, matagalpinas y chontaleñas.



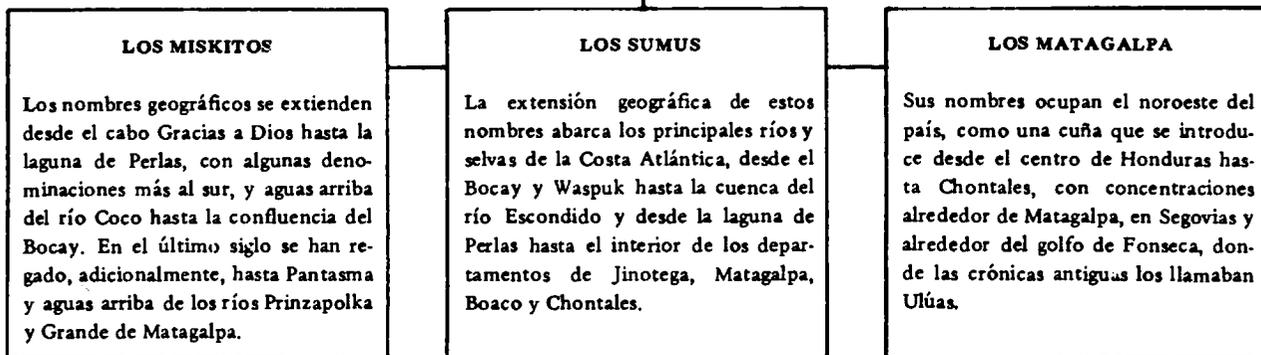
ANTIGUAS RAICES INDIGENAS EN LA GEOGRAFIA DE NICARAGUA

Según Jaime Incer

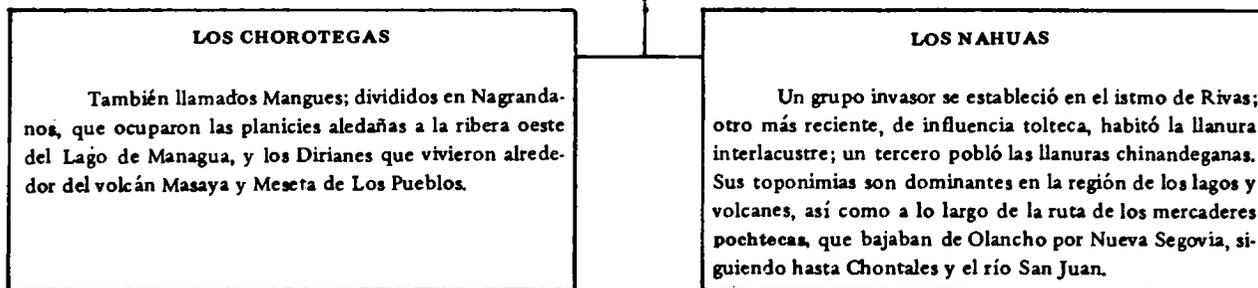
DEL TRONCO CHIBCHA



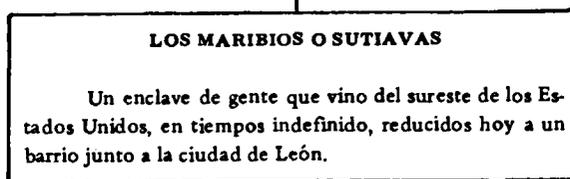
DEL TRONCO MACROCHIBCHA



DEL TRONCO UTO—AZTECA



DEL TRONCO HOKANO



Nota.— Los departamentos están indicados por las siguientes abreviaturas:

NS (Nueva Segovia)	Bc (Boaco)
Mdz (Madriz)	ChT (Chontales)
Est (Estelí)	Chd (Chinandega)
Mtg (Matagalpa)	Ln (León)
Jtg (Jinotega)	Mng (Managua)

Las interpretaciones etimológicas son principalmente de Alfonso Valle (V); algunas provienen de Carlos Mántica (M) y de Alejandro Dávila Bolaños (DB), el resto son nuestras.



ABAY (Abai, Apai)
Sitio al E de la ciudad de Matagalpa (Mtg).
Significa “Estera de Piedra” (V).

AGUALCAS (Agualcás)
Lugar al S de la ciudad de Matagalpa (Mtg).
Del sumu *awalka*, “achiote”; o del náhuatl *ahuatl-can*, “lugar de robles” (M).

AGUACUNDA (Aguacunda)
Sitio junto al río Calico, al N de San Dionisio (Mtg).
Según Mántica es voz náhuatl: *ahuatl-cunda* (variante de *cuauhtla*), “arboleda de ajuates”, “montañas de robles-encinos (*Quercus* sp.)”. Este término, como el anterior, queda sin embargo fuera del área de influencia mexicana.

AGUANDA (Aguanda)
Localidad a orillas del río Coco, al E de Ocotal (NS).

AGUARAN (Aguaran)
Sitio y cerro junto al río Coco, al oriente de Ocotal (NS).
Cerro y cueva entre El Júcaro y Santa Clara (NS).
Posiblemente de *guaranja*, “lora”, “cotorra”.

AGUASCO (Aguasco, Aguasca)
Nombre del río La Puerta, afluente del Olama (Bc).
Significa “río de las pozas”.

AGUAY (Aguay, Aguai)
Caserío al S de Pueblo Nuevo (Est).

ALABA (Alabá)
Corto afluente del río Pantasma (Jtg).
En el dialecto de los matagalpas se traduce por “garrobo”.

ALABATU (Alabatú)
Afluente del río Los Quesos que corre al O de Achuapa (Ln).
“Cueva de Garrobo” (V).

ALALI (Alalí)
Afluente del río Coco, al E de San Fernando (NS).
De *alala-lí*, “río de las lapas o guacamayas” (V).

ALAUPE (Alaupe)
Llano y laguneta al O de Las Sabanas (Mdz).
Posiblemente *alala-pú*, “lapa roja”.

ALCAYAN (Alcayán)
Meseta al S de Macuelizo (NS).
De *alala-cayán*, “cerro de las lapas” (V).

ALULE (Alulé, Alule)
Sitio cerca de Pantasma (Jtg).
De *alu-u-lí*, “río junto a la guarida de los perros” (V).

ALLANSI (Allansí, Ayansí)
Quebrada cerca de Jucuapa (Mtg).

AMAJI (Amají)
Corto afluente del río Grande de Matagalpa, al N de Muymuy (Mtg).
Del sumo *amaksa*, “jicote” y del matagalpa *jí*, “cuesta”: “Cuesta (del árbol) de jicote, Toponimia híbrida, de frontera.

AMERRIQUE (Amerrick, Amerrisque por corrupción)
Conocida serranía entre Jigalpa y La Libertad (Cht), de donde se deriva la toponimia "América", según las deducciones de Jules Marcou, quien fuera miembro de la Academia de Geografía de París, allá por el año de 1875. El naturalista inglés Thomas Belt le atribuyó un origen lenca. Alfonso Valle la deriva del antiguo "idioma" de los Chontales: Amerigua, "lugar de muchos vientos" y Dávila Bolaños de amac-rique, "cordillera larga". En el sur de Honduras hay varios vocablos de designación lenca como Lepaterique, Ajuterique, Chaparrastique, Lant-erique, Aguanqueterique y Cacagatiqué, en la frontera con El Salvador.

AMUCAYAN (Amucayán)
Caserío y comarca al NO de Telpaneca (Mdz).
De amu-cayán, "cerro de las nubes" (V).

APABARRA (Apabarra)
Cerro en la sierra de Dipilto, al N de Mosonte (NS).
Hibridismo matagalpa-español que significa "cerro de la barra".

APABULUCO (Apabuluco)
Sabana en el municipio de San Fernando (NS).
De apa, peña; buluka, gallina: "peña de la gallina" (V).

APABUYUL (Apabuyul)
Loma al E de Limay (Est).
Misma etimología de Apabuluco.

APACORO (Apacoro)
Caserío entre Ocotál y Totogalpa (NS).
Corrupción de Apatoro.

APACORRAL (Apacorral)
Caserío al NE de Ciudad Darío (Mtg).
Sitio junto al río Calico, San Dionisio (Mtg).
Cerro en la comarca de Uluce (Mtg).
Vocablo híbrido matagalpa-español: "corral de piedra" (V).

APACRUZ (Apacruz)
Cerro junto al río Coco, al S de Ciudad Antigua (NS).
Híbrido por "peña de la cruz".

APACUNCA (Apacunca)
Sitio junto al río Aquespalapa, jurisdicción de Somotillo (Chd).
"Lugar de las piedras de moler" (V).

APACHECO (Apacheco)
Cerro y pequeño afluente del río Coco en la vecindad de Telpaneca (Mdz).
Según Valle es término pipil y lo traduce por "río seco".

APAGUAJI (Apaguají)
Caserío al O de San Nicolás (Ln).

Valle lo deriva del náhuatl atl-pan-uaxin, "en el agua de los guajes", una leguminosa comestible.

APAGUAMUZ (Apaguamuz)
Riachuelo cerca de Dipilto (NS).

APAGUIQUE (Apagüique)
Sitio junto al río Coco, al S de Telpaneca (NS).

APAGUIS (Apagüís)
Localidad en las mesetas de Estelí (Est).
Según Valle es vocablo náhuatl: atl-pan-huitztlí, "acequia del espinal".

APAJI (Apají)
Sitio en el camino a Macuelizo (NS).
Comarca de Mosonte (NS), donde existen yacimientos de mármol.
De apa, peña; jí, barranco: "barranco de la peña" (V).

APALI (Apalí)
Valle entre Susucayán y Santa Clara (NS).
Significa "río pedregoso" (V).

APALILI (Apalilí)
Valle al O de Santa María de Ostuma (Mtg).
De apa-li-lí, "río de los pedernales" (V).

APALIPU (Apalipú)
Sitio en la vecindad de Susulí (Mtg).
De apa-li-pul, "peña en el río de los nances".

APAMANSICO (Apamansico, Apamasico)
Piedra en medio del río Grande de Matagalpa, cerca de Sébaco, que servía de mojón a los ejidos del pueblo. Existe otra piedra, con el mismo nombre, en el río Sinecapa (Ln).
Valle interpreta: atl-pan-maxac-izco, "donde se bifurca el agua".

APAMASCARA (Apamáscara)
Corto afluente del río Coco, cerca de Telpaneca (NS).
Significa "peña de las máscaras", o sean inscripciones rupestres.

APAMICO (Apamico)
Sitio y riachuelo al N de Sébaco (Mtg).
De apa-míkil, "piedra de los alacranes" (V).

APAMIGUEL (Apamíguel, Apanígüil, Apanígüel)
Comarca al SE de Ocotál (NS).
Valle entre San Francisco de Cuajiniquilapa y San Pedro de Potrero Grande (Chd).
Misma etimología de Apamico. Según Valle: apan-necuilí, "donde tuerce el río".

APANAJE (Apanaje, Apanají)
Valle en la jurisdicción de San Lucas (Mdz).

APANAS (Apanás, Apanase)
Valle al N de Jinotega, hoy ocupado por un lago artificial (Jtg).

El término es similar a muchos de origen matagalpa, no obstante se le ha dado una interpretación náhuatl: apantli-atl, "caño de agua" (M); apan-atl, "vado" (V) y Apan-a "ciénaga" (DB).

APANATA (Apanata)
Loma al N de Ocotal (NS).
Llano cerca de Musulí, Jalapa (NS).

APANAYA (Apanaya)
Poza en el río Grande de Matagalpa, cerca de Sébaco (Mtg).
Según Mántica es vocablo náhuatl: apano-yan, "donde se vadea".

APANAYAYA (Apanayaya)
Cerro grande en el municipio de Las Sabanas (Mdz).

APAPILA (Apapila)
Cerro al E de Ocotal (NS).

APAPUERTA (Apapuerta)
Quebrada afluente del río Jigüina (Jtg).
Existe un cerro cerca de Jutiapa, en territorio hondureño con el mismo nombre.
Híbrido matagalpa-español: "portal de piedra".

APAQUILA (Apaquila)
Localidad al S del lago de Apanás (Jtg).

APARAYA (Aparaya)
Sitio cerca del río Negro, al NE de San Francisco de Cuajiniquilapa (Chd).
Híbrido matagalpa-español por "piedra de la raya", es decir la frontera.

APASULO (Apasulo, Apasulú)
Cerro junto al Valle de El Limón, camino a Jalapa (NS).

APASUPO (Apasupo, Apasopo)
Llano al E de Limay (Est).
Piedra-Mojón entre Las Sabanas y San Lucas (Mdz).
De apa-supu, "peña blanca" (V).

APATIGUI (Apatigüi, Apatiqui)
Cerro al SE de Ciudad Antigua (NS).

APATITE (Apatite)
Loma y cuesta en el camino de San Ramón a Muymuy (Mtg).
De apa-tite, "muchas piedras" (V).

APATORO (Apatoro)
Cerro y vuelta del río Coco, cerca de Telpaneca (Mdz).
Cerro ubicado entre Matagalpa y San Ramón (Mtg).

Hibridismo matagalpa-español: "peña del toro".

APATULE (Apatule)
Caserío al SO de Somoto (Mdz).
Etimología similar a Apatús.

APATUS (Apatús, Apatú, Apatuse)
Caserío y cuesta al S de Matagalpa.
De apa-tú, "peña del hoyo" (V).

APAVENTANA (Apaventana)
Lomas al E de Darailí (Jtg).
Hibridismo por "ventana de piedra".

APAYA (Apaya)
Quebrada al E de Telpaneca; desemboca en el río Coco. (NS).

APAYUAS (Apayuás, Apayuá)
Sitio al SE de San Ramón, donde está la llamada "Piedra Bailadora" (Mtg).
De apa-yuaya, "muchacha de piedra" (V).

ASANDA (Asanda)
Mesa fronteriza, al S de El Espino (Mdz).

ASUCUNAL (Asucunal)
Valle al S de Muymuy (Mtg).

AYAURI (Ayaurí)
Quebrada afluente del río El Molino, entre Sébaco y Jucupa (Mtg).



BACACAN (Bacacán, Bakakán)
Sitio en la jurisdicción de Ciudad Darío (Mtg).
Localidad y riachuelo al S de Matagalpa.
Cerro al N de La India (Ln).
Vocablo matagalpa, según Valle, que significa "Lugar Bueno". Cerca de la desembocadura del Waspuk existe un pequeño caño, Bakakán, que en sumu significa "jocote de mico". De ser éste su verdadero origen, está indicando una profunda y primitiva penetración de los sumus hacia el oeste de Nicaragua.

BARCULI (Barculí, Varculí)
Localidad en la meseta de Moropotenté (Est).

BAYACUNA (Bayacuna, Bayacún, Vallacuna)
Filo en la serranía de Dipilto (NS)
Valle al bajar la cuesta de Pueblo Nuevo a Limay (Est).
Hibridismo sumo-matagalpa: *bayak*, paso; *kuna*, cumbre:
"cumbre donde hay paso".

BAYAMISTO (Bayamisto, Rayamisto)
Corto afluente del río Coco, al SE de Ocotal (NS).
De *bayak*-misto: "paso del gato", "paso de la fiera".

BIBERE (Bibere, Vibere)
Cerrito en las cabeceras del río Mancotal (Jtg).

BILABU (Bilabú)
Afluente del Bilán, en Pantasma (Jtg).
Posible vocablo miskito: *bila*, caño; *buhni*, seco: "caño seco".

BILAN (Bilán, Vilán)
Comarca entre Apanás y Pantasma (Jtg).
Significa "caño" en miskito y "sardina" en sumu, para
que escogieran los matagalpas en la Misumalpania de
Pantasma.

BILAVILITA (Bilavilita, Vilavilita)
Sabana junto al río Grande de Matagalpa, al O de Muymuy (Mtg).
Otro vocablo "de frontera"; significa "caño de la guatua-
sa", (Agouti paca), en miskito.

BILLAGAUIRE (Billagauire, Villagauire)
Montaña fronteriza al N de San Marcos de Colón, Hon-
duras.

BILOCAGUASCA (Bilocaguasca, Bilkawaska)
Meseta al O de Las Sabanas (Mdz), cerca de la frontera
con Honduras.
Híbrido sumo-matagalpa: *bil-kawatka*, "culebra de poza,
pez-culebra, anguila" (*Symbranchus marmoratus*).

BOPAL (Bópal)
Cuesta en el antiguo camino entre San Isidro y Metapa
(Mtg).
Según Valle es vocablo sumu: *bu-pala*: "dos árboles de
balsa", pero como en ese lugar no existe tal árbol, prefe-
rimos aceptar *bu-palang*, "dos guarumos". Este es otro
de los términos que de provenir del sumu, nos llevaría
a aceptar a esta tribu como la que anteriormente ocupa-
ba toda la región central del país.

BUBARE (Bubare)
Cerro a orillas del río Coco, jurisdicción de Somoto
(Mdz).

BUBUSE (Bubuse, Bubuice)
Nombre del cerro Pacaya, entre Muymuy y Matiguás
(Mtg).

BUFALORA (Bufalora)
Sitio a orillas del río Grande de Matagalpa, al N del llano
de Olama (Mtg).

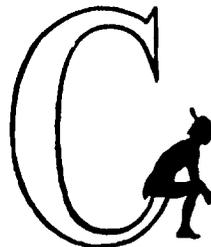
BUKULMAY (Bukulmay, Buculmay)
Localidad y caserío al S del lago de Apanás (Jtg).
Según Valle es palabra híbrida sumu-inglés: *bu*, dos; *kul*,
oro y mine: "dos minas de oro". Más aceptable sería de-
rivar del miskito *kbu*, gamalote; *kulma*, junto a; maya,
lodo: "junto al lodazal de los gamalotes"; término "de
frontera" para un sitio ubicado en la antigua ciénaga de
Apanás, equivalente a Acahualinca del náhuatl.

BUMBULE (Bumbulé)
Corto afluente del río Grande de Matagalpa, al O de
Muymuy (Mtg).

BURBUSCO (Burbusco)
Cerro al S de Murra (NS).

BURRUBUS (Burrubús, Burrubusí)
Cerro antiguo mojón entre Camoapa y Comalapa (Bc).
De burru-busi: "dos jilgueros".

BUSICAYAN (Busicayán)
Cerro a la salida del valle de Jinotega.
Paraje cerca de Jamailí (Mdz).
De busi-cayán: "cerro de los jilgueros" (*Turdus* sp.).



CACALA (Cacala)
Sitio y cerro a la entrada del valle de Limay (Est).
Según Mántica es *cacal-atl*, "río de los cuervos", voz ná-
huatl.

CACAULI (Cacaulí)
Caserío y comarca al N de Somoto (Mdz).
De *kakau-lí*, "río del cacao".

CAFEN (Cáfen)
Peñasco y comarca al E de Boaco Viejo (Bc).

CAGUAS (Caguas)
Serranía al N de Pueblo Nuevo (Est).

CAGUASCA (Caguasca)
Cerro al O de Limay, limítrofe con Honduras (Mdz).
Paraje al S. de Nagarote.

Según Valle es vocablo náhuatl: calli-hua-can, "lugar de los dueños de casas"; en matagalpa significa, sin embargo, "lugar de pozas, lagunetas o estanques".

CAGUASQUILA (Caguasquila)

Quebrada afluente del río Calico, al N de San Dionisio (Mtg).

Del matagalpa-sumu caguas-kilili: "poza de las chicharras".

CAIRE (Caire, Cayre)

Sitio cerca de la confluencia del río Yari con el Coco (Mdz).

Lugar fronterizo en la sierra de La Botija (Chd).

De caurre, "atol".

CAKLA (Cakla, Cacla)

Afluente cabecero del río Murra, al E de Camoapa (Bc). Vocablo miskito que significa "aguas arriba"; término de frontera.

CALKAL (Calkal, Calcal, Calcale)

Caserío en el municipio de Quilalí (NS).

Afluente del río Yasica (Mtg).

Es otro término de frontera, posiblemente los mismos que Cakla.

CALICO (Calico)

Afluente del río Grande de Matagalpa, pasa por San Dionisio (Mtg).

"Lugar de Casas" en náhuatl según Valle y Mántica, aunque está fuera del área mexicana. En sumu-matagalpa sería kalak-lí, "río del martín pescador".

CAMAYRA (Camayra, Camaire)

Quebrada afluente del Inalí, en las cabeceras del río Coco (Mdz).

Es un topónimo claramente hondureño, como Caire, Pa-caire y otros.

CAMAPU (Camapú)

Caserío en el municipio de Limay (Est).

CASILI (Casilí)

Corto afluente del río Coco y sitio al E de Telpaneca (Mdz).

CASNALI (Casnalí)

Caserío al S de Pueblo Nuevo (Est).

Según Valle es vocablo híbrido miskito-matagalpa: keana-lí: "río del estiércol", pero el lugar está bastante lejano para ser de frontera.

CAULATU (Caulatú, Caulotú, Caolote)

Comarca en jurisdicción de Quilalí (NS).

Sitio entre Estelí y Limay (Est).

De kula-tú: "hoyo del muerto" (V).

CAYANBATEA (Cayánbatea)

Loma al N de Palacagüina (Mdz).

Cerro al O de Somoto (Mdz).

Hibridismo matagalpa-español: "cerro de la batea" (V).

CAYANBUCO (Cayanbuco)

Cerro a orillas del río Guasaule, limítrofe con Honduras (Chd).

Significa "cerro pelón".

CAYANDARA (Cayandará)

Cerro situado entre Sébaco y Matagalpa, también llamado Cerro Grande (Mtg).

De cayán-darai, "cerro de las dantas"; en sumu se diría Pancasán.

CAYANFIERRO

Loma cerca del Valle Datanlí, al S de Apanás (Jtg).

Hibridismo matagalpa-español: "cerro de fierro".

CAYANLAPA (Cayanlapa)

Cerro junto al río El Gallo, al NE de Somotillo (Chd).

De cayan, cerro; lapa, guacamaya: "cerro de las lapas" (V).

CAYANLI (Cayanlí)

Riachuelo tributario del río Coco, junto a Ciudad Antigua (NS).

Significa "río del cerro".

CAYANLIPE (Cayanlipe, Cayanlipú)

Sitio al SO de Villa Nueva (Chd).

Cerro al E de Sébaco (Mtg).

De cayán-li-pú: "agua del cerro colorado" (V).

CAYANSIMIL (Cayansímil, Cayansimile)

Cerro cerca de Yasica (Mtg).

Sitio al E de Yalí (Jtg).

Quiere decir: "cerro (del árbol) de cera" (V).

CAYANTORO (Cayantoro)

Cerro al SE de San Ramón (Mtg).

Hibridismo matagalpa-español que significa "cerro del toro".

CAYANPAN (Cayanpán)

Loma al SO de Somoto (Mdz).

CAYANTU (Cayantú)

Caserío al SE de Ocotal y comarca del municipio de Totogalpa (Mdz).

Mojón fronterizo, al E de Teotecacinte (NS).

Significa "cerro del hoyo" (V).

CAYUYA (Cayuya)

Cerro al O de Achuapa (Ln)

Según Valle es toponimia miskita y significa "abundan-

cia de cañas”, pero el sitio queda muy aislado del área de influencia miskita.

CIALCUNA (Cialcuna, Sialcuna, Ciarcuna)

Meseta al E de Condega (Est).

De cial, aguacate; kuna, cumbre: “punta del aguacate” (V).

CIARE (Ciare, Siare)

Localidad entre Matagalpa y San Ramón (Mtg).

CIMINGUASCA (Ciminguasca, Siminguasca)

Meseta al SE de Macuelizo, también llamada El Cacao (NS).

Vocablo sumu-matagalpa: simin, anzuelo; waska, poza: “poza para pescar”.

CIRCAN (Circán, Curcán)

Quebrada en el valle de Apanás (Jtg).

CIRE (Cire, Sire)

Cerro entre los ríos Jigüina y Tuma, también llamado La Bastilla (Jtg).

Significa “mogotillo”, según Valle.

COCOMO (Cocomo, Kokomo)

Localidad entre Matagalpa y Sébaco (Mtg).

COMALI (Comalí)

Uno de los afluentes cabeceros del río Coco, procedente de Honduras (Mdz).

Híbrido español-matagalpa: “río de los comales” (V).

COMANA (Comana)

Llano y río afluente del Solonlí (NS).

Cerro al NE de Tipitapa (Mng).

De cuma, chile. Su ubicación en la región lacustre, puede indicar también una raíz náhuatl.

COMAYAGUE (Comayagüe)

Comarca del municipio de Limay (Est).

Loma en la cresta de la sierra de Dipilto (NS).

Significa “abundancia de chiles”.

COMPASAGUA (Compasagua)

Afluente del río Grande de Matagalpa, pasa al N del valle de Olama (Mtg).

De kungbas-a-was; “río de los barbados”, “río de los españoles”.

También se le ha dado una etimología náhuatl: Comasagua, Comalli-atzaquia, “presa para detener el agua” (V) y (M).

COSANO (Cósano)

Sitio al O de Ciudad Darío (Mtg).

COSCUELO (Coscuelo, Coscuilo, Casquilo)

Cerro al E de San Ramón (Mtg).

Obviamente un topónimo matagalpa al que se le ha dado

una interpretación mexicana: coz-cuallic, “donde hay collares buenos” (M); quizás coz-huilotl, “paloma de collar” (Columba fasciata).

COSIGUINA (Cosigüina)

Península y volcán en el extremo occidental de Nicaragua (Chd).

Tanto Valle como Dávila Bolaños están de acuerdo sobre el origen maya de este vocablo. Según el primer autor deriva de cozil, guardián; güina, gentilicio: “pueblo de guardianes”. Dávila Bolaños le da como significado “donde se coge maíz”, lo cual parece corresponder con el nombre náhuatl de Jilotepe (“cerro de maíz tierno”) con que aparece el volcán en las antiguas cartas marinas. En la región norte del país existen varios vocablos matagalpa con la terminación güina, como Yalagüina, Palacagüina, Jigüina y Molagüina, que indican la influencia maya o lenca en el noroeste de Nicaragua.

COSMATIYO (Cosmatiyo, Cosmatillo)

Cerro al E de Santo Tomás (Cht).

Comarca entre Juigalpa y La Libertad (Cht).

Cerro al S de Acoyapa (Cht).

Diminutivo españolizado de Cusmatú: cushma, zopilote; tú, hoyo: “nido de zopilotes”. Se nota la influencia fronteriza de los ulvas, donde el término kusma, también se aplica al ave de rapiña que los náhuatl llamaron “sonchiche”.

CASNIGUIL (Cuasnígüil, Casiníquil)

Sitio al O de Terrabona (Mtg).

De casin-míkil: “piquete de alacrán”.

CUCALA (Cúcala)

Cerro al O del río Tuma (Mtg).

Nombre matagalpa del perezoso (*Bradypus griseus*).

CUCASI (Cucasí)

Sitio al NO del valle de Apanás (Jtg).

CUJE (Cuje)

Cerro puntiagudo al S de Ocotal (NS).

Comarca de Totogalpa (Mdz).

Caserío al SE de Pueblo Nuevo (Est).

De ocuji, ocote, (*Pinus oocarpa*).

CUJIAL (Cujial)

Cerro y zanjón junto al río Pantasma (Jtg).

Significa “abundancia de pinos”.

CUJICAYAN (Cujicayán)

Cerro en la comarca de Yúcul (Mtg).

Quiere decir “cerro de los pinares”.

CUJILICA (Cujilica, Cujilí)

Sitio al SE de Ocotal (NS).

Significa “en el río de los ocotes”.

CUJUA (Cujua, Ojo de)
Sitio en el municipio de Terrabona (Mtg).

CULSE (Culsc)
Caserío cerca del pueblo de Condega (Est).

CULVA (Culva)
Roca en forma de arco en la jurisdicción de Mosonte (NS).

CUMA (Cuma)
Cerro al S del río Coco, jurisdicción de Macuelizo (NS).
Significa "chile".

CUMAICA (Cumaica)
Comarca, cerro y caserío al S de Muymuy (Mtg).
De ku-maika, "casa del jefe" (V).
Según el Padre Guillermo Kiene deriva del Sumu Cumai, Sal, Ki, piedra: "piedra de sal".

CUNAGUA (Cunagua)
Sitio del municipio de San Dionisio (Mtg).
Comarca al O de San Pedro de Lóvago (Cht).
Del vocablo matagalpa-sumu ku-nawah, "guardida del tigre"; Según Valle es Kuna-was: "río del sangredrigo".

CUNAREN (Cunaren)
Corto afluente del río Grande de Matagalpa, cerca de Terrabona (Mtg).
De cusni, "barranco".

CURINAGUA (Curinagua, Kurinawa, Quirinagua)
Cerro frente al valle de Jinotega.
Del matagalpa-sumu ki-ri-nawah: "piedra donde se pone el tigre".

CUSCAMA (Cuscamá)
Sitio cerca de El Tuma (Mtg).

CUSE (Cuse)
Hondonada en el valle de Datanlí (Jtg).
De cusni, "barranco".

CUSILE (Cusile, Cusiles, Cuslí)
Afluente del río Grande de Matagalpa, al N de Muymuy (Mtg).
De cuse, montaña; lí, río: "río de la montaña" (V).

CUSIRISNA (Cusirisna)
Cueva al S de Teustepe, donde se encontraban huesos de animales. (Bc).
Misma etimología de Cuse. Según Valle es vocablo miskito y significa "panal de correcoyotes", pero el sitio está muy lejos del área de influencia miskita.

CUSMACAYAN (Cusmacayán)
Peñasco al NO de la ciudad de Matagalpa.
De cushma, zopilote; cayán, cerro: "cerro de los zopilotes".

CUSMAJI (Cusmají)
Caserío al E de Palacagüina (Mdz).
Significa "hoyo del zopilote".

CUTACAYAN (Cutacayán)
Cerro al N de la ciudad de Estelí (Est).
Significa "cerro boscoso" (V).

CUTUS (Cutus)
Sitio al N del pueblo de Murra (NS).
De cuta, "arboleda" (V).

CUYAL (Cuyal, El)
Cerro junto a la confluencia de los ríos Viejo e Isiquí (Jtg).
Localidad al O de Totogalpa y al SE de Ocotal (NS).

CUYALI (Cuyalí)
Sitio junto al lago de Apanás; contiene yacimiento de harina fósil.
Caserío al N de Palacagüina (Mdz).
Según Valle es vocablo náhuatl-matagalpa: cueyatl, rana; Lí, agua: "agua de las ranas".



CHICAY (Chicay)
Cerro mojón entre Sébaco y Matagalpa.

CHIJUL (Chijul, El)
Meseta al O de la ciudad de Jintega.

CHILINCOCO (Chilincoco)
Caserío al S de La Concordia (Jtg).
Según Valle es vocablo náhuatl, equivalente a Chimpilicoco (Mantis religiosa), o Madre-Culebra; pero en las Segovias denominan así a un árbol que da frutas en gajos.

CHINCHIBI (Chinchibi)
Cerro en la vecindad de Pantasma (Jtg).
Nombre onomatopéyico de un pajarito cantor de la familia Troglodítidas.

CHUNCUCUY (Chuncucuy)
Afluente del río Quisulí, en la cuenca segoviana del Coco (NS).
De chuncucuyo, "hueso pélvico de la gallina"; "chinca-ca" en náhuatl.

CHUSLI (Chuslí, Chuisle, Chuislí)
Caserío y arroyo cerca de Jalapa (NS)
Quebrada del río Pantasma (Jtg).
De chui, deslizarse; lí, agua: "donde se desliza el agua"
(V).



DARAILI (Darailí, Daraylí)
Sitio entre Condega y Yalí (Jtg).
De drai, danta; lí, río: "río de las dantas" (Tapirus bair-
di).

DATANLI (Datanlí)
Valle y montaña al E de la ciudad de Jinotega.
De datan-lí: "donde bajan las aguas".
Según Valle es dant-lí: "río de los lagartos".

DIPAL (Dipal)
Cerro al S del río Coco; municipio de San Rafael del
Norte (Jtg).

DIPES (Dipes)
Quebrada afluyente del Guasqualí (Mtg).

DIPILTO (Dipilto)
Río, serranía, población y municipio en el departamento
de Nueva Segovia.
De dipe, sanguijuela; lí, río: "río de las sanguijuelas"(V).
Dávila Bolaños deriva la toponimia del náhuatl: titl-pitl-
totl: "sierra de los bolones de piedra". Las dos interpre-
taciones son geográficamente aceptables.

DUBISUPO (Dubisupo, Duyusupo)
Quebrada al E de Matagalpa, sobre el camino a Muymuy
(Mtg).
Corrupción de Uyú-supo: "garza blanca".

DUCONA (Ducona)
Sitio al E de Ocotál (NS).

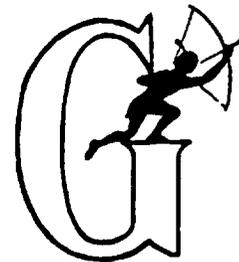
DUCUALI (Ducualí, Ducuale)
Caserío al N de Condega (Est).
Río afluyente del Jinotega (Jtg).
Según Valle es corrupción de uku, jocote; al, dulce; lí,
río: "río de los jocotes dulces".



ESQUICAYAN (Esquicayán)
Cerro en el departamento de Matagalpa.
De isquiri, buho; cayán, cerro: "cerro de los buhos"(V).

ESQUIRIN (Esquirín)
Paso del río Grande de Matagalpa, al N de Muymuy(Mtg)
Cerro junto a San José de Cusmapa (Mdz).
Es nombre matagalpa para cierta especie de buho.

ESTELI (Estelí)
Río, ciudad, municipio y departamento, en la antigua
Segovia.
Vocablo náhuatl-matagalpa. Según Valle deriva de
itztetl-lí "río de la obsidiana" y en efecto en el lecho de
este río se encuentran varias piedras semipreciosas como
el jaspe, ópalo y ágata. Dávila Bolaños, sin embargo, da
otra posibilidad: estli-lí: "río de la sangre", con la que
concuerdá Mántica.



GUACASCANA (Guacascana)
Mojón de los ejidos de Sébaco, junto al río Grande de
Matagalpa.
Según Valle es Guacacocuana, voz náhuatl que se tradu-
ce por: "en el río seco de las fieras".

GUACATASTA (Guacatasta)
Corto afluyente del río Grande de Matagalpa, cerca de
Ciudad Darío (Mtg).
Vocablo matagalpa-miskito: guasca, poza; tasta, ardilla:
"poza de las ardillas".

GUACOAMA (Guacoama)
Corto afluyente del río Grande, aguas arriba de Sébaco
(Mtg).
De guaca, negación; sama, seco: "que no se seca".

GUACOBA (Guacoba)
Loma al S de Totogalpa (Mdz).

GUAGUAYCA (Guaguayca, Guaguaica)
Mesa al NE de Condega (Est).

GUAGULE (Guagule, Guabule, Wabule)
Río, comarca y valle entre San Ramón y Pancasán (Mtg).
De guabu-lí, "río de las cenizas" (V). Es también el nombre de la bebida fermentada de plátano majado, que preparan los miskitos.

GUAILO (Guailo, Guaylo)
Caserío cerca de Somoto (Mdz).
Cerro al N de Yalagüina (Mdz).
Serranía cerca de Esquipulas (Mtg).
Serranía al E de Achuapa (Ln).
Nombre de una especie de Platanillo (*Heliconia* sp), o Bijagua.
Según Valle es vocablo náhuatl y significa "camino de los alisos".

GUALACARIA (Gualacaria, Walacario)
Localidad cerca de Güigüilí (Jtg).

GUALACATU (Gualacatú)
Laguneta en la jurisdicción de Jalapa (NS).
Significa "hondonada de los jocotes jobos" (*Spondias lutea*).

GUALACAYAN (Gualacayán)
Mojón en el municipio de Somoto (Mdz).
Significa "cerro de los jocotes jobos".

GUALACO (Gualaco, Walaco)
Cerro y río afluente del Murra, al E de Camoapa (Bc).
Del sumu y matagalpa walak, "jobo", toponimia de frontera; es también nombre de un lugar en Olancho, Honduras. Valle le da equivocadamente una interpretación mexicana: cualli-atl-co: "lugar del agua buena".

GUALALAO (Gualalao)
Isla en el río Tuma, frente a la desembocadura del Wasaka. Vocablo más allá de la frontera, en territorio sumu.

GUALASA (Gualasá)
Sitio al O de Jinotega.
Según Valle, deriva de cual, cabeza; assá, gavilán: "cabeza de gavilán", deidad mítica y maléfica de matagalpas y sumus, especie de sisimico.

GUALASUPO (Gualasupo)
Caserío en el municipio de Totogalpa (NS).
Significa "cabezas blancas", es decir lugar de viejos.

GUALAURE (Gualaure)
Caserío al N de Somoto (Mdz).

GUALCHO (Gualcho, Gualacho)
Quebrada afluente del río Estelí (Est).

GUALE (Guale, Gualí)
Cuesta entre el valle de Apanás y el de Pantasma (Jtg).
Río y comarca al N de San Juan del Río Coco (Mdz).
Vocablo que significa "red", o "alforja"

GUALICES (Gualices, Los)
Caserío al S del río Coco, jurisdicción de San Rafael (Jtg).
Comarca al N del lago de Apanás (Jtg).
Vocablo pluralizado de Gualí.

GUALILICA (Gualilica)
Río cerca de Limay (Est).
De gua-li-ka: "río donde hay redes" (V).

GUALOTE (Gualote, Gualote)
Caserío en el municipio de Limay (Est).

GUALIQUEME (Gualiqueme, Gualiquemil)
Afluente del río Ducualí (Est).
Sitio en la sierra de La Botija (Chd).
De guali-ki-míkil; "redes del alacrán" (V).
El gualiqueme es el árbol del añil.

GUAMBUCO (Guambuco, Wambuco)
Alto cerro fronterizo en la sierra de Dipilto-Jalapa (NS).

GUANUCA (Guanuca)
Arroyo y barrio vecino a la ciudad de Matagalpa.
Antiguo pueblo que quedaba situado al E de Matagalpa.
Según Valle es vocablo sumu: wan-uka, "casa de las cenizas". Según el Padre Kiene, significa "lugar de mucha agua".

GUARANDA (Guaranda)
Cerro y quebrada al E de Acoyapa (Cht).
Puede ser guarama, cabeza; o guaranja, lora.

GUASARA (Guásara)
Cerro entre Mosonte y San Fernando (NS).
Cerro al SE de Ocotal (NS).
De guásirri, "pájaros".

GUASAULE (Guasaule)
Río afluente del Negro, en la frontera con Honduras (Chd).
Valle cree que es término sumu: was-sau-lalah; "río de las tierras de plata", pero la traducción correcta sería: "río que arrastra arcilla". De proceder de esa tribu, sería la avanzada más occidental de los sumus, hasta el golfo de Fonseca.

GUASGUALI (Guasgualí)
Río, serranía y comarca al O de la ciudad de Matagalpa.
Cerro al O de la ciudad de Estelí.

Hibridismo sumu-matagalpa: was-wali-lí; "río de las redes" (V). Según Kiene, "dos ríos cercanos".

GUASMURE (Guasmure)

Cerro : sitio al E de la ciudad de Matagalpa.
Otro vocablo sumu, según Valle: was-muru, "río que arrastra". Otra interpretación sería del sumu-matagalpa: was-muru, "río (que baja) de la meseta".

GUASNUCA (Guasnuca)

Afluente del río Tesorero, de la cuenca del Murra, al E de Camoapa (Bc).
Vocablo fronterizo derivado del sumu was-uka: "río de las casas"; o corrupción de was-kunka, "orillas del río". Ver también Guanuca.

GUASUCARAN (Guasucarán, Guasucayán).

De guásirri-carrán, "cerro de los pájaros".
Cerro fronterizo con Honduras, situado al S de Santa María (NS).

GUASUYUCA (Guasuyuca)

Caserío al SE de Somoto (Mdz).
De guas-uyu-uka: "río de los nidos de garzas".
Según Valle es vocablo náhuatl: huexotl-yu-can, "lugar de las arboledas de sauce".

GUATA (Guata, Guasta)

Valle cercano a Wasaka, al E de Matagalpa.
Vocablo fronterizo de origen sumu; de acuerdo con Valle es was-ta, "camino del río".

GUAYUCALÍ (Guayucalí)

Afluente del río Coco, corre entre Condega y Yalí (Est).
De guayu-ka-lí, "río que baja de (donde están) las nubes".
Valle da una interpretación diferente: guayao-lí, "río caliente".

GUIBUSE (Güibuse)

Sitio al N de San Dionisio (Mtg).
Según Valle es vocablo sumu: kibuťjut-ka, "lugar de la piedra pomez".

GUICAYAN (Güicayán)

Caserío de Matagalpa.
Según Valle es cui, arena; cayán, "cerro arenoso".

GUICUJÁN (Güicuján)

Pequeño cerro cerca de Sasle (Jtg).
Significa "pinar del arenal".

GUIGUILI (Güigüilí, Wiwilí)

Pueblo y municipio de Nueva Segovia, junto al río Coco.
Caño afluente del río Chachagua (NS).
De güigüi, hormigas balas; lí, río: "río de las hormigas ponzoñosas".
Valle lo deriva de güili-güili-lí, "río del matasano"(V).

GUNTALON (Guntalon)

Cerro al NE de Matagalpa en la comarca de La Cumplida.

GUILAPANPA (Guilapanpa)

Sitio a la salida del valle de Jinotega y antiguo mojón de tierras indígenas.
Según Valle es nombre sumu y significa "perro de agua rojizo"; más apropiado sería wiya-pan-pas: "guardatinaja del bosque" (Cuniculus paca).

GUILGUASCA (Güilguasca, Wilwaska, Bjlwaska)

Alto cerro y afluente del río Grande de Matagalpa, al NE de Ciudad Darío (Mtg).
De güili, ayote; guasca, poza: "poza de los ayotes".

GUILIGUISCA (Güiligüisca)

Cerro al O de Somoto (Mdz).
De güili, ayote; güisca, lugar: "donde hay ayotes".

GUILILI (Güililí)

Valle junto al río Coco (NS).
De güilin-lí, "río del tabaco"; "río del matasano", según Valle.

GUILIGUA (Güiligua)

Afluente del río Grande de Matagalpa y comarca del municipio de Muymuy (Mtg).
Término de frontera matagalpa-sumu: güili-was, "río de los ayotes".

GUINTAQUITA (Güintaquita)

Afluente del Achuapa, en el curso superior del río Coco (NS).
Diminutivo de *guintaca*, nombre matagalpa del maíz de postrera.

GUIRIRI (Güiriri)

Loma junto a Puerto Morazán (Chd).
De güiril, "tortilla de elote".

GUIRRUCA (Güirruca, Wiruca)

Valle entre Boaco y Boaco Viejo.
Según Valle es vocablo sumu: wirru, jagua; ka, posesión; "lugar donde hay (árboles de) jagua".



ICALUPE (Icalupe)

Caserío y comarca al O de Macuelizo (Mdz).

De tzial, ñambira; uppi, llano: "llano de las ñambiras" (V).

Mántica lo deriva del náhuatl Acalupo: acalli-otli-pan, "en el camino de las canoas". De icayán-lipú, "cerro de los nancites".

ICAYAN (Icayán)

Valle de Jinotega.

Cerro al O de San Lucas, (Mdz).

Significa simplemente "el cerro" (V).

ILAPO (Ilapo, Ilipo)

Sitio al NE de San Ramón (Mtg).

Lugar cerca de la confluencia Tuma-Yasica (Mtg).

De lí-lapo: "río de las mariposas".

IMIRE (Imire, Umure)

Cerro y río afluente del Negro, al S de Cusmapa (Mdz).

De u, casa; muru, meseta: "casa de la meseta" (V).

IMITO (Imito, Imitu)

Sitio y valle al S de Jinotega (Jtg).

De imi-tú: "cueva del murciélago" (V).

INALI (Inalí)

Afluente del río Coco, al O de Somoto (Mdz).

De isna-lí, "río alegre" (V).

INTELI (Intelí, Entelí);

Caserío y afluente del Solonlí, al SO de Jalapa (NS);

De inti-lí: "río de los cántaros" (V).

IRUALA (Irualá)

Quebrada del río Pantasma (Jtg).

IRRE (Irre)

Quebrada que desagua en la ribera N del Lago de Apanás (Jtg).

De ira, "que corre".

ISGUAY (Isguay, Isguai)

Quebrada al SE de Matagalpa.

ISIQUI (Isiquí)

Río, caserío y comarca al E de Estelí.

Según Valle es vocablo sumu y significa "piedra de las sardinas". Dávila Bolaños le atribuye un origen maya.

ISNA (Isna)

Sitio al E de Camoapa (Bc).

Significa "alegre".

ISNAYA (Isnaya, Isnama)

Mojón fronterizo, al O de Somoto (Mdz).

De isna-man; "árbol alegre" (V).

ISUY (Isuy)

Quebrada afluente del San Gabriel (Jtg).



JAMAYCA (Jamayca, Jamaica)

Localidad al O de Jucuapa (Mtg).

De jamai-ka, "lugar de iguanas".

JAMAILI (Jamailí)

Caserío al N de Pueblo Nuevo (Mdz).

De jamai-lí, "río de las iguanas" (V).

JIGUINA (Jigüina)

Río y comarca al S del lago de Apanás (Jtg).

De juip, arco; guina, pueblo: "pueblo de arqueros". Según Valle es vocablo pipil: chigüina, "gente chiquita".

JINGAJAPA (Jingajapa, Jinjajapa, Güingajapa)

Caserío y comarca en la jurisdicción de San Nicolás (Ln).

Valle atribuye el origen de este vocablo al hibridismo lenca-náhuatl: agüingüi, venado, axapa, agua arenosa: "en el vado arenoso de los venados".

JUAJULI (Juajulí)

Río afluente del Guagule, de la cuenca del río Grande de Matagalpa.

JUCUAPA (Jucuapa)

Comarca y caserío al S de la ciudad de Matagalpa.

Según Valle es término náhuatl y significa "río de los jocotes".

JUMAIQUI (Jumaiquí, Jumayquí)

Caserío y río al S de Matagalpa.

De u-maica-ki, "casa de mi jefe" (V), similar a Cumaica.

JUMUYCA (Jumuyca, Jumuyuca)

Cerro y caserío al S de Susucayán (NS).

De u-muyu-ka, "lugar de muchos dueños de casa" (V).



LIBICO (Libico)

Sitio al E de Yasica, cerca del río Tuma (Mtg).

Del sumu libitna, "confluencia".

LICOROY (Licoroy)
Casero al O de Jinotega.
Quebrada, aguas abajo de los encuentros de los ríos Estelí y Coco (Est).

LICUALA (Licuala)
Arroyo fronterizo al S del puesto aduanero de El Espino (Mdz).
De laguali, "fuego", o ligualí, "red para pescar".

LIMANTUR (Limantur, Limanto)
Sitio en el municipio de Somoto (Mdz).

LIMAY (Limay)
Pueblo y municipio en el departamento de Estelí.
Casero al S de San Nicolás (Ln).
De li-maya, "río lodoso"; invertido es Mayalí, Mayales.

LIMISTO (Limisto)
Sitio al O de Matagalpa.
De li-misto, "río del gato"; o imi-tú, "cueva de murciélagos".

LIO (Lió)
Laguneca en el municipio de San Lucas (Mdz).
Valle de Jinotega.
De lí-u, "casas del río" (V).

LIPU (Lipú)
Paso del río Coco, abajo de Telpaneca (Mdz).
De li-pul, "río de los nancites".

LIPULULO (Lipululo)
Sitio al S del lago de Apanás (Jtg).
De li-pul-ulac, "río de los nancites tiernos" (V).

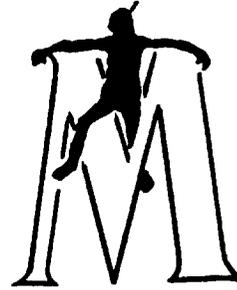
LIRAQUI (Liraquí)
Mojón fronterizo al O de Santa María (NS).

LISARCO (Lisarco)
Sitio al O de la ciudad de Matagalpa.
De lí-sarco, "río de los jarros" (V).

LOVAGO (Lóvago)
Pueblo y Municipio del departamento de Chontales.

LOVIGUISCA (Lovigüisca)
Antiguo pueblo de Chontales, cerca de Acoyapa.

LUMANTO (Lumanto)
Cerro al SE de Ocotal (NS).



MACAGUA (Macagua)
Llano en el camino de Puerto Díaz (Cht).
De ma-kawa, en sumu "punto cardinal oeste".

MACAL (Mácal)
Afluente del Uluce, curso medio del río Grande de Matagalpa.
Es el nombre matagalpa-sumu del Palo de Campeche o Brasil.

MACALJI (Macaljí)
Afluente del río Júcaro (NS).
De mákal-jí, "barranco del palo de Campeche".

MACALUYO (Macaluyo, Macaluya)
Mojón entre los municipios de Somoto y San Lucas (Mdz).

MACARALI (Macaralí)
Afluente del río Poteca (NS).
De mákar-lí, "río de los palos de Campeche".

MAISAMA (Maisama, Maizama)
Sitio y valle junto al río Grande de Matagalpa, al NE de Muymuy.
De maika-sama, "cabeza seca" (V). Otra posibilidad, del miskito maisa-amans, "almendro enorme". Dávila Bolaños ofrece el vocablo Maisa Hana, una deidad solar entre los sumus y los miskitos.

MALAYA (Malaya)
Afluente del río Pirre, al N de Juigalpa (Cht).
De malai, "yuca" en sumu.

MAMISLE (Mamisle)
Afluente del río Yasica (Mtg).

MANCARRON (Mancarrón)
La mayor isla del archipiélago de Solentiname, Lago de Nicaragua.
Quebrada en el valle de Sébaco (Mtg).
Llano cerca de Escalante, Rivas.
Según Valle es vocablo de los Guatusos y significa "coquito espinoso"; pero no se explica la presencia del topónimo tan al norte como Sébaco.

MANCAYAN (Mancayán)
Cerro junto a la confluencia de los ríos Viejo y Trinidad (Jtg).
De man-cayán, "cerro arbolado" (V).

MANCOTAL (Mancotal)
Río afluente del Tuma; hoy desemboca en el lago de Apanás (Jtg).
De man-cután, "montaña poblada de árboles" (V).

MANDIS (Mandís)
Sitio cerca de Ciudad Antigua (NS).
Corrupción de mantite, "abundancia de árboles" (V).

MANNICA (Mannica, Maunica)
Valle y sitio cerca de Ciudad Darío (Mtg).
De man-nimica, "árbol del abuelo" (V); el roble encino (*Quercus* sp.).

MANSICO (Mansico)
Caserío cerca de Somoto (Mdz).

MARAITA (Maraita)
Quebrada en la vecindad de Boaco. (Hay un pueblo con tal nombre cerca de Yuscarán, en Honduras).
Corrupción de darai-ta, "paso de las dantas".

MARRAYAN (Marrayán)
Cerro al N de San Rafael (Jtg).

MASILA (Masila)
Valle cerca de San Juan del Río Coco, (Mdz).

MATAGALPA (Matagalpa)
Ciudad, Departamento y Municipio en el centro de Nicaragua.
Según el Padre Kiene es vocablo sumu: mata, vamos y walpa, piedras: "vamos a las piedras".

MATAMBA (Matamba)
Localidad al E de Camoapa (Bc).
Vocablo-frontera con que se designa a una especie de palmera espinosa.

MATANGA (Matanga)
Sitio en las mesas de Hato Grande (Cht).

MATASANO (Matasano, Matasán)
Caserío y comarca al S de Matagalpa.
Híbrido matagalpa-sumu: maka-asang, "fruta de montaña" (*Casimiroa edulis*)

MAYALES (Mayales)
Río que pasa por Juigalpa (Cht).
Corto afluente del río Yasicá (Mtg).
De maya-lí, "río lodoso".

MAYLOTE (Maylote, Mailote)
Cerro y sitio en la jurisdicción de Santa María (NS).

MAYSUTA (Maysuta, Maisuta)
Corto afluente del río Coco, cerca de Ocotál (NS).

MIGUISLE (Migüisle, Miquilse)
Caserío del municipio de Somoto, cerca de la frontera con Honduras (Mdz).
De mikil-sí, "barranco de alacranes" (V).

MINAYA (Minaya)
Afluente del Salamají, a S de San Fernando (NS).

MIRAGUA (Miragua, Mirawa)
Cerro entre Camoapa y Cuapa (Cht).
Sitio al NE de Santo Tomás (Cht).
Localidad al O de Muymuy (Mtg).

MISALGUALTO (Misalgualto, Misagualto)
Mesa al S del Espino; municipio de Somoto (Mdz).
De misa, varón; gualva, llorar: "donde lloran los hombres".

MOCUIRE (Mocuire)
Cerro al N de Somoto (NS).
Vocablo de origen hondureño, significa "sapo".

MOLAGUINA (Molagüina)
Una de las parcialidades indígenas de la ciudad de Matagalpa.
Significa "pueblo grande". Valle la deriva de amolli: jaboncillo; "gente del pacón" (*Sapindus saponaria*).

MOLAS (Molás)
Afluente del río Grande, cerca de la ciudad de Matagalpa.

MOLOCON (Molocon)
Quebrada cabecera del Río Negro (Chd).
Del matagalpa-sumu mulukus, "sahino" (*Tayasu tajucu*).

MONOTA (Monota)
Afluente del río Acoyapa (Cht).

MOROLICA (Morolica)
Meseta entre Honduras y Nicaragua, al O de Nueva Segovia.
De moro, meseta; lika, cerca de: "próximo a la meseta".

MOROPOCAYAN (Moropocayán)
Cerrito al SO de Villa Nueva (Chd).
De moro-pu-cayán, "meseta del cerro colorado" (V).

MOROPOTENTE (Moropotente)
Extensa meseta entre Estelí y Jinotega.
Cerro al E de Sébaco (Mtg).
Nombre anterior de las mesas de Hato Grande (Cht).
De muru-pu-tunt: "meseta de zacate colorado" (V).

MOROPOTO (Moropoto)
Mesa y caserío al S de San Lucas (Mdz).

De moro-pu-tu, "meseta del hoyo colorado" (V).

MOSONTE (Mozonte)

Pueblo, municipio y río del departamento de Nueva Segovia.

De musu-m-si, "en la poza del posol" (V).

MOSOLI (Mosolí, Musulí)

Caserío al S de Palacagüina (Mdz).

Llano y afluente del río Jalapa (NS).

Quebrada al E de Telpaneca (Mdz).

Valle del departamento de Matagalpa (Mtg).

Significa "río del posol" (V).

MOTOLIN (Motolín, Matolín)

Cerro y caserío al SE de Somoto (Mdz).

Según Valle es término náhuatl y significa "donde se cogen los tules" (V).

MOTUCE (Motuce, Motuse)

Cerro al N del puesto aduanero El Espino, (Mdz).

MULCAYAN (Mulcayán)

Caserío al SE de Ocotal (NS).

De mulka-cayán, "cerro de los negros".

MURRA (Murra)

Río, Pueblo y Municipio al oriente del departamento de Nueva Segovia.

Uno de los principales afluentes del río Grande de Matagalpa, al E de Camoapa (Bc).

Toponimia-frontera, posible corrupción de yurra, "bosque", o sea donde se inicia la selva atlántica. Valle sugiere umrra, "orilla", borde, límite. En la región chontaleña este río marcaba el límite entre los boacos sometidos y la tribu de los Yalásán, los boaj indómitos.

MURUPUCHI (Murupuchi)

Mojón fronterizo situado al N de Teotecacinte (NS).

Misma etimología de Moropoto.

MUSUN (Musún)

Macizo elevado al N de Río Blanco (Mtg).

Loma y arroyo junto al río Tapasle (Mtg).

De mu-sumu, "meseta de los Sumus", entendiéndose Sumu como el gentilicio de los Toakas o Tawaskas y no con el sentido genérico que hoy se aplica a todos los grupos de lengua parecida. Considerando que este cerro se encuentra más allá de la frontera matagalpa-sumu, el topónimo puede aceptar otra interpretación enteramente sumu: muih-sum, "gente de los matapalos" (*Ficus* sp.) o muy-suma, "gente de las calabazas". Valle lo deriva simplemente de musu-m; "en el posol". El Padre Kiene, de muy, cara y suj, lavar, "donde se lavan la cara".

MUSUNSE (Musunse, Musunce)

Barrio y quebrada junto a Somoto (Mdz).

Misma etimología de Mosonte.

MUSUNTA (Musunta, La)

Cerro al S de Ocotal (NS).

Posiblemente lo mismo que Mosonte.

MUYMUY (Muymuy)

Pueblo y municipio en el departamento de Matagalpa.

Vocablo-frontera, del sumu muih-muih, "muchas gente".

Según Kiene: nuynuy, "muchas nutria", o "perro de agua".

MUYUCA (Muyuca, Moyuca)

Valle entre Jalapa y El Jícaro, donde se encontraron fósiles de mamíferos cuaternarios (NS).

Según Valle proviene del sumu y significa "casa habitada". Igualmente es aceptable la interpretación náhuatl dada por Mántica: moyo-can, "lugar de zancudos", ya que el lugar está al lado del "camino de los pochtecas".



NAMANCAMBRE (Namancambre)

Sitio al E de El Espino (Mdz).

Este vocablo es de franca procedencia hondureña.

NAMANJI (Namanjí)

Sitio en las cabeceras del río Viejo (Jtg).

De namanjí, "hoyo de los huesos" (V).

NAMASLI (Namaslí)

Sitio y caserío cerca de Telpaneca (Mdz).

De namas-lí, "río de los tigres".

NAMASLAGUA (Namaslagua, Manaslagua)

Mesa al E del río Estelí, jurisdicción de Condega (Est).

Según Valle es corrupción de Namasasúguala, que significa "tigre bravo" (V)

NAYEASLI (Nay easlí)

Afluente del río Coco, cerca de Telpaneca (Mdz).

NICORAY (Nikoray)

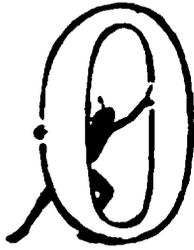
Sitio al E de Achuapa (Ln).

NOPA (Nopa)

Caserío al O de Las Playitas (Mtg).

NOPATA (Nopata)

Caserío cerca de Dipilto (NS).



OCALCA (Ocalca)

Cerro cónico en el camino de Matagalpa a Muymuy (Mtg).

De u-kul-ca; "lugar donde hay (minas de) oro". En sumu sería u-kalkahni, "casas juntas" y en náhuatl (aunque fuera del área de influencia mexicana) otlī-calli-can, "en las casas del camino", de acuerdo con Mántica. Según Kiene: u-kalka, "horcón de casa".

OCOCONA (Ococona)

Valle al N de Macuelizo (Mdz).

De ocuji, ocote; kuna, punta: "donde terminan los ocotes" (Pinus oocarpa).

OCUASI (Ocuasi, Oquisí)

Arroyo cabecero del río Calico, cerca de San Dionisio (Mtg).

De Ocuji-cusi: "montaña de pinos".

OLAMA (Olama)

Río y llano al SE de Muymuy (Mtg)

De oluma, "malacate" en sumu (V); o de ulamak, "almeja de agua dulce". Es lugar fronterizo entre matagalpas y sumus y, en la época colonial, entre españoles y "montañeses", lo que dificulta aceptar la interpretación náhuatl dadas por Valle y Mántica: ulama, "juego de pelota" y olamolīnī-yan "donde se juega la pelota con las manos".

OLICAYAN (Olicayán, Olicay)

Cerro al NE de Matagalpa, también llamado Tejerina.

De ulī-cayán, "cerro de los oropéndolas".

OLINGO (Olingo, El)

Comarca de Murra, en el departamento de Nueva Segovia. Nombre del cuyús segoviano o mico-león (Bassaricyon gabbi).

OLOCCI (Oloccí, Olocica)

Tierras ejidales de Ciudad Antigua (NS).

Barrio de la ciudad de Boaco.

Sitio entre los departamentos de Boaco y Zelaya.

Olosica es el nombre náhuatl de la hormiga de olote, pero desconocemos su significado tanto en matagalpa como en sumu.

OLUMA (Oluma)

Cerro y comarca al N de Cuapa (Cht).

De ulumak, "almeja", en lengua sumu. Vocablo-frontera.

OPA (Opa)

Cerro en el camino de Condega a Darailí (Est).

Ver Upá.

OSTUMA (Ostuma, Santa María de)

Localidad entre Matagalpa y Jinotega (Mtg).

Corrupción de susuma, "pastes", "barbas de viejo" (Tillandsia usnoides).

OROCUINA (Orocuina)

Peñasco y cueva en la sierra de Tepesomoto, cerca de Cusmapa (Mdz).

Afluente del río Zapotal, de la cuenca del Choluteca (NS).

De orus-kuna, "punta del mono".

OROPOTENTE (Oropotente)

Estero del lago de Nicaragua, cerca de Puerto Díaz (Cht).

De orus-pu-tun: "escondrijo del mono colorado". Valle afirma que es corrupción de Moropotente.

ORUSE (Oruse, Oruce)

Laguneta en el valle de Alaupé, municipio de Las Sabanas (Mdz).

De orus-usi, "llano de los monos".

OYANCA (Oyanca)

Meseta y comarca entre San Isidro y La Trinidad (Est).

De u-yan-ca, "lugar donde hay venados". Mántica deriva el vocablo del náhuatl: otlī-yancuic, "en el nuevo camino".

OYATE (Oyate)

Río entre los departamentos de Chontales y Río San Juan.

De uyu-tu "nido de las garzas". Valle y Mántica le dan un significado náhuatl: hucy-atl "agua espaciosa".

OYOTO (Oyoto, Oyote)

Cerro y mojón fronterizo al O de Somoto (Mdz).

De uyu, garza; tu, escondrijo: "escondite o nido de las garzas".



PACAIRA (Pacayra, Pacaire)
Loma junto al río Negro, al E. de Somotillo (Chd).
De pa, plátano; cáurrc. atol: "plátano majado".

PACAIRAL (Pacairai, Pacayral)
Caserío al E. de San Francisco de Cuajiniquilapa.
Puede significar "abundancia de pacayas", nombre de una palmerita de amplia distribución, de cuya ceniza sacaban sal varias tribus del interior de América Central.

PACLI (Pacli)
Sitio al S de Jalapa (NS).

PACSE (Pacse)
Quebrada afluente del río Jigüina (Jtg).
Arroyo sobre el camino de Jinotega a Santa Cruz (Jtg)
De pak, "frijoles".

PACSILA (Pacsila, Palsila)
Valle y caserío al O de Santa María de Ostuma (Mtg).
De pak-sila, "frijol delgado" (V).

PALACAGUINA (Palacagüina)
Pueblo y municipio del departamento de Madriz.
De pal-ka-güina: "gente de las laderas" (V); o de palan-ka-güina, "gente de los guarumos" (Cecropia peltata).

PALAGUA (Palagua)
Sitio entre Estelí y Condega (Est).

PALALAGUI (Palalagüi)
Loma a orillas del río Estelí (Est).
Según Valle significa "barranco del plátano colorado".

PANALI (Panali)
Caserío en la vecindad de Quilalí (NS).
De pana-ka-lí, "cinco ríos" (V).

PANSE (Panse, Pance, Pans)
Cerro mojón entre las tierras de Boaco y Camoapa, hoy llamado Poyotuna.
Es el nombre sumu-matagalpa de la palmera maquenque.

PANSICA (Pansica)
Cerro entre San Ramón y Pancasán, hoy llamado San

Andrés.
Misma etimología de Panse.

PANTASMA (Pantasma)
Gran valle circular entre Apanás y el río Coco (Jtg).
Antigua frontera de la colonización española, donde concurren nombres matagalpas, sumus y miskitos. Según Valle es voz miskita y significa "lugar fangoso"; también puede derivar de la palabra miskita Pantamangka, "el arco", o "los arqueros".

PARACO (Paraco, Paraka)
Cerro al NE de Jinotega, también llamado Las Trincheras.

PASLE (Pasle)
Afluente del río Grande de Matagalpa, cerca de Ciudad Darío (Mtg).
Significa "lugar desierto", según Valle.

PASMA'IA (Pasmata)
Sitio y afluente del río Poteca, al N de Jalapa (NS).

PAYACUCA (Payacuca)
Caserío y cerro entre Matagalpa y Terrabona (Mtg).
De payac, urraca; uca, casa; "nido de las urracas" (V).

PAYALI (Payali)
Afluente del río del Estero, de la cuenca del Poteca (NS).
De payac-lí; "río de las urracas" (Calocit? formosa).

PAYMAICA (Paymaica)
Lagunita entrampada cerca del Estero Real (Chd).
De payac-maika: "la guía de las urracas".

PIFALI (Pifali)
Arroyo y sitio al SE de Ocotal (NS).

PIRRE (Pirre, Pire)
Afluente del río Estelí (Est).
Afluente del río Cuapa, de la cuenca del Mayales (Cht).
De acuerdo con Valle significa "lugar peligroso" en lengua lenca.

PLAYSI (Playsi, Plaisi)
Cerro al E de Condega (Est).
Según Valle es vocablo miskito: play-si, "poste del miedo".

POYONCOYA (Poyoncoya)
Charco junto al lago de Nicaragua, al S de Puerto Díaz (Cht).
Significa "en el vado de las garzas".

PULSAMA (Pulsama)
Sitio al E de Telpaneca (Mdz).

PUSPIRE (Puspire, Puspira, Cuspire)
Elevada montaña entre San Rafael del Norte y Yalí (Jtg)

PUYU (Puyú)
Sitio en Nueva Segovia.
Significa "garza rosada" (V).

PUYUTUNA (Puyutuna, Poyotuna)
Cerro, río y salto al E de Camoapa (Bc).
De pu-uyu-tuni, "nidos de la garza rosada" (Ajaia ajaja).



QUIABUC (Quiabuc)
Alta montaña al O del valle de Estelí (Est).
De kibunjo, "piedra pómez". Valle deriva el vocablo del náhuatl quiayahuatl, que significa "entrada", posiblemente en atención de ser uno de los antiguos pasos entre las bajuras del Pacífico y las alturas segovianas.

QUIAMOS (Quiamos)
Valle en el municipio de Terrabona (Mtg).

QUIAYATA (Quiayata)
Montaña en la sierra de Jalapa (NS).
Afluente del río Varela, al SO de Estelí (Est).
Etimología similar a Quiabuc, según Valle.

QUIBUTO (Quibuto)
Cerro y comarca al E de Quilalí (NS).
De kibunjo, "piedra pómez".

QUILALI (Quilalí)
Pueblo y Municipio del departamento de Nueva Segovia.
De quili-lí, "río de las chicharras". Valle sostiene que es una palabra híbrida náhuatl-matagalpa: quilamulli, "río del jaboncillo, pacón". Mántica coincide con Valle y además da otra versión: Quilaztlí, "germinadora", deidad agrícola azteca. El lugar está en verdad sobre la ruta de los pochtecas, entre Jalapa y Telpaneca.

QUILAMA (Quilama)
Sitio en la confluencia del Gualaco con el Murra (Bc).
Vocablo-frontera; significa "árbol de las chicharras"

QUILAMBE (Quilambé, Kilambé)
Gran macizo montañoso al E de Güigüilí (Jtg).
Término-frontera, de innegable origen sumu, donde caben las siguientes interpretaciones: ki-lapnin, "piedra de rayo"; ki-lapkné, "peña del paso" y kilil-umbé, "canto de las chicharras".

QUILAN (Quilán)
Cerro al S de Ocotal (NS).
Cerro al oriente de Sácal (Bc).
Posiblemente una variante de Quilama.

QUILIGUASCA (Quiliguasca, Quiligüisca)
Mojón del municipio de Somoto (Mdz).
Significa "poza de las chicharras", o "lugar de chicharras".

QUILIGUIS (Quiligüis, Kiliwís)
Cerro al S de Pueblo Nuevo (Est).
De kilil-wisna, "chirrido de chicharra".

QUILILAN (Quililán, Kililán)
Cerro y río en la confluencia del Bulbul con el Tuma (Mtg).
Otra variante de Quilama. Hay también Quililán y Quililito.

QUILILE (Quilile, Kilile)
Río y comarca al E de Camoapa (Bc).
Sitio cerca del Cerro Colorado (Mtg).
Vocablo frontera sumu-matagalpa; Kili-li, "río de las chicharras".

QUILONA (Quilona, Kilona)
Paraje en el departamento de Madriz.
Afluente del río Sucio, al S de Santo Domingo de Chontales.
De kilil, chicharra; uni, estuche: "muda de chicharra".

QUISCAYAN (Quiscayán)
Sitio junto al río Grande de Matagalpa, al N de Esquipulas (Mtg).
De kisu, cusuco; cayan, cerro: "cerro del cusuco" (*Dasy-pus novemcinctus*).

QUISIURE (Quisiure)
Afluente del Tapasle, en la cuenca superior del río Grande (Mtg).
De kisu-muru, "meseta del cusuco".

QUISUCA (Quisuca)
Cerro al N de Somoto (Mdz).
De kisu-uca, "madriguera de los cusucos".

QUISUTITE (Quisutite)
Sitio junto al río Coco, jurisdicción de Somoto (Mdz).
De kisu-tite, "abundancia de cusucos".

QUISULI (Quisulí)
Afluente del Coco, cerca de Mosonte (NS).
De kisu-lí, "río de los cusucos". También llaman así al río Los Quisus (Los Quesos por corrupción), o río de Limay.

QUITACALI (Quitacalí)
Afluente del río Coco, cerca de Telpaneca (NS).

De kitan-ca-lí, "río que tiene rápidos".

QUITRIS (Quitris)
Sitio junto al río Coco, aguas abajo de Güigüilí (Jtg).



SACAL (Sácal, Sakal)
Río y comarca del municipio de Boaco.
Según Valle, sácal, significa "limpio, lavado". Sáhkal es el árbol de querosín entre los sumus y miskitos.

SACALI (Sacalí, Sacaclí, Sa: sacalí)
Caserío y comarca al O de Jinotega.
Significa "donde huyeron (se escurren) las aguas". Valle deriva esta toponimia de sasaka-lí, "río verdoso"; pero también puede provenir de sasa-ka-lí "río donde hay mosquitos".

SAGUASCA (Saguasca)
Caserío al O de Telpaneca (Mdz).
Contracción de sama-guasca, "poza seca".

SAISAYAL (Saisayal)
Sitio al N de San Rafael (Jtg).
Forma españolizada abundancial de sais, "mariposa", "mariposal".

SALACAYAN (Salacayán, Sulacayán)
Mojón en el municipio de Somoto (Mdz).
De sulún-cayán; "cerro de los jicarales".

SALALE (Şalale, Salalí)
Río y caserío al O de San Nicolás (Ln).
Vocablo híbrido náhuatl-matagalpa; xalli-lí, "río arenoso" (V).

SALAMAJI (Salamají)
Río y caserío cerca de San Fernando (NS).
De salamo-jí, "barranca del madroño" (V) (*Calicophyllum candidissimum*).

SALAMAR (Salamar)
Loma junto al río Coco, en la jurisdicción de Somoto (Mdz).
Equivalente matagalpa a "madroñal".

SALAMASI (Salamasí)
Caserío cerca de Yalagüina (Mdz).

Significa "abundancia de madroños"

SAMASCUNDA (Samascunda)
Sitio al NO de Somoto (Mdz).
De sama, seco; cutang, montaña: "montaña seca" (V).

SAMAYARE (Samayare)
Mojón fronterizo junto al río Choluteca (NS).
De sama-yari, "cumbre seca".

SAMULALI (Samulalí)
Caserío, comarca y río al S de San Ramón (Mtg).
Sitio al E de Condega (Est).
De samulu-li, "río de los petates", "río de las lajas" (V).

SANGARRO (Sangarro)
Elevación en la serranía de Dipilto y Jalapa (NS).
Parece corrupción de Sungano; el sonzapote.

SAQUINLI (Sauinlí)
Mojón fronterizo al NE de Teotecacinte (NS).

SARA (Sará)
Sitio cerca de la localidad de San Marcos, (Jtg).
Significa "solitario". Valle afirma que se traduce por "el primero" en sumu, en cuyo caso sería tunan, o witin pas.

SARAGUASCA (Saraguasca, Zaraguasca)
Cerro, laguneta y caserío al O de Jinotega.
Significa "poza, o laguneta solitaria". Según Valle: "nuestro primer río". Según Kiene: "río abajo".

SARAYAL (Sarayal)
Comarca al E de Jinotega.
Quiere decir "muy solitario".

SARRIGO (Sarrigo)
Afluente del río Tesorero, al E de Camoapa (Bc).

SASALO (Sasalo)
Sitio junto al río Coco, jurisdicción de Ocotal (NS).
Es nombre de una especie de jocote (DB).

SASALUCUN (Sasalucún)
Mojón del municipio de Somoto (Mdz).
De sasalo-cutan: "montaña de los jocotes".

SASLE (Sasle, Saslí, Soslí)
Sitio al O de San Rafael (Jtg).
De sas-lí; "río de las zarzas" (V).

SASTA (Sasta)
Afluente del río Grande de Matagalpa, al O de San José de los Remates (Bc).

SENISABU (Senisabú, Sanezabuxí)
Sitio al NE de San Rafael, jurisdicción de Pantasma (Jtg)

- SIAPALI** (Siapalí, Ciapalí)
Valle al N de El Jícaro (NS).
De siapa-lí, "río de los guacales" (V).
- SIARE** (Siare, Ciare)
Serranía entre Matagalpa y San Ramón (Mtg).
Significa "cumbre" según Valle.
- SICUALA** (Sicuala)
Cerros junto a Samulalí (Mtg).
- SIPIA** (Sipia, Sipian)
Caserío al O de Las Playitas (Mtg).
Laguneta en el municipio de Las Sabanas (Mdz).
- SINISLI** (Sinislí)
Caserío al O de Telpaneca (Mdz).
Significa "río de los asientos".
- SIPILDE** (Sipilde)
Corto afluente nicaragüense que desemboca en la margen izquierda del río Choluteca (NS).
- SISLE** (Sisle, Sislí)
Caserío y arroyo junto al lago de Apanás (Jtg).
De sis-lí, "río de las flechas" (V).
- SIUCA** (Siuca, La)
Cerro al NE de San Ramón (Mtg).
- SOLONLI** (Solonlí)
Caserío y río que pasa por Jalapa (NS).
De solo-lí, "río de las olominas" (Poecilia sphenops).
- SOMOTINE** (Somotine)
Valle en el curso medio del río Coco, entre Güigüilí y Bocay (Jtg).
Del miskito sumu-tingni, "quebrada de los sumus".
- SOMOTO** (Somoto)
Ciudad cabecera y municipio del departamento de Madriz. Somoto Grande.
Nombre primeramente aplicado a Somotillo (Chd).
De sum-u-tu; "en la hondonada de los matapalos".
Todos los filólogos que interpretaban este nombre solían derivarlo del náhuatl xomotl, una especie de ganso o pato. El lugar está un poco fuera de la influencia mexicana.
- SOMOTILLO** (Somotillo)
Pueblo y municipio del departamento de Chinandega (Chd).
Figura en el itinerario de Fray Alonso Ponce y estaba habitado por indios "ulúas" a finales del siglo XVI.
- SONARE** (Sonare)
Sitio en la jurisdicción de Somotillo (Chd).
De suna-lí, "río de las calabazas" (V).
- SONIS** (Sonís, Sunís)
Valle cerca de El Espino (Mdz).
- Significa "caracol" (V).
- SONLI** (Sonlí)
Corto afluente del río Coco, al S de Telpaneca (Mdz).
De soní-lí; "río de los caracoles".
- SUA** (Suá, Soá)
Cerro al E de Palacagüina (Mdz), célebre por sus fuegos fatuos.
- SUANA** (Suana, Sana)
Cerro al E de la ciudad de Matagalpa (Mtg).
Cerro cerca de Tierra Azul (Bc).
De suna, "calabaza"; o del sumo sana, "venado". Valle indica toponimia miskita y significa "cosa agria".
- SUBASA** (Subasá)
Sitio en la serranía de Amerrique (Cht).
Del sumu-matagalpa suba, olla; sau, arcilla: "tierra para ollas".
- SUYUCA** (Suyuca, Subyuca)
Antiguo nombre del río que pasa por Jinotega.
De acuerdo con Valle es corrupción de siyuca; magüey. También puede derivar de suba-u-ka: "en la casa de las ollas".
- SULICAYAN** (Sulicayán, Sunicayán)
Cerro al O de Achuapa (Ln).
De sulun-cayán, "cerro de los jícaros"; o de suni-cayán, "cerro del caracol".
- SUMISAL** (Sumisal)
Loma al NE de Limay (Est).
- SUMUCAYAN** (Sumucayán)
Cerro en el valle de Yúcul, también llamado Santo Tomás (Mtg).
Significa "cerro de los Sumus", sumu-cayán; o "cerro de la calabaza", suma-cayán.
- SUNICAYAN** (Sunicayán, Sunucayán)
Otro nombre del cerro de Ocalca (Mtg).
Cerro puntiagudo en el camino Palacagüina-Telpaneca (Mdz).
Significa "cerro del caracol". Es de notar que el caracol de río, en la región central de Nicaragua, es de color negro, alargado y terminado en punta.
- SUNGANO** (Súngano, Zúngano)
Localidad y comarca al O de Quilalí (NS).
Es el nombre matagalpa del Sonzapote (*Licania arborea*).
- SUNI** (Suní)
Caserío al S de San Rafael (Jtg).
Significa "caracol".
- SUNLI** (Sunlí, Sonilí, Sunile)
Corto afluente del río Grande, al N de Esquipulas (Mtg).

Misma etimología que Sonlí.

SURSULAR (Sursular, Zurzular)
Afluente del río Macuelizo (NS).
Significa: abundancia de zurzur, “colibríes”.

SUSUBA (Súsuba)
Arroyo y caserío al O de Somoto (Mdz).
Caserío al S de Yalagüina (Mdz).
De súsuba, “mamón” (Melicocca bijuga) (V).

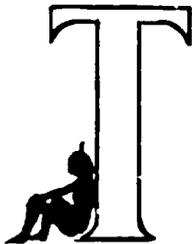
SUSUCAYAN (Susucayán)
Río y Pueblo entre Santa Clara y El Júcaro (NS).
Puede derivar de susum-cayán “cerro de los pasteles”; o según Valle, de susu-cayán “cerro de las ardillas”.

SUSULI (Susulí)
Caserío y río al S de San Ramón (Mtg).
De susu-lí, “río de las ardillas”.

SUSUMA (Susumá)
Sitio al O de la ciudad de Matagalpa.
Significa “barbas de viejo” (*Tillandsia usnoides*) y también “bagre, o pez barbudo”.

SUSUMGUAS (Susumguás, Susunguás)
Río al S de la ciudad de Matagalpa.
Hibridismo matagalpa-sumu susum-was, “río de los bagres”.

SUYATAL (Suyatal)
Río fronterizo con Honduras; corre al NE de Santa María (NS).
De suyat, corozo; “corozal”. Valle lo deriva del náhuatl zoyatl, “palmera”.



TAMALAQUE (Tamalaque)
Sitio al O de Pantasma.
Parece vocablo sumu: talni-laka; “donde se divisan los matapalos” (*Ficus* sp.)

TAPACALI (Tapacalí, Tapacales)
Río que junto con el Comalí se juntan para formar el río Coco (Mdz).
Según Valle es vocablo náhuatl-matagalpa y significa “río de los tapacales o teñidores”. Dávila Bolaños interpreta: “río de los caracolutos rojos”.

TAPACUSI (Tapacusí, Tapacuse, Tapacús)
Sitio y cerro en las mesas de Estelí, al NE de Limay (Est)
De tapa, zapote; cuse, montaña: “montaña de los zapotes” (V).

TAPASLE (Tapasle, Tapaslí)
Afluente del río Grande de Matagalpa; corre al S de San Ramón (Mtg).
Corto afluente del Tuma, aguas abajo de Wasaka (Mtg).
De tap-lí, “río de los zapotes” (V).

TASTASLI (Tastaslí, Tastalí)
Caserío y río afluente del Jalapa o Solonlí (NS).
Según Valle es vocablo miskito y significa “río de las ardillas”.

TASWA (Taswa, Tasgua)
Comarca al oriente de Boaco (Bc).
Término-frontera, posiblemente del sumu tasa-was, “río de (los palos de) hule”.

TATUMBLA (Tatumbra, Totumbra)
Nombre primitivo de la meseta de Estrada y comarca vecina a Ciudad Darío (Mtg).
Comarca al SE de Santo Domingo de Chontales (también pueblo cerca de Tegucigalpa).
Palabra de posible origen lenca. Según Valle significa “camino de los alfareros”.

TAUNQUIL (Taunquil, Tauquil, Tanquil)
Sitio en el municipio de Jalapa (NS).
Corrupción de tomake, “boca, entrada”.

TILTIL (Tiltíl, Titilya)
Cerro en las vecindades de San Rafael del Norte (Jtg).

TIMATO (Timato)
Rinconada al NE de Jinotega y cerro-mojón de las tierras de la comunidad indígena de dicha población.
Contracción de inti-mato, “cántaro quebrado”, o “donde se quiebran los cántaros”.

TIMULI (Timulí)
Comarca y río en las cabeceras del río Siquia (Cht).
De timu-lí, “río oscuro”; o de timlí, “río manso”. Es una toponimia de origen sumu-matagalpa, para un lugar situado más al este de la frontera entre ambos grupos.

TIPA (Tipa)
Sitio al O de Telpaneca (Mdz).
De tipi, “guapinol” (*Hymanaea courbaril*).

TIPISCAYAN (Tipiscayán)
Cerro al O de Limay (Est), donde se sacan piedras parecidas al alabastro.
Varias interpretaciones: tipis-cayán “cerro del tucán” (V); tipi-cayán, “cerro del guapinol”; tipis-cayán, “cerro de las zarpas”. Además una interpretación náhuatl dada

por Mántica: **te-pixca-yan**, "donde se guardan las piedras".

TISEY (Tisey, Tisei)

Cerro elevado al S de Estelí.

Según Valle es de origen sumu y el vocablo se traduce por "engañador". Dávila Bolaños la deriva de Ticetl, o Toci, deidad mítica náhuatl, equivalente a "abuela" o "hechicera".

TOMABU (Tomabú)

Alto cerro y comarca al E de Santa Cruz (Est).

Según Valle es hibridismo náhuatl-matagalpa y significa "tomate colorado". También puede derivar de tomanké, "lenguas". Dávila Bolaños cree que es vocablo náhuatl: Tomatl-teot; "dios redondo; El Sol".

TOMAYUNCA (Tomayunca)

Sitio junto al lago de Apanás (Jtg).

Valle interpreta: "donde se producen tomates", derivando del náhuatl; pero esta toponimia puede bien ser de origen matagalpa.

TORONDANO (Torondano)

Río fronterizo con Honduras, afluente del Guasaule (Chd).

TOSLI (Toslí)

Mojón de las tierras de Jinotega, colindante con Pantasma (Jtg).

TRUCASAN (Trucasán)

Cerro y comarca al NO de Matagalpa.

Según Valle es vocablo sumu: tru-asang, "cerro del hombre grande" (Cassia amara).

TUMA (Tuma)

Principal afluente del río Grande de Matagalpa. Nace en el valle (hoy lago) de Apanás, en una localidad llamada por los sumus Tuman, es decir "el primero", "el cabece-ro". Según Valle el vocablo es pipil y significa "espeso", "grueso". En el mapa de Pablo Levy, aparece con el nombre de Temoatalpa, "el que va guindo abajo". Según el Padre Kiene significa simplemente "afluente".

TUMBAY (Tumbay, Tumbai)

Afluente del Malacatoya, al NO de Teustepe (Bc).

TUMBE (Tumbé)

El peñasco más alto en la cumbre de la serranía de Amérrique (Cht).

TUNCAR (Túncar, Túncar)

Comarca al E de Camoapa (Bc).

TUNOSA (Tunosa, La)

Caserío al SO de Estelí.

TURRANGO (Turrago)

Sitio al SE de El Júcaro (NS).

TURRUSA (Turrusa)

Corto afluente del río Grande de Matagalpa, abajo de la bocana del Murra.

TUSTUCAYAN (Tustucayán)

Cerro al SE de Ocotal (NS), también llamado El Chiflór. De tustata-cayán, "cerro del frío".



UBUTO (Ubuto)

Caserío y afluente del río El Gallo, cuenca del Río Negro (Chd).

UCUMULRI (Ucumulrí)

Nombre primitivo del Río Grande de Matagalpa.

De u-kul-mulala-lí: "donde habitan los guapotes dorados" (*Cichlasoma citrinellum*). En territorio sumu (de Olama a San Pedro del Norte), el nombre cambia a Ki-waska, "río de lecho pedregoso"; y desde la confluencia del Tuma hasta la Barra es Awaltara, dcno:inación miskita que significa "río grande".

ULUCE (Uluce, Uluse)

Afluente del río Grande de Matagalpa; corre al O de Matiguás (Mtg).

De ulu, zacate navajuela; usí, campo: "campo de navajuelas". (V) También puede ser ulí, oropéndola; usí, campo: "llanura de las oropéndoas". (*Gymnostinops montezuma*).

UMURE (Umure)

Caserío al NO de la ciudad de Matagalpa.

Misma etimología de Imire.

UNILE (Unile)

Caserío al S de Somoto (Mdz).

UPA (Upá)

Afluente del río Grande de Matagalpa al O de Matiguás (Mtg).

Según Valle es vocablo sumu y significa "puerta".

URAL (Ural)

Cerro en la serranía de Jalapa (NS).

UYUCA (Uyuca, Ulluca)

Poza del río Susulí, al S de Matagalpa.

De uyu-u-ca, "donde viven las garzas". También nombre del cuyús en sumu y miskito.



YABOA (Yaboa)
Afluente del Cuisalá (Cht).

YAGUALE (Yaguale, Yagualí)
Afluente del río Grande, aguas arriba de Muymuy (Mtg).
Significa "río de las hachas".

YAGUALICA (Yagualica)
Comarca y caserío del municipio de Jinotega.
De yagua-li-ca; "en el río de las hachas".

YAGUARE (Yaguare)
Arroyo afluente del río Grande, frente a Matagalpa.
Afluente del Choluteca, al N de Santa María (NS).
"Que corre veloz". Según Kiene.

YALAGUINA (Yalagüina)
Pueblo y municipio del departamento de Madriz.
De yal, pez; güina, gente; es decir "pueblo de pescadores" (V). Otra interpretación sería: Yálaka-güina, "gente agradable".

YALE (Yale)
Comarca del municipio de Matagalpa, en jurisdicción del Tuma (Mtg).
De yal, "pescado"

YALI (Yalí)
Pueblo, municipio y río del departamento de Jinotega.
De yal-lí, "río de los pescados".

YAMALES (Yamales, Yamalí)
Valle junto al río Coco, al SO de Bocay.

YANAY (Yanay, Yanai)
Afluente del río Pantasma (Jtg).
De yan, "venado".

YANKI (Yankí, Yanqui)
Cerro y valle entre Jinotega y San Rafael.
Significa "peña del venado", "donde se cansó el venado". La gente simplemente dice El Yanke al referirse a esta localidad.

YANAYA (Yanaya, Yanaise)
Arroyo afluente del río Grande, al O de Muymuy (Mtg).
Significa "venadales".

YAQUIBA (Yaquiba)
Cerrito al O de Ciudad Darío, cerca de El Regadillo (Mtg).

YARAJE (Yaraje, Yarají)
Sitio al O de Macuelizo (NS).
Localidad al SE de Ocotal (NS).
De yara-jí, "hoyo de la tortuga".

YARACAMITECAYAN (Yaracamitecayán)
Cerro entre Matagalpa y Muymuy (Mtg).
De yarak-mite-cayan, "cerro angosto de la tortuga" (V).

YARAQUISPAL (Yaraquispal)
Mojón entre los municipios de Somoto y Las Sabanas (Mdz).
Vocablo híbrido matagalpa-náhuatl: yarak-acuezpál, "tortuga-lagarto" (Chelydra sp.)

YARE (Yare)
Corto afluente del río Grande; corre al O de Muymuy (Mtg).
Misma etimología de Yari.

YARI (Yari)
Antiguo nombre matagalpa del río Coco, hoy relegado a uno de los afluentes que corre al S de Macuelizo (NS). Según Valle significa "cumbre". En lengua miskita es una especie de árbol de madera amarilla y fruto aceitoso comestible.

YASICA (Yasica)
Río cabecero del Tuma; salto en dicho río y comarca del municipio de Matagalpa.

YASOMA (Yasoma)
Loma a orillas del río Coco, en jurisdicción de Somoto (Mdz).

YAULADA (Yaulada)
Arroyo al N de El Júcaro (NS).
Etimología similar a Yaulí.

YAULE (Yaule)
Caserío al O de la ciudad de Matagalpa.
Significa "gavilán" (una de las especies).

YAULI (Yaulí)
Lomas al S de Jalapa (NS).
Sitio al O de Jinotega.
Significa "gavilán", la especie que se alimenta de caracoles (*Rosthramus socialis*) y que se conoce con el nombre vernacular de Azacuán. Valle sostiene que significa "río de los venados", en cuyo caso sería Yanlí.

YAYULE (Yayule)

Afluente del río Yasica (Mtg).

Vocablo híbrido, sumu-matagalpa: *yauya-lí*, "río de las doncellas".

YELUCA (Yeluca, Yeluka)

Cerro al SO de Yalí. (Jtg).

Nudo montañoso entre el Bocay y el Waspuk (Jtg).

Varias interpretaciones: *yel-uka*, "casa de las mujeres"; *yela-uka*, "casa de las estrellas"; *yulu-lika*, "lugar de las caobas".

YERBANIS (Yerbanis)

Meseta al O de Ciudad Darío (Mtg).

YOSA (Yosa)

Afluente del río Yasica (Mtg).

YUBULJI (Yubulji)

Cerro al O de Totogalpa (Mdz).

De *yulul-jí*; "hondonada de las caobas".

YUCALA (Yucalá)

Afluente del río Pantasma (Jtg).

YUCAPUCA (Yucapuca)

Cerro y sitio al O del lago de Apanás (Jtg).

Cerro al O de Pancaán (Mtg).

Sitio en la comarca de Sácal (Bc).

De *yuca-puke*; "loma barrigona". Valle interpreta *yuka-puka*; "barriga de excrementos". Dávila Bolaños dice que

es vocablo maya; *yuca-puc*; "cerro narigudo".

YUCUL (Yúcul)

Comarca y río afluente del Tapasle; corre al SE de San Ramón (Mtg).

De *yúkul*, "coyol". (*Acrocomia vinifera*).

YUCUMBE (Yucumbé, Yucumé)

Sitio en el municipio de El Jícaro (NS).

De *yúcul-ume*, "coyol viejo".

YUCUSAMA (Yucusama)

Garganta en el río Estelí, al S de Condega (Est).

De *yúcul-sama*; "coyol seco".

YULA (Yula)

Otro nombre del río de Sácal (Bc).

De *yulo*; "guarapo", "chicha de caña".

YUMPALI (Yumpalí)

Sitio en el municipio de Jalapa (NS).

Vocablo híbrido miskito-matagalpa: *yumpa-lí*, "tres ríos" (V).

YUPALI (Yupalí)

Sitio y cueva en el municipio de La Concordia (Jtg).

Misma etimología de Yumpalí.

YUSCARAN (Yuscarán)

Antiguo nombre de cerro Tomabú (Est).

De *yus-carrán*; "cerro de la manta", "cerro de la señal".



Teología de la Liberación

Por: el Cardenal Joseph Ratzinger

Para aclarar mi compromiso y mi objetivo con respecto al tema, me parecen necesarias algunas observaciones preliminares.

1.) La teología de la liberación es un fenómeno extraordinariamente complejo. Puede formarse un concepto de la teología de la liberación que va desde las posiciones más radicalmente marxistas hasta aquellas que le dan su lugar apropiado a la necesaria responsabilidad del cristiano para con los pobres y los oprimidos en el contexto de una teología eclesial, como lo han hecho los documentos del CELAM, desde Medellín hasta Puebla. En la presente intervención se utiliza el concepto de teología de la liberación en una acepción más restringida: una acepción que comprende sólo a aquellos teólogos que han hecho suya la opción fundamental del marxismo. Aunque dentro de esta línea particular existen muchas diferencias en las cuales sería imposible adentrarse, dado el carácter general de esta reflexión. En este contexto, sólo voy a tratar de poner en evidencia algunas líneas fundamentales que, sin desconocer las diversas matrices, se han difundido mucho y ejercen cierta influencia, aunque no exista una teología de la liberación en sentido estricto.

2.) El análisis del fenómeno de la teología de la liberación va a dejar al descubierto un peligro fundamental para la fe de la Iglesia. Indudablemente, para esto hay que tener presente que un error no puede existir si no contiene en el fondo algún núcleo de verdad. De hecho, un error es tanto más peligroso cuanto mayor es la proporción del núcleo de verdad que contiene. Por otra parte, el error no podría apropiarse de aquella parte de verdad si esta verdad fuera suficientemente visualizada y testimoniada allí donde está su verdadero puesto, esto es la fe de la Iglesia. Por eso, al lado de la demostración del error y del peligro de la teología de la liberación existe siempre la necesidad de contestar a esta pregunta: cuál es la verdad que se esconde en el error y cómo hacer para recuperarla plenamente.

3.) La teología de la liberación es un fenómeno universal desde estos tres puntos de vista:

a) Esta teología no tiene la pretensión de constituir un nuevo tratado teológico al lado de los demás ya existentes, como por ejemplo elaborar nuevos aspectos de la ética social de la Iglesia. Dicha teología se concibe más bien como una nueva hermenéutica de la fe cristiana, vale decir, como una nueva forma de comprender y de realizar el cristianismo en su totalidad. De esta manera cambia totalmente el concepto de la vida eclesial: la constitución eclesiástica, la liturgia, la catequesis, las opciones morales.

b) Con seguridad, la teología de la liberación tiene su centro de gravedad en América Latina, pero no constituye por eso un fenómeno exclusivamente latinoamericano. No se puede concebir sin la influencia determinante de los teólogos europeos e incluso norteamericanos. Pero existe también en la India, en Sri Lanka, en Filipinas, en Taiwán, en África, bien que en esta última región sea concebida en primer plano como la búsqueda de una "teología africana". La unión de los teólogos del tercer mundo está fuertemente caracterizada por la atención que prestan a los temas de la teología de la liberación.

c) La teología de la liberación va más allá de los límites confesionales. Uno de los representantes más conocidos de la teología de la liberación, Hugo Assman, era sacerdote católico y ahora enseña como protestante en una universidad protestante, pero continúa presentándose con la pretensión de que él está más allá de las fronteras confesionales. La teología de la liberación trata de crear, a partir de sus premisas, una nueva universalidad, gracias a la cual las separaciones clásicas de las iglesias deben perder su importancia.

* Prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe.

CONCEPTO Y PRESUPUESTOS FUNDAMENTALES DE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN

Estas consideraciones preliminares nos han ya introducido en el núcleo del tema. Sin embargo, han dejado abierta la cuestión principal: Qué cosa es propiamente la teología de la liberación. En un primer intento de respuesta podemos decir: la teología de la liberación pretende dar una nueva interpretación global del cristianismo; explica el cristianismo como una praxis de liberación y pretende ser ella misma la guía para tal práctica. Pero así como según esta teología toda realidad es política, así la liberación es un concepto político y la guía que conduce a tal liberación debe ser también una guía para la acción política.

“Nada queda fuera del compromiso político. Todo tiene una coloración política” (Gutiérrez). Una teología que no sea “práctica”, vale decir, esencialmente política, es considerada “idealista” y está condenada como irreal o como vehículo de conservación de los opresores que se encuentran en el poder. Para un teólogo que haya aprendido su teología en la tradición clásica y que haya aceptado su vocación espiritual, es difícil imaginar que se pueda seriamente plantear la realidad global del cristianismo dentro de semejante esquema de praxis sociopolítica de la liberación. La cosa se vuelve todavía más difícil por cuanto muchos teólogos de la liberación continúan usando en gran parte el lenguaje ascético y dogmático de la Iglesia con una clave nueva, de tal manera que quien los lea o los escuche partiendo de otra perspectiva, puede tener la impresión de encontrarse con el patrimonio antiguo, sólo con la añadidura de alguna que otra afirmación un poco extraña, pero que, unida a tanta religiosidad, no puede considerarse tan peligrosa. A pesar de la radicalidad de la teología de la liberación sucede muchas veces que se subestima su gravedad, porque no entra en ninguno de los esquemas de herejía conocidos hasta hoy. La ubicación de su punto de vista se encuentra fuera del foco de lo que han sido los esquemas tradicionales de discusión. Por eso quisiera ajustarme al objetivo fundamental de la teología de la liberación en dos etapas: primero tendremos que decir algo sobre los presupuestos que las han hecho posible; y después tendremos que explorar algunos de los conceptos básicos que nos permitan conocer su estructura. ¿Cómo es que se ha llegado a esa orientación completamente nueva del pensamiento que encuentra expresión en la teología de la liberación? Veo principalmente tres factores que lo han hecho posible.

1.) Después del Concilio se produjo una situación teológica nueva:

a) Se creó la opinión de que la tradición teológica existente hasta entonces no era ya aceptable y que, por consecuencia, se debía buscar, a partir de la Escritura y de los signos de los tiempos, orientaciones teológicas y espirituales totalmente nuevas.

b) La idea de la apertura al mundo y del compromiso en el mundo se transformó muchas veces en una fe ingenua en la ciencia, una fe que acogió las ciencias como un nuevo evangelio, sin preocuparse de reconocer los límites y los problemas propios. La psicología, la sociología, y la interpretación marxista de la historia fueron consideradas como científicamente seguras y por lo mismo como instancias incontestables del pensamiento cristiano.

c) La crítica de la tradición de parte de la exégesis moderna del evangelio, especialmente de Bultmann y de su escuela, vino a ser una instancia teológica inmovible que obstaculizó el camino a las formas hasta ahora válidas de la teología y trató de impulsar nuevas construcciones.

2.) La situación teológica así cambiada coincidió con una situación también modificada en la historia espiritual. Al final de la fase de reconstrucción después de la segunda guerra mundial, fase que coincidió más o menos con la terminación del Concilio, se produjo en el mundo occidental un sensible vacío intelectual, al cual la filosofía existencialista entonces en voga no podía dar respuesta. En esta situación las diferentes formas del neomarxismo se transformaron en un impulso moral y al mismo tiempo en una promesa de significado que aparecía casi irresistible a la juventud universitaria. El marxismo, con los acentos religiosos de Bloch y las filosofías provistas de rigor científico de Adorno, Horkheimer, Habermans y Marcuse, ofrecieron modelos de acción con los cuales se creía poder responder al reto de la miseria del mundo, y al mismo tiempo, poder actualizar el sentido correcto del mensaje bíblico.

3.) El reto moral de la pobreza y de la opresión no se podía ignorar en el momento en que Europa y América del Norte habían llegado a una opulencia hasta ahora jamás vista. Este reto exigía evidentemente una respuesta que no se podía encontrar en la tradición existente hasta aquel momento. La situación de cambio en la filosofía y en la teología invitaban expresamente a buscar la respuesta en un cristianismo que se dejase guiar por los modelos de esperanza, en apariencia fundados científicamente, de la filosofía marxista.

ESTRUCTURA GNOSEOLÓGICA FUNDAMENTAL DE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN

La mencionada respuesta se presenta muy diversa en las formas particulares de la teología de la liberación, la teología de la revolución, la teología política, etc. Y no puedo aquí presentarlas globalmente. Existen todavía algunos conceptos fundamentales que se repiten continuamente en las diversas variaciones y expresan intenciones de fondo común. Antes de pasar a los conceptos fundamentales del contenido, es necesario hacer una observación sobre los elementos estructurales más importantes de la teología de la liberación. Podemos, para este fin, referirnos a lo que ya dijimos sobre la situación de cambio después del Concilio. Como ya se dijo, se había tomado la exégesis de Bultmann y de su escuela como un enunciado de la "ciencia" acerca de Jesús, ciencia que obviamente debía ser tenida como válida. El "Jesús histórico" de Bultmann se presenta todavía separado por un abismo (Bultmann mismo usa la palabra Graben, fosa) del Cristo de la fe. Según Bultmann Jesús pertenece a los presupuestos del Nuevo Testamento, pero permaneciendo atado al mundo del judaísmo. El resultado final de esta exégesis consiste en que quedaba destruida la credibilidad histórica del evangelio: el Cristo de la tradición eclesial y el Jesús histórico presentado por la ciencia pertenecen evidentemente a dos mundos diferentes. La figura de Jesús fue arrancada de la colocación que tenía en la tradición para ser colocado entre las obras de la ciencia, considerada ésta como instancia suprema; de esta manera por un lado, la tradición se mantenía como una cosa irreal en el vacío y por otro lado se debía buscar para la figura de Jesús una nueva interpretación y un nuevo significado. De aquí que Bultmann adquirió importancia no tanto por sus afirmaciones positivas cuanto por el resultado negativo de su crítica; el núcleo de la fe, la cristología, permaneció abierto a nuevas interpretaciones, porque las que habían sido sostenidas hasta ahora, en sus enunciados originales, habían desaparecido como históricamente insostenibles. Al mismo tiempo quedaba puesto en tela de juicio el magisterio de la Iglesia, en cuanto ligado a una teoría científicamente insostenible y por consiguiente privada de valor como instancia cognoscitiva sobre Jesús. Sus enunciados podían ser considerados sólo como definiciones frustradas de una posición científicamente superada.

Bultmann además fue importante para el desarrollo de una segunda palabra clave. El fue quien puso de moda el antiguo concepto de hermenéutica, confiriéndole una dinámica nueva. En la palabra "hermenéutica" encuentra expresión la idea de que una comprensión real de los textos históricos no se da a través de una mera in-

terpretación histórica; por el contrario, toda interpretación histórica incluye ciertas decisiones preliminares. La hermenéutica tiene por objeto "actualizar", en conexión con la determinación del dato histórico. En la hermenéutica, según la terminología clásica, se trata de una fusión de los horizontes a través del "entonces" y el "hoy". Y es la hermenéutica la que, por consecuencia, plantea la pregunta: ¿Qué significa el "entonces" en el día de hoy? El mismo Bultmann contesta esta pregunta, sirviéndose de la filosofía de Heidegger, y de ahí su interpretación de la Biblia en sentido existencialista. Pero esta respuesta no reviste ningún interés; en eso Bultmann ha sido superado por la exégesis actual. Lo que sí ha quedado es la separación entre la figura de Jesús y la tradición clásica y también la idea de que se puede y se debe transferir al presente esta figura de Jesús a través de una nueva hermenéutica. En este punto surge el segundo elemento, ya mencionado, de nuestra situación: el nuevo clima filosófico de los años sesenta. El análisis marxista de la historia y de la sociedad fue considerado, mientras tanto, como el único de carácter científico. Esto significa que el mundo tiene que interpretarse a la luz del esquema de la lucha de clases y que la única vía posible es la de elegir entre el capitalismo y el marxismo. Significa, además, que toda la realidad es política y debe ser justificada políticamente. El concepto bíblico del "pobre" ofrece el punto de partida para la confusión entre la imagen bíblica de la historia y la dialéctica marxista; este concepto viene interpretado con la idea del proletariado en sentido marxista y justifica por lo mismo al marxismo como hermenéutica legítima para la comprensión de la Biblia. Por consiguiente, según esta comprensión, sólo existen y sólo pueden existir dos opciones; por lo que contradecir esta interpretación de la Biblia no es otra cosa que la expresión del esfuerzo de la clase dominante para conservar el propio poder. Gutiérrez afirma: "La lucha de clases es un hecho y la neutralidad en este punto es imposible". A partir de esta posición se vuelve imposible incluso la intervención del magisterio eclesiástico: en el caso en que el mismo se opusiese a tal interpretación del cristianismo, sólo demostraría estar de parte de los ricos y dominadores y en contra de los pobres y de los que sufren, vale decir, en contra de Jesús mismo, lo que, en la dialéctica de la historia, lo colocaría en la parte negativa. Esta decisión, aparentemente "científica" y "hermenéutica" irrefutable, determina por sí el camino de la interpretación ulterior del cristianismo, ya sea porque posee las instancias interpretativas, ya por los mismos contenidos interpretados. Por cuanto guarda las instancias interpretativas, los conceptos decisivos son: pueblo, comunidad, experiencia, historia. Si hasta ahora la Iglesia, es decir, la Iglesia Católica en su totalidad, que trasciende tiempo y espacio, que abraza a los laicos (sensus fidei) y a la jerarquía (magisterio), había sido la instancia hermenéutica fundamental, ahora esa instancia la

constituye la "comunidad". La vivencia y la experiencia de la comunidad determinan ahora la comprensión y la interpretación de la Escritura. De nuevo se puede decir, aparentemente de un modo rigurosamente científico, que la figura de Jesús, presentada en los evangelios, constituye una síntesis de acontecimientos y de interpretaciones de la experiencia de la comunidad particular, de donde la interpretación es todavía más importante que el acontecimiento que en sí no es más determinable. Esta síntesis original de acontecimientos e interpretación puede estarse disolviendo y reconstruyendo siempre de nuevo: La comunidad "interpreta" con su "experiencia" los acontecimientos y encuentra así su "praxis". Esta idea se encuentra un poco modificada en el concepto de pueblo, con el cual se cambió el acento de la idea conciliar del "pueblo de Dios" y se convirtió al mito marxista. Las experiencias del pueblo explican a la Escritura. El pueblo entonces viene a ser un concepto opuesto al de "jerarquía" y es la antítesis de todas las instituciones indicadas como fuerzas de opresión. En fin que pueblo es el que participa en la "lucha de clases"; y la "Iglesia popular" se define en oposición a la Iglesia jerárquica. Por último el concepto de "historia" viene como una instancia hermenéutica decisiva. La opinión, considerada científicamente segura e irrefutable, de que la Biblia razona en términos exclusivamente de historia de la salvación, y por consiguiente de modo antimetafísico, permite la fusión del horizonte bíblico con la idea marxista de la historia que procede dialécticamente como auténtica portadora de salvación. La historia es la auténtica revelación y por lo tanto la verdadera instancia hermenéutica de la interpretación bíblica. Tal dialéctica viene apoyada en ocasiones por la pneumatología. En todo caso, también la pneumatología ve, en el magisterio que insiste en el carácter permanente de la verdad, una instancia enemiga del progreso, dado que piensa "metafísicamente" y contradice así a la "historia". Se puede decir que el concepto de "historia" absorbe a los conceptos de Dios y de la revelación. La "Historicidad" de la Biblia debe justificar su rol absolutamente predominante y de aquí que deba legitimar al mismo tiempo el paso a la filosofía materialista-marxista, en la cual la historia ha tomado el papel de Dios.

III

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN

Con esto hemos llegado a los conceptos fundamentales de la nueva interpretación del cristianismo. Y como los contextos en que aparecen los diversos conceptos son diferentes, quisiera, sin pretensiones de ser sistemático, citar algunos. Comenzamos por la nueva interpretación

de la fe, la esperanza y la caridad. Con respecto a la fe, por ejemplo, Jon Sobrino afirma: La experiencia que Jesús tiene de Dios es radicalmente histórica. "Su fe se convierte en fidelidad". Sobrino, por tanto, sustituye fundamentalmente la fe por la "fidelidad a la historia", (143-144). Jesús es fiel a la profunda convicción de que el misterio de la vida del hombre. . . . es realmente lo último (144). Aquí se produce aquella fusión entre Dios y la historia, lo que da a Sobrino la posibilidad de conservar para Jesús la fórmula de Calcedonia, bien que con un significado completamente cambiado. Se ve, pues, cómo los criterios clásicos de la ortodoxia no son aplicables al análisis de esta teología. Ignacio Ellacuría, en la cubierta del libro, acerca de este argumento afirma: "Sobrino dice de nuevo que Jesús es Dios, pero añadiendo inmediatamente que el Dios verdadero es sólo aquel que se revela históricamente y escandalosamente en Jesús y en los pobres que continúan su presencia. Sólo el que mantiene unidas estas dos afirmaciones es ortodoxo.

La esperanza viene interpretada como "confianza en el futuro" y como trabajo para el futuro, con lo cual de nuevo se la subordina al predominio de la historia de las clases.

El amor consiste en la "opción por los pobres", lo cual coincide con la opción por la lucha de clases. Los teólogos de la liberación subrayan con fuerza, frente al "falso universalismo", el carácter de parcialidad de la opción cristiana. Tomar partido es, según ellos, requisito fundamental de una correcta hermenéutica del testimonio bíblico. En mi opinión, se puede reconocer aquí muy claramente la mezcla de una verdad fundamental del cristianismo con una opción fundamentalmente no cristiana, lo cual la vuelve muy seductora: el discurso de la montaña es en realidad la elección de parte de Dios en favor de los pobres. Pero la interpretación de los pobres en el sentido de la dialéctica marxista de la historia y la interpretación de la elección de parte en el sentido de la lucha de clases es un salto eis alio genus (hacia otro género), en el cual lo contrario se presenta como idéntico.

El concepto fundamental de la predicación de Jesús es el "reino de Dios". Este concepto se encuentra también en el centro de la teología de la liberación, entendido, claro está, en el sentido de la hermenéutica marxista. Según Jon Sobrino, el reino no debe ser entendido espiritualmente, ni universalísticamente, en el sentido de una reserva escatológica abstracta. Debe ser entendido en forma partidista y vuelto hacia la práctica. Sólo a partir de la práctica de Jesús, y no teóricamente, es posible definir qué cosa significa el reino: trabajar en la rea-

lidad histórica que nos rodea para transformarla en el reino (166). Aquí es oportuno también mencionar una idea fundamental de cierta teología postconciliar que ha apuntado en esta dirección. Se ha sostenido que, según el Concilio, se debe superar toda forma de dualismo: dualismo de cuerpo y alma, de lo natural y lo sobrenatural, de la inmanencia y la trascendencia, del presente y del futuro. Después del dismantelamiento de estos dualismos queda sólo la posibilidad de trabajar por un reino que se realice en esta historia y en su realidad político-económica.

Pero he aquí que precisamente de esta manera se ha dejado de trabajar por el hombre de hoy y se ha comenzado a destruir el presente en favor de un futuro hipotético: y así se ha producido inmediatamente el verdadero dualismo.

En este contexto quisiera mencionar además la interpretación impresionante, y en definitiva espantosa, de la muerte y la resurrección de Cristo que hace Jon Sobrino. El establece ante todo, contra las concepciones universalistas, que la resurrección es, en primer lugar, una esperanza para aquellos que se hallan crucificados, los cuales constituyen la mayoría de los hombres, todos aquellos millones a los cuales la injusticia estructural se impone como una lenta crucifixión (176 y sgs.). El creyente, sin embargo, participa del señorío de Jesús sobre la historia mediante la edificación del reino, esto es, la lucha por la justicia y por la liberación integral, la transformación de las estructuras injustas en estructuras más humanas. Este señorío sobre la historia se ejercita repitiendo el gesto de Dios que resucita a Jesús, esto es, dándole vida al crucificado de la historia (181). El hombre ha tomado el gesto de Dios y aquí la transformación total del mensaje bíblico se manifiesta de un modo casi trágico, si se piensa cómo esta tentativa de imitación de Dios se ha desarrollado y se sigue desarrollando.

Quisiera citar sólo algunos conceptos más. El éxodo, por ejemplo, se transforma en una imagen central de la historia de la salvación. El misterio pascual se interpreta como un símbolo revolucionario. De aquí, la eucaristía se toma como una fiesta de liberación en el sentido de una esperanza político-mesiánica y de su praxis. La palabra redención se sustituye generalmente por la de liberación, la cual a su vez se entiende, sobre el fondo de la historia y de la lucha de clases, como el proceso de la liberación que avanza. Finalmente, es fundamental el

acento que se pone sobre la praxis, o sea que la verdad no debe entenderse en sentido metafísico, porque eso sería "idealismo". La verdad se realiza en la historia y en la práctica. La acción es la verdad. Como consecuencia, también las ideas que se usan para la acción son, en última instancia, intercambiables. La única cosa decisiva es la práctica. La ortopráctica viene a ser entonces la sola, la verdadera ortodoxia. De esta manera se justifica también un enorme alejamiento de los textos bíblicos: la crítica histórica libera de la interpretación tradicional que aparece como no científica. Respecto a la tradición, en la línea de Bultmann se atribuye importancia al máximo rigor científico pero los contenidos de la Biblia determinados históricamente no pueden ser a su vez vinculantes en modo absoluto. El instrumento de interpretación, en último análisis, no es la investigación histórica sino la hermenéutica de la historia experimentada en la comunidad, esto es, en los grupos políticos, sobre todo dado que la mayor parte de los contenidos bíblicos mismo es considerada como un producto de tal hermenéutica comunitaria.

Si quisiéramos dar un juicio global, tendríamos que decir que cuando uno trata de comprender las opciones fundamentales de la teología de la liberación, no se puede negar que la misma contiene una lógica casi inexpugnable. Con las premisas de la crítica bíblica y de la hermenéutica fundada en la experiencia, por un lado, y del análisis marxista de la historia por el otro, se ha logrado crear una visión del cristianismo que parece responder plenamente tanto a las exigencias de la ciencia como al reto moral de nuestro tiempo. Por lo tanto se impone a los hombres en forma inmediata el compromiso de hacer del cristianismo un instrumento de la transformación concreta del mundo, lo que parecería unirlo al conjunto de las fuerzas progresistas de nuestra época. Se puede así comprender cómo esta nueva interpretación del cristianismo atraiga siempre más y más teólogos, sacerdotes, y religiosos, especialmente sobre el fondo de los problemas del tercer mundo. Sustraerse a ella debe necesariamente aparecer a sus ojos como evasión de la realidad, como una renuncia a la razón y a la moral. Por otro lado, si se piensa cuán radical es la interpretación del cristianismo que de ahí se deriva, aparece tanto más urgente el problema de cómo podemos y debemos hacerle frente.

El Vaticano, Marzo de 1984.

(Traducido de la revista italiana "30 Giorni, Anno II, No. 3, Marzo 1984).

Testimonio Personal de mi Peregrinación en Teología Política*

Por: Clark H. Pinnock **

Si bien los cristianos evangelistas concuerdan acerca de las doctrinas centrales de la fe cristiana, su pensamiento respecto a temas sociales y políticos pone en evidencia una división y un desacuerdo crecientes. La reflexión evangélica respecto a temas sociales y políticos es como un río turbulento que cambia su curso frecuentemente y que contiene varias corrientes caudalosas. Las personas que carecen de convicciones fuertes en esos asuntos se pueden encontrar fácilmente arrojadas de un lado a otro por la incertidumbre; en cierta medida, esto me ha sucedido a mí. Y como creo que el relato de mi propia peregrinación puede ayudar a explicar cómo los líderes cristianos comprometidos se pueden extraviar en su pensamiento y creer que la Biblia exige el rechazo del conservatismo político y la aceptación de las convicciones izquierdistas, he decidido contar mi historia. Espero que ella ayudará a otros que están pugnando en esta área difícil y confusa. (1)

Muchos evangelistas de nuestra época se dan cuenta de que el privatismo en la fe es erróneo. El evangelio habla al conjunto total de la vida; sus implicaciones sociales son inescapables. La "gran reversión" de que habla Timothy Smith, se ha revertido ella misma en gran medida. Muchos creyentes contemporáneos están ansiosos de aplicar su fe a los temas de la vida en sociedad. Por consiguiente, el gran tema de hoy en día es qué clase de compromiso y qué clase de acción son requeridos por la Biblia. Estamos de acuerdo en que la voluntad

de Dios se debe hacer en la tierra como en el cielo. Pero, ¿cuál es su voluntad? Se debe socorrer a los pobres. Mas, ¿cuáles acciones específicas los socorrerán? A diferencia de la apatía social que abundaba hace una generación, todos creemos ahora en las implicaciones sociales del Evangelio. Pero, ¿cuál programa debemos seguir y en qué plataforma hemos de apoyarnos? ¿a qué pensadores evangélicos debemos mirar en busca de liderato? ¿qué políticas y qué acciones traerán la libertad y la justicia con ellas?. Encontrar las respuestas correctas a estas preguntas constituye la agenda de trabajo para la década de los 80.

Mi propia peregrinación ha sido una pugna por conseguir cierto grado de claridad en esta área. Mi senda a través de los años ha resultado ser una línea bastante recta, con la excepción de un enorme zigzag en el medio. Mi propia búsqueda recorrió tres grandes fases. Hasta que comencé a experimentar con el radicalismo político en 1970, yo me había movilizado completamente dentro de la corriente principal del pensamiento político evangélico norteamericano. Mi conservatismo teológico estaba acoplado con democracia justipreciada, nuestras raíces históricas cristianas e instituciones capitalistas. Pero en 1970 mi pensamiento político experimentó un cambio de orientación paradigmático, una transformación total. Viviendo en los Estados Unidos en ese tiempo, comencé a leer la Biblia desde una perspectiva anabaptista y pronto me encontré mirando a la sociedad

* El título original de este artículo es "A Pilgrimage In Political Theology — A Personal Witness", publicado en *Catholicism In Crisis*, Vol. 2, No.7, Junio 1984. Agradecemos a esa revista el habernos autorizado a traducirlo y publicarlo.

** Clark H Pinnock es profesor de teología en el McMaster Divinity College, de Hamilton, Ontario. Es autor de

Reason Enough, Biblical Revelation y Set Forth Your Case, y tiene en prensa dos nuevos libros sobre inspiración bíblica y teología contemporánea.

(1) Para una aclaración auxiliar del espectro de opinión, véase Robert B. Fowler, *A New Engagement, Evangelical Political Thought 1966-1976* (Grand Rapids: Eerdmans, 1982).

con los ojos de la nueva izquierda. Cosas anteriormente estimadas de la sociedad norteamericana, se volvieron blancos de mi desaprobación, a medida que me volví más consciente de los efectos del materialismo, el racismo, la injusticia y la guerra de Viet Nam. El borde radical de la Escritura había cautivado mi atención y yo no podía ignorar los males del capitalismo democrático. Era un nuevo mundo político-teológico en el que movilizarse, y producía una perturbadora experiencia que me intoxicó a mí y a muchos otros. A mí me llevó personalmente a la simpatía y al apoyo de los movimientos marxistas del mundo. Para el año de 1974, de regreso en mi Canadá natal, hasta voté por los candidatos comunistas en las elecciones cívicas de Vancouver. Mirando ahora retrospectivamente este período radical, me parece increíble que haya podido aceptar tantas cosas implausibles y a la fuerza tengo que recordar mi condición humana. Ahora es más fácil para mí entender cómo los pueblos pueden ser arrastrados a apoyar causas extrañas, como el pueblo alemán en la década de los años 30. La excitación real que puede crear una nueva ideología, es capaz de barrer de la mente una gran cantidad de sentido crítico.

La tercera fase de mi peregrinación política comenzó después que hube pasado unos ocho años en el movimiento radical. Esta nueva conversión siguió en gran parte el mismo curso que mi anterior conversión al radicalismo. Poco a poco empecé a revalorar mi posición, y mi alienación respecto a Norte América comenzó a desvanecerse, reemplazada por una cierta apreciación crítica del capitalismo democrático que había tenido antes de 1970. Al mismo tiempo me estaba volviendo más consciente de lo razonable que era la hermenéutica Reformada sobre y contra el criterio anabaptista. La urgencia que yo había adquirido de los evangelistas radicales ha sido, con respecto a la acción política, internalizada y aplicada a mi nueva orientación política. No he vuelto a la relativa indiferencia que sentía respecto a la política en mi primera fase, pero he adquirido algún entusiasmo por lo que yo denominaría política neopuritana. Después de este breve resumen de mi recorrido ahora detenido, permítaseme volver a un relato más detallado de mi búsqueda.

PRIMERA FASE: EN LA CORRIENTE PRINCIPAL 1953 – 1969

Nací y crecí en un hogar de clase media del sur de Ontario y en una iglesia bautista, progresista y socialmente respetable. Me convertí por el testimonio de creyentes evangélicos y de organizaciones como Juventudes para Cristo. Aunque por cierto tiempo mi teología podría describirse como fundamentalista, caí cada vez más bajo la influencia teológica de la principal corriente evangélica asociada con el antiguo Seminario de Princeton. En los años siguientes a mi conversión, fui introducido a todas las líneas principales del pensamiento social evangélico. Admiraba a Billy Graham y aceptaba su criterio de cambio social a través del evangelio. Aunque él nos

enseñaba a amar a Estados Unidos, también nos ayudaba a reconocer sus pecados. Cuando pasé algún tiempo en L'Abri a comienzos de la década del 60, caí bajo la influencia de Francis Schaeffer. Con él aprendí a enfatizar los temas teológicos sobre los políticos. Aunque Schaeffer algunas veces hablaba en apoyo de la guerra de Viet Nam, también lo hacía contra el surgimiento del secularismo en los Estados Unidos y mostraba simpatía por los "Flower Children" que necesitaban a Cristo. Cualesquiera simientes de radicalismo que pueda yo haber recogido de Schaeffer, no fue tanto porque él haya roto con el capitalismo democrático (no rompió), sino porque él se identificó con la juventud alienada en una forma que parecía apoyar algunas de sus inquietudes. Carl Henry también me influyó (en la dirección de un reformismo cauteloso) por medio de dos libros sobre ética y sus artículos en Christianity Today. También tengo que reconocer una fascinación y respeto por Bill Buckley y la forma con que defendía la manera capitalista contra sus críticos. (Todavía los siento).

En la primera fase de mi peregrinación, me preocupó mucho más el problema de la infalibilidad bíblica que el tema del racismo. Yo era bastante escéptico respecto a la efectividad de la intervención del gobierno en asuntos económicos y en el caso del bienestar social. Veía a la "Gran Sociedad" como un poquito de farsa. Creía que la necesidad más grande de la sociedad era la conversión de su pueblo. Veía el capitalismo democrático en buena luz y desaprobaba vigorosamente el comunismo ateo. En lo que concierne a la guerra de Viet Nam, yo era un canadiense que sentía que era un desagradable deber de los Estados Unidos defender la libertad en el Sudeste de Asia; les deseaba el triunfo.

Además de que es posible que Schaeffer haya acelerado en mí el impulso radical, mi conversión al premilenarismo a fines de la década del 60 por la influencia del Seminario Teológico de Dallas, puede verse como otra simiente radical. Si bien es cierto que los premilenaristas providencialistas son políticamente pasivos en forma notoria, también lo es que una escatología semejante lo pone a uno en oposición radical con cualesquiera poderes y lo hace a uno un radical en potencia.

SEGUNDA FASE: EN EL BORDE 1970 – 1978

En la década de los sesenta, había en el ambiente algo que contagiaba a los jóvenes e influyó a muchos de nuestra generación. Para mí llegó tarde. En la Escuela de Teología Evangélica de Trinity, Jim Wallis juntó un pequeño grupo de personas que criticaban hondamente a los Estados Unidos y apoyaban la política radical y la hermenéutica anabaptista. De este círculo provino primero el PostAmerican y luego su sucesor, el ampliamente influyente Sojourners. Al simpatizar con estos jóvenes, yo también comencé a cambiar mi rumbo por lo que veíamos como cultura plástica, la violencia en Viet Nam y el no reconocido racismo de los Estados Unidos. Sin darme plena cuenta de lo que me sucedía, me embarqué en una fusión o síntesis de la nueva izquierda y el pensamiento anabaptista. (2) En esa época yo percibía tal unión como un disfrute del favor de Dios.

Puedo explicar mejor mi nuevo punto de vista refiriéndome a las tres esquinas de una tríada. Primero: había una honda alienación de la cultura norteamericana. Algunos de los evangelistas de la corriente principal como Carl Henry, Francis Schaeffer y Billy Graham habían recalado el punto de que los Estados Unidos se estaban corrompiendo a sí mismos y vendiendo su primogenitura, pero ellos tenían en mente algo diferente. No querían decir que todo el sistema era perverso o que la iglesia había traicionado al evangelio. Querían reforma de una cultura básicamente buena, y no un vuelco completo. Pero nosotros veíamos a Norte América como el polo opuesto del evangelio. No veíamos prácticamente nada que aplaudir en ella. Nuestra retórica no conocía límites. Aplaudimos a William Stringfellow cuando identificó a los Estados Unidos con la gran ramera de Babilonia de Apocalipsis 17, 19. (3) Para ser justos, creíamos en la gran herencia revolucionaria americana tal como la

- (2) Arthur Gish lo vio en estos términos, y me lo comunicó por lo menos a mí: *The New Left and Christian Radicalism* (Grand Rapids: Eerdmans, 1970).
- (3) William Stringfellow. *An Ethic for Christian and Other Aliens in a Strange Land* (Waco: Word, 1973).
- (4) John H. Yoder era el pensador que respaldó el cambio en nuestro pensamiento social y político. Véase *The Original Revolution*, (Scottsdale, Pa.: Herald Press, 1971).

entendíamos, pero no veíamos evidencias de esa tradición funcionando en la actualidad. En nuestra ideología, los Estados Unidos se habían acomodado enteramente al modelo babilonio y eran dignos sucesores de la Alemania nazi. Ahora bien, también es cierto que veíamos todos los sistemas de la tierra como perversos de acuerdo con nuestra exégesis anabaptista y, si no hubiesen acosado, hubiésemos insistido en que nos disgustaban igualmente las sociedades marxistas. Pero dudo que fuera verdad. Yo por lo menos miraba con esperanza esas sociedades “revolucionarias” que parecían encarnar el ideal comunitario más perfectamente que la mía.

Pero no nos concentrábamos en soluciones políticas; tendíamos a ser escépticos de estas últimas. Como evangelistas y anabaptistas tendíamos hacia una nueva comunidad en donde los cristianos renunciarían a sus privilegios de clase media, compartirían sus propiedades y bienes y encarnarían la nueva humanidad junto al pobre. Esta era la solución a que estábamos dedicados. La “revolución original” de Dios. (4) En nuestras mentes, esa era la sabia estrategia social de Dios, y no importaba si el mundo se quejaba de que no era suficiente. Como

radicales, no aceptábamos los ideales de nuestros compañeros evangelistas, tales como el individualismo, el patriotismo y el capitalismo, sino que nos enfrascábamos en la denuncia de las democracias occidentales como zonas de opresión e injusticia. Estaban condenadas sin remisión, y planeábamos cantar el Coro del Aleluya cuando se derrumbaran. Estábamos convencidos por la mentalidad de crisis del Club de Roma y nos encontrábamos fuera de línea con casi cualquier política o conducta buscada en nuestra cultura. Era una rebelión de los favorecidos. Odiábamos a aquellos que tenían éxito dentro del sistema, y por lo tanto a nosotros mismos que habíamos saboreado todos sus beneficios. Para mí, el radicalismo servía para librarme de la culpa que sentía por haber nacido en una situación de ventaja. No entiendo plenamente la dinámica que operaba aquí, y dejo el tema para un psicólogo. (5)

Segundo: alrededor del mismo tiempo hubo un resurgimiento de la teología anabaptista que facilitó el proceso de radicalización al suministrar los fundamentos teológicos. Cuando surgió sobre nosotros, tuvimos la sensación de una segunda conversión. Se centraba en Cristo y era bíblicista y por ello atraía nuestros instintos evangélicos, pero era radical y subversiva de todo status quo y por lo mismo confirmaba la alienación cultural que sentíamos. (6) Nos enseñó una manera de volver a

- (5) Norman Podhoretz se refiere a esta dinámica en su memoria autobiográfica que cubre este período: *Breaking Ranks* (San Francisco: Harper & Row, 1979), pp. 361-65.
- (6) No todos los evangelistas radicales aceptaron todo el paquete anabaptista. En Toronto hubo un grupo en el Instituto de Estudios Cristianos que compartió la alienación cultural dentro del contexto Reformado. Ellos publicaron un *Survival (1) Handbook for Radical Christians Today* en 1971.

nuestras iglesias conservadoras y predicar el nuevo evangelio del radicalismo cristiano en una modalidad evangélica. La Biblia, decíamos, enseña un mensaje radical y eso es todo. La teología anabaptista venía como anillo al dedo a nuestra situación. Nos decía que Norte América, como todas las culturas, era un orden caído con el cual el cristiano no podía transigir. Jesucristo había venido a aplastar todos esos sistemas, no por medio de la violencia, sino hablando de un nuevo orden en el que todos los sistemas de dominación relacionados con el dinero, el rango y la jerarquía, serán derribados, y en el que, los que son primero en este mundo, serán últimos. La gran equivocación de la iglesia, cometida primero por Constantino, fue la decisión de aliarse con el poder satánico y traicionar su identidad radical. La llamada a los fieles era para que se salieran de Babilonia, incluyendo a las iglesias evangélicas apóstatas, y constituyeran comunidades radicales que asumirían actitudes valientes frente al materialismo y la violencia de nuestra cultura. Un estilo de vida simple, no violencia, coparticipación económica, igualdad, comunitarismo, esos eran los signos de la iglesia auténtica hoy en día. Tal vez así podría cambiar el mundo, por el efecto de una luz que no puede esconderse. La teología anabaptista apoyaba nuestra alienación admirablemente. ¡Ser cristiano era ser radical y subversivo! Existimos como transeúntes para cuestionar el establecimiento y para vivir nuestras vidas para otros. Era también una hermenéutica que interpretaba el Nuevo Testamento, y especialmente el Sermón de la Montaña, de una manera radical. Históricamente condujo a sus seguidores a evitar el uso de juramentos, la fuerza personal o militar, la justicia legal, y en ciertas épocas aun la posesión de propiedad privada. También tendía a hacerles que se retiraran de la vida política y social y a una estricta separación de la iglesia y el estado. Como evangelistas radicales, nosotros no nos retiramos de la vida pública, pero nuestra involucración en ella fue siempre contra-cultural y nunca reclamando cultura. Había un dualismo entre la comunidad pura y el orden social perverso y una situación de tensión constante.

Tercero, el contexto político del movimiento radical del que nosotros éramos un sector cristiano, era la nueva izquierda. Estaba malquistada con los Estados Unidos y podía decir por qué en términos no teológicos. El capitalismo de las grandes compañías era la raíz de la degeneración norteamericana y la fuente de su injusticia, violencia y racismo. Era un sistema que ultrajaba el medio ambiente y gobernaba el mundo en provecho de la minoría opulenta. Era un sistema corrupto y había que derribarlo. Sin ser yo mismo ideológicamente de izquierda, estaba muy de acuerdo con lo que la nueva izquierda decía como crítica o como sugerencia. Recuerdo que una vez me preguntaron si me daba cuenta del contenido marxista de lo que decíamos en el *Post American* y me sentí azorado por la pregunta. Yo era un infante en pensamiento político y estaba diciendo cosas fundadas en lo que creía que eran bases exegéticas, cuya importancia yo no entendía plenamente. Sentía que los pobres eran pobres porque los ricos eran ricos, y lo que se necesitaba

era la intervención estatal y la pobreza voluntaria de parte de los cristianos. Parecía razonable pensar en los ricos como opresores y en los pobres como sus víctimas. Parecía que la Biblia con frecuencia hacía lo mismo. Era para mí evidente que el estado proveedor necesitaba ser extendido, que la riqueza tenía que ser redistribuida a la fuerza por medio de la tributación, que el tercer mundo merecía reparación de parte nuestra, que nuestros gastos de defensa eran para proteger nuestros privilegios, etcétera. No exigía prueba de esas proposiciones; todas me parecían obvias y evidentes por sí mismas. La excitación del cambio de pensamiento suprimía aun la pequeña cantidad de juicio crítico que había adquirido antes de 1970.

Los ideales socialistas también me proporcionaban fascinación. ¿No era el socialismo una gran visión de un orden humano y justo, que distribuía sus recursos con equidad y honestidad entre todo el pueblo de acuerdo a sus necesidades? ¿No era una verdadera democracia en la que las decisiones no las tomaba la élite de potentados, sino el pueblo? Sin considerar idénticos a los dos, era muy fácil para mí asociar en mi mente la utopía socialista y el Reino de Dios prometido. Había una gran elevación de mente en la visión que la hacía impulsiva. Era esta atracción la que había llevado a la izquierda a hombres de iglesia del movimiento ecuménico, durante varias décadas anteriores a nuestra conversión. Admirábamos lo que creíamos que estaba sucediendo en la nueva China de Mao, y esperábamos que el Viet Cong saldría victorioso contra las fuerzas norteamericanas. Nuestro radicalismo era una fusión de hermenéutica anabaptista y orientación política de nueva izquierda? (7)

TERCERA FASE: LA VUELTA AL CENTRO 1978 – 1984

A finales de la década del '70 cada uno de los tres puntos de la tríada radical comenzó a perder su poder

-
- (7) Yo habría estado de acuerdo con Orlando Costas cuando dice que los pobres sólo pueden recibir justicia en "una sociedad organizada socialistamente". *Christ Outside the Gate* (Maryknoll, N. Y.: Orbis Books, 1982), p. 75. Véase también Rael y Erich Isaac, *Sanctifying Revolution* (Washington, D. C.: Ethics and Public Policy Center, 1981).

sobre mí. Primero, comencé a despertarme de mi sueño radical, y a ver de nuevo las tendencias positivas del capitalismo democrático que se habían eclipsado. Comencé a ver cosas tales como la libertad de palabra, el gobierno limitado, el poder judicial independiente, el pluralismo verdadero y la preocupación por los derechos humanos, como evidencias de la promesa de Estados Unidos en un mundo tan grandemente carente de estos privilegios. Ahora me chocaba como algo ridículo pasar por alto esas características positivas de la vida norteamericana que de paso habían hecho posible para los radicales como yo expresarnos y dar desahogo a nuestras preocupaciones. ¿Cómo pude haber sentido una repugnancia tan honda por una cultura que se levanta como bastión de esperanza en este mundo de sufrimientos? ¡Qué ironía clamar por “liberación” en el lugar mismo donde probablemente existe más que en cualquier otro sitio del mundo, y sentir simpatía por esas sociedades en donde la libertad y la justicia escasean! Comencé a darme cuenta de que si uno estaba buscando a Babilonia en este mundo presente, haría mejor en mirar hacia la amenaza de gobierno totalitario que pretende usurpar toda soberanía en una cultura. Lo que realmente pone en peligro la libertad y la justicia en nuestro mundo no es una Norte América defectuosa, sino ese monismo político, ya sea de la derecha fascista o de la izquierda comunista, que se declara a sí mismo absoluto y no responde a ningún valor trascendente. ¡Qué ironía que el *Reader's Digest*, que rehusábamos leer en la década del 60, parezca ahora que supo captar la verdad acerca del mundo, y que *Ramparts* que leíamos con avidez, haya sido tan ciego! Pero así es la cosa. Nosotros, los radicales, pensábamos que amábamos la paz y la justicia, mas simplemente no captábamos la naturaleza de la tiranía en el mundo moderno. Creíamos que Stalin era una aberración en la historia del socialismo en vez de su símbolo. Nos rehusábamos a ver que el comunismo era fascista y significaba la destrucción del espíritu humano, o como dijo Solzhenitsyn, “Un aplastamiento hasta la muerte”.(8)

Una vez liberado de las ataduras de la perspectiva radical, muchos de los viejos temas tomaron un aspecto diferente. Por ejemplo, yo solía encontrar discrimina-

(8) Solzhenitsyn at Harvard, editado por Ronald Berman (Washington: Ethics and Public Policy Center, 1980), p. 12.

ción en todas partes, mientras que ahora ya no. Lo que ahora me impresiona es el grado en que hemos podido vencer al racismo y el hecho de que nuestra sociedad en Norte América es notable por su abierto pluralismo. En el aspecto ecológico, la antigua mentalidad de crisis parece extraña. No nos estamos quedando sin energía ni recursos naturales, sino que más bien estamos encontrando nuevos y abundantes. Ni nos estamos quedando sin tierra o alimentos: la producción supera con creces la demanda. La polución no es insoluble, sino que disminuye en cuanto tomamos en serio el problema. (9) Aun la guerra de Viet Nam parece enteramente diferente ahora. Aunque el movimiento pacifista era bien intencionado, se dirigió a las potencias que no debía, y como resultado produjo la esclavitud de grandes porciones de Asia Sureste. Solzhenitsyn no exagera cuando dice que nosotros los radicales fuimos cómplices de la traición de esas naciones. Los cristianos deben ser constructores de la paz, pero ciertamente eso no significa que debamos ayudar a las potencias totalitarias a lograr todavía más esclavos. ¿Aprenderemos algún día la lección de Neville Chamberlain?

No obstante, en un aspecto mi política continúa siendo radical. No radical en las direcciones que ahora repudio, sino en la dirección de una visión neo-puritana. Como todavía soy milenarista, ahora veo una mayor realización del reino en la sociedad antes del escatón. Preveo que los enemigos de Cristo serán puestos bajo sus pies y que el dominio del Señor se extenderá a todas las naciones de la historia. El nos mandó enseñar a todas las naciones, traerlas bajo su imperio, y ahora tengo una fe más intensa en que esto sucederá. Como los post-milenaristas de una época pretérita, anhelo el día en que Jesús reine doquiera brille el sol, como dice Watts, y que el conocimiento del Señor cubra la tierra. Esta es, claro está, la vieja escatología y visión puritanas, y la vemos que experimenta un resurgimiento en muchos lados, en la obra reciente de Schaeffer, en el ministerio de la Nueva Derecha, y en el movimiento calcedonio por la reconstrucción cristiana.

Aunque no creo que el programa que debiéramos seguir esté todavía completo o más allá de la crítica, sí creo que es una dirección positiva y que constituye una forma nueva de importancia en la teología social evangélica. Una de las implicancias es que la iglesia no necesita encontrarse perpetuamente en una postura contra-cultural. En culturas como la nuestra en donde el evangelio ha adquirido raíces hondas y ha penetrado muchas áreas, la tarea de la iglesia puede ser alentar la cristianización de la cultura y llamar a la nación a la voluntad de Dios, así como asegurar al pueblo de que Dios bendecirá a la nación cuyo Dios sea el Señor. Los cristianos deberían estar ocupados proclamando la responsabilidad fiscal, la aplicación efectiva de las leyes, el gobierno limitado, el

(9) Julian L. Simon, *The Ultimate Resource* (Oxford, Robertson, 1981).

derecho a la vida, la estabilidad de la familia, la defensa adecuada, las necesidades de los pobres, el problema de la pornografía, etc., etc. Estoy de acuerdo con los radicales en que el evangelio tiene el propósito de tener implicancias sociales de largo alcance y mirar por la llegada del reino de Dios y una sociedad regida conforme a su ley.

Segundo: así como la alienación cultural de la segunda fase requirió una hermenéutica anabaptista para sostenerse, esta fase está de conformidad con una hermenéutica Reformada. Para efectuar este cambio de una a otra, todo lo que se necesita hacer es recobrar el Antiguo Testamento como el fundamento de la política del Nuevo Testamento. La lectura anabaptista de la Biblia contrapone el Antiguo Testamento al Nuevo en muchos puntos cruciales. Se aparta de su énfasis sobre la legitimidad de los poderes terrenos y la responsabilidad que los creyentes tienen de ejercerlos de una manera pía. En cambio encuentra virtud en el repudio de tal poder y se deleita en la carencia total del poder como señal del cristiano. Se supone que el verdadero creyente rehusará tratar de manejar la sociedad aunque tenga oportunidad, y evitará todas las actividades coercitivas. Pero esto no tiene sentido en el contexto del Antiguo Testamento, en donde se pronuncian bendiciones sobre los gobernantes piadosos. Ahora me parece que es innatural leer el Nuevo Testamento como si rechazara el marco del Antiguo en estas áreas. Se nos dice que oremos por las autoridades que gobiernan porque son ordenadas por Dios. El evangelio afirma la validez permanente de la ley de Dios, incluso cosas tales como la responsabilidad propia de las autoridades civiles y su deber de hacer frente a los que obran el mal. Aunque es posible leer el Sermón de la Montaña de manera diferente, no es necesario hacerlo así. Yo he vuelto a la visión de que el trabajo político evangélico tendría que tener un componente institucional así como uno intencional. No es cuestión de sólo construir la nueva comunidad, sino también llevar a la sociedad a ponerse bajo la ley de Dios. Las sociedades humanas no tienen que estar bajo el imperio de Satanás, y la meta de la teología política debería ser conformarse a la voluntad escritural de Dios. En el caso de nuestras democracias occidentales, me parece ahora sencillo que la herencia cristiana que opera en ellas es profunda y preciosa, y las vuelve merecedoras de apoyo crítico y esfuerzos reformadores. El futuro está abierto. Pertenece al Señor de la historia que se propone reclamar toda la creación. Por consiguiente, deberíamos estar esperanzados a ser enérgicos al exigir los derechos de la corona del Redentor. (10)

Tercero: También existe un componente ideológico en todo esto. Ha variado mi criterio sobre el capitalis-

(10) Rousas J. Rushdoony, *God's Plan for Victory* (Fairfax, Va.: Thoburn Press, 1980). Sobre la hermenéutica anabaptista, véase William Balke, *Calvin and the Anabaptist Radicals* (Grand Rapids: Eerdmans, 1981), cap. 10, 12.

mo democrático. Como Peter Berger y muchos otros, he llegado a verlo bajo una luz muy diferente. Lejos de ser el enemigo de los pobres, ahora me parece que ofrece libertad y prosperidad abundantes, y merece nuestro apoyo cuidadoso. El socialismo en cambio, tiene un pésimo récord al no dar ni libertad ni prosperidad.

No soy experto en cuestiones económicas, lejos de eso, pero puedo ver ahora por qué Norte América es rica y muchas otras naciones no lo son. No es porque nosotros hemos explotado al tercer mundo y le hemos robado su riqueza: muy por el contrario, el mundo es misérrimo precisamente donde no ha habido contacto con Occidente. Cuanta prosperidad hay en el tercer mundo, frecuentemente ha sido el resultado de un contacto con él. (11) No, el rápido crecimiento económico que hemos experimentado es grandemente el resultado de un conjunto de factores incluso el surgimiento del capitalismo industrial. Tan solo en Gran Bretaña, en el siglo XIX, hubo un crecimiento de 1600 por ciento en bienes y salarios. (12) Fue como si la raza humana por fin hubiera atinado con la fórmula efectiva para elevar a poblaciones enteras desde la pobreza a niveles de riqueza nunca antes oídos. La capacidad del capitalismo para generar riqueza no tiene paralelo en la historia, y posiblemente es una de las mayores bendiciones conferida a la humanidad. Ningún sistema ha ayudado tanto a los pobres y les ha proporcionado tantas oportunidades para salir de la penuria. Lo ha hecho así principalmente debido a que permite que la riqueza esté controlada diversamente y sea invertida en nuevas causas. La verdadera riqueza no es la posesión de recursos naturales: es la creatividad y el ingenio humano, y ellos son los que el capitalismo democrático libera en buena medida. Cualquier sistema que libere este recurso fundamental, prosperará. Es una irresponsabilidad para mí como teólogo ignorar lo que ayuda al pobre mientras piadosamente se pretende estar en solidaridad con él. Tenemos que decir lo que se necesita, si el estándar de vida del pobre ha de levantarse; esto es, compro-

(11) P. T. Bauer, *Dissent on Development* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1976) y Karl Brunner, editor, *The First World and the Third World* (Rochester: University of Rochester, 1978).

(12) Paul Johnson en *Will Capitalism Survive?* Ernest W. Lefever, editor (Washington: Ethics and Public Policy Center, 1979), p. 4.

meterse con el desarrollo económico y con la libertad para que los agentes económicos afronten el tipo de riesgos e inversiones que llevan a la acumulación de riquezas para el pueblo. El capitalismo democrático tiene una hoja de servicios probada en el área de la producción de riqueza; si nos importan los pobres, debemos promoverlo en vez de condenarlo. Además de proporcionar prosperidad material, el sistema también produce libertad, puesto que es una economía en la que los individuos pueden operar a voluntad y en la que el Estado no es el encargado. La libertad política es consonante con un mercado libre. Como dijo Milton Friedman: "No conozco ningún ejemplo en tiempo o lugar, de una sociedad que haya sido señalada por una gran medida de libertad política, y que también no haya usado algo comparable a un mercado libre para organizar el grueso de su actividad económica". (13)

¿Deberemos ir tan lejos como para decir que la Biblia apoya esta política económica? Yo creo que debemos ser cautelosos en esta área. Si la Biblia enseña esta política, es extraño que no la hayamos descubierto antes. También es arriesgado atar las Escrituras a cualquier sistema, repitiendo así la equivocación radical de vincularla regularmente al socialismo. No obstante, la Biblia ofrece muchas penetraciones que se relacionan con la economía y que son por lo menos compatibles con la práctica de mercado. Ella nos llama a todos a ser administradores de los recursos y dominar la tierra. Ello implica que es una actividad moral lo que escogemos o rehusamos hacer. Ella alaba el trabajo diligente y honesto. Prohíbe el robo de lo ajeno y promete riquezas a los piadosos. Insiste en la estabilidad de la moneda, en pesas y medidas justas. No ve como activo el papel del estado en esta área, excepto para garantizar la justicia. La Escritura nos enseña que el crecimiento económico a largo plazo mana de la obediencia a Dios y que la pobreza pertinaz es resultado de la desobediencia. Defiende los derechos de los desposeídos y llama a los piadosos a socorrerlos y ayudarlos a volverse a sí mismos por medio del diezmo del Señor. Dios no está del lado de los pobres en un sentido general abstracto, sino que es movido a misericordia por el oprimido y manda a su pueblo a mostrar miseri-

(13) Friedman, *Capitalism and Freedom* (Chicago: University of Chicago Press, 1962), p. 9.

cordia hablando en su defensa y favoreciéndolos. A menudo, cuando oímos hablar de economía cristiana, en realidad se trata de economía secular importada dentro de la ética teológica. Lo que necesitamos es estudiar y utilizar más plenamente los materiales bíblicos sobre este tema.

Aunque de veras veo el capitalismo democrático como algo relativamente bueno y esperanzador en este mundo caído, no creo que su futuro sea necesariamente brillante. Nos hemos vuelto seculares y materialistas y estamos en riesgo de perder todo lo que se nos ha dado. Hemos sucumbido ante el mismo materialismo del que es producto la tiranía comunista, hemos perdido el orgullo por los grandes valores que son nuestros fundamentos. No hay nada que impida que nuestra civilización termine en la chatarra de la historia. La ley de Dios pone de manifiesto que aunque El bendecirá al fiel, no vacilará en juzgar al infiel. Considérense los enormes déficits que hemos acumulado, que roban a las generaciones futuras, inflan la moneda y retardan el crecimiento. Piénsese en la irresponsabilidad de nuestros bancos que han dado en préstamo ingentes cantidades de nuestros recursos a deudores indignos, poniendo así nuestra propia economía en peligro. De muchas maneras estamos a la deriva y merecemos la ruina y el juicio. Tenemos una gran oportunidad de ejercer el liderazgo en el mundo, pero no es seguro que tengamos la habilidad y la madurez para hacerlo así. En vez de presentar una alternativa espiritual a la esterilidad soviética, hemos caído nosotros mismos en el materialismo egocéntrico que lo reduce todo a un valor monetario. El mismo Dios que promete bendecir a su pueblo fiel y a aquellos que respetan su ley, también amenaza con maldecir a aquellos que se niegan a seguir sus preceptos (Deut. 28: 1-68)

Junto con esta reactivada fe en el capitalismo democrático, me vino una correspondiente desilusión del ideal socialista. He llegado a sentir que el socialismo representa una profecía falsa y un engaño cruel. Es enemigo del pobre porque destruye la prosperidad. Al unir el poder económico y el político en un solo centro, produce tiranía. El marxismo prometió explicar y luego cambiar el mundo, pero no ha hecho ni lo uno ni lo otro. Existe como una ortodoxia para justificar y legitimar el poder total. Kolakowski se expresa así: "El marxismo ha sido la fantasía más grande de nuestro siglo. . . (que) ni interpreta el mundo ni lo cambia: es meramente un repertorio de consignas que sirven para organizar diversos intereses". (14) Lo peor de todo es que ha conducido a una pesadilla de opresión y control totalitario.

Aun en su forma democrática como en Suecia y Norte América, amenaza nuestras libertades y quiebra nuestras economías. (15) Incluso el estado benefactor

(14) Leszek Kolakowski, *Main Currents of Marxism* (Oxford: Clarendon, 1978), P. 523.

(15) Sobre el socialismo sueco, véase Roland Huntford, *The New Totalitarians* (New York: Stein and Day, 1980).

que parece ser una respuesta genuina a los sufrimientos de los pobres y que, cuando yo era radical, creí que debía ser expandido, no es solución. Su efecto general sobre los pobres es destruir sus familias (porque los pagos son mejores si el marido ha abandonado a la familia) y encerrarlos en su triste condición (porque el subsidio al desempleado hace menos atractivos aún los trabajos peor pagados y, así, fomenta el quedarse sin trabajo). La beneficencia de Estado es enemiga del pobre y amiga de las grandes y costosas burocracias que ella crea. Impide a los pobres tomar el único camino que saca de la pobreza: el desarrollo al que se llega con trabajo intenso y acumulación. Es importante ser veraz cuando se habla de la pobreza, y no perpetuar mitos respecto a la moralidad del rico y los deberes del pobre. (16)

Vivir en el Canadá me ha proporcionado ejemplos cotidianos de cómo destruir al sector privado y la prosperidad, cómo expandir el gobierno de manera que gane control en toda posible área de la vida. Pierre Trudeau nos ha llevado a lo que prácticamente es un gobierno socialista por una docena de años y ha puesto al Canadá de rodillas económicamente comiéndole el cuarenta por ciento del PNB e introduciendo regulaciones gubernamentales en todos los sectores. (17) El presupuesto está fuera de control. El estado es dueño de 175 (último recuento) "corporaciones de la corona" cuyas finanzas no están bajo cuidadoso escrutinio parlamentario. El gobierno tiene una política sobre energía que ha devastado la industria petrolera y ha desviado fondos cuantiosos hacia el tesoro estatal en vez de hacia la exploración y el desarrollo. Tenemos una inmensa burocracia, un millón de funcionarios para sólo veinticinco millones de canadienses. Aunque el país es rico en espacio y recursos, se encuentra en una situación patética debido a las políticas socialistas en todas partes. Irónicamente, los obispos católicos están clamando por más intervención del gobierno y repartos de comida gratis. No explican cómo se puede redistribuir riqueza de que no se dispone, o cómo se pueden crear plazas si la industria ha sido puesta de rodillas. Pero es característico de los teólogos dogmatizar en materias políticas, en las que carecen de competencia.

Esta ha sido mi peregrinación hasta la fecha, en teología política. Espero haber realizado progresos. Cier-

tamente, la lucha me ha enseñado a conseguir claridad. El proceso no ha sido exento de dolores. Uno no abraza y después rompe con un movimiento radical sin que se le mire con suspicacia y resentimiento. He sentido mucho que algunos que apreciaban mis escritos durante mi período radical, ahora me encuentran distanciado de esos ideales. Me doy cuenta de que nuestra idea era convertir a evangelistas de la línea principal a la visión radical, y no viceversa. Pero esto fue lo que me sucedió a mí y lo relato como una lección posible para todos. La experiencia zigzagueante de entrar y salir del radicalismo me confirmó en la verdad considerable del círculo hermenéutico. En la lectura de la Biblia somos hondamente afectados por nuestras circunstancias. Es virtualmente imposible desenmarañar los hilos de la enseñanza bíblica y la experiencia cultural. Eso me obliga a preguntarme en esta época de mi vida si mi posición actual es realmente escritural o refleja mi propia posición de clase. Al menos un valioso resto de mi anterior radicalismo es el hecho de que tenga que hacerme tales preguntas. A finales de la década del 60 el pensamiento social evangélico dio un salto adelante en una expresión radical apasionada que continúa impresionando a una importante minoría de nuestro movimiento. Ahora en la década de los 80 vemos el surgimiento de una visión cultural neopuritana liberal (la gente la llama neo-conservadora) que está arrasando con gran cantidad de gente hacia su programa. Aunque duramente criticado desde la izquierda y frecuentemente poco profundo en su pensamiento, este movimiento social con orientación democrática es la nueva teología de la liberación de nuestra época, y en los días venideros tendrá lugar un gran debate alrededor de los temas que plantea. Dado mi divagar sin rumbo fijo, tengo que preguntarme hacia dónde conducirá.

(16) George Gilder tiene mucha penetración en tales temas en *Wealth and Poverty* (New York: Basic Books, 1981).

(17) *The Economist*, 7 de Agosto de 1982. "The Crumpled maple Leaf".

Por qué la Iglesia no es Pacifista*

EL PACIFISMO ES LA CAPITULACION DEL CRISTIANISMO ORTODOXO ANTE LA ILUSTRACION PAGANA

Por: Michael Novack**

Hace cuarenta años una oleada de pacifismo se desbordó sobre las iglesias cristianas como de nuevo lo está haciendo hoy en día. En 1940, Reinhold Niebuhr trató de detener esa oleada con un libro de ensayos titulado *Christianity and Power Politics* (Cristianismo y la Política del Poder). “La tesis de estos ensayos”, escribió, “es que el perfeccionismo liberal moderno realmente destila perversidad moral, extraída de principios morales absolutos. Es incapaz de efectuar distingos significativos entre tiranía y libertad, porque no puede encontrar suficiente democracia pura como para merecer su devoción; y en todo caso no puede encontrar ninguna que no esté envuelta en conflicto, en su esfuerzo por defenderse contra la tiranía”. Y después agregó la denuncia más condenatoria contra el perfeccionismo liberal: “Es incapaz de distinguir entre la paz de la capitulación frente a la tiranía y la paz del Reino de Dios”.

En el corto volumen de Niebuhr aparecieron dos clases de ensayos. Primera: sus “ensayos teológicos” tenían “por objeto probar que esta especie de perfeccionismo es mala religión, por más que invoque la autoridad del Sermón de la Montaña”. Segunda: sus “ensayos políticos” tenían “por objeto probar que (el perfeccionismo) es mala política y que él ayuda a debilitar y volver irresolutas a las naciones democráticas, frente a un enemigo resuelto y terrible”. Para Agosto de 1940, Europa

ya estaba sumida en una guerra espantosa por la supervivencia de la libertad. Los Estados Unidos se enfrentaban a una elección crucial, cuya campaña estaba montada sobre la ilusión de que ambos candidatos, Wendell Wilkie y Franklin Delano Roosevelt debían comprometerse a sí mismos en el perfeccionismo norteamericano para mantener a los Estados Unidos fuera de la guerra. Reinhold Niebuhr creía que la moral cristiana hacía, del compromiso con esa guerra, algo a la vez justo e imperativo.

Cuarenta y cuatro años después, estamos viviendo una campaña presidencial similar, durante la cual los candidatos demócratas rivalizan unos con otros en idear condiciones que vuelvan imposible todo envío de tropas norteamericanas al extranjero, y el candidato republicano cree necesario proclamar tan sólo fines y propósitos de una perfecta paz. El perfeccionismo liberal sigue siendo el estilo americano. También sigue siendo, todavía, mala teología y mala política. “No se da cuenta de que su esfuerzo por volver la paz del Reino de Dios en una simple posibilidad histórica inevitablemente resulta bonificando la rendición ante el mal, porque el curso alterno envuelve a hombres y naciones en conflicto, o por lo menos corre el riesgo de envolverlos”. Esto es tan cierto en 1984 como lo era en 1940.

Niebuhr inició en 1940 su libro con un ensayo titulado “por qué la Iglesia Cristiana no es Pacifista”. Cada vez que las circunstancias históricas conducen a un momento de crisis, observaba él, la reclamación de que el pacifismo es el sendero cristiano adecuado recobra vigor histórico. Igual ha sucedido hoy en día. La tesis del pacifismo es que el cristianismo es una religión nueva basada en “la ley del amor”, la ley del perdón y el amor a los enemigos, la ley que manda volver la otra mejilla, la ley de la capitulación pacífica ante el mal. Esto, argumenta Niebuhr, es apostasía. Es a la vez “mala teología” y “mala política”. En contra, Niebuhr plantea una contratesis. La determinación de la iglesia cristiana de rechazar el pacifismo se basa en el realismo moral, la convicción necesaria y moral de que el cristianismo no puede reducirse simplemente a la “ley del amor”. La ortodoxia cristiana sostiene que todo ser humano algunas veces peca, que la “ley de Adán” escrita en nuestros miembros hace a todo ser humano también un crucificador de Cristo. La ortodoxia cristiana insiste en la continua realidad y poder del mal en el corazón humano.

* El título original de este artículo es “Why The Church Is Not Pacifist, publicado en *Catholicism In Crisis*, Vol. 2, No.7, Junio 1984. Agradecemos a esa revista el habernos autorizado a traducirlo y publicarlo.

** Michael Novack es Profesor Residente en Religión, Filosofía y Política Pública en el American Enterprise Institute.

De hecho, señala Niebuhr, hay dos herejías implícitas en la confusión de la paz del Reino de Dios con la capitulación ante el mal. Una de ellas es la herejía que otorga al Reino de la Paz y el Amor un cumplimiento prematuro en este mundo. La otra es la herejía que asigna a los estados un papel efectivamente adoptable sólo por unos relativamente pocos individuos y por grupos sectarios pequeños y apolíticos, que proclaman vivir aparte de las reglas normales de la historia política. La primera herejía es principalmente teológica, la segunda principalmente política. Juntas constituyen el abrazo de los cristianos al perfeccionismo falso inherente en ciertas corrientes racionalistas y románticas de la Ilustración, de pensamiento total y decisivamente anti-cristiano. Pacifismo, en una palabra, es la capitulación del cristianismo ortodoxo ante la herejía, la herejía de la Ilustración pagana.

Es mi propósito recapitular y actualizar los argumentos de Niebuhr de 1940. Los lectores atentos podrán querer consultar el ensayo original de Niebuhr. Es mi intención hacer mío su pensamiento y expresarlo con mis propias palabras, teniendo en cuenta los movimientos que han cobrado ímpetu después que el ensayo de Niebuhr fue escrito. Existen muchas continuidades obvias entre las dos situaciones, y algunas diferencias obvias. Además, mi propia tradición intelectual es católica y, aunque encuentro mucho en Niebuhr que confirma que él es uno de los teólogos protestantes norteamericanos más católico y judío, subsisten diferencias de énfasis.

El punto fundamental teológico de partida, por supuesto, es el poder del mal y del Padre de la Mentira, que vaga por este mundo buscando a quien devorar, hasta el Día Postrero. De hecho Jesús se preguntó una vez si cuando el Hijo del Hombre retorne, el Día Postrero, encontrará “diez justos”. Jesús no le ordena al centurión romano, cuya fe certifica, que deje de ser soldado. El Libro del Apocalipsis contempla antes del Día Postrero terribles tribulaciones, devastaciones, sufrimientos, guerras y pestes, y el triunfo virtualmente universal de las fuerzas del mal. Y se nos dice que siempre habrá, hasta el final de los tiempos, guerras y rumores de guerras. Estas no son las enseñanzas de una iglesia que espera alcanzar dentro de la historia —y de hecho, aun dentro de un solo corazón humano— la realización completa del “Reino de la Paz y el Amor”. A los cristianos se les enseña a mirar la historia como un destierro; un tiempo de contiendas y de combate continuo con el mundo, la carne y el demonio; un tiempo durante el cual aun el justo pecará siete veces al día y en el que cada hombre sin excepción debe temblar a la vista de un Dios justo y esperar y confiar en su misericordia.

En una palabra, a la iglesia cristiana se le ha enseñado desde el comienzo a guardar en mente verdades contradictorias. Por una parte, Jesús por su muerte y su resurrección ha cumplido las promesas de un Mesías, un Redentor, que ha hecho a todos los que así escogen ser inhabitados por Dios, ser llamados, y ser “los amigos de

Dios”. El poder transformador de la gracia de Dios comienza inmediatamente en este mundo. Por otra parte, la victoria del Amor no es aún completa, no es final, no alcanza un crecimiento total a la estatura de Cristo. Es como una semilla de mostaza. Es como la levadura. Está escondida, a menudo es soslayada, frecuentemente traicionada. Nadie es un ejemplo pleno de esa victoria. Ojos objetivos y cínicos, al mirar el carácter de este mundo, a menudo —aun al observar una comunidad de creyentes reunidos en adoración— encontrarán invisible este Reino, burlado por el ojo desnudo. Los cristianos tendrán que vivir en este ambiguo mundo, incapaces de juzgar la extensión aun de su propia transformación interior por medio de la gracia, saboreando la asquerosidad de su propia mediocridad, traiciones y pecado, y siempre necesitando el perdón cotidiano. En resumen, la transformación por la gracia ha comenzado y todavía no está concluida.

En este contexto, los reclamos de pacifismo disuelven la contradicción inherente a la ortodoxia cristiana. El pacifismo se aferra a la verdad de la transformación en Cristo. Los pacifistas se imaginan a sí mismos como siendo enteramente lo que los cristianos de hecho son sólo parcialmente, “otros Cristos”. El pacifismo descuida el otro lado del cristianismo, el poder del mal y la Mentira, que corrompen toda institución de este mundo y todo corazón humano, y a los que voluntariamente se da habitat y fuerza histórica en instituciones y en individuos cuando se escoge el mal como modo de existencia. “Al negar la mitad de la verdad de la ortodoxia cristiana, los pacifistas caen en herejía.

Aquí, por supuesto, es necesario un distingo. Como la iglesia cristiana es responsable de rendir un testimonio doble, y como es un cuerpo en el que hay división natural del trabajo, es siempre apropiado y justo que algunos cristianos se den a un testimonio, y otros al otro. Nadie puede ser testigo para todo. Ningún ser humano,

ni aun Cristo, puede atestiguar la infinitud de Dios. Al haber encarnado, Jesús no podía ser al mismo tiempo hombre y mujer, guerrero y hombre de paz, rico y pobre, del mundo antiguo y del mundo moderno, judío y gentil, libre y esclavo. De manera semejante, la comunidad cristiana muestra una diversidad de vocaciones. Siempre ha habido algunos que prefieren dar testimonio del Cristo amante de la paz, sufriente, perdonador, humilde, de la tradición pacifista. Desde época temprana, por ejemplo, al clero cristiano se le prohibió portar armas, aun cuando sirvieran en el ejército romano. Algunos cristianos laicos también se negaban al servicio. Y los propios templos, una vez que estaban terminados de construir, eran declarados "santuarios" a los que a las tropas y a los oficiales del Imperio se les prohibía entrar, si bien, por supuesto, a la fuerza más de una vez entraron sacrílegamente. Al mismo tiempo, a otros cristianos se les intruía vivir en el mundo en sus múltiples ocupaciones, incluso la militar, actuando de una manera recta y digna de estimación, de tal modo "que su luz brille delante de los hombres".

En correspondencia con el doble testimonio del cristianismo, tanto para el nuevo poder de la gracia como para el poder duradero del mal en el mundo, ha habido dos tendencias en la vida cristiana perenne: la tendencia sectaria de "vivir aparte" del mundo con el fin de vivir una vida tan cercana como sea posible (no mucho) al mensaje transformador de los evangelios; y la tendencia encarnacional de vivir en las estructuras históricas de este mundo como levadura en la masa, empleando el espacio discrecional que las circunstancias permitan para hacer más civil y amable la vida del mundo. La primera puede considerarse como la tendencia monástica o sectaria, la otra como la tendencia laica o civilizadora.

Que ambas tendencias pueden combinarse aun en un mismo grupo, lo demuestra el ejemplo de los monjes benedictinos que desde el siglo V en adelante esparcieron

su influencia a través de nuevos monasterios de Italia a Francia, Suiza y Alemania, creando en un mar de tribus entonces migratorias y bárbaras, islas de civilización. Simultáneamente, los monjes como clérigos enseñaban las virtudes del Sermón de la Montaña, mientras que como obreros agrícolas científicos también enseñaban a las tribus hasta entonces satisfechas con una economía de subsistencia, las artes de la ganancia, el ahorro, la construcción de centros artísticos y de enseñanza, y otros frutos de la ociosidad bien merecida. Que tales monjes más tarde acompañasen, y a veces acaudillasen, a los cruzados, es índice de su propio autoentendimiento como menos que pacifista unilaterales.

En tiempos de crisis, claro está, los de tendencia pacifista se rebelan contra "la mundanidad" de los cristianos encarnacionales. Miran la traición de "la levadura" como una gran traición. Demandan un testimonio más puro y perfeccionista. Bastante pronto, por supuesto, tienen que arreglárselas con la pecaminosidad manifiesta, la mediocridad, la debilidad y el fervor decadente en sus propias filas. Y ellos, también tienen que proveer su propio sustento. Gritos de traición, hipocresía y dualidad se escuchan dentro de sus propias filas. Ninguna capacidad mayor que los encarnacionalistas tienen los perfeccionistas para desterrar el mal del mundo, y ni aun de su mundo propio, ni aun de sus propios corazones.

Además, una cosa es que esas comunidades sectarias se vean a sí mismas como viviendo aparte y en protesta contra el mundo pecaminoso, y otra cosa es cuando ellas se tienen a sí mismas como modelo que el mundo pecaminoso debe emular o ser obligado a emular. Porque en este caso ya no pueden depender simplemente del impulso legítimo de dar testimonio de una parte indispensable de la ortodoxia cristiana: deben ir más allá de la ortodoxia y clamar que el mal puede y debe ser desterrado de su mundo. Los pacifistas que se vuelven imperialistas terminan en ese caso blandiendo una espada terrible, quemando en la hoguera, imponiendo humillaciones punitivas espantosas, expulsando y desterrando a los recalcitrantes. Comenzando por renunciar a las armas, tales perfeccionistas terminan blandiendo armas con rigidez feroz, sin perdonarse ellos mismos ni a los demás.

En verdad la historia de las comunidades perfeccionistas cristianas es tan triste que, de cuando en cuando, su propio idealismo es desacreditado por generaciones. Esta es la alegoría que Dostoievsky traza en su poderosa "Leyenda del Gran Inquisidor". Ella es, ¡ay!, el recuerdo que conserva la historia de Savonarola en Florencia, de la Inquisición en España e Italia, de Ginebra, de Muenster, de Salem, y aun del juicio de los Scopes. Por otra parte, el ideal encarnacionista de "estar en el mundo pero no ser del mundo" también lo ha mostrado la historia como corrupto y degenerado a una mundanidad excesiva, de lo cual los Papas del Renacimiento, los Obispos-príncipes de la Alemania de la Reforma, el com-

portamiento del Cardenal Richelieu en Francia y las lamentables defecciones de los cristianos de Alemania bajo el régimen de Adolfo Hitler han dejado tantas imágenes vívidas y deplorables.

Así pues, al contemplar la historia cristiana, ¿quién puede sostener que el “poder transformador de la gracia” es, en medidas históricas normales, eficaz en todas partes o en cualquier parte? Es innegable el poder del mal dentro del mismo cristianismo, y aun en nuestros corazones. La enseñanza doble ordoxa del cristianismo es doquiera vindicada.

Por consiguiente, uno puede, por el testimonio válido de cristianos individuales o de comunidades sectarias que tienden a vivir según estándares “que no son de este mundo”, estimar una como especie de testimonio de lo que los cristianos esperan para después del Día Postrero. Es importante que todos los cristianos sientan la presión de ese testimonio. Pero ese testimonio no es el imperativo cristiano. En el momento en que se vuelve un modelo para este mundo, un arte de gobernar para este mundo, degenera en herejía, poniendo en lugar de la enseñanza cristiana ortodoxa un perfeccionismo que es, irónicamente, pagano y destructor.

Se escucha mucho esta herejía hoy en día. “Nuestra seguridad está en el Señor, no en las armas”, nos dice un activista del pacifismo en una discusión de si los Estados Unidos necesitan un reemplazo del envejecido bombardero B-52. En este mundo ambiguo y contingente, él tiene completa razón, no existe seguridad militar infalible. Decisiones políticas tales como las que una sociedad libre puede tomar son inexorablemente inciertas, prudentiales y falibles. La línea Maginot no proporcionó a Francia ninguna seguridad contra la Blitzkrieg de Hitler. Tampoco la proporcionaron los pacifistas de Francia. La “seguridad” de que se habla en los asuntos políticos y militares de este mundo es tan diferente de la “seguridad” que el Señor proporciona a los que lo aman, que uno se maravilla de la ligereza de mente de los activistas contemporáneos del pacifismo (sin excluir a ciertos obispos y arzobispos católicos). Esta confusión de realidades se debe a error teológico y político. Es error teológico porque su premisa es que Dios pretende transformar el mundo en el Reino del Amor y de la Paz antes del Día Postrero. Es error político porque su premisa es que el mal, la injusticia y la agresión cederán el campo a la piedad.

Martin Luther King, Jr., Mahatma Gandhi y León Tolstoi son mencionados a veces por los pacifistas cristianos que desean demostrar que el pacifismo no necesita basarse en ilusiones políticas y teológicas, pero puede basarse en cálculos astutos de eficacia política. El pacifismo, en este punto de vista, no es solamente un fin sino un medio. Si esto es cierto, entonces los métodos pacifistas deben ser juzgados de acuerdo a estándares normales de prudencia. Puede, en verdad, ser cierto que

los métodos no violentos a veces “funcionan”. Sin embargo, este reconocimiento no conlleva más que la observación de que la diplomacia, el razonar conjunto y las negociaciones, a veces también “funcionan”. Esta postura cae en error sólo cuando pretende que la resistencia no violenta siempre debe funcionar. Manifiestamente, ese no es el caso. Aquí, típicamente, el pacifista renuncia al argumento prudencial, al proclamar que, a pesar de todo, la resistencia no violenta es la única resistencia que un cristiano puede ofrecer ante el mal. Pero ésto es herejía.

En su disertación doctoral sobre Reinhold Niebuhr Martin Luther King Jr. trató de probar que éste, al recalcar la fuerza de penetración del pecado, menospreció varias técnicas de no violencia que prometen más de lo que Niebuhr estaba dispuesto a reconocer. Este punto bien puede ser cierto. Uno puede dudar de que las técnicas no violentas funcionen, estando, no obstante, abierto a una demostración de que en circunstancias particulares sí funcionan. Sin embargo, el propio Niebuhr tomó parte en huelgas y manifestaciones que, aunque lejanas de lo que es una insurrección armada, él interpretaba como demostraciones significativas de fuerza. Su criterio era que la sola piedad no proporcionaría músculo político, que la civilización avanza usando los métodos menos violentos posibles, y que el recurso a las armas no puede siempre ser descartado.

Este argumento le sale al encuentro a los reclamos de muchos inciertos activistas de la paz de hoy en día quienes, aunque dando apoyo (no está muy claro cuán profundo) a la causa de la no violencia en los Estados Unidos, hablan ominosamente de un “baño de sangre” todavía por venir (del cual no siempre hablan sin una hosca expectación) en Africa del Sur, y en sus admiradas revoluciones guerrilleras armadas de Centro América, las Filipinas y otras partes. Parece que conceden a los “oprimidos” el derecho de revolución armada, aunque tal vez

no permitiéndose ellos mismos participar en ella si no es sintiéndose representados por los guerrilleros. Al menos, estos inciertos activistas de la paz no consideran que deben denunciar las revoluciones armadas de los "oprimidos" como injustas.

Hay, en pocas palabras, un pacifismo sin principios que es realmente una preferencia por la capitulación ante la violencia, mientras la violencia provenga de ciertas partes. Al enfrentarse al marxismo-leninismo, ese pacifismo sin principios tiene una consistencia muy discernible. Su pretensión real es que "la marea de la historia" es marxista-leninista, y que es una obligación cristiana rendirse a ella tan pronta y tan pacíficamente como sea posible. Este principio permite tanto la resistencia no violenta a cualquier esfuerzo de los Estados Unidos para armarse con el fin de enfrentarse a la agresión marxista-leninista, como la aprobación moral de las fuerzas marxistas-leninistas que emplean armas para derrocar regímenes "de derecha". Hay aquí una elevada consistencia. Ella es violada si aquellos que la pretenden claman que las revoluciones de los oprimidos del Tercer Mundo no son realmente marxistas-leninistas, sino efectivamente cristianas, democráticas, populares, etc. En ese caso, el pacifismo no es el principio, puesto que ellos permiten a algunos cristianos emplear armas.

De nuevo, uno oye con frecuencia hoy en día que éste o aquél, no es un "pacifista convencional" sino un "pacifista nuclear". Tal término es requerido por aquellos que desean mantener la consistencia hace poco descrita. Están a favor del recurso a las armas convencionales por los "pueblos oprimidos" del Tercer Mundo. Sólo se oponen a la "carrera armamentista" entre las superpotencias, la cual, dicen ellos, puede dar por resultado una guerra nuclear. De vez en cuando uno encuentra a alguien de notoria seriedad en favor de esta posición. Tal persona, por ejemplo, apoyará firmemente el aumento del presupuesto militar de la OTAN y de los Estados

Unidos con el objeto de incrementar un disuasivo suficiente de armas convencionales, haciendo así innecesario el recurso a disuasivos nucleares en Europa. Uno puede admirar tal posición (sin ser pacifista en forma alguna, yo la comparto). Pero la mayoría de los que así hablan parecen ser menos que serios. Con las palabras de Niebuhr, resultan "bonificando la rendición ante el mal, porque el curso alterno envuelve a los hombres y a las naciones en conflicto, o por lo menos corre el riesgo de envolverlos". El perfeccionismo los lleva a preferir la rendición.

Y no hay que equivocarse: algunos "pacifistas nucleares" ciertamente abogan por la rendición. La Carta Pastoral de los Obispos Católicos de los Estados Unidos (1983) en el último momento incluyó precisamente esta posibilidad. Parecía imaginar la escena siguiente: los Estados Unidos unilateralmente se desarmán; las tropas soviéticas invaden los Estados Unidos; la resistencia masiva de parte de los cristianos no violentos vuelve difícil la pacificación total por parte de los invasores. Se sugería que la belleza del testimonio cristiano convertiría, con el tiempo, aunque probablemente no al principio, a los invasores, o por lo menos los obligaría a permitir el nivel de libertad que existe, por ejemplo, en Polonia hoy en día. Algunos parece que encuentran esto tolerable.

Con admiración que corta el aliento, uno nota la imagen que tales pacifistas tienen de sí mismos, de su virtud personal, de su heroísmo espiritual y de su voluntad de soportar el Gulag. Se imaginan ser Solzhenitsyns, Sakharovs, Orlovs. Pero olvidan una cosa: que sus conquistadores no pasarán por alto el hecho de que esas valientes personas no levantaron un dedo para ayudar a los cinco millones de personas que están ahora en el Archipiélago Gulag; que esas personas se inclinaron dócilmente ante la "marea de la historia" y que esas personas abandonaron su obligación cristiana de acudir a defender pueblos inocentes ya sufrientes de una agresión injusta. Encarados con el poder desnudo del verdugo, ¿qué otros principios traicionarán ahora? ¿No ayudarán a las autoridades a urgir a la población cautiva a que permanezca no violenta? ¿No repetirán, con los verdugos, que los ciudadanos de los Estados Unidos, perpetradores del "auschwitz de Pugent Sound", merecen la retribución más severa? ¿No ayudarán a declarar convictos a sus propios conciudadanos, que urgían antes la resistencia armada, de "crímenes de lesa humanidad"? Conscientes con ellos mismos, ¿no irán a testificar ahora contra los generales, soldados, periodistas, teólogos y otros que apoyaban antes la contención, en juicios teatrales configurados para probar precisamente lo que esos pacifistas ya han alegado? ¿Negarán sus propias palabras? A medida que las ejecuciones de norteamericanos aumenten en número —los soviéticos han ejecutado a 65 millones de sus propios conciudadanos desde 1923 por crímenes menores— ¿No se alzarán en protesta? ¿Y qué harán cuando las "equivocaciones" se cometan y algunos de sus propias filas sean injustamente arrastrados a través de la noche?

Esos valientes pacifistas que aconsejan la rendición e imaginan un martirio glorioso, no se imaginan a sí mismos como traidores entregados al invasor. Nadie se imagina así. Confiados en su propia virtud, no sólo traicionan a su propia patria sino la fe cristiana. En ninguna parte está mandado que los cristianos se deben unir en complicidad con los ejércitos de Pilato para crucificar a Cristo.

Por último, los activistas de la paz de hoy en día a veces parece que recurren a la magia. Algunos parece que tienen para sí que aquellos que hablan de "paz", realmente hacen la paz. La Bienaventuranza es clarísima. No dice: "Bienaventurados los que dicen paz", sino "Bienaventurados los que hacen la paz". De la mano a la boca se pierde la sopa. La tesis de los pacifistas nucleares parece ser que la detención de la guerra nuclear por una fuerza nuclear disuasiva no puede tener éxito; por consiguiente es inmoral tratarlo y pasan por alto otra tesis. No se puede garantizar que, si los Estados Unidos hacen a un lado su disuasor nuclear, se evitará con ello una guerra nuclear. ¿Qué pasa si la U.R.S.S. y China entran en guerra nuclear? ¿Qué pasa si las facciones dentro de un Ejército Rojo triunfante, dominando por una generación sobre Europa, Norte América, África y la Unión Soviética se separan y rompen entre ellas por luchas internas de poder y entran en guerra? no es fácil ver cómo un mundo en las manos de facciones marxistas leninistas garantizaría una humanidad libre de amenaza nuclear. De ninguna forma es clara como la rendición preventiva a las armas soviéticas, adelanta el Reino de la Paz y del Amor. Los que lo desean, o con intensidad apasionada lo permiten, no saben lo que hacen. Concedámosles el mundo de sus deseos; su hipocresía apesta.

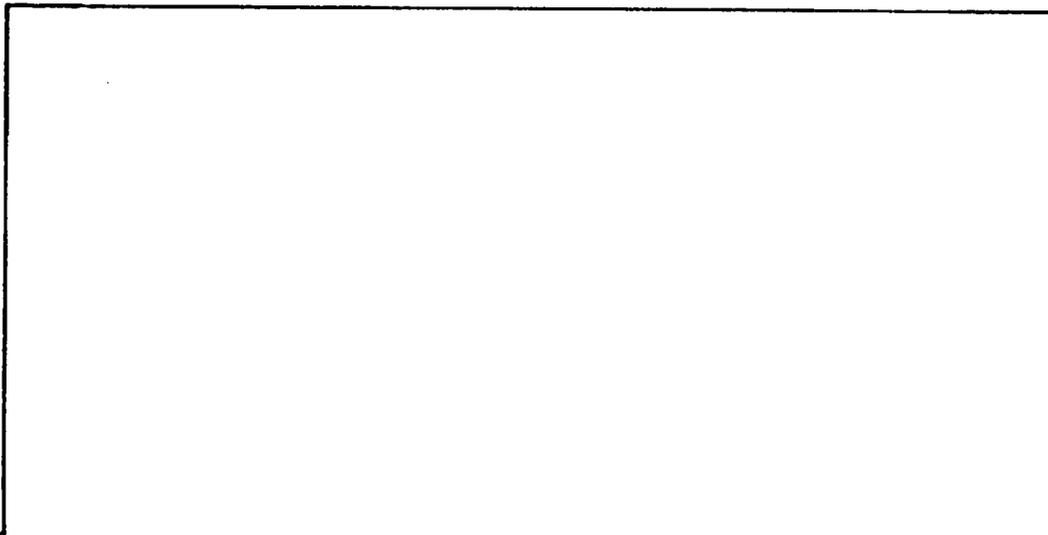
Son un gran desdoro para la ortodoxia cristiana estos fingidores disfrazados de cristianos. El suyo no es el cristianismo de Chesterton o Maritain, John Courtney o Juan Pablo II. El suyo no es el cristianismo de las batallas de Viena y de Lepanto. El suyo no es el cristianismo de San Agustín o el de Aquino. Es, en realidad una traición al cristianismo, una traición al racionalismo falso y al sentimentalismo de la Ilustración. La capitulación es un paganismo despreciable. El 23 de Diciembre de 1983 el Papa Juan Pablo II grabó su epitafio en piedra:

Aunque la dictadura y el totalitarismo sofoquen temporalmente el clamor de los seres humanos explotados y oprimidos, la persona justa se aferra a la convicción de que nada puede justificar esta violación de los derechos del hombre —él tiene el valor de interceder por otros que sufren y se niega a rendirse frente a la injusticia, a transigir con ella— y de manera semejante, por muy paradójico que pueda parecer, la persona que desea profundamente la paz rechaza toda clase de pacifismo que sea cobardía o la simple conservación de la tranquilidad.

PERO SI LA IGLESIA RECHAZA TODA DOCTRINA QUE CONSIDERE LA GUERRA COMO UN EFECTO NECESARIO DE FUERZAS COSMICAS, FISICAS, BIOLOGICAS O ECONOMICAS, ESTA IGUALMENTE LEJOS DE ADMITIR QUE LA GUERRA SEA SIEMPRE REPROBABLE. PUESTO QUE LA LIBERTAD HUMANA ES CAPAZ DE DESENCADENAR UN INJUSTO CONFLICTO EN DAÑO DE UNA NACION, ES CIERTO QUE ESTA PUEDE, EN DETERMINADAS CONDICIONES, LEVANTARSE EN ARMAS Y DEFENDERSE.

Pío II, "discurso al patronato para la asistencia espiritual a las fuerzas armadas de Italia", 21-5-1958, Ecclesia XVIII, 881 (Madrid 1958) 609.

SECCION ARCHIVO



**TESTIMONIO PRESENTADO POR LA CPDH
A LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA OEA**

Managua, 12 de Mayo de 1984

**Honorables Miembros
de la Comisión Interamericana
de Derechos Humanos
Washington, D.C.**

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua agradece a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos esta audiencia, que le permite cumplir mejor su único propósito: Velar por el respeto de los derechos de los nicaragüenses.

Nos preocupa profundamente la situación de los derechos del hombre en Nicaragua, porque somos testigos de que el irrespeto a esos derechos tiende a crecer, ampliarse y ahondarse.

Antes de entrar a presentarles el irrespeto a ciertos derechos concretos, creemos necesario llamar su atención sobre la realidad en su conjunto: el número y contenido de las denuncias presentadas ante nuestra Comisión en Nicaragua, nos indican que el irrespeto y violación a los derechos humanos es grande y variado: lamentablemente, invade el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física, a la seguridad personal, a la libertad de expresión, a la libertad de conciencia y religión, a educar a los hijos de acuerdo a las creencias de los padres, a la propiedad legítima, a la libertad sindical, a la libertad de los partidos políticos. No se trata solamente de hechos que violan los derechos sino también de leyes que los violan. Podemos afirmar que se está legalizando la violación a los derechos de los nicaragüenses.

Pero, Honorables Señores, no es esto lo más grave. Lo más grave es que detrás de los casos de violación a los derechos del hombre percibimos una actitud o estado de desconocimiento del derecho, un rechazo a la existencia misma de derechos, de forma que lo que nosotros llamaríamos derechos se está concibiendo como una dádiva del Estado a los particulares, como una generosidad o un permiso que en cualquier momento puede ser revocado.

Presentamos ahora una descripción rápida del estado de algunos derechos concretos, basándonos en las denuncias que recibimos. La CPDH no pretende conocer todas las violaciones que existen en el país. Basamos nuestra descripción solamente en las denuncias presentadas a nosotros.

Derecho a la Vida

A pesar de que legalmente en Nicaragua no exista la pena de muerte, la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua ha observado con dolor el incremento del número de casos de muertes no esclarecidas. Solamente en los últimos tres años la CPDH ha recibido 97 denuncias, todas ellas atribuidas a autoridades civiles y militares. Estos casos se refieren esencialmente a personas capturadas por funcionarios plenamente identificados. Estos prisioneros después de un breve lapso de detención son reportados como "muertos en intento de fuga" o "muertos en combate con tropas del ejército" o "muerte provocada por ataques cardíacos" y otras explicaciones extrañas. La totalidad de los casos reportados ha sido planteada ante las autoridades

competentes sin que se conozca hasta la fecha ninguna investigación y sin que la CPDH o las familias de las víctimas, hayan recibido más respuesta que amenazas contra sus vidas.

Pero el irrespeto al derecho a la vida su manifiesta además, en orientaciones oficiales y discursos públicos de altos dirigentes del gobierno sandinista. Un ejemplo de esto, es el discurso del Comandante HUMBERTO ORTEGA SAAVEDRA, Ministro de Defensa, del 9 de Octubre de 1981, que advertía: ". . . hacemos grandes esfuerzos para evitar que se produzca otra agresión armada, pero si desgraciadamente se produce y en el transcurso no cambian de actitud aquéllos que, consciente o inconscientemente apoyan los planes del imperialismo desde adentro de Nicaragua. . . si no maduran, si no se incorporan a la defensa, cuando se produzca la agresión, ellos serán los primeros en aparecer colgados a lo largo de los caminos y carreteras del país. . ."

Desaparecidos

Desde 1979, la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua presentó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un centenar de casos de prisioneros desaparecidos. Lamentablemente la Comisión Interamericana ignoró estas denuncias en su informe de 1981. Sin embargo nuevos casos han continuado reportándose en nuestras oficinas, dándonos la evidencia de que no se trataba de un problema circunstancial, sino de una violación que es permanente y continúa. De los casos reportados en 1979, continúan 170 sin resolverse; en 1980 fueron reportados 355 casos y quedaron 30 sin solución; desde 1981 a 1983 fueron reportados 433 desaparecidos, quedando a la fecha 142 sin localizarse. En síntesis, tenemos 342 casos acumulados de prisioneros desaparecidos. Esta cifra no la está inventando la Comisión Permanente de Derechos Humanos, en este momento, estamos entregando a Ustedes un listado explicativo de cada caso, señalando las diversas circunstancias en que ocurrieron.

No creemos que las desapariciones, sean

permanente o temporales, se deban a desórdenes administrativos, sino a una política deliberada de mantener a ciertos prisioneros incomunicados y a merced de sus captores, soportando todo tipo de maltratos físicos y psicológicos. Por ejemplo: Dos funcionarios de un Ministerio fueron detenidos desde enero de 1983 en Managua por miembros de la Dirección General de Seguridad del Estado. Durante un año la Comisión Permanente de Derechos Humanos y la familia de los reos hizo gestiones ante ese organismo, donde se negó la detención y ubicación de los prisioneros. Después de un año, estos prisioneros fueron liberados y denunciaron que durante ese tiempo habían estado incomunicados y sometidos a torturas y al salir les amenazaron con matarlos si divulgaban donde habían estado detenidos.

Torturas

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua, ha afirmado en el pasado que la tortura física tendía a desaparecer en Nicaragua. Basábamos esa opinión en las pocas denuncias de torturas físicas que entonces recibíamos. Sin embargo, nos vemos obligados en el presente a corregir esa afirmación, en vista de las nuevas evidencias que se nos han presentado: en Nicaragua sigue existiendo la tortura física, además de la tortura psicológica que siempre hemos denunciado.

He aquí una enumeración de torturas reportadas frecuentemente:

- La violencia y trato denigrante al momento de la captura.
- La intimidación y el chantaje a la familia cuando la persona a quien quieren capturar no se encuentra, llevándose detenido a otro miembro de la familia.
- El esposamiento de manos y pies de los prisioneros durante los traslados.
- El obligar a los reos a caminar con los ojos cerrados dentro de la cárcel o ponerle vendas en los ojos.
- El aislamiento indefinido en celdas herméticamente cerradas, sin ventilación, sin acceso al sol, algunas veces diseñadas para mantener a una

persona de pie o solamente sentada.

— El hacer perder al reo la noción del tiempo por medio de la oscuridad o las iluminaciones constantes y alargando o acortando los períodos entre las comidas.

— El ruido constante en una celda, impidiendo que el prisionero duerma.

— La prohibición que tiene el reo de hablar, tanto dentro como fuera de la celda, sin autorización previa de su custodio.

— El obligar al reo a permanecer desnudo ante un grupo de prisioneros o militares, haciéndole objeto de escarnio y burla.

— El encerrar al prisionero desnudo en un cuarto frío.

— Interrogatorios intensos en horas de la madrugada, donde se coacciona y obliga al reo a declarar contra sí mismo o a involucrar otras personas inocentes, utilizando para ello, grabaciones falsas de voces y gritos de sus seres queridos.

— Mantener al prisionero sin ingerir alimentos, advirtiéndole que la comida debe ganarse dando declaraciones.

— Golpizas frecuentes con los cinturones o con las culatas de las armas durante los interrogatorios.

En las zonas del interior del país es más frecuente la tortura física. La Comisión Permanente de Derechos Humanos conoce casos de prisioneros con fracturas en sus extremidades inferiores y superiores resultado de las golpizas; campesinos que son obligados a caminar largas distancias, con las manos amarradas hacia atrás y en el trayecto son sometidos a los más bajos insultos, son golpeados y expuestos a simulacros de fusilamiento

Situación Carcelaria

La Comisión Interamericana, después de visitar Nicaragua en 1980, logró inspeccionar algunas de las cárceles que están bajo la dependencia del Sistema Penitenciario e hizo una serie de recomendaciones al gobierno nicaragüense a fin de mejorar las condiciones carcelarias. Partiendo de esas recomendaciones, presentamos un detalle de la actual situación de los penales en nuestro país:

1.— Existe un notorio hacinamiento en las cárceles; especialmente donde se encuentran los prisioneros convictos.

2.— Las celdas atestadas de prisioneros se vuelven un infierno, debido al calor insoportable de la cárcel y al excesivo número de reos en cada una de las celdas.

3.— Los colchones que los reos tenían en sus celdas habían sido proveídos por sus familias; a pesar de eso, desde el mes de octubre de 1980, las autoridades de la Cárcel Modelo y Zona Franca quitaron a los reos los colchones y todas sus pertenencias.

4.— Desde 1979, el régimen de visitas ha variado al arbitrio de las autoridades del Sistema Penitenciario. En 1980 se reglamentó que fuera cada mes, en 1981, cada 15 días; en 1982, cada 45 días; en 1983, cada cuatro meses y en 1984 cada dos meses. Se utiliza además la amenaza de suspensión de la visita para mantener dócil al reo. La visita se limita a una sola persona por un tiempo máximo de 2 horas. No existen visitas conyugales. Los trámites exigidos al familiar, antes de la visita, le obliga a permanecer dentro de la cárcel, desde la madrugada hasta el medio día.

La visita propiamente comienza cuando el sol es más fuerte. Tanto la larga espera como la visita son bajo el sol.

5.— Los impedimentos para que el prisionero vaya al baño con frecuencia, provoca que dentro de la misma celda existan latas con excrementos y orines, originando enfermedades infecto-contagiosas en todo el penal.

6.— Recibir sol está limitado a unas pocas horas a la semana y puede ser negado sin motivo justificado, al igual que las visitas.

7.— Los medicamentos y alimentos que las familias envían a los reos no llegan siempre a su destino.

8.— Los suministros y servicios médicos dentro de la cárcel son altamente deficientes, razón por la cual existe un alto número de prisioneros enfermos, sin asistencia médica adecuada.

9.— A pesar de órdenes judiciales de remitir a un reo al hospital, las autoridades militares desobedecen esa orden. Existen reos con enfermedades infecto-contagiosas, en medio de los otros prisioneros.

10.— No se permite introducir a la cárcel literatu-

ra de cualquier naturaleza, ni se permite a los Obispos, sacerdotes o pastores de otras religiones realizar cultos dentro de la cárcel.

11.—Se traslada inesperadamente a los prisioneros de una cárcel a otra, a veces a cárceles clandestinas, sin informar a los familiares.

12.—Se amenaza a los prisioneros con ser fusilados cuando se produzca una invasión.

Detenciones Ilegales y Ausencia de Recursos de Protección

El derecho de libertad y seguridad personal no existe en Nicaragua. En cualquier momento, al arbitrio y capricho de autoridades militares o civiles, se puede detener a cualquier persona sin ninguna causa justificada. Bastará una simple sospecha, un rumor, una denuncia, para que el ciudadano de nuestro país vaya a las cárceles, ignorando los motivos de su detención y permaneciendo en esa situación por varios meses e inclusive años sin que exista posibilidad de que alguna corte lo proteja.

Se ha establecido la detención arbitraria, sin juicio, sin cargos legales algunos, sin posibilidades de defensa, como un sistema más de intimidación al ciudadano. Después de varios meses de detención ilegal, son liberados, sin haber pasado nunca por algún tribunal y sin que jamás se les diera oportunidad de defenderse. Algunos de estos prisioneros han muerto en las cárceles. Otros, después de varios años de cárcel son declarados inocentes, pero sus familias ya han sido destruidas, sus bienes han sido confiscados, han perdido su trabajo. Existe otro tanto de prisioneros, que a pesar de tener órdenes de libertad a su favor, siguen en las cárceles. El Recurso de Habeas Corpus está suspenso legalmente desde 1982.

Tribunales de Excepción

Durante la visita que hizo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1980, pudo darse cuenta de la existencia de tribunales especiales de justicia. En concepto de la CIDH, el funcionamiento de tales tribunales dió lugar a

ciertas irregularidades incompatibles con los compromisos contraídos por Nicaragua bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La CIDH recomendó la revisión de los casos "...por una autoridad judicial que podría ser la Corte Suprema de Justicia o las Cortes de Apelaciones".

Pues bien, tales recomendaciones no pasaron de ser simplemente eso, recomendaciones, pues el gobierno nunca las llevó a cabo.

Ahora bien, en 1982 se crearon otros tribunales de excepción, los llamados Tribunales Populares Antisomocistas. Estos han sido constituidos para aplicar la Ley sobre el Mantenimiento del Orden y Seguridad Pública, una ley de tipo político, con definiciones abstractas del delito, que permite ser utilizada para castigar a los adversarios del gobierno. Estos tribunales de excepción han sido creados para actuar bajo el Estado de Emergencia y para juzgar supuestas actividades contrarrevolucionarias. Aunque su nombre sea el de "tribunales", no existe más que uno solo radicado en Managua, con competencia para todo el país, y que se subdivide en 2 instancias queriendo aparentar la posibilidad de apelación.

Los miembros de estos tribunales, con excepción de los 2 presidentes de sala, no son abogados, pero sí miembros de las diversas organizaciones de masas del Frente Sandinista. Han sido escogidos por el Ministerio de Justicia bajo cuya dirección se encuentran y quien es, a la vez, la parte acusadora de todo el proceso. Están totalmente al margen del Poder Judicial y no hay ninguna posibilidad de que sus sentencias sean revisadas por Cortes o Tribunales Independientes.

Se presentan en estos tribunales las mismas irregularidades procesales que se dieron en los primeros Tribunales Especiales. Estas son:

- El largo tiempo que permanecen los reos detenidos e "investigados" antes de ser procesados.
- La vaguedad e imprecisión de las acusaciones.
- La brevedad de los términos para preparar la defensa y presentar pruebas.

- La excesiva discrecionalidad del Juez en la apreciación de las pruebas.
- Falta de motivación de las Sentencias.
- La parcialidad de los integrantes de los tribunales y las campañas organizadas por los medios de comunicación del gobierno contra los reos antes de ser condenados.

Situación de los Miskitos

Si bien es cierto que a raíz del Decreto de Amnistía de diciembre pasado, el gobierno liberó a más de un centenar de prisioneros miskitos, es necesario insistir, sin embargo, que las violaciones a los derechos de las poblaciones indígenas miskitos, sumos y ramas, continúan. Dijimos que es necesario insistir, pues algunos lamentables silencios pudieran ser interpretados como si la situación de nuestra población indígena se hubiese resuelto o estuviese en vías de resolverse.

1o. Hay que aclarar que existen todavía en las cárceles 45 prisioneros miskitos que el gobierno niega liberar, contradiciendo su propio Decreto de Amnistía.

2o. La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua, tiene 69 casos de miskitos desaparecidos, capturados por autoridades identificadas, cuyas familias reclaman una explicación oficial sobre su paradero.

3o. Persisten los traslados de comunidades enteras en la Costa Atlántica desplazándolas a nuevos asentamientos controlados militarmente por el gobierno y por las organizaciones partidarias del Frente Sandinista.

4o. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha visitado la Zona Miskita en 1982 y 1983, pero no ha publicado su informe sobre esas visitas. Sería muy deseable que visite de nuevo la zona para una nueva evaluación y que publique los resultados.

Derecho a la Libertad Religiosa

Los ataques del gobierno contra la libertad de conciencia y religión de los nicaragüenses fueron inicialmente sutiles, sin embargo, ya en 1980 estos ataques comenzaron a ser frontales y direc-

tos, presentándose no como una persecución a la Iglesia, sino como rechazo social a individuos contrarrevolucionarios que, según palabras del Ministro del Interior, Comandante Tomás Borge dentro de la Iglesia "parecen discípulos de Satanás, defendiendo los imperios de la muerte. . ." Exponemos algunos casos:

En 1980 el gobierno expulsa al predicador evangélico norteamericano Morris Cerullo momentos después de haber aterrizado en el aeropuerto de la capital.

En 1981 decenas de iglesias protestantes y moravas, situadas en la Costa Atlántica, fueron cerradas. Sus pastores fueron arrestados y otros expulsados de la zona.

- El gobierno prohibió la misa televisada que por muchos años el Arzobispo de Managua había venido oficiando.

- Una turba sandinista dirigida por agentes militares apedreó al Obispo de Juigalpa cuando visitaba pastoralmente una región de su diócesis.

- Otra turba atacó el automóvil del Obispo de Managua destrozándole los vidrios y las llantas del vehículo.

En 1982 dos sacerdotes y tres monjas fueron expulsados del país. Posteriormente se revocó la orden, pero a los afectados no se les permitió regresar a sus parroquias originales.

- Templos mormones, moravos, adventistas y de Testigos de Jehová, fueron tomados por las turbas sandinistas y luego fueron confiscados por las autoridades. Quince Testigos de Jehová fueron expulsados del país después de establecerse el Estado de Emergencia Nacional.

- El Ministerio del Interior censuró una carta que el Papa envió a los Obispos nicaragüenses, impidiendo su publicación durante un tiempo.

- Radio Católica fue cerrada durante un mes por transmitir informaciones supuestamente "distorcionadas".

- El gobierno montó una trama pasional contra el vicario de la Curia Arzobispal, fuertemente publicada con el propósito de difamación y el descrédito al Sacerdote.

- El Colegio Salesiano de Masaya fue to-

mado militarmente y dos de sus sacerdotes, incluido el Director, fueron expulsados del país.

En 1983 el Ministerio del Interior prohibió durante un tiempo la publicación en los periódicos de noticias relativas a la visita del Papa a Nicaragua.

— Fue mundialmente conocido el grave irrespeto a Su Santidad Juan Pablo II y el sacrilegio cometido durante la celebración de la Misa en Managua, contra el sentir religioso de la gran mayoría de los presentes.

— En octubre de 1983 varias parroquias de Managua fueron tomadas por turbas sandinistas.

— En noviembre de 1983 se expulsa de nuevo al recién nombrado director del Colegio Salesiano de Masaya.

Durante las últimas semanas se ha desatado una permanente campaña de descrédito e insultos contra los Obispos en los medios de comunicación oficialistas, por el único "delito" de publicar una carta pastoral en la que los Obispos invitan al pueblo a reconciliarse, a perdonarse y a buscar un arreglo a través del diálogo.

Situación Sindical

Las organizaciones obreras independientes, la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN) y la Confederación de Unificación Sindical (CUS) continúan siendo objeto de represión en Nicaragua, en todos los niveles. En lo que va del año 1984, las denuncias de represión a dirigentes de estas organizaciones han sido permanentes. Se encarcela por pocos días a activistas de base para presionarlos a que abandonen sus organizaciones gremiales. Se les hostiga tanto en la ciudad como en el campo. Sus casas de habitación son amenazadas por las turbas.

Uno de los motivos de preocupación para la Comisión Permanente de Derechos Humanos es el caso del señor Carlos Acevedo Sirias, dirigente de la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN), detenido el 10 de Febrero de 1984. Durante los 14 días de detención en las cárceles de la Seguridad del Estado de Managua, fue sometido a torturas tanto físicas como psicológicas pa-

ra obligarlo a que declarara que los dirigentes nacionales de esa central obrera mantenían relaciones con grupos armados contrarrevolucionarios y con miembros de la Central de Inteligencia Americana (CIA). Antes de liberarlo, fue obligado a firmar un documento en el que afirmaba que había recibido un buen trato en la cárcel.

Las acusaciones de dirigentes sindicales ante los llamados Tribunales Populares Antisomocistas, bajo acusaciones de supuestas actividades contrarrevolucionarias y sin las más mínimas garantías judiciales, es una situación que se ha venido generalizando desde 1983; recientemente cuatro miembros del Sindicato de Motoristas del Transporte Urbano de Managua (SIMOTUR), afiliado a la Central de Trabajadores de Nicaragua, fueron puestos a la orden de esos tribunales después de permanecer durante seis meses en "investigación". Ellos fueron detenidos después de que la organización sindical que dirigen planteó ante el Ministerio del Trabajo una Demanda Salarial; aunque este caso ya ha sido puesto en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, urgimos nuevamente a que intercedan ante nuestro gobierno a fin de lograr la libertad de estos obreros nicaragüenses.

Situación de los Partidos Políticos

Este es un tema especialmente delicado sobre todo porque bajo el disfraz de Democracia se pretende ocultar una realidad de Totalitarismo. Decimos disfraz de Democracia porque el gobierno desde 1983 ha aprobado una Ley de Partidos Políticos, una Ley Electoral y ha anunciado el inicio de una Campaña Electoral que desembocará en Elecciones Generales en noviembre de 1984. Sin embargo, la ley de partidos políticos establece que el propósito de cualquier partido debe ser contribuir a lo que llaman "logros del Proceso Revolucionario"; esto en la práctica significa que estos partidos deben someterse a los lineamientos y concepciones del Partido Frente Sandinista.

La Ley Electoral no especifica los mecanismos que garanticen la imparcialidad en el conteo de los votos, ni las condiciones indispensables

para que el individuo vote sin coacciones.

Se habla de elecciones cuando se ha arrebatado al pueblo su derecho a la autodeterminación, de forma que sus opiniones o actuaciones contrarias a los lineamientos del partido de gobierno son calificadas de contrarrevolucionarias y como tales consideradas delitos.

Abundan las campañas de desprestigio en contra de los dirigentes nacionales de los partidos políticos democráticos, calificados siempre como "burgueses", "reaccionarios" e "instrumentos de la CIA".

Está suspenso el derecho a realizar mitines públicos.

Se asalta y golpea en la vía pública a dirigentes intermedios de los partidos democráticos y dirigentes de las organizaciones juveniles de los mismos.

Los partidos políticos democráticos no tienen acceso directo a los medios de comunicación debido a la censura previa, la suspensión de programas de noticias independientes y el control de la televisión por parte del Frente Sandinista.

Los arrestos de dirigentes políticos intermedios, ataques a sus casas de habitación, las amenazas públicas en discursos oficiales y el espionaje evidente para intimidar, hacen sumamente arriesgado el ejercicio de estos derechos políticos.

Situación de la Educación

El Pacto de San José establece que los padres tienen el derecho de educar a sus hijos de acuerdo a sus propios principios y valores. Sin embargo, en Nicaragua no se reconoce este derecho. Claramente lo declara en su discurso el Señor Sergio Ramírez, Miembro de la Junta de Gobierno: "Nunca podrá haber en Nicaragua planes educativos paralelos, sean religiosos o no, sean dictados o no sean dictados por la Conferencia Episcopal. El derecho de enseñar es un derecho sagrado de la Revolución, que no puede

ser renunciado ni delegado, sino que ejercido hasta las últimas consecuencias.

Lo que reconoce el Estatuto Fundamental es el derecho de los padres a poner a sus hijos en colegios distintos de los del Estado. Pero las escuelas privadas no tienen autonomía alguna. Lo que les queda de privadas es que hay que pagar colegiatura.

A través de reglamentos minuciosos dictados por el Ministerio de Educación y a través de constante inspección, se imponen los valores, principios y programas del partido de gobierno, anulando, enteramente la autonomía de los centros privados.

Si en los colegios privados los padres han perdido su derecho a educar a sus hijos de acuerdo a sus principios y valores, la situación se agrava al extremo en los colegios estatales: el sistema educativo nacional se ha convertido en el instrumento de indoctrinación marxista-leninista del Frente Sandinista de Liberación Nacional. Se obliga a estudiantes y profesores a seguir determinados lineamientos, a actuar y manifestarse como lo ordena la dirección del partido.

Libertad de Expresión

Desde el 15 de marzo de 1982, en que se estableció el Estado de Emergencia Nacional, el derecho a la libertad de expresión e información se encuentra suspendido para los nicaragüenses. Desde entonces permanecen cerrados 21 programas radiales de noticias. El establecimiento de la censura previa y el cierre de estos espacios radiales vino a ser el corolario de una serie de violaciones contra la libertad de expresión e información, entre los que destacan ataques físicos a directores de medios de comunicación, como también a sus casas de habitación, destrucción de radio emisoras por parte de supuestos fanáticos progobiernistas que nunca recibieron castigos por tales hechos delictivos.

El diario La Prensa tiene que llevar diariamente al Ministerio del Interior su material informativo, donde noticias de todo género son

prohibidas aunque no tengan relación con el Estado de Emergencia, ni con la seguridad del país. Obviamente ninguna información relacionada con las violaciones de los derechos humanos es permitida por la censura.

En ocasión de las celebraciones religiosas de la Semana Santa, la emisora Radio Corporación, solicitó a la Dirección de Medios de Comunicación, autorización para transmitir los programas que la Iglesia Católica realizaría, pero le fue denegada.

El periodista Luis Mora Sánchez quien es Presidente del Sindicato de Trabajadores del diario La Prensa, fue detenido el 28 de abril pasado por haber transmitido en una emisora de Costa Rica —de la cual es corresponsal— información relativa a la protesta que un centenar de madres de jóvenes habían presentado en contra del Servicio Militar. El periodista Mora Sánchez permanece actualmente en las cárceles de la Seguridad del Estado de Managua y funcionarios de dicho organismo han señalado que será procesado en los Tribunales Populares Antisomocistas.

Finalmente, recordamos la recomendación número 10 del Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Nicaragua, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Junio de 1981, que textualmente dice: "En lo que respecta a las entidades de promoción y protección de derechos humanos, garantizar su completa autonomía y el ejercicio de sus actividades, así como la integridad y plena libertad de sus dirigentes".

A pesar de esa recomendación, los funcionarios de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua no tienen garantizado el ejercicio de sus actividades, por ejemplo, ya no se nos permite visitar a los prisioneros. Peor aún, se les obstaculiza sistemáticamente sus gestiones humanitarias, al grado que en las dependencias del Ministerio del Interior hay instrucciones de que no se reciba ni siquiera nuestra correspondencia, inclusive e irónicamente en el Departamento de Quejas del Ministerio. Los empleados menores de nuestra Institución son citados a las dependencias de la Seguridad del Estado para

presionarlos a fin de que se conviertan en informadores.

Honorables señores, la situación de los derechos humanos en Nicaragua es grave, muy grave, ciertamente extrema. Ello significa un hondo y esparcido dolor del pueblo nicaragüense. Como le dijimos por carta a los Presidentes del Grupo de Contadora, el éxodo de miles y miles de familias no es más que la parte internacionalmente visible del gran dolor del pueblo nicaragüense.

Por tanto, la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua solicita por este medio a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que actúe urgentemente y, si es posible, en forma extraordinaria con respecto a Nicaragua. Entre las medidas que ustedes juzguen oportunas, nos permitimos solicitarles que agilicen los trámites de los casos presentados ante ustedes, sobre todo cuando se trata de prisioneros y que envíen a un representante a permanecer por un tiempo en Nicaragua a fin de que su Comisión esté constantemente informada del panorama total y puedan hacer gestiones rápidas y expeditas. Sabemos que sería una medida extraordinaria pero creemos que el dolor del pueblo nicaragüense la amerita. Nosotros gustosamente ofrecemos nuestras oficinas para facilitar el trabajo de ese delegado.

**COMISION PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS DE NICARAGUA**

CARTA PASTORAL DEL EPISCOPADO NICARAGUENSE SOBRE LA RECONCILIACION

A los Sacerdotes y Diáconos de nuestras Diócesis,
A los Religiosos y Religiosas,
A los Catequistas y Delegados de la Palabra,
A los Hermanos de los Movimientos de Apostolado Laical,
A los Directores, Profesores y alumnos de Colegios Católicos,
A todos nuestros amadísimos fieles,

Gracia y Paz de parte de Dios nuestro Padre y de Jesucristo, El Señor.

Queridos Hermanos:

En la solemne celebración pascual, gesto definitivo del amor de Dios a los hombres, a través de la Redención, les invitamos a participar de una manera más plena de las riquezas espirituales del Año Santo, que por concesión especial del Papa Juan Pablo II, se prolongará en Nicaragua, hasta el 17 de junio del presente, fiesta de la Santísima Trinidad.

Esta circunstancia y la urgente necesidad que tenemos en nuestra sociedad de una sincera reconciliación fraterna, mediante la conversión individual, son los motivos que nos mueven a dirigir a Uds. esta exhortación.

I.- PARTE DOCTRINAL

1o.- El pecado, raíz de todos los males.

Cuando el pecado entró en el mundo, todas las cosas se conmovieron desde sus raíces más profundas, la tierra se llenó de espinas, las civilizaciones y las instituciones se hicieron caducas, el mismo hombre se rebeló contra sus semejantes y comenzó el imperio de la tiranía y la muerte (cfr. Gén. 3, 16-19; 4, 7-8).

El hombre, creado a imagen de Dios (Gén. 1, 26), no le quiso reconocer ni glorificar, sino

que se ofuscó en sus vanos razonamientos y su corazón se entenebreció (Rom. 1, 21). Hubo, incluso, hombres, que como Satanás, se disfrazaron de ángeles de luz para engañar a otros hombres y llevarlos a la perdición (cfr. 2 Cor. 11, 14-15). Un antropocentrismo mal entendido sumió al hombre en la radical esclavitud del pecado.

2o.- La Redención de Cristo.

Cristo, con su muerte y resurrección, nos reconcilió con Dios, con nosotros mismos y con nuestros hermanos, nos libró de la esclavitud del pecado (cfr. Col., 1,20-22; 2 Cor., 5,18) y encomendó a su Iglesia la misión de transmitir su mensaje, su perdón y su gracia (cfr. Mt. 28, 18-20; Mc. 15-20).

Todo esto debe ser para nosotros un llamado a la conversión: "... debe ser el principio de un cambio radical en el espíritu, en la mente y en la vida" (cfr. Juan Pablo II, Bula "Abrid las puertas al Redentor", n.5).

Esta conversión que hace efectiva la Redención en nuestra vida individual y social, tiene tres aspectos:

a)- Es necesario evitar el pecado personal, todo acto que rompe nuestra alianza bautismal con Dios.

b)– Hay que desarraigar del corazón toda actitud de pecado, es decir, todo desprecio habitual, consciente o nó, de las normas y valores morales cristianos.

c)– Es necesario terminar con los pecados sociales, es decir, con cualquier tipo de participación en las situaciones de injusticia y violencia.

3o.– El pecado después de la Redención.

Sin embargo, la situación de pecado persiste en el mundo después de la Redención de Cristo, porque:

a)– El hombre abusa de su libertad y no acepta la gracia de Dios.

b)– La sociedad se ha desacralizado, pierde su orientación hacia Dios, y no tiene en cuenta a la Iglesia, sacramento universal de salvación, ya que la considera una estructura alienante.

c)– Se pretende, a veces, aceptar a Cristo y su Doctrina, pero rechazando a la Iglesia, cayéndose así en la tentación de edificar 'iglesias' fuera del fundamento de los Apóstoles y sus sucesores, los Obispos legítimos.

d)– Se olvida que la convivencia sólo se puede construir sobre un correcto concepto de la persona como ser inteligente, libre, religioso, con derechos y deberes que dimanen de su propia naturaleza (cfr. Juan XXIII, Enc. Pacem in terris, n. 9–10).

e)– Las concepciones materialistas del hombre distorsionan la persona y doctrina de Cristo, reducen al hombre a categorías meramente materiales, sin contenido sobrenatural, y queda la persona humana sometida a fuerzas materiales llamadas "dialéctica de la historia". Y el hombre, vacío de Dios y de sí mismo, queda desorientado, sin puntos de referencia moral y religiosa, sin contenido trascendente, inseguro y violento.

II.– NUESTRA REALIDAD

1o.– Situación de pecado en el mundo.

El Papa Juan Pablo II, en su Mensaje para la XVII Jornada Mundial de oración por la Paz, 1o. de enero, 1984, manifiesta su preocupación por

la situación del mundo actual, de la que nosotros también participamos: "Realmente la paz es precaria, y la injusticia abunda. Guerras implacables se desarrollan en muchos países; y se prolongan no obstante la acumulación de muertes, de lutos, de ruina, sin que se avance aparentemente hacia una solución. . . muchas veces son los inocentes los que pagan, mientras que las pasiones se enardecen y se corre el riesgo de que el miedo conduzca a situaciones extremas".

2o.– En Nicaragua

a)– Situación bélica.

Nuestra Patria se encuentra también afligida por una dolorosa situación bélica entre los nicaraguenses y las consecuencias de esta situación no pueden ser más dolorosas;

– Muchos jóvenes y hombres nicaraguenses están muriendo en los campos de batalla.

– Otros tantos ven su porvenir, con el temor de ver truncada su vida prematuramente.

– La educación materialista y atea está minando las conciencias infantiles y juveniles.

– Numerosas familias se ven divididas por rivalidades políticas.

– El sufrimiento de las madres que han perdido a sus hijos, digno de todo respeto, consuelo y ayuda, se manipula para excitar el odio y el deseo de venganza.

– Los campesinos e indígenas, amados con predilección por la Iglesia, sufren, viviendo en zozobra, llegando muchísimos de ellos a verse forzados a abandonar sus hogares en busca de una paz y tranquilidad que no encuentran.

– Algunos medios de Comunicación, usando un lenguaje de odio, favorecen el espíritu de violencia.

b)– La Iglesia.

Una parte, aunque pequeña de nuestra Iglesia, ha abandonado la unidad eclesial y se ha sometido a las directrices de una ideología materialista; siembra la confusión, dentro y fuera de nuestras fronteras, con una campaña de exaltación de sus propias ideas y la difamación de los

legítimos Pastores y de los fieles unidos a ellos. La censura de los Medios de Comunicación no hace posible el que se aclaren las posturas y se ofrezcan otros puntos de vista.

3o.- Injerencia Extranjera.

Potencias extranjeras se aprovechan de nuestra situación para fomentar la explotación económica y la explotación ideológica. Nos miran como objeto de apoyo de su poderío, sin respeto a nuestras personas, a nuestra historia, a nuestra cultura y a nuestro derecho de decidir nuestro propio destino.

En consecuencia, la mayoría del pueblo nicaragüense vive temeroso de su presente e inseguro de su porvenir, experimenta profunda frustración, clama por la paz y la libertad; pero sus voces no se oyen, apagadas por la propaganda belicista de una y de otra parte.

4o.- La causa de estos males.

Esta situación tiene su raíz en el pecado de todos y de cada uno: en la injusticia y la opresión, en la avaricia explotadora, en la ambición política y el abuso de poder, en el desprecio a los valores morales y religiosos, en la falta de respeto a la dignidad de la persona humana, en el olvido, abandono y negación de Dios.

III.- RESPUESTA DE LA IGLESIA

1o.- Conversión y Reconciliación.

La Iglesia desea y promueve ardientemente la paz y la tranquilidad y cree que sólo hay un camino para conseguir este fin: La Conversión, es decir, que todos volvamos los ojos y el corazón a Dios, nuestro Padre, que nos ofrece por Cristo, el verdadero sentido de la reconciliación, el perdón y la paz.

“ Lo que hay que convertir no es sólo la conducta, sino la orientación de la vida, ‘el corazón’. Es importante, a nivel de comunidad, ayudar a cuestionarse como personas, como grupos

y ambientes sociales; no sólo como víctimas sino que también como artífices de ciertas desviaciones colectivas del Plan de Dios, para asumir comunitariamente el Proyecto de Dios a incidir constructivamente en la Historia humana”. (cfr. Paz y Conversión. Doc. Pontificia Commissio Iustitia et Pax. Roma, 30 sept. 1983).

El universo entero es objeto de redención, pues también él revela la gloria de Dios (Rom. 1, 20) y debe ser santificado y consagrado a Dios (cfr. Concilio Vaticano II., Const. Lumen Gentium, n.34). Cristo resucitado se halla en el centro de la Historia y del mundo para llevarlos hacia su plena madurez y hacia su definitiva liberación de todas las fuerzas del mal (cfr. Concilio Vaticano II., Constitución Lumen Gentium, n. 48).

2o.- La Confesión, camino hacia la conversión.

“Como apoyo de esta conversión, el Señor instituyó el Sacramento de la Reconciliación. En él, Cristo mismo sale al encuentro del hombre oprimido por la conciencia de la propia debilidad, lo levanta de la prostración en que yace, le da la fuerza necesaria para reanudar el camino. Con el Sacramento, la vida de Cristo resucitado irrumpe en el espíritu del creyente, suscitando en él renovada generosidad de propósitos, con el impulso de una adhesión más convencida a su Evangelio” (Juan Pablo II. Discurso: Reforma y Santidad. Roma, 26 de nov. 1983).

Jesús reconcilió todas las cosas haciendo la paz por su Cruz (Col., 1,20) y transmitió este poder a sus discípulos (cfr. Jn. 4,21; Jn. 13,34-35, 12-17).

La preparación para recibir los beneficios del Sacramento de la Confesión es un paso importante en la propia conversión: el examen sincero de nuestros pecados, la autocrítica de nuestras actitudes y de nuestra vida, nos descubre nuestras deficiencias, nos hace aborrecer el pecado que es: ofensa de Dios, desdoro de la Iglesia, escándalo o daño al prójimo; nos anima a una vuelta total a Dios, a reformar nuestra vida, nos reintegra a la Iglesia y nos acerca a nuestros hermanos.

3o.- El diálogo.

El camino para que la paz social sea posible tiene que pasar necesariamente por el diálogo. Un diálogo sincero que busque la verdad y el bien. "Que sea ofrecimiento concreto y generoso de un encuentro de buenas voluntades y no posible justificación para continuar fomentando divisiones y violencia". (Juan Pablo II, Saludo a Nicaragua. 4-III-83).

- No es honesto justificar siempre las agresiones y violencias internas en las agresiones que vienen de fuera.
- Es inútil echar toda la culpa a los males pasados, si no se reconocen las deficiencias del presente.
- En este diálogo deben participar todos los nicaragüenses que están dentro o fuera del país, sin discriminación alguna de ideología, clase o posición partidaria. Es más, pensamos que también los nicaragüenses que se han levantado en armas contra el Gobierno, deben participar en este diálogo. Si ésto no fuese así, no habría posibilidad de un arreglo, y nuestro pueblo, particularmente el más pobre, seguirá sufriendo y muriendo.

El diálogo de que hablamos "no es una tregua táctica para fortalecer posiciones en orden a la prosecución de la lucha, sino el esfuerzo sincero de responder con la búsqueda de oportunas soluciones a la angustia, el dolor, el cansancio, la fatiga de tantos y tantos que anhelan la paz. Tantos y tantos que quieren vivir, renacer de las cenizas, buscar el calor de la sonrisa de los niños, lejos del terror y en un clima de convivencia democrática.

La cadena terrible de reacciones, propia de la dialéctica amigo-enemigo, se ilumina con la Palabra de Dios, que exige amar, incluso a los enemigos y perdonarlos. Urge pasar de la desconfianza y agresividad, al respeto, la concordia, en un clima que permita la ponderación leal y objetiva de las situaciones y la búsqueda prudente de los remedios. El remedio es la RECONCILIACION". (cfr. Juan Pablo II, Paz y Reconciliación. Discurso del Papa en El Salvador, 6 de marzo, 1983).

Sin apertura a la constatación y reconocimiento objetivo de las realidades; de los hechos que, ideológica, orgánica y militarmente afligen a nuestro pueblo, no estaríamos real y cristianamente dispuestos a la reconciliación en aras de la totalidad viva y real de nuestra Nación.

Y dado que la libertad de expresión es una parte vital de la dignidad del individuo y por lo tanto indispensable para el bienestar de la nación, ya que esta progresa cuando hay libertad de engendrar nuevas ideas, debe reconocerse el derecho a la libre expresión de las propias ideas.

Las grandes potencias, involucradas en este problema, por razones ideológicas o económicas, deben dejarnos libres de toda coacción a los nicaragüenses.

CONCLUSION

Si queremos que nuestra conversión tenga un reflejo concreto en la vida comunitaria nacional, debemos esforzarnos por llevar una vida digna del Evangelio (cfr. Fil. 1,27; Ef. 4,1), desear toda mentira, toda palabra dañosa y ofensiva, toda ira y maledicencia y cualquier clase de maldad, ser benévolos y perdonar generosamente como Dios nos perdonó por Cristo (cfr. Ef. 4,25, 32. Col. 3,12,14).

Urge valorar la vida de todos como un don de Dios, ayudar a los jóvenes a que encuentren sentido y valor a su vida y se puedan preparar para asumir sus futuras funciones en la sociedad, perdonar a los enemigos o adversarios, facilitar el retorno de los que han abandonado su Patria y acogerlos con espíritu generoso, liberar a quienes sufren prisión por diferencias ideológicas, crear un clima de amistad y de paz que haga posible la convivencia social.

"En la gran tarea de la reconciliación y pacificación de la Nación no se puede olvidar esa célula fundamental de la sociedad que es la familia" ni el respeto a sus derechos. (cfr. Gaudium et spes. n.52, citado por Juan Pablo II, en su alocución a los Obispos de El Salvador, 24 de febrero, 1984).

Que la Santísima Virgen, que asumió con ejemplar entereza su dolorosa función de corredentora, nos alcance la fortaleza necesaria para asumir nuestro deber cristiano de amor y de paz.

Y que el Señor de la Paz, nos conceda a to-

dos, siempre y en todos los órdenes, la deseada paz y tranquilidad (cfr. 2 Tes.3,16).

Dada en Managua, a los veintidos días del mes de Abril, Pascua de Resurrección. Mil novecientos ochenta y cuatro. (Léase y publíquese en la forma acostumbrada)..

CONFERENCIA EPISCOPAL DE NICARAGUA

Mons. Pablo A. Vega.
Obispo de Juigalpa
Presidente

Móns. Bosco Vivas Robelo
Obispo Auxiliar de Managua
Secretario

Mons. Miguel Obando Bravo
Arzobispo de Managua

Mons. Julián Barni
Obispo de León

Mons. Leovigildo López Fitoria
Obispo de Granada

Mons. Rubén López Ardón
Obispo de Estelí

Mons. Salvador Schlaefter B.
Obispo de Bluefields

Mons. Carlos Santi
Obispo de Matagalpa

Mons. Pedro L. Vilchez V.
Prelado de Jinotega

This publication
is available
in microform.



**University Microfilms
International**

300 North Zeeb Road
Dept. P.R.
Ann Arbor, Mi. 48106
U.S.A.

30-32 Mortimer Street
Dept. P.R.
London W1N 7RA
England

Esta publicación
se puede obtener
microfilmada



**University Microfilms
International**

300 North Zeeb Road
Dept. P.R.
Ann Arbor, Mi. 48106
U.S.A.

30-32 Mortimer Street
Dept. P.R.
London W1N 7RA
England

VALOR DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

REVISTA DEL PENSAMIENTO CENTROAMERICANO

		Aéreo	Superficie
Nicaragua	: C\$	400.00	C\$ 400.00
Centroamérica	: US\$	14.00	US\$ 12.00
Suramérica	: "	17.00	" 12.00
Estados Unidos y México	: "	17.00	" 12.00
Europa y Canadá	: "	18.00	" 12.00

FIGURILLA DE CABEZA
ABIERTA
Estilo Olmecolde
Periodo Bícrome, 200-300 D. C.
Nicaragua.



En esta meditadora figurilla precolombina no se advierte en verdad la titánica concentración de "El Pensador" de Rodin. Los trazos más bien evocan la somnolente laxitud de los Budas. Sin embargo, no asoma a los ojos mongoloides la interior mansadumbre de Gotana: en su frustrado entorno, pugnan la resignación y el ánimo insatisfecho. El oído atento pareciera recoger, fragmentados, los ruidos de un "divino y eterno rumor mediterráneo".